



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**Primera Sesión del Primer Período Ordinario
Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso
del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

1 de Marzo del año 2007.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Se celebra esta reunión preparatoria con intervención de la Presidenta, Vicepresidente y Secretarios de la Diputación Permanente, para el efecto de elegir la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Primer Mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

A continuación procederemos a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de esta Legislatura, señalándose que los Diputados Leocadio Hernández Torres, Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Alfredo Garza Castillo, avisaron por escrito que no asistirán a esta sesión.

Señalado lo anterior, se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Miguel Angel Riquelme Solís que se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la reunión.

Diputado Secretario Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputada Presidenta, se informa que están presentes 32 integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum para el desarrollo de esta reunión.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Habiendo quórum se declara abierta esta reunión y validos los acuerdos que en ella se aprueben.

Declarado lo anterior, a continuación, procederemos a la elección de la Mesa Directiva que estará en funciones en el Primer Mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones que iniciaremos en esta fecha, informándose que para este efecto se determinó hacer una propuesta en los siguientes términos.

Presidente	Diputado Miguel Angel Riquelme Solís
Vicepresidente	Diputado Raúl Xavier González Valdés
Vicepresidente	Diputado Lorenzo Dávila Hernández
Secretario	Diputado José Luis Moreno Aguirre
Secretario	Diputado Alfredo Garza Castillo
Secretario	Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez
Secretario	Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez

Al respecto, esta Presidencia también señala que la votación que se hará en este caso tendrá el carácter de secreta en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, por lo que el sistema electrónico únicamente registrará la emisión del voto de las Diputadas y Diputados, así como el resultado general de la votación, sin que se consigne el sentido de que vote cada uno.

Para proceder a lo indicado se le solicita que utilizando el sistema electrónico, emitan su voto en el sentido que determinen, respecto a la propuesta que se dio a conocer, así mismo se pide al Diputado

Secretario José Antonio Jacinto Pacheco, pase por favor a tomar el lugar del Diputado Secretario Jesús Manuel Pérez Valenzuela, que se sirva informar sobre el resultado de la votación. Gracias Diputado Secretario.

Diputado Secretario José Antonio Jacinto Pacheco:

Si señora Presidenta, son 22 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Primer Mes del Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente a Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, se integrará en la siguiente forma:

Presidente:	Diputado Miguel Angel Riquelme Solís
Vicepresidente:	Diputado Raúl Xavier González Valdés
Vicepresidente:	Diputado Lorenzo Dávila Hernández
Secretario:	Diputado José Luis Moreno Aguirre
Secretario:	Diputado Alfredo Garza Castillo
Secretario:	Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez
Secretario:	Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez

Declarado lo anterior, se dan por concluidos los trabajos, de esta reunión preparatoria y a continuación se procederá al desarrollo de la Primera Sesión del Periodo Ordinario de Sesiones que iniciaremos en esta fecha, por lo que se pide a las Diputadas y Diputados electos como Presidente y Vicepresidentes, que ocupen sus lugares en esta mesa.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Vamos a dar inicio a la Primera Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados José Luis Moreno Aguirre y José Refugio Sandoval Rodríguez para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a confirmar la asistencia del quórum legal para el desarrollo de esta sesión, informándose de nueva cuenta que los Diputados Leocadio Hernández Torres, Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Alfredo Garza Castillo avisaron por escrito que no asistirán a esta sesión, por lo que nuevamente se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndole así mismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que tome nota sobre el numero de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez para que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con su permiso, señor Presidente.

Orden del Día de la Primera Sesión del Primer Periodo Ordinarios de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

1 de marzo de 2007

Presidente: Miguel Angel Riquelme Solís

- 1.-** Confirmación del quórum legal.
- 2.-** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.-** Declaratoria de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura y mandamiento para que se expida el Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior.
- 4.-** Lectura de la Minuta de la última Sesión del Segundo Periodo Ordinario, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.-** Intervención de la Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke para dar lectura al informe sobre los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente que estuvo en funciones durante el Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 7.-** Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado.
 - A.-** Primera lectura de una iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila, con relación a la creación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje como parte del Poder Judicial del Estado y la creación de la Sala Auxiliar de la Laguna del Tribunal Superior de Justicia.
 - B.-** Segunda lectura de una iniciativa de Decreto que adiciona el párrafo segundo al artículo 67 Fracción XXXIII y se reforma y adiciona el artículo 158-P Fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre proyectos de prestación de servicios, planteada por el Ejecutivo del Estado.
 - C.-** Segunda lectura de una iniciativa de Decreto para reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Código Municipal del Estado de Coahuila, Código Financiero para los municipios de Coahuila y Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila, a fin de que los municipios presenten a más tardar el 31 de octubre de cada año su Ley de Ingresos y Tabla de Valores catastrales, planteada por los Diputados Raúl Xavier González Valdés, José Luis Moreno Aguirre, Jesús María Montemayor Garza, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Julián Montoya de la Fuente, Luis Gurza Jaidar, César Flores Sosa, Lorenzo Dávila Hernández y Jorge Alberto Guajardo Garza, integrantes de la Comisión de Finanzas.
 - D.-** Segunda lectura de una iniciativa de Carta de los Derechos Fundamentales de la niñez para el estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Ignacio Máynez Varela, conjuntamente con los Diputados César Flores Sosa y Luis Gurza Jaidar, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional.
- 8.-** Iniciativas de Diputadas y Diputados.
 - A.-** Primera lectura de una iniciativa de Ley Orgánica de la Auditoria Superior del Estado de Coahuila,

que presentan los Diputados Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática y Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

- B.-** Primera lectura de una iniciativa de reforma, mediante la cual se adiciona una Fracción IX al artículo 33 y se modifica el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública sobre ratificación de los Consejeros, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.
 - C.-** Primera lectura de una iniciativa de reforma a la Fracción XVI del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se califique como delito grave la violación en grado de tentativa, planteada por el Diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.
 - D.-** Primera lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 310 y 311 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se sancione la violencia familiar, independientemente de que se ejerza o no la violencia de forma reiterada; planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.
 - E.-** Primera lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 38 Fracción II y 47 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, sobre el desarrollo de las sesiones y ausencias del Consejero Presidente, planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática.
 - F.-** Segunda lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 389 primer párrafo y 391, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de facultar a los juzgados municipales para conocer de los actos y resoluciones que emita la administración pública descentralizada municipal y que afecte a los intereses jurídicos de los particulares, planteada por el Diputado Luis Gurza Jaidar, conjuntamente con los Diputados César Flores Sosa y José Ignacio Máynez Varela, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.
 - G.-** Segunda lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 102 Fracción XXIII y 125 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a fin de adicionar a la Comisión de Asuntos Fronterizos los asuntos relacionados con la población y migración, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- 9.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera.
- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los ayuntamientos, con relación a la iniciativa para derogar el inciso D), de la sección 3, de la Fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés.
 - B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.
 - C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.
 - D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de decreto para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para la creación de la Secretaría de Desarrollo Regional en la Laguna, planteada por el Ejecutivo del Estado.

- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impulsar la participación de la pequeña y mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el estado, planteada por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Miguel Angel Riquelme Solís, Jorge Antonio Abdala Serna, Antonio Juan-Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional; los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Luis Gurza Jaidar, José Ignacio Máynez Varela y Luis Alberto Mendoza Balderas, integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional; el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática; el Diputado Alfredo Garza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, así como a una diversa iniciativa planteada por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, a efecto de reformar el artículo 38 de la citada ley.
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se le autorice al Municipio de Saltillo, a contratar un crédito por la cantidad de \$215,000,000.00 (doscientos quince millones de pesos 00/100 MN) más intereses y accesorios financieros correspondientes, para financiar obras públicas municipales, remodelación del Centro Histórico de Saltillo, así como para la construcción del nuevo edificio que albergará a la Presidencia Municipal.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se le autorice al Municipio de Torreón, a contratar un crédito por la cantidad de \$274,821,364.00 (doscientos setenta y cuatro millones, ochocientos veintidós mil, trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), a un plazo de 36 meses, con objeto de financiamiento de obra pública del Comité Técnico del Impuesto sobre Nóminas.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se le autorice al Municipio de Ramos Arizpe, a contratar un crédito por la cantidad de \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 MN), a un plazo de 36 meses, con objeto de financiar obras públicas del Comité Técnico del Impuesto sobre Nóminas, proyectos multianuales.
- I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se le autorice al Municipio de Acuña, a contratar un crédito por la cantidad de \$89,511,756.00 (ochenta y nueve millones quinientos once mil, setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 MN), a un plazo de 36 meses.
- J.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la Reforma a la Ley de Ingresos de este municipio, para el ejercicio fiscal 2007, la cual fue publicada por decreto número 181, en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha 29 de diciembre de 2006.
- K.-** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con relación a un acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno, con relación a la renuncia del Contador Mayor de Hacienda.

10.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado Jesús María Montemayor Garza, para dar lectura a una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés y Antonio Juan-Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “Tarifas de

energía eléctrica”.

- B.-** Intervención del Diputado Jorge Arturo Rosales Saade, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, sobre “Comparecencia del Secretario de la Función Pública del Estado a fin de que informe sobre el asunto de la empresa denominada Consorcio Constructivo y Proyectos”.
- C.-** Intervención del Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “Atención y solución a los abusos que están llevando a cabo por elementos de la Policía Preventiva del Estado, en la carretera que une los municipios de Nueva Rosita y Múzquiz”.
- D.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “Tajo norte o zacatosa, en Piedra Negras, Coahuila”.
- E.-** Intervención del Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Necesidad de que en cada ciudad del estado de Coahuila, donde se encuentre establecido CERESO, se integre un patronato para el cuidado de las hijas e hijos de las personas reclusas”.

11.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el uso electrónico, a fin de registrar su participación.

Diputada Silvia Garza puede pasar.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Para solicitar se anexe al Orden del Día, por los integrantes de la Comisión del Agua, una prórroga, Diputado Presidente. Gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Si Diputada.

Ponemos a consideración del Pleno la solicitud de la Diputada Silvia de anexar su propuesta al Orden del Día, solicitándole al Diputado José Luis Moreno Aguirre nos dé el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Se acepta la propuesta de la Diputada Silvia Garza. Continuamos con el Orden del Día.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos, se aprueba por mayoría, el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado y con las modificaciones que se aprobaron.

Habiendo aprobado el Orden del Día para el desarrollo de esta sesión y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Orgánica, a continuación se hará la declaratoria de apertura del Periodo Ordinario de Sesiones que se inicia en esta fecha, por lo que se pide a los Diputados y Diputadas, así como a todos los presentes que se sirvan poner de pie.

“El Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, abre hoy, 1 de marzo de 2007, el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura, así mismo, en observancia a lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Congreso, expídase el Acuerdo en que se dé cuenta de la celebración de este Periodo Ordinario de Sesiones y comuníquese en la forma señalada por la misma disposición”.

Muchas gracias, favor de tomar asiento.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que se sirva dar lectura a la Minuta de la última sesión del Segundo Periodo Ordinario, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

MINUTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 12:09 horas, del día 26 de diciembre del año 2006, y estando presentes la mayoría de Diputadas y Diputados, integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, dio inicio la sesión con la aclaración del Presidente en el sentido de informar que los Diputados Antonio Juan Marcos Villarreal, José Ignacio Máynez Varela y Jesús Manuel Pérez Valenzuela avisaron por escrito que no asistirán a la sesión por causa justificada

1.- Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad, con el agregado de incluir la primera lectura de la iniciativa de reforma a diversos Artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impulsar la participación de la pequeña y mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el Estado, planteada por los Diputados Demetrio Juan Carlos Ayup Guerrero, Miguel Angel Riquelme Solís, Jorge Antonio Abdala Serna, Antonio Juan-Marros Villarreal, Román Alberto Cepeda González, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, José Antonio Jacinto Pacheco, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Luis Gurza Jaidar, José Ignacio Máynez Varela, Luis Alberto Mendoza Balderas, Lorenzo Dávila Hernández, Alfredo Garza Castillo y José Refugio Sandoval Rodríguez.

2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

3.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el congreso, integrada por 9 piezas, mismas que se turnaron a las comisiones permanentes respectivas.

4.- Se dio lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión del 21 de diciembre de 2006.

5.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma a los artículos 389 primer párrafo y 391, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de facultar a los juzgados municipales para conocer de los actos y resoluciones que emita la administración pública descentralizada municipal y que afecte a los intereses jurídicos de los particulares, planteada por los Diputados Luis Gurza Jaidar, César Flores Sosa y José Ignacio Máynez Varela. Al término de la lectura la Presidenta ordenó que a esta iniciativa se deberá dar segunda lectura en su oportunidad.

6.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma a los artículos 102 fracción XXIII y 125 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a fin de adicionar a la Comisión de Asuntos Fronterizos los asuntos relacionados con población y migración, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que a esta iniciativa se deberá dar segunda lectura en su oportunidad.

7.- Se dispensó la segunda lectura de la iniciativa de Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, y fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Energía y Minas para efectos de estudio y dictamen.

8.- Se dispensó la segunda lectura de la iniciativa de decreto para abrogar la Ley de Corridos de Ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Juan Alejandro de Luna González, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega de la Peña, y fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen. .

9.- Se dispensó la segunda lectura de la iniciativa para reformar y adicionar diversos dispositivos del Código Civil del Estado de Coahuila y de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, y fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia para efectos de estudio y dictamen.

10.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma a diversos Artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impulsar la participación de la pequeña y mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el Estado. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que a esta iniciativa se deberá dar segunda lectura en su oportunidad.

11.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Implementación en nuestro Estado de una agencia de contratación para trabajadoras domésticas".

12.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Las declaraciones públicas por parte del Titular de la Procuraduría Obrera de la Defensa del Trabajo de Monclova, Coahuila, y del Director del Trabajo del Gobierno del Estado, calificando a la Empresa "Hanes" con el término de capitales golondrinos".

13.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación de las condiciones en que laboraban los trabajadores agrícolas en la pequeña propiedad "Las Animas", Ejido la Virgen, del Municipio de Francisco I. Madero".

14.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con relación a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación y evaluación del no avance del cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 y de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial".

15.- Se presentaron dos proposiciones con Punto de Acuerdo de la siguiente manera:

A.- Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para los efectos procedentes la proposición con Punto de Acuerdo, para que ésta Comisión investigue la situación de los anuncios espectaculares en contra del Grupo GREM, en Torreón, Coahuila", planteada por el Dip. Luis Gurza Jaidar conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, así como, por los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez, Alfredo Garza Castillo y Lorenzo Dávila Hernández.

B.- Se turnó a la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte la proposición con Punto de Acuerdo, para que el Coordinador de dicha Comisión informe el estado que guarda el asunto que le fue turnado, en relación a la propuesta hecha por el C. Raúl Campa Torres, sobre la creación de un Tribunal Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza.

16.- Se aprobó por mayoría la integración de la Diputación Permanente que estaría en fundones durante el Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima legislatura, quedando de la siguiente manera:

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke	Jutieta LÓpez Fuentes
Vicepresidente	José Francisco Cortés Lozano	Jorge Arturo Rosales Saade
Secretario	Miguel Angel Riquelme Salís	Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez
Secretario	Jesús Manuel Pérez Valenzuela	José Antonio Jacinto Pacheco
Vocal	José Luis Alcalá de la Peña	Julián Montoya de la Fuente
Vocal	Gpe. Sergio Reséndiz Boone	Horacio de Jesús del Bosque Dávila
Vocal	Alfio Vega de la Peña	Raúl Xavier González Valdés
Vocal	Francisco Saracho Navarro	Francisco Javier Z'Cruz Sánchez
Vocal	Luis Alberto Mendoza Balderas	Silvia Guadalupe Garza Galván
Vocal	Genaro Eduardo Fuantos Sánchez	Lorenzo Dávila Hernández
Vocal	Alfredo Garza Castillo	Jorge Alberto Guajardo Garza

17.- Se aprobó el acuerdo para autorizar que la Diputación Permanente tramite y resuelva los asuntos pendientes y los que se presenten durante su funcionamiento, Con excepción de los que requieran estrictamente la intervención directa del Congreso y de los correspondientes a iniciativas para la expedición o reforma de leyes.

18.- Se llevó a cabo la Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Séptima legislatura y Mandamiento para la expedición del acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior.

19.- Se llevó a cabo la declaratoria de instalación de la Diputación Permanente.

Durante el desarrollo de los trabajos se presentaron los Diputados que no pasaron lista al inicio de la sesión, presentándose finalmente 32 de 35 integrantes de la legislatura.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 15:00 horas, del mismo día, citándose a los integrantes de la Diputación Permanente a sesionar 5 de enero de 2007, a las 11:00 horas.

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE DICIEMBRE DE 2006

**DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**DIP JORGE ANTONIO ABDALA SERNA
SECRETARIO**

**DIP. JORGE ARTURO ROSALES SAADE.
SECRETARIO**

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, señalándose que después de la referencia de cada documento la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o indicará lo que proceda.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado

1 de marzo de 2007

1.- Informe de actividades del año 2006 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, enviado por el Licenciado Luis Fernando García Rodríguez, Presidente de dicha Comisión.

De enterado y entréguese a lo integrantes de esta Legislatura

2.- Cuenta Pública del Municipio de General Cepeda, Coahuila, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

3.- Cuenta Pública del municipio de Nava, Coahuila, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

4.- Cuenta Pública del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Cuenta Pública del Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Torreón, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado Secretario.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, pase a tribuna para dar lectura al informe, sobre los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente, que estuvo en funciones durante el Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura, señalándose al respecto que solo se dará lectura al documento en que se resumen dichos trabajos y que los anexos del informe que contienen en el archivo de esta sesión, lo tienen a disposición por intranet.

Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INFORME DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Conforme a lo que se dispone en el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Congreso, mediante el presente documento se informa sobre los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente que estuvo en funciones durante el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

En este período de receso, que comprendió del 1 de enero al 28 de febrero de 2007, la Diputación Permanente celebró 9 Sesiones para el desarrollo de los trabajos ordinarios, así como 1 Sesión Solemne para conmemorar el “Día del Ejército” y el Octogésimo Noveno Aniversario de la Constitución Política del Estado, así como para rendir homenaje a Don Venustiano Carranza y a los Diputados del Vigésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado.

En el período a que se refiere este informe, se resolvió sobre la aprobación y expedición de 24 de Decretos, de los cuales 8 corresponden a iniciativas planteadas por el Ejecutivo de Estado, entre los que destacan:

- Enajenación a título gratuito de diversos inmuebles con el objeto de atender requerimientos sobre construcción de instalaciones educativas y de servicio social, regularización de tenencia de la tierra, mejoramiento de vivienda, entre otras.
- Inscripción con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo, del nombre de la “Universidad Autónoma de Coahuila”; y
- Autorización para el otorgamiento de dos pensiones vitalicias.

Los 16 Decretos restantes, corresponden a iniciativas y solicitudes planteadas por los Ayuntamientos de diversos municipios, con el fin de ser autorizados para desincorporar bienes inmuebles de propiedad municipal, así como para la validación de acuerdos relativos a la enajenación de bienes inmuebles, con el fin de atender requerimientos sobre construcción de instalaciones educativas y de servicio social, regularización de tenencia de la tierra, mejoramiento de vivienda y compensación de inmuebles afectados por el trazo de vialidades y obras públicas .

Los decretos aprobados en este período de receso, se relacionan en el documento que se acompaña como Anexo I, con la mención del número que les corresponde, del asunto a que están referidos y de lo que se resolvió conforme a los mismos.

Para cumplir con el trámite de aprobación de los citados decretos, se presentaron los dictámenes relativos a los mismos, cuya formulación se hizo en la siguiente forma: Comisión de Finanzas 22; Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales 1; y Comisión de Cultura y Actividades Cívicas1.

En el Anexo II de este informe, se relacionan estos dictámenes, con el señalamiento de la Comisión que los formuló y del asunto a que están referidos.

En otro orden, se informa que durante este período se plantearon 53 Propositiones con Punto de Acuerdo, con relación a diversos asuntos de la competencia del Congreso y a temas de importancia o actualidad en el ámbito nacional, estatal y municipal.

Su presentación se hizo por integrantes de la Diputación Permanente o por Diputados que no formaban parte de la misma, en forma individual, en forma conjunta con legisladores del mismo o diverso partido político o como integrantes de grupos parlamentarios.

La totalidad de las Propositiones con Puntos de Acuerdo presentadas en este período, se relacionan en el Anexo III de este Informe, con la mención de sus autores y el asunto a que están referidas.

Respecto a lo acordado para el trámite de dichas propositiones, se informa que 19 fueron tratadas como de urgente y obvia resolución y que 34 de ellas se turnaron a Comisiones, para que se emitiera dictamen o informe sobre las mismas.

De las propositiones que se trataron como de urgente u obvia resolución, 2 fueron desechadas y de las restantes derivó la aprobación de 17 Puntos de Acuerdo, que se refieren a los siguientes asuntos:

- Incremento de productos de la canasta básica y pérdida del poder adquisitivo del salario.
- Informe sobre la situación de Cuentas Públicas del Municipio de Torreón.
- Aumento en el precio de la tortilla.
- Agenda Legislativa del Congreso del Estado, correspondiente al año 2007.
- Simplificación de requisitos y trámites para que se hagan efectivos los descuentos otorgados a las personas de la tercera edad.

Gestión de recursos económicos para los Exbraceros Coahuilenses.

- Investigación de los cobros de cartera vencida de FONACOT.
- Implementación de las medidas necesarias para evitar el creciente deterioro de la economía familiar de la mayoría de los mexicanos.
- La no Discriminación de las Personas.
- Sustitución de los actuales integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Inicio de la construcción de la nueva carretera Saltillo-Monterrey.
- Conservación de la Estación Migratoria en el Estado.
- Rechazo a la pretensión de gravar con IVA a los alimentos y medicinas.

- Apoyo a las personas con discapacidad auditiva.

- Reformas a las leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, para que brinden servicios a los miembros de las parejas producto del Pacto Civil de Solidaridad.

- Realización de campañas permanentes de difusión, diagnóstico, prevención y tratamiento de la Diabetes.

- Investigación respecto a un documento que se infiltró a los medios de comunicación acerca de la corresponsabilidad del C. Gobernador del Estado de Coahuila, en la tragedia ocurrida en la Mina 8 de Pasta de Conchos y castigo de los responsables.

La totalidad de los puntos de acuerdo aprobados en este período de receso, se relacionan en el Anexo IV de este informe, con el señalamiento de la proposición a que están referidos y del trámite realizado para comunicarlos a las instancias cuya intervención se solicitó para la atención de los asuntos tratados en los mismos.

Respecto a las 34 proposiciones con Puntos de Acuerdo turnadas a Comisiones, se señala que en el Anexo V se consigna la relación de las mismas, con la mención de sus autores, del asunto a que están referidas, y de las Comisiones encargadas de su atención.

Asimismo, se consigna que la Diputación Permanente conoció y resolvió sobre la aprobación de 16 Dictámenes presentados por las Comisiones Dictaminadoras, con relación a un igual número de Proposiciones con Puntos de Acuerdo.

La formulación de estos dictámenes se hizo en la siguiente forma: Comisión de Finanzas: 7; Comisión Energía y Minas: 3; Comisión de Ecología y Medio Ambiente: 2; Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas 1; Comisión de Asuntos Municipales: 1; Comisión de Asuntos Fronterizos: 1 y Comisión de Educación: 1.

Lo resuelto conforme a dichos dictámenes se comunicó a las instancias correspondientes y, en su caso, a los autores de las proposiciones a que se refieren los mismos, para los efectos procedentes.

La relación de estos dictámenes se contiene en el Anexo Número VI de este informe, con la mención de la Comisión Dictaminadora, del autor o autores de la proposición y del asunto que están referidos.

Sobre la atención de otros asuntos y la realización de actividades, se presentaron los siguientes informes y acuerdos:

- Informe presentado por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, relativo a un Proyecto de Dictamen que le fue entregado en la reunión de la Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales (COMCE), mismo que será analizado en el periodo ordinario del Senado de la República.

- Informe de actividades de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas.

- Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo, presentada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuentos Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, sobre "Investigación de las posibles violaciones a lo dispuesto por el artículo 111, segundo párrafo, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, en virtud de que en varios Municipios, entre ellos el de Castaños, los Regidores de la primera minoría han sido sistemáticamente excluidos de las comisiones señaladas en el precepto legal antes mencionado".

Pasando a otro apartado, se señala que la Diputación Permanente conoció y aprobó 5 Propuestas de Acuerdo presentadas por la junta de Gobierno y diversas Comisiones:

- Propuesta de la Junta de Gobierno, para solicitar la celebración de un periodo extraordinario de sesiones de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, por el que se invitó a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo Estatal, a integrarse al estudio que realiza la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en relación a la Iniciativa de Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Coahuila.
- Propuesta de los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y Actividades Cívicas y de la Defensa de los Derechos Humanos, para celebrar un convenio de colaboración entre el Congreso del Estado y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
- Propuesta de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para que la Diputación Permanente autorizara y convocara a una Sesión Solemne del Congreso del Estado, con motivo de la celebración del día del Ejército y el Octogésimo Noveno Aniversario y Promulgación de la Constitución Política del Estado de Coahuila.
- Propuesta de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Actividades Cívicas, para la celebración del “Tercer Congreso de las Niñas y los Niños del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

En relación con este apartado, se hace referencia a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura, el cual, como ya se ha señalado, fue convocado conforme a una propuesta presentada por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.

Este período extraordinario se desahogó en una sesión, en la que el Pleno del Congreso trató los siguientes asuntos:

- Primera lectura de una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, que adiciona el párrafo segundo al Artículo 67 fracción XXXIII y se reforma y adiciona el Artículo 158-P, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre proyectos de prestación de servicios, como alternativa de financiamiento para hacer más eficiente la prestación de servicios públicos y el manejo de recursos presupuestales con la participación de los sectores público y privado.
- Segunda lectura de una iniciativa de reforma a diversos artículos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impulsar la participación de la pequeña y mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el estado, planteada por Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Unidad Democrática de Coahuila, así como por el Diputado del Partido Verde Ecologista de México.

Asimismo, se dio trámite a un Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, conforme al cual se aprobaron 36 cuentas públicas de 18 Organismos Descentralizados de la Administración Estatal, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 2006, lo cual se consignó en el acuerdo expedido para consignar lo anterior. Este dictamen se relaciona en el Anexo IX, con la referencia de los organismos a que está referido.

En el período extraordinario de sesiones, se desahogó el trámite de 6 dictámenes presentados por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, 4 de los cuales se referían a la aprobación de reformas a la Constitución Política Local; 1 a la abrogación la Ley de Corridos de Ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza; y otro relativo a una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para adicionar el capítulo VI “del Servicio Social”, Al Título Tercero “De los derechos y obligaciones de los padres de familia y de la participación de la sociedad en la educación”, de la Ley Estatal de Educación.

Otro de los dictámenes presentados en el período extraordinario, fue el presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, con relación a la Iniciativa para reformar y adicionar diversos dispositivos del Código Civil del Estado de Coahuila y de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, con relación al pacto civil de solidaridad.

Al aprobarse los 6 dictámenes anteriormente mencionados se expidieron los Decretos correspondientes, los cuales se incluyen en la relación contenida en el Anexo I de este Informe, con la mención del asunto a que están referidos.

Asimismo, dichos dictámenes se relacionan en el Anexo II de este Informe, con la mención del asunto a que están referidos y de los autores de las iniciativas correspondientes.

En otro orden, se consigna que en este período de receso se expusieron 10 pronunciamientos, los cuales se relacionan en el Anexo VII, con la mención de quienes los presentaron y de los temas a que están referidos:

Atendiendo a lo dispuesto para turnar la correspondencia y documentación recibida por el Congreso, en este período de receso se hicieron 160 remisiones a las Comisiones del Congreso, las cuales corresponden, principalmente, a iniciativas y solicitudes formuladas por el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos Municipales y otras instancias gubernamentales; y a planteamientos de diversas organizaciones y ciudadanos.

Estas remisiones se consignan en el documento que se acompaña como Anexo VIII de este Informe.

Por otra parte, se informa que también se realizaron otras actividades, entre las que se destaca la celebración de la Sesión Solemne, con la concurrencia de los representantes de los tres Poderes del Estado, para conmemorar el “Día del Ejército” y el Octogésimo Noveno Aniversario de la Constitución Política del Estado, así como para rendir homenaje a Don Venustiano Carranza y a los Diputados del Vigésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado, y para conmemorar el primer aniversario del accidente de la Mina Pasta de Conchos.

Asimismo, se llevaron a cabo diversas actividades cívico-culturales, que organizó el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas y en coordinación con los Poderes Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos del Estado y las Instituciones y Organizaciones con las que el Poder Legislativo ha suscrito convenios de coordinación.

Con relación a estas actividades se destacan los siguientes eventos que forman parte de las Jornadas Cívicas “Nuestras Constituciones”:

- Exposición “Nuestras Constituciones: 1813-1917” del Museo Legislativo “Sentimientos de la Nación” de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que se presentó en el vestíbulo del Congreso del Estado y en fecha posterior en el Edificio del Antiguo Banco de México en Torreón, Coahuila, en coordinación con el Ayuntamiento de dicha Ciudad.

- Coloquios “Nuestras Constituciones” y “Las Constituciones de Coahuila” impartidas por destacados juristas Coahuilenses.

- Conferencias Magistrales “Los Derechos Políticos en las Constituciones de los Estados de la República”, y “Reformar o hacer una nueva Constitución”.

También, se consigna la firma de un Convenio de Colaboración entre el Congreso del Estado y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, a propuesta de las Comisiones Unidas de Cultura y Actividades Cívicas y de la Defensa de los Derechos Humanos; y la firma de otro Convenio entre el Congreso del Estado y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

De igual forma, se cumplió con la asistencia a la sesión Solemne de Cabildo en la que se conmemoró Ducentésimo Sexto Aniversario de Nava, Coahuila, en la cual se entregó una placa conmemorativa por parte de los tres Poderes del Gobierno del Estado y los Decretos expedidos por el Congreso del Estado con relación a dicha celebración.

En Coordinación con el Comité Editorial y la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas preparó la edición los Tomos I y II de la Colección “Cuadernos del Congreso”.

Otro evento de relevancia, fue la designación del Congreso del Estado como anfitrión de un “Encuentro Regional de Congresos Estatales, sobre Reformas Constitucionales”, que se celebró en la Ciudad de Saltillo, durante los días 25 y 26 de febrero de 2007, con la participación del Senador Pedro Joaquín Coldwell, el Diputado Juan José Rodríguez Prats, así como de Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales de diversos Congresos Estatales.

Finalmente, se hace referencia a la atención que se dio a varios Grupos de Ciudadanos de los Municipios del Estado, los cuales acudieron a este Congreso para plantear y solicitar que se les apoyara en asuntos de su interés.

En los términos expuestos, se da cuenta al Pleno del Congreso, sobre los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente, que estuvo en funciones durante el Primer Período de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2007.
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE.

DIP. JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE.

ANEXO I

**DECRETOS EXPEDIDOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN EL PRIMER PERÍODO DE RECESO,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVII LEGISLATURA.**

**11 ENERO 2007
PERÍODO EXTRAORDINARIO**

DECRETO 203.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, III Y IV DEL ARTÍCULO 10 Y ARTÍCULO 11 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DECRETO 204.- SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII, AL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DECRETO 205.- SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 158-M DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

DECRETO 206.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 176 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DECRETO 207.- SE ABROGA LA LEY DE CORRIDAS DE GANADO, PUBLICADA EN EL DECRETO 896 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1902.

DECRETO 208.- SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI “DEL SERVICIO SOCIAL” AL TÍTULO TERCERO “DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA EDUCACIÓN” DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DECRETO 209.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 147 DEL CAPÍTULO X “DEL REGISTRO CIVIL” DEL TÍTULO SEGUNDO “DE LAS PERSONAS FÍSICAS”, DEL LIBRO PRIMERO “DEL DERECHO DE LAS PERSONAS”; SE ADICIONA LA SECCIÓN SEXTA BIS “DE LAS ACTAS DEL PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD” DEL CAPÍTULO X “DEL REGISTRO CIVIL”, SE ADICIONA LA SECCIÓN SEXTA BIS1 “DE LAS ACTAS DE TERMINACIÓN DEL PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD” DEL CAPÍTULO X “DEL REGISTRO CIVIL” DEL TÍTULO SEGUNDO “DE LAS PERSONAS FÍSICAS”; SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 262, DEL CAPÍTULO I “DE LOS REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO”; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 363, DEL CAPÍTULO VI “DEL DIVORCIO”, DEL TÍTULO PRIMERO “DEL MATRIMONIO”; SE ADICIONA EL TÍTULO PRIMERO BIS “**DE LOS PACTOS CIVILES DE SOLIDARIDAD**”; SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 402, DEL CAPÍTULO II “DE LOS ALIMENTOS”, DEL TÍTULO SEGUNDO “DEL PARENTESCO Y DE LOS ALIMENTOS”; SE REFORMAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 714, Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 729 DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO QUINTO “DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA” DEL LIBRO SEGUNDO “DEL DERECHO DE FAMILIA”; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, V, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 791, Y LOS ARTÍCULOS 797, 798 Y 799 DEL CAPÍTULO III “DE LA CAPACIDAD PARA HEREDAR”, DEL TÍTULO SEGUNDO “SUCESIÓN POR TESTAMENTO”; SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 839 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 843 DEL CAPÍTULO V “DE LA LIBRE TESTIFICACIÓN Y DE LOS TESTAMENTOS INOFICIOSOS”, DEL TÍTULO SEGUNDO “SUCESIÓN POR TESTAMENTO”; SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1025, DEL CAPÍTULO IV “DEL TESTAMENTO PÚBLICO SIMPLIFICADO”, DEL TÍTULO TERCERO “DE LA FORMA DE LOS TESTAMENTOS”, DEL LIBRO TERCERO “DEL DERECHO HEREDITARIO”; SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1043, DEL CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES”, DEL TÍTULO CUARTO “DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA”; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1075, 1076, 1077, 1078 Y 1079 DEL CAPÍTULO V “DE LA SUCESIÓN DEL CÓNYUGE”, DEL TÍTULO CUARTO “DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA”, DEL LIBRO TERCERO “DEL DERECHO HEREDITARIO”; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1855 BIS DEL CAPÍTULO IV “DE LOS ILÍCITOS CIVILES, DEL LIBRO QUINTO “DE LOS HECHOS, LOS ACTOS Y LOS NEGOCIOS JURÍDICOS”, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

30 DE ENERO 2007

DECRETO 210.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENAJENE, A TÍTULO GRATUITO, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MIGUEL RAMOS ARIZPE, SIN NÚMERO, (ENTRE MORELOS Y MINA) EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL CUAL COMPRENDE UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 1,769.80 MTS², CON 1,301.60 MTS² DE CONSTRUCCIÓN.

DECRETO 211.- SE DECLARA COMO BIEN DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE, EN VIRTUD DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO DE VIESCA, COAHUILA, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA.

DECRETO 212.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, UN ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DE SAN MIGUEL” DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 752.58 M², CON LA FINALIDAD DE PERMUTARLA A FAVOR DE LOS C. C. MARÍA MAGDALENA JAUBERT TAFICH Y ALBERTO JORGE JAUBERT TAFICH, POR OTRO PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DE SAN MIGUEL” CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 752.58 M²., POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL BOULEVARD CARLOS SANTANA EN ESTA CIUDAD.

DECRETO 213.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN INMUEBLE UBICADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO “CAÑADA ANCHA”, A SEIS KILÓMETROS DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5 HECTÁREAS (5-00-00 HAS); CON EL FIN DE ENAJENARLA DE FORMA TEMPORAL A TÍTULO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE DIECIOCHO AÑOS A FAVOR DE LA EMPRESA IDEAL SANEAMIENTO DE SALTILLO, S.A. DE C.V. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS DIGERIDOS Y DESHIDRATADOS Y/O RESIDUOS NO PELIGROSOS POR LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES PRINCIPAL Y POR LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL BOSQUE URBANO.

DECRETO 214.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA DESINCORPORAR 23 LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN LA CALLE PRIVADA LAS PALMAS DE LA COLONIA

“AMPLIACIÓN GUAYULERA” DE ESTA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLOS A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE DICHOS TERRENOS, CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA.

DECRETO 215.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA DESINCORPORAR UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 220.88 M2, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DE SAN ISIDRO” DE ESTA CIUDAD CON EL FIN DE ENAJENARLA A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN NIÑOS CON LEUCEMIA A. C, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN Y ALBERGUE PARA NIÑOS CON CÁNCER.

DECRETO 216.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, PARA DESINCORPORAR UN ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 10,041.02 M2, UBICADO EN LA AVENIDA PASEO SANTIAGO DE LA MONCLOVA, ENTRE LA CALLE VILLA DE NUEVO ALMADÉN Y AVENIDA GENERAL ALONSO DE LEÓN, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SANTIAGO DE DICHO MUNICIPIO, CON EL FIN DE DONAR, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN “FORTALECIENDO EL FUTURO” DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON CAPACIDADES ESPECIALES.

DECRETO 217.- SE VALIDA EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 5,013.38 M2, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “CIUDAD NAZAS” DE ESA CIUDAD, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA, LA CUAL SE DESINCORPORÓ CON DECRETO NÚMERO 55, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

DECRETO 218.- SE VALIDA EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 5,555.78 M2, UBICADO LOTE 1, MANZANA 21 DEL FRACCIONAMIENTO “VALLE DORADO” DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, CON OBJETO DE LEGALIZAR LA SITUACIÓN DEL PREDIO DONDE ESTÁ CONSTRUIDA LA ESCUELA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, LA CUAL SE DESINCORPORÓ CON DECRETO NÚMERO 71, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2006.

DECRETO 219.- SE VALIDA EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN EXCEDENTE DE VIALIDAD CON UNA SUPERFICIE DE 136.89 M2, UBICADO EN LA AVENIDA BRAVO Y CALLE SIN NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO “VILLA CALIFORNIA” DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DE LA C. CRISTINA REYNA GONZÁLEZ VARELA, CON OBJETO DE AMPLIAR CASA HABITACIÓN, LA CUAL SE DESINCORPORÓ CON DECRETO NÚMERO 107, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DECRETO 220.- SE VALIDA EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO DOS PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DE LOS CUALES UNO ESTA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “NUEVO RAMOS ARIZPE” CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 28,868.87 M2, DE LAS CUALES EL MUNICIPIO DONARÁ A SU VEZ UNA SUPERFICIE DE 26,484.68 M2 Y EL OTRO EN EL FRACCIONAMIENTO “TORREMOLINOS”, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,703.35 M2, CON OBJETO DE DONAR UNA PARTE DE LA SUPERFICIE DEL PRIMERO Y LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL SEGUNDO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, CON EL FIN DE LEGALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DICHA UNIVERSIDAD, CUYA OBRA YA HA CONCLUIDO, LA CUAL SE DESINCORPORÓ CON DECRETO NÚMERO 75, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2006.

DECRETO 221.- SE VALIDA EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,544.66 M2, QUE CORRESPONDE AL ÁREA MUNICIPAL NÚMERO 8, DE LAS ÁREA DONADAS AL MUNICIPIO EN DICHO FRACCIONAMIENTO Y DE LA CUÁL EL MUNICIPIO DONARÁ LA SUPERFICIE DE 3,000 M2 A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN JARDÍN DE NIÑOS, LA CUAL SE DESINCORPORÓ CON DECRETO NÚMERO 81, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2006.

DECRETO 222.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE OTORQUE UNA PENSIÓN VITALICIA AL C. JUAN HERNÁNDEZ GARCÍA, POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES.

6 DE FEBRERO DE 2007

DECRETO 223.- SE OTORGA LICENCIA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2007 PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIMÉNEZ, COAHUILA; AL C. FRANCISCO TRUJILLO REYES, POR INCAPACIDAD A CAUSA DE ENFERMEDAD.

DECRETO 224.- INSCRÍBASE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EL NOMBRE DE LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA”.

13 FEBRERO 07

DECRETO 225.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO, UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 4,000.00 M2 COMPRENDIDA EN LA MANZANA N° 19 DEL FRACCIONAMIENTO “NUEVO CENTRO METROPOLITANO”, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA.

DECRETO 226.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE PERMUTE, CON LA EMPRESA “CONSTRUCTORA Y SERVICIOS PRISMA”, S.A. DE C.V., UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 14,100.00 M², EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA.

DECRETO 227.- SE VALIDA EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA ENAJENARLAS A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE SE ASUMA LA RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO “GRAN BOSQUE URBANO”, LA CUAL SE DESINCORPORÓ CON DECRETO NÚMERO 148, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2007.

DECRETO 228.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO, UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 3,000.00 M2 IDENTIFICADO COMO EL POLÍGONO N° 2 DE LA MANZANA N° 3, DEL FRACCIONAMIENTO “NUEVO CENTRO METROPOLITANO”, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA.

DECRETO 229.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE OTORQUE UNA PENSIÓN VITALICIA AL C. JUAN MARIO FUENTES ARIZPE, POR LA CANTIDAD DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

20 FEBRERO 07

DECRETO 230.- SE VALIDA EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA PERMUTAR DOS PORCIONES DE ÁREA MUNICIPAL UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO Y REAL DE PEÑA, LA PRIMERA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 122.84 M2, LA SEGUNDA CON UNA SUPERFICIE DE 4.29 M2, CON OBJETO DE PERMUTARLAS POR UN INMUEBLE SITUADO EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DE PEÑA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 M2, QUE PERTENECE A LA C. GLORIA EUGENIA GARCÍA DE GONZÁLEZ, QUE FUE AFECTADO POR LA REFORESTACIÓN DE UNA PLAZA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERIOR PEATONAL Y UNA CICLOPISTA, LA CUAL SE DESINCORPORÓ CON DECRETO NÚMERO 108, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DECRETO 231. SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, PARA QUE DESINCORPORE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1500 M2, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “COMPOSITORES MEXICANOS” DE ESE MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE PERMUTARLO A FAVOR DEL C. DIEGO PORTILLO VALDEZ, POR LA AFECTACIÓN DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD POR LA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD REPÚBLICA DE ESA CIUDAD.

DECRETO 232. SE VALIDA EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, PARA DONAR UN PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2,228.27 M2, UBICADO EN LA COLONIA “VALLE ESCONDIDO”, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN HUMANA Y CRISTIANA, LA CUAL SE DESINCORPORÓ

CON DECRETO NÚMERO 485, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2005.

DECRETO 233.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 242.45 M2, UBICADO EN LA COLONIA “LA ESMERALDA” CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS DETENTAN LA POSESIÓN DEL MISMO Y QUE HAN INTEGRADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “PRIVADA GÓMEZ MORÍN”.

ANEXO II

DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES DEL CONGRESO, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR LA DIPUTACION PERMANENTE, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVII LEGISLATURA.

(PERIODO EXTRAORDINARIO)

11 DE ENERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON VISTA DEL SENTIR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN III Y 11, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA OBTENER LA CALIDAD DE CIUDADANO COAHUILENSE EN UN TÉRMINO DE TRES AÑOS, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS FRANCISCO SARACHO NAVARRO, ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ, JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ Y GUADALUPE SERGIO RESENDIZ BOONE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON VISTA DEL SENTIR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR CON UNA FRACCIÓN VII EL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A EFECTO DE OTORGAR LA FACULTAD DE INICIAR LEYES AL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ Y GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ÁNGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; DIPUTADO VIRGILIO MATOS LONG DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DIPUTADO CESAR FLORES SOSA DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON VISTA DEL SENTIR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RELATIVO A UNA INICIATIVA PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 158-M DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES PROVISIONALES, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, FRANCISCO SARACHO NAVARRO Y FRANCISCO JAVIER Z' CRUZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON VISTA DEL SENTIR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 176 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SOBRE FACULTADES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE CULTOS RELIGIOSOS, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA Y GUADALUPE SERGIO RESENDIZ BOONE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA ABROGAR LA LEY DE CORRIDAS DE GANADO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS Y ALFIO VEGA DE LA PEÑA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE DECRETO PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADICIONAR EL CAPÍTULO VI “DEL SERVICIO SOCIAL”, AL TÍTULO TERCERO “DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA EDUCACIÓN”, DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A UNA INICIATIVA PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS DISPOSITIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HERÓLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30 DE ENERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MIGUEL RAMOS ARIZPE SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES DE MORELOS Y MINA, DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “NUEVAS OPCIONES DE VIDA A.C.” CON EL FIN DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EXTERNA Y REFUGIO, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LA MUJER MALTRATADA Y DE SUS HIJOS E HIJAS MENORES.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA DECLARAR COMO BIEN DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, EL INMUEBLE QUE OCUPAN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES “LAS ESTRELLAS” Y “EL PENSADOR” EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, RELATIVO A UN OFICIO ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR UN ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DE SAN MIGUEL” DE ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE PERMUTARLA A FAVOR DE LOS C. C. MARÍA MAGDALENA JAUBERT TAFICH Y ALBERTO JORGE JAUBERT TAFICH, POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD CARLOS SANTANA DE ESTA CIUDAD.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, RELATIVO A UN OFICIO ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE UBICADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO “CAÑADA ANCHA”, A 6 KILOMETROS DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, CON EL FIN DE ENAJENARLA DE FORMA TEMPORAL A TÍTULO DE COMODATO, POR UN TÉRMINO DE 18 AÑOS A FAVOR DE LA EMPRESA IDEAL SANEAMIENTO DE SALTILLO, S. A. DE C. V, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS DIGERIDOS Y DESHIDRATADOS Y/O RESIDUOS NO PELIGROSOS POR LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES PRINCIPAL Y POR LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL BOSQUE URBANO.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, RELATIVO A UN OFICIO ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR 23 LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN LA CALLE PRIVADA LAS PALMAS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN GUAYULERA DE ESTA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE DICHOS TERRENOS.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, RELATIVO A UN OFICIO ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, PARA QUE AUTORICE A DESINCORPORAR UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DE SAN ISIDRO” DE ESTA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN NIÑOS CON LEUCEMIA A. C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN Y ALBERGUE PARA NIÑOS CON CÁNCER.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UN OFICIO ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR, UN ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA AVENIDA PASEO SANTIAGO DE LA MONCLOVA, ENTRE LA CALLE VILLA DE NUEVO ALMADÉN Y AVENIDA GENERAL ALONSO DE LEÓN, DEL FRACCIONAMIENTO

COLINAS DE SANTIAGO, DE DICHO MUNICIPIO, CON EL FIN DE AUTORIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "FORTALECIENDO EL FUTURO A.C.", DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON CAPACIDADES ESPECIALES.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, RELATIVO A UN OFICIO ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "CIUDAD NAZAS" DE ESA CIUDAD, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UN OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "VALLE DORADO" DE DICHO MUNICIPIO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, RELATIVO A UN OFICIO ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN EXCEDENTE DE VIALIDAD, UBICADO EN LA AVENIDA BRAVO Y CALLE SIN NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA CALIFORNIA", A FAVOR DE LA C. CRISTINA REYNA GONZÁLEZ VARELA.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UN OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, DE LOS CUALES UNO ESTA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "NUEVO RAMOS ARIZPE" Y EL OTRO EN EL FRACCIONAMIENTO "TORREMOLINOS", CON OBJETO DE DONAR UNA PARTE DE LA SUPERFICIE DEL PRIMERO Y LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL SEGUNDO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UN OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO QUE CORRESPONDE AL ÁREA NÚMERO 8, DE LAS ÁREAS DONADAS AL MUNICIPIO EN DICHO FRACCIONAMIENTO Y DE LA CUAL EL MUNICIPIO DONARÁ UNA SUPERFICIE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN JARDÍN DE NIÑOS.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE LE AUTORICE A OTORGAR UNA PENSIÓN VITALICIA A FAVOR DEL C. JUAN HERNÁNDEZ GARCÍA.

6 DE FEBRERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN AL OFICIO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, COAHUILA, EN EL QUE SE COMUNICA QUE EL DOCTOR FRANCISCO TRUJILLO REYES, PRESIDENTE DE DICHO AYUNTAMIENTO, SUFRIÓ UN DERRAME CEREBRAL, Y FUE INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE, EN VIRTUD DE LO CUAL ESTARÁ IMPOSIBILITADO POR MÁS DE 30 DÍAS Y POR TIEMPO INDEFINIDO PARA EJERCER SUS FUNCIONES; INFORMANDO, ASIMISMO, QUE EL C. HOMERO RODRÍGUEZ ESPINO, PRIMER REGIDOR, SE HA ENCARGADO TRANSITORIAMENTE DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, HASTA QUE ASUMA ESTE CARGO LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO, PLANTEADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO DEL CONGRESO, EL NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA".

13 DE FEBRERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 4,000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL "NUEVO CENTRO METROPOLITANO", EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE PERMUTE CON LA EMPRESA "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS PRISMA" S. A. DE C. V., UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 14,100.00 M2, EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UN OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO LAS MANZANAS 6 (19,363.51 M2), 7 (13,855.70 M2), 7A (3,760.74 M2), 11 (9,102.70 M2), 12 (12,364.37 M2), 13 (28,054.35 M2), 18 (12,832.46 M2), ASÍ COMO 30,066.77 M2, CORRESPONDIENTES A LA MANZANA NÚMERO 5, UBICADAS TODAS EN EL FRACCIONAMIENTO "NUEVO CENTRO METROPOLITANO" DE ESTA CIUDAD; CON LA FINALIDAD DE ENAJENARLAS A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE SE ASUMA LA RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO "GRAN BOSQUE URBANO".

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL "NUEVO CENTRO METROPOLITANO", EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A FAVOR DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN, DELEGACIÓN COAHUILA.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE SE LE AUTORICE A OTORGAR UNA PENSIÓN VITALICIA A FAVOR DEL C. JUAN MARIO FUENTES ARIZPE.

20 DE FEBRERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UN OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA PERMUTAR DOS PORCIONES DE ÁREA MUNICIPAL UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO Y REAL DE PEÑA, CON EL OBJETO DE PERMUTARLAS POR UN INMUEBLE SITUADO EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DE PEÑA, QUE PERTENECE A LA C. GLORIA EUGENIA GARCÍA DE GONZÁLEZ, QUE FUE AFECTADO POR LA REFORESTACIÓN DE UNA PLAZA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERIOR PEATONAL Y UNA CICLOPISTA.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR UN INMUEBLE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "COMPOSITORES MEXICANOS" DE ESE MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE PERMUTARLO A FAVOR DEL C. DIEGO PORTILLO VALDÉZ, POR LA AFECTACIÓN DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD REPÚBLICA DE ESA CIUDAD.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, CON EL FIN DE DONAR UN PREDIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "VALLE ESCONDIDO", A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN HUMANA Y CRISTIANA.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA "LA ESMERALDA" CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS DETENTAN LA POSESIÓN DEL MISMO Y QUE HAN

INTEGRADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “PRIVADA GÓMEZ MORÍN”.

ANEXO III

PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN EL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVII LEGISLATURA.

5 DE ENERO

1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, SOBRE “SOLICITUD A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE PROPORCIONE LOS INFORMES DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA EN RELACIÓN AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS CENTROS DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO”.

16 DE ENERO

2.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “INCREMENTO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA Y PERDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO”.

3.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, “CON EL OBJETO DE QUE LA COMISIÓN DE SALUD REQUIERA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN RELACIÓN, UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE SUICIDIOS, SE HAN EMPRENDIDO PARA FRENAR LA OLA DE AUTO INMOLACIONES QUE SE HAN VENIDO SUSCITANDO EN EL ESTADO”.

4.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, SOBRE “CONDENA A LA REDUCCION DE MAS DEL CINCO POR CIENTO EN LOS PROGRAMAS DE DEFENSA, APOYO JURIDICO Y REPATRIACION DE CADAVERES DE MIGRANTES MEXICANOS QUE FALLECEN EN ESTADOS UNIDOS, Y EXHORTO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA DEMANDAR EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MEXICANOS QUE INGRESAN A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA”.

5.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, SOBRE “EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN CASO DE ENCONTRARLO JUSTIFICADO, SE PROYECTE LA POSIBLE REUBICACIÓN DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SABINAS, SALTILLO Y TORREÓN, POR CONSIDERARLOS DE ALTO RIESGO PARA LA CIUDADANÍA EN CASO DE FUGAS O EVASIONES DE REOS MEDIANTE TUNELES, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS ILÍCITAS, POR LA CERCANÍA QUE TIENEN CON DOMICILIOS DE PARTICULARES”.

6.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR EL DIPUTADO VIRGILIO MALTOS LONG, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, “CON EL OBJETO DE QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RINDA UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, RELATIVAS A LOS CUATRO TRIMESTRES DE 2005”

7.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE Y LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE, ALFIO VEGA DE LA PEÑA Y MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LOS DIPUTADOS LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ Y GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LOS DIPUTADOS ALFREDO GARZA CASTILLO Y JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; EL

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL DIPUTADO VIRGILIO MALTOS LONG, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOBRE “AUMENTO EN EL PRECIO DE LA TORTILLA”.

8.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, “CON EL OBJETO DE QUE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, REALICE UN ESTUDIO SOBRE EL DAÑO QUE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO PRODUCE EN LA ENTIDAD; PARA CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE PROGRAMAS Y ACCIONES LEGALES AL RESPECTO”.

9.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, SOBRE “FACULTAD QUE SE OTORGA A LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA COORDINAR LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007”.

10.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE “EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE PARA QUE APOYE LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN”.

23 DE ENERO

11.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN Y LOS DIPUTADOS LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS Y JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, SOBRE “ESTUDIO ACERCA DEL DAÑO ECONÓMICO QUE PRODUCEN LOS LLAMADOS MARCADORES TELEFÓNICOS, A LOS USUARIOS DE INTERNET QUE USAN SU TELEFONO COMO MEDIO DE CONEXIÓN AL SERVICIO Y SOLICITUD A LA COFETEL Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NORMATIVIDAD AL RESPECTO”.

12.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, SOBRE “INVESTIGACIÓN DE LAS POSIBLES VIOLACIONES A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 111, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, EN VIRTUD DE QUE EN VARIOS MUNICIPIOS, ENTRE ELLOS EL DE CASTAÑOS, LOS REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA HAN SIDO SISTEMÁTICAMENTE EXCLUIDOS DE LAS COMISIONES SEÑALADAS EN EL PRECEPTO LEGAL ANTES MENCIONADO”

13.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, SOBRE “EXHORTOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE SE HAGAN EFECTIVOS LOS DESCUENTOS A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, CON SOLO PRESENTAR SU CREDENCIAL DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, SIN QUE TENGAN QUE EXTENDÉRSELES OTRA IDENTIFICACIÓN”.

14.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR EL DIPUTADO VIRGILIO MALTOS LONG, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOBRE “EXHORTO AL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL Y AL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL, A FIN DE QUE DECRETEN E IMPLEMENTEN MEDIDAS SANITARIAS EN TORNTO A LAS ACTIVIDADES DE PROSTITUCIÓN, QUE SE REALIZAN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA”.

15.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE “IMPORTACIÓN DE MAÍZ PROCEDENTE DE ESTADOS UNIDOS”.

16.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN Y LOS DIPUTADOS LUIS

ALBERTO MENDOZA BALDERAS, JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO Y JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO SOBRE “ESTUDIO Y EVALUACIÓN ACERCA DEL HACINAMIENTO Y LA SOBREPoblACIÓN QUE PRIVA EN LOS PENALES DE COAHUILA, CON OBJETO DE PROPONER ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR ESTE PROBLEMA”.

17.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, SOBRE “SOLICITUD A LA SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DE UN LISTADO DE LOS EXBRACEROS COAHUILENSES ACREDITADOS, A FIN DE GESTIONAR LA CELERIDAD PARA LA ENTREGA DEL RECURSO ECONÓMICO, QUE MEDIANTE FIDEICOMISO SE COMPROMETIÓ A OTORGAR EL GOBIERNO FEDERAL DESDE EL 2005”.

18.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR EL DIPUTADO VIRGILIO MALTOS LONG, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOBRE “RIESGO ECOLÓGICO QUE REPRESENTAN LOS BASUREROS CLANDESTINOS EN EL ÁREA PROTEGIDA DE LA SIERRA DE ZAPALINAMÉ”.

19.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE “EXHORTO A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE INVESTIGUE EL ASUNTO DE LOS COBROS DE CARTERA VENCIDA DE FONACOT”.

30 DE ENERO

20.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HERÓLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “EXHORTO AL CABILDO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, A FIN DE QUE REALICEN UN REPLANTEAMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, EN ESTRICTO APEGO AL MARCO JURÍDICO QUE NOS RIGE Y MEDIANTE EL DIÁLOGO Y LA NEGOCIACIÓN, FRUCTIFIQUE LA APLICACIÓN DEL MISMO”.

21.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, SOBRE “EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL CRECIENTE DETERIORO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS”.

22.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, SOBRE “EXHORTO AL MUNICIPIO DE SALTILLO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DETERMINE LA FACTIBLE INSTALACIÓN DE PUENTES PEATONALES QUE FACILITEN EL CRUCE DE AVENIDAS Y BOULEVARES PRINCIPALES Y DE ALTO TRÁNSITO”.

23.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE “AUMENTO A LAS TARIFAS DE PEAJE EN LAS AUTOPISTAS FEDERALES”.

24.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFIO VEGA DE LA PEÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HERÓLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, SOBRE “LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS”.

25.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, SOBRE “SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.

26.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFIO VEGA DE LA PEÑA, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA Y JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, SOBRE “PROBLEMA DE LOS GRAFFITIS EN EL ESTADO”.

6 DE FEBRERO

27.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, SOBRE “EL CASO DE LA OFICIALÍA PRIMERA DE MATAMOROS, COAHUILA, DONDE SE OTORGAN ATRIBUCIONES INDEBIDAS A LA ORGANIZACIÓN MOVIMIENTO TERRITORIAL”.

28.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, SOBRE “EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE ATIENDAN EL DESABASTO EN MEDICAMENTO Y MATERIALES QUIRÚRGICOS, EN LAS CLÍNICAS DE CIUDAD ACUÑA”.

29.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE, “EVALUACIÓN DE UNA ADECUADA SEPARACIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL CENTRO DISTRITAL DE READAPTACIÓN SOCIAL DE TORREÓN, COAHUILA”.

30.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, SOBRE “INVESTIGACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS PIES DE CASA, POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA DEL ESTADO, EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA”.

31.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, SOBRE, “LA FALTA DE REGLAMENTOS EN LA MAYOR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA”.

13 DE FEBRERO

32.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALA DE LA PEÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “LA NECESIDAD DE QUE A LA BREVEDAD SE INICIE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CARRETERA SALTILLO-MONTERREY”.

33.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, SOBRE “INVESTIGACIÓN DE LA EXCESIVA Y DESCONTROLADA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN MATAMOROS, COAHUILA; ASÍ COMO LA PROBABLE VIOLACIÓN DE LA LEY SECA Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES AL RESPECTO”.

34.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, SOBRE “EXHORTO A LA JUNTA DE GOBIERNO A PRESENTAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DURANTE EL PERÍODO ORDINARIO QUE INICIA EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO”.

35.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, “CON EL OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SE PRONUNCIE EN CONTRA DEL CIERRE DE LA ESTACIÓN MIGRATORIA EN EL ESTADO, ENVIANDO ATENTO OFICIO AL EJECUTIVO FEDERAL, MOSTRANDO DICHA INCONFORMIDAD”.

36.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL, SOBRE “LA PRETENSIÓN DE GRAVAR CON IVA A LOS ALIMENTOS Y MEDICINAS”.

37.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO FRANCISCO SARACHO NAVARRO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, SOBRE “SOLICITUD A LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE ORGANIZAR UNA CONFERENCIA INFORMATIVA SOBRE EL PORTS TO PLAINS, COMO ALTERNATIVA DE COMUNICACIÓN PARA EL ESTADO”.

38.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ALFIO VEGA DE LA PEÑA, PARA DAR LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL Y JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “EXHORTO A LOS 38 MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, PARA QUE SE LES INVITE A QUE DENTRO DE SU ADMINISTRACIÓN, CUALQUIER PERSONA QUE SOLICITE TRABAJO Y ESTE APTO PARA DESARROLLARLO, LO TENDRÁ INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEA MUJER Y SE ENCUENTRE EN ESTADO DE GRAVIDEZ, O DE QUE SEA UN JOVEN SIN EXPERIENCIA DE DOS AÑOS EN LA MATERIA”.

39.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ, PARA DAR LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA Y JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “PROBLEMA DE LAS PENSIONES EN MÉXICO”.

20 DE FEBRERO

40.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFIO VEGA DE LA PEÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS JORGE ABDALA SERNA, LOECADIO HERNÁNDEZ TORRES, JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA Y JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, SOBRE “DISCAPACIDAD AUDITIVA”.

41.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, PARA DAR LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA EL DIPUTADO LUIS GURZA JAIDAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE “ACERCAMIENTO CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES ENCARGADAS DE LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES Y LA ESTRUCTURA FAMILIAR, A FIN DE SABER QUE PROGRAMAS O ACCIONES SE REALIZAN PARA ABATIR LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y SI ESTOS HAN TENIDO ALGÚN IMPACTO SOCIAL SIGNIFICATIVO EN LA SOCIEDAD”.

42.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, SOBRE “LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA, POR LA CONSTANTE EXTRACCIÓN DE PIEDRA Y CASCAJO DE LOS CAUCES DE LOS RÍOS SAN ANTONIO Y SAN RODRIGO”.

43.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, CON BASE AL RESPETO AL PACTO FEDERAL Y POR PRINCIPIOS ELEMENTALES DE JUSTICIA, LLEVE A CABO REFORMAS EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, BRINDEN TODOS SUS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS PAREJAS PRODUCTO DEL PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD, QUE NO SE ENCUENTREN PROTEGIDAS POR ESTE TIPO DE COBERTURA, Y SU PAREJA SI LO ESTE”.

44.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE “SITUACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO, LICENCIADO JAIME E. RUSSEK FERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO PARA LA REGIÓN LAGUNA; QUIEN SE DEDICA A REPARTIR DESPENSAS Y LECHE DICONSA, CON EVIDENTE ANIMO ELECTORAL E INDEBIDO, ESTO POR SU INVESTIDURA Y POR PROHIBICIÓN EXPRESA DE

LAS LEYES”.

45.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLÉS”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ESTABLEZCAN CAMPAÑAS PERMANENTES DE DIFUSIÓN DE DIAGNÓSTICO, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DIABETES, ENFERMEDAD CUYO CRECIMIENTO SE HA DESARROLLADO DE MANERA ALARMANTE EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO.”

46.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ALFIO VEGA DE LA PEÑA, PARA DAR LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL Y JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLÉS”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL A DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA RECONTRATACIÓN DE DOS MIL TRESCIENTOS TRABAJADORES DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE POR EL INEGI”.

27 DE FEBRERO

47.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLÉS” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA DAR LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA Y ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLÉS”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “PROBLEMA DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA”.

48.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO, PARA DAR LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE “ESTUDIO Y EVALUACIÓN ACERCA DEL PROYECTO MINERO CONOCIDO COMO TAJO NORTE O ZACATOZA, A FIN DE DETERMINAR, PRIMERO SU VIABILIDAD, SEGUNDO, SI CUMPLE CON TODOS LOS PERMISOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO ESTABLECER SI ES UN PROYECTO SUSTENTABLE Y DE BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD”.

49.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE “EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL DOCUMENTO QUE SE INFILTRÓ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACERCA DE LA CORRESPONSABILIDAD DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA, EN LA TRAGEDIA OCURRIDA EN LA MINA 8 DE PASTA DE CONCHOS Y DEL MISMO MODO SE CASTIGUE A LOS RESPONSABLES”.

50.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, SOBRE “SOLICITUD AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE DESTINE APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO A EXBRACEROS COAHUILENSES”.

51.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO FRANCISCO SARACHO NAVARRO, PARA DAR LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA Y ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLÉS”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “PROBLEMA DEL ALGODÓN EN LA COMARCA LAGUNERA”.

52.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA PLANTEAR UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE “EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL, A EXIGIR A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, ACTÚE PARA CASTIGAR A LOS RESPONSABLES DE LA TRAGEDIA OCURRIDA EN LA MINA 8 PASTA DE CONCHOS”.

53.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, PARA DAR LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE “EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE CREE UNA RED ESTATAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON EL FIN DE REORIENTAR LA OFERTA EDUCATIVA EN EL ESTADO”.

ANEXO IV

PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR LA DIPUTACION PERMANENTE, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVII LEGISLATURA Y PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO TURNADAS A COMISIONES PARA DICTAMEN.

EN ESTE APARTADO SE RELACIONAN LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN ATENCIÓN A LAS PROPOSICIONES PLANTEADAS POR SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO POR OTROS DIPUTADOS EN FORMA INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LAS COMISIONES DE LA LVI LEGISLATURA, CONSIGNÁNDOSE EL ASUNTO A QUE ESTÁN REFERIDOS, LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y EL TRÁMITE REALIZADO PARA COMUNICARLO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES O CONFORME A LO DISPUESTO EN CADA CASO.

PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS EN EL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA.

16 DE ENERO

1.- Se formuló una comunicación dirigida a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión; a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía y de la Procuraría Federal del Consumidor; y al Gobernador del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Incremento de productos de la canasta básica y pérdida del poder adquisitivo del salario”, planteada por el Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Se formuló una comunicación dirigida al Coordinador de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de este Congreso, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado que derivó de la Proposición “Con el objeto de que la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Congreso del Estado, rinda un informe sobre la situación de las Cuentas Públicas del Municipio de Torreón, Coahuila, relativas a los Cuatro Trimestres de 2005”, planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo.

3.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Ejecutivo Federal; a los Secretarios de Gobernación, Economía, Salud y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno Federal; al Presidente de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado que derivó de la Proposición sobre “Aumento en el precio de la tortilla”, planteada por la Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke y los Diputados José Luis Alcalá de la Peña, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Alfio Vega de la Peña y Miguel Ángel Riquelme Solís, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional; los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática; los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila; el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México y el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo.

4.- Se formuló una comunicación dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno de este Congreso, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado que derivó de la Proposición sobre “Facultad que se otorga a la Junta de Gobierno, para coordinar la planeación y desarrollo de la Agenda Legislativa del Congreso del Estado, correspondiente al año 2007”, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática.

23 DE ENERO

5.- Se formularon comunicaciones dirigidas a los Ayuntamientos del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Exhortos a los Ayuntamientos del Estado para que se hagan efectivos los descuentos a las personas de la tercera edad, con solo presentar su credencial de pensionados y

jubilados, sin que tengan que extenderseles otra identificación”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

6.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, a la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Exbraceros, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado respecto a la Proposición sobre “Solicitud a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, de un listado de los exbraceros Coahuilenses acreditados, a fin de gestionar la celeridad para la entrega del recurso económico, que mediante fideicomiso se comprometió a otorgar el Gobierno Federal desde el 2005”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

7.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Procurador General de Justicia del Estado, al Secretario de la Función Pública del Gobierno Federal y al Director General del FONACOT, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Exhorto a la Procuraduría de Justicia del Estado para que investigue el asunto de los cobros de cartera vencida de FONACOT”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

30 DE ENERO

8.- Se formuló una comunicación dirigida al Ejecutivo Federal, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado con relación a la Proposición sobre “Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo para implementar las medidas necesarias para evitar el creciente deterioro de la economía familiar de la mayoría de los mexicanos”, planteada por los Diputados Genaro Eduardo Fuentos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática, en los términos que consigna el documento que se acompaña a la presente comunicación.

9.- Se formularon comunicaciones dirigidas a los Congresos de los Estados y a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado respecto a la Proposición sobre “La No Discriminación de las Personas”, planteada por los Diputados Alfio Vega de la Peña, José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.

10.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, el Punto de Acuerdo aprobado sobre “Sustitución de los actuales integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral”, planteada por los Diputados Genaro Eduardo Fuentos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática.

13 DE FEBRERO

11.- Se formularon comunicaciones dirigidas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado respecto a la Proposición sobre “La necesidad de que a la brevedad se inicie la construcción de la nueva carretera Saltillo-Monterrey”, planteada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.

12.- Se formuló una comunicación dirigida al Ejecutivo Federal, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado respecto a una Proposición “Con el objeto de que esta soberanía se pronuncie en contra del cierre de la Estación Migratoria en el Estado, enviando atento oficio al Ejecutivo Federal, mostrando dicha inconformidad”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

13.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y al Ejecutivo del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “La pretensión de gravar con IVA a los alimentos y medicinas”, planteada por el Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.

20 DE FEBRERO

14.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Secretario de Finanzas del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado respecto a la Proposición sobre “Discapacidad auditiva”, planteada por los Diputados Alfio Vega de la Peña, Jorge Abdala Serna, Leocadio Hernández Torres, José Luis Alcalá de la Peña y Juan Carlos Ayup Guerrero, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.

15.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado sobre “Exhorto al Congreso de la Unión para que, con base al respeto al Pacto Federal y por principios elementales de justicia, lleve a cabo reformas en las leyes correspondientes, a fin de que el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, brinden todos sus servicios para la atención de los miembros de las parejas producto del Pacto Civil de Solidaridad, que no se encuentren protegidas por este tipo de cobertura, y su pareja si lo este”, planteada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.

16.- Se formuló una comunicación dirigida al Secretario de Salud del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Exhorto a la Secretaría de Salud del Estado, con el propósito de que se establezcan campañas permanentes de difusión de diagnóstico, prevención y tratamiento de la Diabetes, enfermedad cuyo crecimiento se ha desarrollado de manera alarmante en perjuicio de la población de nuestro Estado”, planteada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.

27 DE FEBRERO

17.- Se formuló una comunicación dirigida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Punto de Acuerdo Aprobado que derivó de la proposición sobre “Exhorto al Congreso de la Unión a iniciar una investigación respecto al documento que se infiltró a los medios de comunicación acerca de la corresponsabilidad del C. Gobernador del Estado de Coahuila, en la tragedia ocurrida en la mina 8 de pasta de conchos y del mismo modo se castigue a los responsables” planteada por el Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática.

ANEXO V

PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO TURNADAS A COMISIONES PARA EFECTOS DE DICTAMEN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA.

5 DE ENERO

1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Derechos Humanos, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Solicitud a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para que proporcione los informes de la supervisión realizada en relación al respeto de los Derechos Humanos en los Centros del Sistema Penitenciario y de Readaptación Social en el Estado”, planteada por los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos procedentes.

16 DE ENERO

2.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Salud, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con el objeto de que la Comisión de Salud requiera a la Secretaría de Salud del Estado y a las dependencias que tengan relación, un informe sobre las acciones que en materia de prevención de suicidios, se han emprendido para frenar la ola de auto inmolaciones que se han venido suscitando en el Estado”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

3.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Condena a la reducción de mas del cinco por ciento en los Programas de defensa, apoyo jurídico y repatriación de cadáveres de migrantes mexicanos que fallecen en Estados Unidos, y exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para demandar el respeto a los derechos fundamentales de los mexicanos que ingresan a los Estados Unidos de América”, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Seguridad Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto al Ejecutivo del Estado para que en caso de encontrarlo justificado, se proyecte la posible reubicación de los Centros de Readaptación Social de Sabinas, Saltillo y Torreón, por considerarlos de alto riesgo para la ciudadanía en caso de fugas o evasiones de reos mediante túneles, así como la introducción de sustancias ilícitas, por la cercanía que tienen con domicilios de particulares”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con el objeto de que la Comisión de Ecología, realice un estudio sobre el daño que la Contaminación por Ruido produce en la entidad; para considerar la posibilidad de programas y acciones legales al respecto”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

23 DE ENERO

6.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Comunicaciones y Obras Públicas, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Estudio acerca del daño económico que producen los llamados marcadores telefónicos, a los usuarios de Internet que usan su teléfono como medio de conexión al servicio y solicitud al COFETEL y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la expedición de una normatividad al respecto”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, y los Diputados José Francisco Cortés Lozano, Luis Alberto Mendoza Balderas y José Antonio Jacinto Pacheco, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

7.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Investigación sobre las posibles violaciones a lo dispuesto por el Artículo 111, Segundo Párrafo, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, en virtud de que en varios Municipios, entre ellos el de Castaños, los Regidores de la Primera Minoría han sido sistemáticamente excluidos de las Comisiones señaladas en el precepto legal antes mencionado”, planteada por los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos procedentes.

8.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Salud, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto al Director de Salud Municipal y al propio Presidente Municipal, a fin de que decreten e implementen medidas sanitarias en torno a las actividades de prostitución, que se realizan en el Centro Histórico de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila”, planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para los efectos procedentes.

9.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Salud y Fomento Agropecuario, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Importación de maíz procedente de Estados Unidos”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para los efectos procedentes.

10.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Seguridad Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Estudio y evaluación acerca del hacinamiento y la sobrepoblación que priva en los penales de Coahuila, con objeto de proponer acciones tendientes a reducir este problema”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, y los Diputados José Francisco Cortés Lozano, Luis Alberto Mendoza Balderas y José Antonio Jacinto Pacheco, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

11.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Riesgo Ecológico que presentan los basureros clandestinos en el área protegida de la Sierra de Zapalinamé”, planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para los efectos procedentes.

30 DE ENERO

12.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto al Cabildo de la Ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que realicen un replanteamiento de los requisitos y condiciones establecidos para el Programa de Modernización del Transporte Público, en estricto apego al marco jurídico que nos rige y mediante el diálogo y la negociación, fructifique la aplicación del mismo”, planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

13.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Obras Públicas y de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto al Municipio de Saltillo, con la finalidad de que se determine la factible instalación de puentes peatonales que faciliten el cruce de avenidas y boulevares principales y de alto tránsito”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

14.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Aumento a las tarifas de Peaje en las Autopistas Federales”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para los efectos procedentes.

15.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Problema de los Graffitis en el Estado”, planteada por el Diputado Alfio Vega de la Peña, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza y José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

6 DE FEBRERO

16.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “El caso de la Oficialía Primera de Matamoros, Coahuila, donde se otorgan atribuciones indebidas a la Organización Movimiento Territorial”, planteada por los Diputados Luis Alberto Mendoza Balderas y José Antonio Jacinto Pacheco, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

17.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Salud, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atiendan el desabasto en medicamento y materiales quirúrgicos, en las clínicas de Ciudad Acuña”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

18.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Seguridad Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Evaluación de una adecuada separación entre hombres y mujeres en el Centro Distrital de Readaptación Social de Torreón, Coahuila”, planteada por el diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

19.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Investigación de la entrega de los pies de casa, por parte del Instituto Estatal de la Vivienda del Estado, en el Municipio de Acuña”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

20.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “La falta de reglamentos en la mayor parte de los Municipios de Coahuila”, planteada por los diputados Luis Alberto Mendoza Balderas y José Antonio Jacinto Pacheco, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

13 DE FEBRERO

21.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Investigación de la excesiva y descontrolada venta de bebidas alcohólicas en Matamoros, Coahuila; así como la probable violación de la Ley Seca y otras disposiciones legales al respecto”, planteada por los Diputados Luis Alberto Mendoza Balderas y José Antonio Jacinto Pacheco, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

22.- Se formuló una comunicación dirigida al Instituto de Investigaciones Jurídicas del Congreso del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado que derivó de la Proposición sobre “Exhorto a la Junta de Gobierno a presentar y someter a consideración del Pleno, el Proyecto de Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Congreso del Estado, durante el Período Ordinario que inicia el mes de marzo del presente año”, planteada por los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles”, del Partido de la Revolución Democrática.

23.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Solicitud a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas para que valore la posibilidad de organizar una conferencia informativa sobre el Ports to Plains, como alternativa de comunicación para el Estado”, planteada por los Diputados Francisco Saracho Navarro, integrante del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional y Alfredo Garza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

24.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Planeación y Desarrollo y del Trabajo y Previsión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto a los 38 Municipios de nuestro Estado, para que se les invite a que dentro de su administración, cualquier persona que solicite trabajo y este apto para desarrollarlo, lo tendrá independientemente de que sea mujer y se encuentre en estado de gravedad, o de que sea un joven sin experiencia de dos años en la materia”, planteada por los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés, Jesús María Montemayor Garza, Antonio Juan Marcos Villarreal y Jorge Antonio Abdala Serna, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

25.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Planeación y Desarrollo y del Trabajo y Previsión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Problema de las Pensiones en México”, planteada por los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés, Jesús María Montemayor Garza y Jorge Antonio Abdala Serna, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

20 DE FEBRERO

26.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Equidad y Género, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Acercamiento con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales encargadas de la conservación y difusión de los valores y la estructura familiar, a fin de saber qué programas o acciones se realizan para abatir la desintegración familiar y si estos han tenido algún impacto social significativo en la sociedad”, planteada por el Diputado Luis Gurza Jaidar, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

27.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “La situación que se presenta en el Municipio de Zaragoza, Coahuila, por la constante extracción de piedra y cascajo de los cauces de los ríos San Antonio y San Rodrigo”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

28.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Situación del Servidor Público, Licenciado Jaime E. Russek Fernández, Subsecretario de Turismo del Estado para la Región Laguna; quien se dedica a repartir despensas y leche Diconsa, con evidente animo electoral e indebido, esto por su investidura y por prohibición expresa de las leyes”, planteada por el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

29.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto al Gobierno Federal a destinar recursos económicos suficientes para la recontratación de dos mil trescientos trabajadores despedidos injustificadamente por el INEGI”, planteada por los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés, Jesús María Montemayor Garza, Antonio Juan Marcos Villarreal y Jorge Antonio Abdala Serna, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

27 DE FEBRERO

30.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Educación, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Problema de la Anorexia y la Bulimia”, planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña, José Luis Moreno Aguirre, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés, Jesús María Montemayor Garza y Antonio Juan Marcos Villarreal del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

31.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Energía y Minas y de Ecología y Medio Ambiente, la proposición con punto de acuerdo sobre “Estudio y evaluación acerca del proyecto

minero conocido como Tajo Norte o Zacatoza, a fin de determinar, primero su viabilidad, segundo, si cumple con todos los permisos y estudios técnicos y de impacto ambiental, así como establecer si es un proyecto sustentable y de beneficio para la comunidad” planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

32.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública y de Finanzas, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Solicitud al Ejecutivo del Estado, para que destine apoyo económico para el pago a Exbraceros Coahuilenses”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza del grupo parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

33.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario, la proposición con Punto de Acuerdo sobre “Problema del Algodón en la Comarca Lagunera” planteada por los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés, Jesús María Montemayor Garza y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

34.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Educación, la proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto al Titular de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, a efecto de que se cree una Red estatal de Universidades e Instituciones de Educación Superior, con el fin de reorientar la oferta educativa en el Estado” Planteada por el Diputado Julián Montoya de la Fuente, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

ANEXO VI

DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES DEL CONGRESO, DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVII LEGISLATURA, RESPECTO A PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PLANTEADAS POR LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS EN FORMA INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTES DE COMISIONES O GRUPOS PARLAMENTARIOS.

30 DE ENERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS ESCUELAS”, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS ALFIO VEGA DE LA PEÑA, JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, JUAN CARLOS AYUP GUERRERO Y JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HERÓLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “ACCIDENTE EN LA MINA 8 PASTA DE CONCHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS”, PLANTEADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO POR LOS DIPUTADOS DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “PROBLEMA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS EN EL ESTADO DE COAHUILA”, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ, LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA Y FRANCISCO JAVIER Z’ CRUZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HERÓLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN MINAS”, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS ALFREDO GARZA CASTILLO Y JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “CONDENA A LA REDUCCIÓN DE MÁS DEL CINCO POR CIENTO EN LOS PROGRAMAS DE DEFENSA, APOYOS JURÍDICOS Y REPATRIACIÓN DE CADÁVERES DE MIGRANTES MEXICANOS QUE FALLECEN EN ESTADOS UNIDOS Y EXHORTO A LA SECRETARÍA DE

RELACIONES EXTERIORES PARA DEMANDAR EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MEXICANOS QUE INGRESAN A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ Y LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

13 DE FEBRERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE “INVESTIGACIÓN DEL SEGUIMIENTO AL ACOPIO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS PILAS EN TERRITORIO ESTATAL”, PLANTEADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20 DE FEBRERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE “EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LOS SISTEMAS DE AGUA, PARA QUE SE OBSERVE LA LEY EN LO RELATIVO A LAS TARIFAS DE AGUA”.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE “AUMENTO A LAS TARIFAS DE AGUA QUE LA EMPRESA AGSAL PRETENDE REALIZAR EN AÑO ENTRANTE”.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE “AUMENTO EN LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN SALTILLO”.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ALFREDO GARZA CASTILLO Y JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, SOBRE “DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL A LAS MADRES SOLTERAS”.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ALFREDO GARZA CASTILLO Y JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, “EN LA CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, PLANTEE Y GESTIONE ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, APOYOS O PROGRAMAS A DEUDORES DE TENENCIAS VEHICULARES Y PUEDAN REGULARIZARSE EN SUS PAGOS”.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA Y ALFREDO GARZA CASTILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, SOBRE “CANALIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVA, PARA LA SOLUCIÓN DE UNA CONTROVERSIA JUDICIAL”.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA Y ALFREDO GARZA CASTILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, SOBRE “REGULARIZACIÓN DE PREDIOS EN LA COLONIA VILLA DE FUENTE DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, POR PARTE DE CERTTURC”.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS Y JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, “CON EL OBJETO DE QUE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INVESTIGUE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA, CONSORCIO CONSTRUCTIVO Y PROYECTOS”.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA" DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE "INVESTIGACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, COAHUILA, EN EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES A VECINOS AFECTADOS POR EL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA EMPRESA TAKATA".

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA" DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE "INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA QUEMA DE ACEITES GASTADOS EN TERRITORIO ESTATAL".

ANEXO VII

PRONUNCIAMIENTOS EXPUESTOS POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS EN EL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA.

5 DE ENERO

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SOBRE "CONCLUSIONES SOBRE EL IV FORO MUNDIAL DEL AGUA".

16 DE ENERO

2.- PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE "LOS LAMENTABLES ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, ENTRE LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE URBANO Y LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD".

23 DE ENERO

3.- PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, "LAS RECIENTES INVERSIONES ECONÓMICAS POR PARTE DE EMPRESAS PRIVADAS Y LA CREACIÓN DE MILES DE EMPLEOS QUE GENERAN EN BENEFICIO DE LOS COAHUILENSES, GRACIAS A LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, PARA LOGRAR SU INSTALACIÓN EN LAS DIFERENTES REGIONES DE LA ENTIDAD".

6 DE FEBRERO

4.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALA DE LA PEÑA, PARA EXPONER UN PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL Y JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE "CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

5.- INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA" DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EXPONER UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE " 5 DE FEBRERO DIA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

20 DE FEBRERO

6.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ALFIO VEGA DE LA PEÑA, PARA DAR LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL Y JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE "CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL DÍA DE LA BANDERA".

7.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO, PARA DAR LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN. DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE “LA MINA 8 PASTA DE CONCHOS”.

8.- PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO, QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, SOBRE “PRIMER ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA MINA 8 PASTA DE CONCHOS”.

9.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, PARA DAR LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE “INCUMPLIMIENTO EN LA VEDA EN CUATRO CIÉNEGAS”.

27 DE FEBRERO

10.- INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, PARA DAR LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN Y LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO Y JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE “NATALICIO DEL LICENCIADO MANUEL GÓMEZ MORÍN, A CELEBRARSE ESTE 27 DE FEBRERO”.

ANEXO VIII

REMISIONES A COMISIONES CONFORME A LO ACORDADO PARA EL TURNO DE LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACION RECIBIDA EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

COMISION DE FINANZAS:

5 DE ENERO

- OFICIO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PLANTEADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO:

- INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

- INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA DESINCORPORAR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DE SAN MIGUEL” DE ESTA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO DE PERMUTA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS MARÍA MAGDALENA JAUBERT TAFICH Y ALBERTO JORGE JAUBERT TAFICH, POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL BOULEVARD CARLOS SANTANA EN ESTA CIUDAD.

16 DE ENERO

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESA CIUDAD, A FAVOR DE LA C. CRISTINA REYNA GONZÁLEZ VARELA.

23 DE ENERO

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA PERMUTAR

DOS INMUEBLES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO Y REAL DE PEÑA, A FAVOR DE LA C. GLORIA EUGENIA GARCÍA DE GONÁLEZ, EN COMPENSACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DE PEÑA, POR LA REFORESTACIÓN DE UNA PLAZA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERIOR PEATONAL Y UNA CICLOPISTA.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "COMPOSITORES" DE ESE MUNICIPIO, CON OBJETO DE PERMUTARLO A FAVOR DEL C. DIEGO PORTILLO VALDEZ, POR LA AFECTACIÓN DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD POR LA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD REPÚBLICA DE ESA CIUDAD.

30 DE ENERO

- OFICIO DEL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA INICIATIVA DE DECRETO PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, UN INMUEBLE UBICADO EN EL "NUEVO CENTRO METROPOLITANO", DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA.

- OFICIO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA INICIATIVA DE DECRETO PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA OTORGAR UNA PENCIÓN VITALICIA A FAVOR DEL C. JUAN MARIO FUENTES ARIZPE.

- OFICIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA REFORMA AL ARTÍCULO NOVENO, DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2006, RELATIVO A LAS TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

6 DE FEBRERO

- OFICIO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA INICIATIVA DE DECRETO PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL NUEVO CENTRO METROPOLITANO DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, DELEGACIÓN COAHUILA.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, LAS MANZANAS 6, 7, 7A, 11, 12, 13, 18 Y 5, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO CENTRO METROPOLITANO DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "GRAN BOSQUE URBANO".

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 26 Y 23 DE LA LEY DE INGRESOS DE DICHO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

13 DE FEBRERO

- OFICIO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS DE DECRETO PLANTEADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO:

- INICIATIVA DE DECRETO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI Y CARRETERA A SAN BUENAVENTURA, EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA.

- INICIATIVA DE DECRETO PARA PERMUTAR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE FRONTERA, COAHUILA, A CAMBIO DE UN TERRENO UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL NÚMERO 30 "MONCLOVA- SAN BUENAVENTURA", PROPIEDAD DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS PRISMA", S.A. DE C.V., CON OBJETO DE CONSTRUIR UNA ESCUELA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA MEDIA EN DICHO MUNICIPIO.

- INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, A CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$89, 511, 756.00, CON

LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

- INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA, A CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$6, 000,000.00, CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

- INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, A CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$215, 000,000.00, CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, REMODELACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO QUE ALBERGARÁ A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

- INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$160, 000,000.00, CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, PROYECTOS MULTIANUALES, DE DICHO MUNICIPIO.

- INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, A CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$274, 821,364.00, CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE DICHO MUNICIPIO.

- OFICIO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS DE DECRETO, PLANTEADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO:

- INICIATIVA DE DECRETO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, UN INMUEBLE UBICADO EN EL NUEVO CENTRO METROPOLITANO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ SUS OFICINAS EN DICHA CIUDAD.

- INICIATIVA DE DECRETO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, UN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO METROPOLITANO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ SUS OFICINAS EN DICHA CIUDAD.

- INICIATIVA DE DECRETO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, UN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO METROPOLITANO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ SUS OFICINAS EN DICHA CIUDAD.

- OFICIO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS LAJAS" DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA IGLESIA ANGLICANA DE MÉXICO, A. R., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO 95, 96, 97 Y 103 DE LA MANZANA 10, EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTEBELLO DE DICHO MUNICIPIO, CON EL FIN DE ENAJENARLOS POR DACIÓN EN PAGO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LA CIMA GRUPO, S.A. DE C.V.

20 DE FEBRERO

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, A EFECTO DE PERMUTAR A FAVOR DEL C. JAIME RUSSEK MARTÍNEZ, UN PREDIO UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, COMO COMPENSACIÓN, EN VIRTUD DE LA AFECTACIÓN SUFRIDA EN UN BIEN INMUEBLE DE SU

PROPIEDAD, EN EL EJIDO EL ÁGUILA, DE ESE MUNICIPIO, POR LA AMPLIACIÓN DE LA VIALIDAD DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO VARIOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS “RESIDENCIAL LA HACIENDA”, “VILLAS LA MERCED”, “LEANDRO ROVIROSA WADE” Y “VILLA CALIFORNIA”, DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA YA EXISTENTES.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA ROSITA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL “LUZAC”, EN ESE MUNICIPIO.

27 DE FEBRERO

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PICASSO DE ESA CIUDAD, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NÚMERO 36, ESCRITURE DICHO TERRENO A SU FAVOR.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO QUE CONSTITUYE LA MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DEL MIRADOR, CON EL OBJETO DE DONARLO A CÁRITAS DE SALTILLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTEGRAL ASISTENCIAL.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, DE ESE MUNICIPIO, CON EL FIN DE PERMUTARLO A FAVOR DEL C. ANTONIO KURI CHIBILI, EN COMPENSACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE SUFRIÓ UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL LOTE 2, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE DE ESA CIUDAD, DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA:

5 DE ENERO

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

9 DE ENERO

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ALLENDE, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

16 DE ENERO

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA PERMANENTE DE AHORRO Y MICROCRÉDITO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- OFICIO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA UNA PRÓRROGA PARA PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- ESCRITO DEL CIUDADANO RAÚL CAMPA TORRES, SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN PROGRAMAS DE OLIMPIADA EN TU COLONIA Y OLIMPIADA NACIONAL.

23 DE ENERO

- OFICIO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA SOLICITUD DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.
- ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- ESTADOS FINANCIEROS DE AGUAS DE SALTILLO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MATAMOROS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006 Y OFICIO DEL GERENTE GENERAL DE DICHO

ORGANISMO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ CON ANTERIORIDAD UNA PRÓRROGA DE 3 DÍAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHA CUENTA PÚBLICA.

- ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MORELOS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- OFICIO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

30 DE ENERO

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DE LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

- ESTADOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- OFICIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA NUEVAMENTE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2006, CON OBJETO DE SUSTITUIR A LA QUE SE ENVIÓ EL DÍA 12 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD DE HABERSE REALIZADO ALGUNAS ADECUACIONES.

6 DE FEBRERO

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELOS, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DICHO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

- CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, DICTAMINADA POR AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- OFICIO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006, ASÍ COMO EL INFORME DE MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE 2006 Y LA CONCILIACIÓN DE MOVIMIENTOS ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PODER JUDICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA QUE EL SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, SE ABSTUVO DE FIRMAR LOS CUADERNILLOS QUE CONTIENEN LA CUENTA PÚBLICA DE ESE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL INFORMAQUE YA SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON A LA CUENTA PÚBLICA DE ESE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE LA SECCIÓN 38, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL PATRONATO DE PROMOTORES VOLUNTARIOS DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

- CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE LA VIVIENDA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE GARANTÍAS PARA EL IMPUESTO A LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE GARANTÍA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA DEL ESTADO DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- OFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, MEDIANTE LOS CUALES SE ENVÍAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS SISTEMAS INTERMUNICIPALES DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MÚZQUIZ, SAN JUAN DE SABINAS Y SABINAS Y DE TORREÓN-MATAMOROS, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

13 DE FEBRERO

- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VIESCA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- ESCRITO PRESENTADO POR LAS CIUDADANAS JUANITA HERMINIA GÓMEZ MARES, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VILLARREAL Y LAURA LETICIA LÓPEZ AYALA, COMO INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE ARTE, CULTURA, ECOLOGÍA E HISTORIA DEL VALLE DE LAS LABORES, A. C., MEDIANTE EL CUAL RATIFICAN SU DENUNCIA POR HECHOS QUE, SEGÚN MANIFIESTAN, CAUSAN DAÑO O PERJUICIO Y AFECTAN LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL Y QUE ATRIBUYEN A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, QUE ESTUVO EN FUNCIONES EN EL PERÍODO 2003-2005, Y QUE FUE PRESIDIDO POR EL INGENIERO ERNESTO SARO BOARDMAN; SOLICITANDO, ASIMISMO, QUE LA COMISIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ORDENE LA PRÁCTICA DE VISITAS E INSPECCIONES PARA COMPROBAR LOS HECHOS DENUNCIADOS Y DICTE LAS MEDIDAS NECESARIAS CON RELACIÓN A LOS MISMOS HECHOS.

20 DE FEBRERO

- OFICIO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

- OFICIO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2006.
- DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ALLENDE, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA, COAHUILA, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2006.

27 DE FEBRERO

- OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA UNA PRÓRROGA DE 10 DÍAS PARA ENTREGAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA, COAHUILA, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.
- CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.

COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES:

5 DE ENERO

- OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- OFICIO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 158-P FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

- ESCRITO DEL LICENCIADO ALFONSO DE LA PEÑA CABELLO, MEDIANTE EL CUAL FORMULA UNA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GOBERNADOR DEL ESTADO; PRESIDENTE DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y MAGISTRADOS DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN.

- ESCRITO DEL LICENCIADO ALFONSO DE LA PEÑA CABELLO, MEDIANTE EL CUAL RATIFICA LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO QUE PRESENTO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR.

23 DE ENERO

- ESCRITO DE LAS CIUDADANAS RUTH NOHEMÍ LÓPEZ FLORES Y YOLANDA ARZOLA CARREÓN, RESPECTIVAMENTE REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA, RESPECTIVAMENTE, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SEÑALAN Y DENUNCIAN OMISIONES, PRÁCTICAS Y ACTITUDES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO, QUE LES HAN IMPEDIDO INTEGRARSE A LAS COMISIONES QUE LES CORRESPONDEN Y EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

30 DE ENERO

- OFICIO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, COAHUILA, EN EL QUE SE COMUNICA QUE EL DOCTOR FRANCISCO TRUJILLO REYES, PRESIDENTE DE DICHO AYUNTAMIENTO, SUFRIÓ UN DERRAME CEREBRAL, Y FUE INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE, EN VIRTUD DE LO CUAL ESTARÁ IMPOSIBILITADO POR MÁS DE 30 DÍAS Y POR TIEMPO INDEFINIDO PARA EJERCER SUS FUNCIONES; INFORMÁNDOSE, ASIMISMO, QUE EL C. HOMERO RODRÍGUEZ ESPINO, PRIMER REGIDOR, SE HA ENCARGADO TRANSITORIAMENTE DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, HASTA QUE ASUMA ESTE CARGO LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

6 DE FEBRERO

- OFICIO DEL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA COPIA DEL DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO, APROBADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA DEL ESTADO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA LX LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DETERMINE LA POSIBILIDAD DE QUE ESTE CONGRESO SE PRONUNCIE A FAVOR DEL MISMO.

- ESCRITO DEL C. PEDRO SOLÍS VALENZUELA, PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN JIMÉNEZ, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL C. MARIO ROBLES MOLINA, SÍNDICO DE PRIMERA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MANERA TEMPORAL, PROVISIONAL O INDEFINIDA, EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN MÉDICA EN LA QUE SE ENCUENTRA SU TITULAR, HASTA EN TANTO RECUPERE SU SALUD FÍSICA Y SE PUEDA REINCORPORAR AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- ESCRITO DEL C. ABUNDIO RAMÍREZ VAZQUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE AVALA LA PROPUESTA HECHA POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE DICHO PARTIDO EN JIMÉNEZ COAHUILA, EN LA QUE SE PROPONE AL C. MARIO

ROBLES MOLINA, SÍNDICO DE MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA QUE SEA DESIGNADO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL.

- ESCRITO PRESENTADO POR LAS CIUDADANAS JUANITA HERMINIA GÓMEZ MARES, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VILLARREAL Y LAURA LETICIA LÓPEZ AYALA, COMO INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE ARTE, CULTURA, ECOLOGÍA E HISTORIA DEL VALLE DE LAS LABORES, A. C., MEDIANTE EL CUAL FORMULAN UNA DENUNCIA POR HECHOS QUE, SEGÚN MANIFIESTAN, CAUSAN DAÑO O PERJUICIO Y AFECTAN LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL Y QUE ATRIBUYEN A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, QUE ESTUVO EN FUNCIONES EN EL PERÍODO 2003-2005, Y QUE FUE PRESIDIDO POR EL INGENIERO ERNESTO SARO BOARDMAN; SOLICITANDO, ASIMISMO, QUE LA COMISIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ORDENE LA PRÁCTICA DE VISITAS E INSPECCIONES PARA COMPROBAR LOS HECHOS DENUNCIADOS Y DICTE LAS MEDIDAS NECESARIAS CON RELACIÓN A LOS MISMOS HECHOS.

13 DE FEBRERO

- OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-N AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA FACULTAD EXPRESA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EXPEDIR LEYES QUE ESTABLEZAN LA CONCURRENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, EN MATERIA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

- OFICIO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA INICIATIVA DE DECRETO PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

- OFICIO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA INICIATIVA DE LEY DE POBLACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

27 DE FEBRERO

- INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL EN LA LAGUNA.

- OFICIO CON ANEXOS DE LOS CIUDADANOS MARÍA CONCEPCIÓN CORDERO JUÁREZ Y JOSÉ AGUILAR CHÁIREZ, REGIDORES SEGUNDO Y DÉCIMO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA DAR SOLUCIÓN A UNA SERIE DE PROBLEMAS QUE AGRAVIAN A SU COMUNIDAD Y VAN EN PERJUICIO DEL INTERÉS PÚBLICO; Y ATRAVÉS DEL CUÁL FORMULAN UNA DENUNCIA EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SEÑALAN EN SU ESCRITO DE DENUNCIA.

- ESCRITO DE LOS CIUDADANOS MARÍA CONCEPCIÓN CORDERO JUÁREZ Y JOSÉ AGUILAR CHÁIREZ, REGIDORES SEGUNDO Y DÉCIMO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL RATIFICAN SU DENUNCIA EN LA QUE SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA DAR SOLUCIÓN A UNA SERIE DE PROBLEMAS QUE AGRAVIAN A SU COMUNIDAD Y VAN EN PERJUICIO DEL INTERÉS PÚBLICO, FORMULADA EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SEÑALAN EN SU ESCRITO DE DENUNCIA.

- ESCRITO DE LOS CIUDADANOS ARMANDO GUERRERO VIESCA, MANUEL SÁNCHEZ GARZA, CAYETANO COLORADO MARTÍNEZ, MARÍA SANJUANA DEL PILAR PÉREZ RODRÍGUEZ, PEDRO HERRERA SOTO Y ROSA MARÍA HERNÁNDEZ LARA; SÍNDICO DE VIGILANCIA, DÉCIMO PRIMER, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO QUINTO REGIDORES, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEBIDO A UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE SE HAN IDO COMETIENDO EN PERJUICIO DE SU COMUNIDAD, DESDE EL INICIO DE SU ADMINISTRACIÓN; COMO SON NEPOTISMO, FALTA DE TRANSPARENCIA EN LA NÓMINA MUNICIPAL, LA LISTA DE PROVEEDORES Y EL PADRÓN DE ALCOHOLES, LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL INFORME TRIMESTRAL, ASÍ COMO EL DICTAMEN FINAL DE CADA TRIMESTRE O EL INFORME MENSUAL FINANCIERO.

- ESCRITO CON ANEXOS PRESENTADO POR LAS CIUDADANAS MARGARITA CORRAL ÁVILA, ELSA ELENA CASTRUITA HERRERA E ISIDRA MARTÍNEZ CARDONA, MEDIANTE EL CUAL FORMULAN UNA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. JORGE ARTURO MORENO BABÚN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, COAHUILA, POR LOS HECHOS QUE SEÑALAN EN SU ESCRITO DE DENUNCIA, RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GASOLINERA UBICADA EN LA AVENIDA LERDO Y CALLE GALEANA DEL FRACCIONAMIENTO "BARRIO NUEVO" DE ESA CIUDAD.

- ESCRITO DE LAS CIUDADANAS MARGARITA CORRAL ÁVILA, ELSA ELENA CASTRUITA HERRERA E ISIDRA MARTÍNEZ CARDONA, MEDIANTE EL CUAL RATIFICAN SU DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. JORGE ARTURO MORENO BABÚN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, COAHUILA, POR LOS HECHOS QUE SEÑALAN EN SU ESCRITO DE DENUNCIA, RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GASOLINERA UBICADA EN LA AVENIDA LERDO Y CALLE GALEANA DEL FRACCIONAMIENTO "BARRIO NUEVO" DE ESA CIUDAD.

COMISION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS:

30 DE ENERO

- ESCRITO CON ANEXOS ENVIADO POR EL C. JOSÉ ANGEL MARTÍNEZ TOVAR, REPRESENTANTE DEL SISTEMA ORGANIZADO DE TRANSPORTE DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO, PARA QUE NO SE LLEVE A CABO NINGÚN ACTO TENDIENTE AL RETIRO DE LAS UNIDADES DE LOS TRANSPORTISTAS QUE REPRESENTA, ASÍ COMO QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ESA CIUDAD, A EFECTO DE VERIFICAR EL NÚMERO DE CONCECIONARIOS QUE HAYAN FIRMADO LOS CONVENIOS Y FIDEICOMISO DE MODERNIZACIÓN DE TRANSPORTE, PARA PODER AUMENTAR LAS TARIFAS AL TRANSPORTE PÚBLICO.

COMISIÓN DE CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS

23 DE ENERO

- OFICIO DEL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE PLANTEA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL ESTADO, EL NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA".

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES:

13 DE FEBRERO

- ESCRITO ENVIADO POR LOS CIUDADANOS IRENE NAVA GONZÁLEZ, BEATRIZ CÓRDOVA CERVANTES, CARMEN ACOSTA, GRISELDA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ ABDÓN MARTÍNEZ, ESTEBAN ROCHA MACIEL, MARÍA MORALES HERNÁNDEZ, JOSEFINA MACEYRA Y EMILIA RÍOS PEÑA: COORDINADORA, SECRETARIA Y ENCARGADOS DE OBRAS PÚBLICAS, SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS, PARQUES Y JÁRDINES, SALUD, EDUCACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA Y DESARROLLO SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ CIUDADANO DE SATÉLITE, DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD ANTE LA INSTALACIÓN DE LUGARES DONDE SEGÚN SEÑALAN, SE PERMITE EL VICIO, LA PROSTITUCIÓN Y LA INMORALIDAD, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE CASA HABITACIÓN EN DICHO MUNICIPIO.

JUNTA DE GOBIERNO

- OFICIO DEL CONTADOR PÚBLICO RICARDO S. ALVAREZ GARCIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE SU RENUNCIA AL CARGO DE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

27 DE FEBRERO

- OFICIO DEL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UNA INICIATIVA DE DECRETO PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, CON RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE COMO PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA CREACIÓN DE LA SALA AUXILIAR DE LA LAGUNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ANEXO IX

DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES DEL CONGRESO, DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVII LEGISLATURA, CON RELACIÓN A OTROS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

(PERIODO EXTRAORDINARIO)

11 DE ENERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL DENOMINADOS: COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA, COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE COAHUILA, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA, DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II, INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL, INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DE COAHUILA, INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA, INSTITUTO COAHUILENSE DE LA JUVENTUD, INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE, INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PATRONATO DE PROMOTORES VOLUNTARIOS DEL ESTADO DE COAHUILA, PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA, SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA Y SERVICIOS ESTATALES AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2006.

6 DE FEBRERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ASUNTOS MUNICIPALES, RELATIVO AL ESCRITO DE LAS CIUDADANAS RUTH NOEMÍ LÓPEZ FLORES Y YOLANDA ARZOLA CARREÓN, REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA, RESPECTIVAMENTE, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA POR OMISIONES, PRÁCTICAS Y ACTITUDES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MAURO ZÚÑIGA LLANAS.

20 DE FEBRERO

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, CON RELACIÓN AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, CON RELACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS DE NIXTAMAL, TORTILLERÍAS Y SUS DERIVADOS Y LA COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEL PRODUCTO QUE ELABORAN, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar primera lectura a una iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para

reformular diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila... pase a la tribuna Diputado.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Nada más para hacer un comentario en el informe que acaba de rendir la Diputada Jeanne Snydelaar, sobre una solicitud de amonestación a un compañero Diputado por no atender la instrucción de la Diputada Presidenta, no lo escuché, pero creo que es importante que todos actuemos con disciplina y que cuando se nos dé una instrucción, si no vamos a acatarla, que nos excusemos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Se toma nota de su comentario, gracias Diputado.

Continuamos, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que se sirva dar primera lectura a una iniciativa de Decreto, planteada por el Ejecutivo del Estado para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila, con relación a la creación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje como parte del Poder Judicial del Estado y la creación de la Sala Auxiliar de la Laguna del Tribunal Superior de Justicia.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Saltillo, Coahuila, a 22 de Febrero de 2007

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PALACIO DEL CONGRESO.**

La congruencia entre los diferentes ordenamientos que rigen la convivencia y organización de nuestra sociedad reviste un papel fundamental para su buen desarrollo y el logro de la seguridad jurídica de sus miembros, especialmente por lo que hace a temas de gran sensibilidad como lo es el de la administración e impartición de justicia.

El nacimiento, evolución y consolidación del Poder Judicial del Estado, se encuentran ligados a nuestras normas constitucionales. Desde sus inicios, la referida institución ha sido objeto de diversos ajustes en cuanto a su funcionamiento, por cuestiones de carácter político, económico y social, mismos que han constituido sus pilares fundamentales, lo cual se ha demostrado con el trabajo eficiente de los juzgados y tribunales que lo conforman.

Las condiciones institucionales idóneas para que los aparatos judiciales mexicano y coahuilense funcionen de una manera eficaz, deben tender hacia la independencia y autonomía funcional de las ramas que lo conforman, además de producir constantemente las adecuaciones a su funcionamiento en atención a las necesidades de la gente.

En función de lo anterior, me permito someter a esta H. Legislatura, la siguiente iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las estructuras más fuertes, se encuentran las triangulares. Haciendo una analogía a la división de poderes tripartita por la cual se rige el supremo poder de nuestro país, según lo establece el artículo 49 de nuestra Constitución General - en Legislativo, Ejecutivo y Judicial - donde la finalidad es que, mediante un equilibrio en el ejercicio del poder, pueda llevarse a cabo la misión de gobierno de nuestras autoridades.

Esta división es recogida en el ámbito estatal. El artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza señala que la soberanía del Estado se ejerce a través de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; mientras que a nivel municipal son los ayuntamientos quienes son depositarios de la soberanía local.

Actualmente, en Coahuila enfrentamos la necesidad de impulsar el equilibrio absoluto en la distribución de atribuciones con base en la estructura tripartita que rige al poder de la Entidad. Es necesario fortalecer en su gestión y funciones al Poder Judicial Estatal. Para ello, destacamos la necesidad de que instituciones como el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios y el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y de los Municipios, que actualmente forman parte del Poder Ejecutivo del Estado, dada su naturaleza de institución jurisdiccional, se ubiquen en el Poder Judicial.

La presente iniciativa de reformas a la Constitución Local pretende, por un lado, la unificación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios y del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y de los Municipios, en un único tribunal, bajo una nueva denominación: Tribunal de Conciliación y Arbitraje. A partir de la unificación antes descrita, es menester trasladarlo del Poder Ejecutivo al Judicial. Esta propuesta tiende en gran parte hacia la unidad y exclusividad de la función jurisdiccional de nuestra entidad, como parte del proceso gradual que en esta materia hemos emprendido tiempo atrás.

Cabe mencionar, a manera de referencia, que el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila mantuvo bajo su competencia a un número considerable de organismos jurisdiccionales especializados que en la práctica desempeñaban la denominada justicia administrativa. Así, encontramos que materias como la electoral, administrativa, fiscal y de menores, funcionaban bajo sus directrices y administración, en una

condición que con el paso del tiempo y evolución de instituciones jurídicas y políticas, ha mostrado no ser la mejor.

En relación a esto, el 1° de septiembre del 2006, se publicó el paquete de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila en la que se incorporaron como nuevos órganos a la administración de justicia al Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes, el cual, llevó consigo una serie de cambios y reestructuraciones en diversas dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, para que sus funciones y desempeño fuesen asumidas directamente por el Poder Judicial, tomando en cuenta recientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado y a diversos ordenamientos estatales, que han previsto la conformación de nuevos órganos especializados en la impartición de justicia que ahora forman parte del Poder Judicial del Estado.

Otro caso innovador es el relativo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual se encuentra previsto en nuestra Constitución desde el mes de junio de 2005 en apartado B del artículo 136 de la Constitución Local.

Esta especie de redistribución de funciones y atribuciones entre los Poderes del Gobierno Estatal obedece a la necesidad de eliminar del Poder Ejecutivo todas aquéllas facultades que no son indispensables ni propias de este Poder para su correcto funcionamiento.

Nuestra Constitución General, dentro del título relativo al ejercicio y funcionamiento de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, en el artículo 116 establece en la fracción VI que *las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución*, sin exigir ni determinar que el funcionamiento y ubicación de los tribunales encargados de dirimir estas controversias deba recaer en determinado Poder .

Es importante reconocer que dadas las condiciones actuales y la necesidad de fortalecer las instancias para que haya un verdadero equilibrio en las funciones que llevan a cabo los Poderes de Coahuila, ya no resulta vigente el principio que establecía que *“Juzgar a la administración es administrar”*.

La adscripción administrativa de impartir justicia laboral burocrática por parte del Poder Ejecutivo, tiene estrecha relación con razones de orden político más que jurídico. Ese funcionamiento era parte de un sistema arraigado hace décadas, que si bien en su momento fue de utilidad para la organización política y social del país, en la actualidad ha quedado en desuso. Su permanencia resulta contradictoria dada la tendencia de unificación y exclusividad de la función jurisdiccional que se implementado en nuestro sistema legal nacional y local.

Por ello, la presente iniciativa propone el esquema del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dentro del artículo 136, en un apartado C, en el que se determine claramente la naturaleza de este nuevo tribunal, además de señalar aspectos importantes respecto a la designación de los Magistrados que lo integrarán, para lo cual, impulsando la profesionalización de los representantes de los trabajadores al Servicio del Estado y de los municipios, se establecen que cumplan con los mismos requisitos que deben reunir todos los Magistrados que forman parte del Poder Judicial del Estado, descritos en el artículo 138 de la Constitución Local. Es de destacarse que en la presente iniciativa se prevé la participación de los municipios y órganos sindicales correspondientes en el proceso de designación de los mismos.

Además de modificar el artículo 136, de proceder su aprobación, son indispensables las adecuaciones a aquéllos artículos en los que se hace referencia a los integrantes del Poder Judicial, por lo que, ésta iniciativa recoge de manera integral, las disposiciones que deberán adecuarse como consecuencia del traslado de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los municipios y de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y de los municipios, al Poder Judicial, constituyendo un solo tribunal.

Esta propuesta pretende lograr un eficaz funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, fortalecer la imparcialidad con la que deben actuar y decidir los magistrados que lo integren y a su vez, garantizar los principios fundamentales de la función jurisdiccional.

Por otro lado, como parte del afán por salvaguardar la libertad y el respeto a la dignidad de los coahuilenses, nos hemos dado a la tarea de propiciar la búsqueda de novedosos y más efectivos esquemas jurídicos que posibiliten a los Poderes del Estado atender las exigencias que la sociedad actual demanda.

El esfuerzo institucional es el motor que nos permite avanzar y alcanzar las metas que nos hemos trazado. Por lo que la impartición pronta, completa e imparcial de la justicia no puede quedar sólo a cargo del empeño y dedicación de los miembros del Poder Judicial del Estado, sino que es responsabilidad del Ejecutivo y Legislativo propiciar los escenarios mas favorables para dar cumplimiento a los retos que en esta materia enfrentamos, a través de la voluntad política y colaboración.

El acelerado crecimiento de la población de nuestro Estado produce invariablemente la necesidad de una impartición de justicia cercana a la gente, administrada por organismos profesionales y dotados de las condiciones adecuadas para su eficaz ejercicio. Este requerimiento sólo puede ser atendido por un Poder Judicial fuerte y confiable en sus dimensiones cualitativa y cuantitativa, lo que nos permitirá ampliar los márgenes de gobernabilidad y garantizar el imperio de la ley.

Es por ello que esta iniciativa propone además el establecimiento de una Sala Auxiliar en el Distrito Judicial de Viesca, mismo que representa el 23.04% de la totalidad de la población de Coahuila por estar integrado por los municipios de Torreón, Viesca y Matamoros.

Es nuestra obligación histórica acercar la justicia a la gente, haciéndola más humana, rápida y sencilla, con instrumentos adecuados y mejores prácticas, a través del perfeccionamiento de nuestras leyes y el fortalecimiento de la infraestructura judicial.

Por lo anteriormente descrito y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción II; 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y con fundamento en el Artículo 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifican las fracciones XVII y XVIII del artículo 67; la fracción V del artículo 73; fracción XXIII del artículo 82; el artículo 135; 136 al cual además se le adiciona un apartado C; 137, 138, 143, 146, 148, 163 y 165 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67.

- XVII.** Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes;
- XVIII.** Conocer de las renunciaciones y de las licencias de los diputados, del Gobernador, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, así como de los miembros de los Ayuntamientos y Concejos Municipales;

.....

Artículo 73.

- V.** Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes.

.....

Artículo 82.

- XXIII.** Someter al Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución y demás disposiciones aplicables, los nombramientos de Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal

Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 135. El poder Judicial se deposita, para su ejercicio, en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal Electoral, en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en los Tribunales Distritales, en los Juzgados de Primera Instancia, cualquiera que sea su denominación, en el Consejo de la Judicatura y en los demás órganos judiciales que con cualquier otro nombre determinen las leyes.

.....
.....

Artículo 136.

En el Distrito Judicial de Viesca se establecerá una Sala Auxiliar del Pleno, que tendrá la competencia que determine la propia ley. Esta Sala Auxiliar se integrará por tres Magistrados numerarios y tres Magistrados supernumerarios. El Presidente de la Sala Auxiliar será integrante del Pleno.

Los Magistrados del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y de los Tribunales Unitarios de Distrito no integrarán el Pleno.

La competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de los Tribunales Unitarios de Distrito, de los Juzgados de Primera Instancia cualquiera que sea su denominación, y de los demás órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, así como las facultades, deberes y responsabilidades de los servidores públicos judiciales, se regirán por lo dispuesto en las leyes según lo establecido por esta Constitución en i base a los principios siguientes:

A.-

B.-

C.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje es un órgano especializado del Poder Judicial, dotado de autonomía constitucional, independencia y de plena jurisdicción conforme a las bases siguientes:

- I.** Funcionará con una Sala Superior y Salas Especiales en los términos que establezca la Ley;
- II.** La Sala Superior se integrará por tres Magistrados numerarios y tres Magistrados supernumerarios;
- III.** El Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente para conocer y resolver, en los términos de las leyes de la materia, los conflictos que se susciten entre:
 - a. El Poder Legislativo y sus trabajadores;
 - b. El Poder Ejecutivo y sus trabajadores;
 - c. El Poder Judicial y sus trabajadores, con excepción de los del Tribunal Superior de Justicia, el que conocerá de los conflictos laborales con sus trabajadores;
 - d. Los Municipios y sus trabajadores;
 - e. Los organismos públicos autónomos y sus trabajadores;
 - f. Los trabajadores al servicio de la Educación y sus Sindicatos, con cualquiera de los tres Poderes y organismos públicos autónomos.

- IV. El procedimiento de designación de los Magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se sujetará a lo dispuesto por el artículo 146 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables;
- V. Los Magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 138 de esta Constitución y tener como mínimo tres años de experiencia acreditable en materia laboral;
- VI. El presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje será elegido, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por tres años y podrá ser reelecto por igual período;
- VII. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal de Conciliación y Arbitraje corresponderán, en los términos que señale la ley, al Consejo de la Judicatura. El Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje formará parte del Consejo de la Judicatura siempre con voz y voto únicamente en los asuntos que le competan al Tribunal que preside.

Artículo 137. El Pleno y las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal Electoral, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Unitarios de Distrito, están facultados para formar jurisprudencia local en los términos que establezca la ley.

Artículo 138. Para ser nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se requiere:

I a VI.

Los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Artículo 143.

El Consejo de la Judicatura estará integrado por seis Consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien lo presidirá con voz y voto de calidad; uno designado por el Ejecutivo del Estado; uno designado por el Congreso del Estado; un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, un Magistrado de Tribunal Distrital y un Juez de Primera Instancia, que serán los de mayor antigüedad en el ejercicio de los respectivos cargos. Los Presidentes del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, formarán parte siempre del Consejo con voz, pero sólo tendrán voto cuando se trate de asuntos relativos a los Tribunales que presiden.

.....

Artículo 146. Los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo serán hechos por el Gobernador del Estado de la lista de candidatos que le presente el Consejo de la Judicatura y sometidos a la aprobación del Congreso, o en su caso, de la Diputación Permanente, cuando proceda, el que la otorgará o negará dentro del improrrogable término de cinco días.

El procedimiento de designación de los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se hará en base a la propuesta que haga el Consejo de la Judicatura entre las ternas que le hayan presentado los Poderes del Estado, organismos públicos autónomos, Municipios y los trabajadores por conducto de sus representantes sindicales, en los términos de la ley de la materia.

.....
.....
.....

Artículo 148. Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, al iniciar el ejercicio de su cargo rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado y, en sus recesos, ante la Diputación Permanente.

.....
.....

Artículo 163. Podrán ser sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; el Gobernador del Estado; los secretarios del ramo; el Procurador General de Justicia; los subsecretarios; los subprocuradores de justicia; los directores generales o su equivalente en las entidades y los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; los jueces de primera instancia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos del Estado; los integrantes de los concejos municipales; los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales y paramunicipales; así como los titulares e integrantes de los consejos o asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación.

.....

Artículo 165. Para proceder penalmente contra el Gobernador del Estado; los diputados del Congreso del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; los jueces de primera instancia; los secretarios del ramo; el procurador general de justicia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos; los integrantes de los concejos municipales; y así como los titulares e integrantes de los consejos o asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado deberá declarar mediante resolución de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculcado, sujetándose a la garantía de audiencia.

.....

Si el Congreso declara que ha lugar a proceder, el inculcado quedará a disposición de las autoridades competentes, para que actúen con arreglo a la ley. Cuando se trate del Gobernador del Estado, de los diputados al Congreso del Estado, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y los titulares e integrantes de los consejos de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, éstos quedarán sujetos a la acción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el cuál fallará en definitiva, previas las formalidades esenciales del procedimiento y con audiencia del inculcado, del Ministerio Público y del acusador, si lo hubiere.

.....
.....
.....
.....
.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se presentarán ante el Congreso Local, las reformas a los ordenamientos aplicables, a efecto de hacer efectiva la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que se sirva dar segunda lectura a una iniciativa de Decreto que adiciona el párrafo segundo al artículo 67 Fracción XXXIII y se reforma y adiciona el artículo 158-P Fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre proyectos de prestación de servicios, planteada por el Ejecutivo del Estado.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Saltillo, Coahuila a 13 de Diciembre 2006

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILADE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
CIUDAD.-**

La demanda por servicios públicos de los coahuilenses es significativa y creciente. Esta requiere de atención constante por parte del Gobierno. Ante ello, los recursos disponibles para inversión en infraestructura resultan insuficientes. Esto implica que el sector público busque y analice diferentes alternativas de financiamiento que permitan flexibilizar el ejercicio del gasto público y canalizar los recursos disponibles hacia donde más beneficios repercutan a la sociedad, de conformidad con las metas y objetivos establecidos en Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011.

Una de estas alternativas idóneas de financiamiento proviene del desarrollo de asociaciones que se puedan establecer entre los sectores público y privado para hacer más eficiente la prestación de servicios públicos y el manejo de los recursos presupuestales. Es así como surgen los Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) como una alternativa moderna y viable de financiamiento para infraestructura y prestación de servicios públicos respecto al método tradicional de inversión.

Los PPS son esquemas de contratación que permiten la participación del sector privado en la provisión de servicios públicos y construcción de infraestructura en áreas en donde dicho sector tiene una ventaja comparativa. En particular a través de los PPS, el Gobierno del Estado recibe de un privado una serie de servicios a largo plazo, incluyendo la disponibilidad de instalaciones, para que el Estado preste un mejor servicio público. En este sentido es ventajoso para el Gobierno aprovechar la experiencia en el desarrollo de infraestructura y el acceso a los medios de financiamiento con los que cuenta el sector privado, con el fin de dirigir los esfuerzos gubernamentales hacia las funciones esenciales de la Administración Pública Estatal, aumentando la eficiencia y la calidad de los servicios públicos prestados.

El objetivo principal de un PPS es estructurar la relación entre el sector público y el privado distribuyendo los riesgos hacia quien mejor los pueda controlar. Por ejemplo, el sector privado puede manejar o mitigar de mejor manera el riesgo que implica, en cuanto a tiempo y a costos, el diseño, financiamiento, construcción, operación y/o mantenimiento de una obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos. Por otro lado, en este tipo de esquemas, el sector público sigue siendo el responsable de decidir los servicios que debe brindar a la población, sin que lo anterior implique comprometer el erario público para garantizar la inversión requerida. En el caso de los PPS, corresponderá a la inversión privada que intervenga, financiar la infraestructura, permitiendo que el Gobierno se enfoque en la atención hacia la calidad de los servicios y hacia aquéllos sectores en los que es indispensable la participación del sector público.

En el esquema de inversión presupuestal, el Estado financia el proyecto de acuerdo a los recursos disponibles y perfil crediticio, además, asume la responsabilidad y riesgo de construcción y operación del proyecto. En cambio, en los PPS, el sector privado financia el proyecto teniendo como fuente de pago un contrato multianual de prestación de servicios con el Gobierno y asume el riesgo de construcción y operación del proyecto, de acuerdo al tiempo y calidad acordados.

Una característica significativa de los PPS es que son una alternativa de financiamiento que, al representar el pago de una contra prestación por un servicio, constituyen gasto corriente, y por tanto no son deuda pública para el Estado. Los PPS no representan deuda por ser obligaciones de pago solamente si se brinda un servicio. Si el proveedor privado no lo proporciona con las condiciones de disponibilidad y calidad pactadas, el pago que recibe es penalizado. Este tipo de erogaciones son una contraprestación por un servicio. Con ello, se elevan los niveles de inversión y de calidad en la prestación de servicios públicos en un marco de restricciones presupuestarias. Así, el objetivo de los PPS es elevar la calidad de los servicios.

Más aún, los PPS permiten al sector público minimizar la erogación presente y diferir el impacto presupuestal de los proyectos a través del tiempo, ya que el sector público empieza a pagar a los privados hasta que reciba los servicios, es decir, hasta que el proyecto esté en operación. Gracias a la estructura de pagos que implica este esquema, se liberan recursos presentes que se pueden destinar a programas y sectores prioritarios para el desarrollo estatal.

Asimismo, los PPS permiten la oportunidad en la prestación de los servicios públicos. Es decir, si bien el Estado o los Municipios podrían prestar los servicios señalados, en muchas ocasiones no pueden hacerlo inmediatamente debido a la restricción presupuestal para implementarlos. Así, los PPS permiten entregar esos servicios lo antes posible favoreciendo así a la sociedad.

Por otro lado, la eficiencia que aporta el privado en este tipo de proyectos puede generar ahorros significativos para las dependencias públicas del Gobierno del Estado, con el correspondiente aumento en la flexibilidad del gasto público que puede ser ejercido año con año.

Los PPS son alternativas de asociación con el sector privado ampliamente utilizadas a nivel internacional para diseñar, financiar, construir, operar y/o mantener proyectos de infraestructura para la prestación de servicios públicos. Este esquema tiene sus antecedentes especialmente en el Reino Unido, y se ha extendido a más de 25 países incluyendo España, Portugal, Australia, Alemania, Canadá y Estados Unidos, que actualmente lo aplican para la construcción de carreteras y caminos, hospitales, universidades, proyectos de abastecimiento de agua potable, entre otros.

En México, a nivel federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha reglamentado y desarrollado los primeros PPS en el país. Sin embargo, aún no se cuenta con una ley específica que regule los PPS a nivel federal. La anterior representa un riesgo regulatorio para los inversionistas. En dicho contexto, sin embargo, no eleva significativamente los costos de los PPS debido a la alta calidad crediticia con que cuenta el Gobierno Federal, lo que le ha permitido la licitación de los primeros proyectos especialmente en carreteras, pero también en el sector de educación y de salud.

En México, las responsabilidades y obligaciones de los Estados hacia sus habitantes han ido aumentando de forma gradual. Las Entidades Federativas y los Municipios han tenido que enfrentar una mayor demanda por servicios públicos de calidad con la respectiva presión sobre el erario público. Derivado de lo anterior, algunos Estados han modificado su marco jurídico para permitir la participación del sector privado en la construcción de infraestructura y prestación de servicios públicos a la sociedad como un esquema de contratación alternativa a la inversión tradicional.

Por todo lo anterior, una alternativa viable para que Coahuila satisfaga algunas de sus necesidades de inversión son los PPS. Su implementación permitirá a las dependencias y entidades públicas estatales y municipales dar un mejor cumplimiento a las funciones y servicios encomendados ya los objetivos descritos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales.

La implementación exitosa de los PPS requiere un marco jurídico adecuado que regule a las autoridades y procesos involucrados en este esquema y que brinde la máxima transparencia y certidumbre al inversionista privado. El marco normativo estatal debe brindar una certidumbre mayor que el marco normativo federal y además, debe representar una ventaja competitiva frente a otros estados para atraer recursos de inversión al menor costo posible.

Con la aprobación de la iniciativa que se somete a su deliberación, el Estado de Coahuila se ubicará a la vanguardia nacional, al poner en práctica alternativas novedosas que permitirán resolver de manera concreta las necesidades de los coahuilenses. Con ésta, el Estado se constituirá en un destino atractivo para inversionistas privados que puedan proveer servicios como lo hacen en otras partes del país o del mundo. Lo anterior redundará en beneficios para nuestro Estado, permitirá brindar servicios públicos de calidad y contribuirá al desarrollo del Estado y de sus habitantes.

Para ello, es necesaria la presentación ante esta Honorable Legislatura de la presente Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para darle facultades al Congreso del Estado y a los Ayuntamientos de aprobar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, (1) que constituyan deuda pública del Estado o Municipio, o de las entidades paraestatales o paramunicipales que cuenta con la garantía del Estado o Ayuntamiento, y (2) que se deriven de contratos para Proyectos para Prestación de Servicios aprobados por el Congreso o por el Ayuntamiento conforme a las leyes aplicables.

Cabe mencionar que los PPS presentan el riesgo de presupuestación multianual. Debido a que el Gobierno se compromete a cubrir los compromisos futuros que requieren estos proyectos, se debe asegurar que las partidas presupuestales correspondientes se aprueben por el Congreso durante el tiempo que dure el proyecto. De no atenderse dicho riesgo, el costo de los servicios reflejará la incertidumbre, reflejándose en una menor disponibilidad de recursos para que el Estado atienda otras prioridades.

Cabe destacar que la propuesta de reforma respeta la facultad del Poder Legislativo para la aprobación de asignaciones presupuestales para el ejercicio fiscal que corresponda, ampliando dichas facultades para que puedan ser aprobadas las asignaciones presupuestales que excedan más de un ejercicio fiscal.

La presupuestación multianual permitirá el exitoso funcionamiento de este tipo de esquemas, al garantizar al inversionista la recuperación de la inversión realizada, independientemente de los cambios en la Administración Pública Estatal o Municipal. Asimismo, permitirá a las entidades y organismos

públicos estatales y municipales diferir el impacto presupuestal de los compromisos adquiridos, realizando el primer pago hasta que se haya puesto en operación el proyecto, siempre y cuando los servicios requeridos cumplan con los tiempos y calidad acordados.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción II; 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y con fundamento en el Artículo 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el párrafo segundo del artículo 67 fracción XXXIII y se reforma y adiciona el artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 67: Son atribuciones del Poder Legislativo:

XXXIII.

El Congreso deberá aprobar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderos en dicho ejercicio:

a) Que constituyan deuda pública del Estado o de las entidades paraestatales que cuenta con la garantía del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y: .-

b) Que se deriven de contratos para proyectos para prestación de servicios aprobados por el Congreso conforme a las leyes aplicables.

.....

Artículo 158-P

IV. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y de acuerdo a la programación de sus actividades gubernamentales y administrativas, observando para tal efecto las disposiciones aplicables.

El Ayuntamiento deberá aprobar en el presupuesto de egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderos en dicho ejercicio:

a) Que constituyan deuda pública del Ayuntamiento o de las entidades paramunicipales que cuenta con la garantía del Ayuntamiento o del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y

b) que se deriven de contratos para proyectos para prestación de servicios aprobados por el Ayuntamiento conforme a las leyes aplicables.

El ejercicio presupuestal del Municipio deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto.

Sin otro particular reitero mi más alta y distinguida consideración

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado Secretario.

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa, se dispone que sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Jesús María Montemayor Garza para dar segunda lectura a una iniciativa de Decreto para reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Código Municipal del Estado de Coahuila, Código Financiero para los municipios de Coahuila y Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila, a fin de que los municipios presenten a más tardar el 31 de octubre de cada año su Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales, la cual presenta conjuntamente con los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Julián Montoya de la Fuente, Luis Gurza Jaidar, César Flores Sosa, Lorenzo Dávila Hernández y Jorge Alberto Guajardo Garza, integrantes de la Comisión de Finanzas.

Diputado Jesús María Montemayor Garza:
Gracias. Con su permiso, Diputado Presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E**

Raúl Xavier González Valdés, José Luís Moreno Aguirre, Jesús María Montemayor Garza, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Julián Montoya de la Fuente, Luis Gurza Jaidar, César Flores Sosa, Lorenzo Dávila Hernández, Jorge Alberto Guajardo Garza ante esta quincuagésimo Séptima Legislatura en uso de las atribuciones que nos otorgan los **artículos 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 183, fracción I, 49 fracción cuarta de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila** y demás relativos del citado ordenamiento, nos dirigimos ante este pleno para remitir a su consideración: la propuesta de iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Coahuila, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios de Coahuila y Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Ingresos constituye el ordenamiento fundamental de los recursos económicos que los ciudadanos entregan al gobierno y a sus municipios para que estos sirvan a la sociedad, por lo que deben ser utilizados con probidad. En este sentido, los proyectos que se presentan por parte de los municipios al Congreso para su autorización deben en todo momento contemplar normas que transparenten su ejecución y determinen las responsabilidades que en su ejercicio correspondan a cada dependencia o entidad u órgano de gobierno que lo aplique.

Por otro lado, cabe hacer mención que los suscritos diputados como integrantes de la Comisión de Finanzas de este H. Congreso del Estado, tuvimos la responsabilidad por mandato de ley durante los últimos dos meses de este año, analizar, estudiar y aprobar las 38 iniciativas de ley de ingresos que fueron presentadas por el mismo número de municipios que conforma nuestro Estado, así como sus respectivas tablas de valores catastrales, mismas que fueron aprobadas por unanimidad en el seno de la comisión antes señalada, lo que conlleva a señalar el buen clima que impera entre todos los miembros que participamos, sin distingos de partidos o de intereses personales.

En ese sentido, y derivado del trabajo referido en el párrafo anterior, y toda vez que los suscritos consideramos, que la obligación de diversas leyes en el sentido de que los municipios deberán entregar a más tardar el 31 de noviembre al Congreso del Estado, para su análisis, estudio y aprobación la ley de ingresos para el año siguiente, así como sus respectivas tablas de valores, hemos llegado a la conclusión que si bien es cierto muchos municipios entregaron su iniciativa en el transcurso del mes de noviembre hubo otros que lo entregaron los últimos días de dicho mes, lo que trajo consigo que la comisión de finanzas sesionara un sin número de veces para poder dictaminar sobre tales documentos, pero no es el hecho de haber sesionado durante muchas horas para sacar adelante nuestra responsabilidad legislativa, sino lo que resulta interesante señalar, es que los suscritos diputados hemos llegado a la conclusión de que sería mejor para todos los involucrados, llámense Congreso del Estado, Municipios, Junta Municipales de Catastro, entre otros, que se reformaran algunas disposiciones legales de nuestra legislación local, con el fin de que los municipios presenten para su aprobación a más tardar el 31 de octubre del año en curso, tanto su ley de ingresos como sus respectivas tablas de valores, al Congreso.

Las reformas antes señaladas, serían de gran utilidad, ya que por un lado permitirían que los suscritos miembros de la comisión de finanzas, además de realizar como se hizo el presente año un exhaustivo análisis y estudio de los documentos de referencia, se pueda contar con mayor tiempo para su aprobación, ya que si fuera el caso de que hubiera alguna duda sobre alguno de los documentos, se puede contar el tiempo suficiente para interactuar con los miembros de los cabildos y aclarar las dudas e inquietudes que se presentaran.

Por otro lado la iniciativa de reforma que se propone, vendría a ayudar de manera muy puntual a todos nuestros municipios, ya que no basta con presentarla y que sea aprobada por el Congreso del Estado, sino que se deben de publicar ambos documentos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y una vez publicada la aprobación de su respectiva ley de ingresos y tabla de valores catastrales, los municipios tienen que implementar diversos programas para que se puedan aplicar a partir del primer día del mes de enero del año siguiente de manera puntual, situación que requiere de un tiempo considerable, siendo por ello otro de los fines de la presente iniciativa de reforma.

En resumen, esta iniciativa de reforma a diversos ordenamientos legales, que hoy se propone consideramos es indispensable se lleve a cabo, ya que como diputados miembros de la comisión de finanzas en el desempeño de nuestras funciones en el seno de la misma así lo observamos y señalamos.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA

APARTADO TERCERO

LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 158-U. Los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

V. En materia de hacienda pública municipal:

2. Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, **a más tardar el 31 de octubre de cada año**, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

8. Proponer al Congreso del Estado, **a más tardar el 31 de octubre de cada año**, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO VI

FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 102. El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables.

En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes;

V. En materia de hacienda pública municipal:

2. Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, **a más tardar el 31 de octubre de cada año**, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

8. Proponer al Congreso del Estado **a más tardar el 31 de octubre de cada año**, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva.

CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA

ARTÍCULO 21. Las iniciativas de las leyes de ingresos de los Municipios se formularán de conformidad con este código y demás disposiciones aplicables, y serán presentadas al Congreso del Estado **a más tardar el 31 de octubre de cada año**.

Estas iniciativas se remitirán acompañadas del presupuesto de ingresos para su discusión, aprobación en su caso y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEY GENERAL DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

ARTÍCULO 33. El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, **a mas tardar el 31 de octubre de cada año**, con arreglo a la ley y de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.

El Congreso del Estado, una vez recibidas las tablas de valores, procederá al análisis y revisión de las mismas y resolverá su aprobación. Para tal efecto, el Instituto brindará el apoyo y asesoría necesaria a la legislatura.

Las tablas de valores aprobadas conforme a esta ley deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y serán de observancia obligatoria para el ejercicio fiscal para el cual se formularon.

En caso de que al terminar el ejercicio fiscal de su vigencia, no se expidieren nuevas tablas, continuarán vigentes las anteriores y sus valores se incrementarán a partir del primero de enero de cada año, con el factor que el Congreso del Estado determine. En el caso de que el Congreso del Estado no determine factor alguno, los ayuntamientos actualizarán las tablas con el factor que resulte de dividir el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año inmediato anterior entre el citado índice del mes de noviembre del año anterior al señalado, hasta en tanto se expidan las procedentes.

Atentamente

Saltillo, Coahuila a 19 de Diciembre de 2006.

Por la Comisión de Finanzas.

DIP. RAÚL XAVIER GONALEZ VALDÉS

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA

DIP. GUADALUPE SERGIO RESENDIZ BOONE

DIP. JULIAN MONTOYA DE LA FUENTE

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. CESAR FLORES SOSA

DIP. LORENZO DAVILA HERNANDEZ

DIP. JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa, se dispone que sea turnada a las Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado José Ignacio Máñez Varela para dar segunda lectura a una iniciativa de Carta de los Derechos Fundamentales de la Niñez para el estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados César Flores Sosa y Luis Gurza Jaidar, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional.

Diputado José Ignacio Máñez Varela:
Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Saltillo, Coahuila a Diciembre de 2006.

H. Congreso del Estado
Edificio del Congreso
P r e s e n t e.

Iniciativa que presenta el **DIPUTADO JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA**, conjuntamente con los DIPUTADOS CESAR FLORES SOSA y LUIS GURZA JAIDAR en ejercicio de la facultad legislativa presentamos una *Iniciativa de Carta de Derechos Fundamentales de la Niñez*, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Preámbulo

En 1990, el Estado mexicano aprobó la *Convención Internacional de los Derechos de la Niñez*, la cual constituye, sin duda, un instrumento fundamental para construir una nueva visión sobre la infancia y sus derechos fundamentales en una sociedad más libre justa, solidaria e igualitaria. Con base en ello, desde el punto de vista legislativo y durante los 16 años de vigencia de esta norma que forma parte del orden jurídico nacional, se aprobaron diversas reformas legislativas relacionadas con los derechos de la niñez, sobre todo a partir de la segunda mitad de los 90. Éstas tocaron aspectos como la violencia intrafamiliar, las adopciones, la tipificación de delitos cometidos contra niñas y niños, entre las principales.

Igualmente se expidieron algunas leyes locales y en el Distrito Federal para garantizar los derechos de la niñez, siendo que hasta diciembre de 1999, el Constituyente Permanente aprobó la reforma y adición al artículo 4º de la Constitución Federal, en donde se introduce la noción de los derechos de niñas y niños, se señalan algunos de éstos y las obligaciones básicas de la familia, la sociedad y el Estado para protegerlos. En el 2000, se publica finalmente la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que aprobó el Congreso de la Unión y con la obligación para todos los estados de expedir las normas locales que estime necesarias para cumplir con la ley a favor de la niñez en cada entidad federativa y que, por un lado, reconozca los mismos derechos y deberes, pero amplíe otros derechos como aquí se propone.

En efecto, la *Convención Internacional de los Derechos de la Niñez* tiene por objeto proteger los derechos de niños y niñas, para contribuir a resolver sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades a fin de que alcancen su pleno potencial. La misma se basa en diversos sistemas jurídicos y tradiciones culturales, la cual está compuesta de una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos por Estados que la han suscrito como México. Estas normas básicas —denominadas también derechos humanos— establecen derechos y libertades mínimas que los

gobiernos deben cumplir en materia de la niñez. Se basan en el respeto a la dignidad humana y el valor de cada individuo, independientemente de su raza, color, género, idioma, religión, opiniones, orígenes, riqueza, nacimiento o capacidad, y por tanto se aplican a todos los seres humanos en todas partes como lo reconoce la doctrina humana del Partido Acción Nacional. Es, por lo demás, el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. La Convención establece estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutaran los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Ahora bien, al aceptar las obligaciones de la Convención, el Estado mexicano, en todos sus ámbitos, se han comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia y han aceptado que se les considere responsables de este compromiso ante la comunidad internacional. Los Estados parte de la Convención están obligados a la estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño.

Es claro que uno de esos compromisos que ha asumido el Estado mexicano es la creación de leyes federales y locales que reconozcan y amplíen los derechos fundamentales de la niñez. Hoy en día nadie discute esta obligación, sin embargo, Coahuila ha sido omiso porque no ha legislado sobre la materia, pues si bien existen normas en el Código Civil, en la legislación de menores infractores y de asistencia social, no existe una norma que integre todos los derechos fundamentales de la niñez como lo exige el compromiso internacional. En efecto, la política legislativa, a partir del compromiso internacional que firmó México en la materia, debe considerarse como un paso fundamental para la protección de los derechos de la niñez. No obstante, la agenda en materia legislativa no está satisfecha plenamente, ni mucho menos el debate está cerrado en muchos temas pendientes por legislar.

Muchos especialistas y organizaciones sociales que estudian y viven la problemática de la niñez en México, destacan que un rubro a discutir en términos legislativos lo es la protección de la niñez en extrema vulnerabilidad, lo que muchos conocen como los niños de la calle, pero también aquellos niños que sufren la violencia, la explotación sexual y laboral, en suma, son víctimas de la marginación social.

La presente iniciativa pretende, a partir de las propuestas contenidas en la plataforma legislativa del PAN, avanzar en el tema mediante una Carta de Derechos Fundamentales que plantee un marco jurídico prevalente y prioritario para la niñez. Es un tema prioritario para Coahuila el diseñar normas que tiendan a garantizar en forma efectiva los derechos de la niñez mexicana.

La situación actual de la niñez es un tema de preocupación. La desnutrición, el acceso a la educación, la violencia en sus hogares, en la escuela y en la calle, la explotación sexual y laboral, la inexistencia de una familia adecuada, son, entre otras cosas, problemas actuales que implican la vulneración grave de los derechos de la niñez en México.

Existen, en efecto, informes del UNICEF que muestran que en el medio rural el 42.8% de niñas y niños menores de 5 años padecen desnutrición y el 16.9% de éstos están en alto riesgo. Por otro lado, el 27% de la población de 4 y 5 años no recibe atención preescolar, mientras que alrededor de dos millones de niñas y niños no asisten a la escuela, además de que el promedio de escolaridad en la población indígena es de 3.2 años (la mitad de lo alcanzado a nivel nacional), aunque en el caso de la mujeres indígenas es de 2.6 años. Esta fuente, igualmente, estima que existen en México 3.5 millones de niñas y niños trabajando entre los 12 y los 17 años de edad, cerca de un millón como jornaleros agrícolas. Son datos duros que sin duda revelan el déficit que la niñez en extrema vulnerabilidad tiene en materia de sus derechos a la alimentación, la educación y el disfrutar de un espacio adecuado para su desarrollo integral.

Por otro lado, la UNICEF señala que la presencia de niños y niñas de la calle se incrementó en 3.5 % en tres años lo que provoca que en nuestro país existan unos 150, 000 niñas y niños trabajadores y de la calle. Se considera, además, que cada año cruzan a la frontera norte cerca de 50 mil menores de edad sin acompañantes adultos.

En materia de violencia, recientemente se hizo publico un estudio que recibió la ONU para integrar el informe mundial sobre la violencia que padecen niños y adolescentes en América Latina, en donde una consulta hecha a 20 grupos de niños, niñas y adolescentes de áreas rurales y urbanas de nuestro país, revelan problemas graves: familiares que violan a las niñas, maestros que las encierran en el baño como castigos e intenta violarlas, diciendo, si no acepta baja el promedio de calificaciones, padres y maestros golpeadores: jalen las orejas, pegan con reglas, pegan con cinturón, golpean a los niños más grandes, patean a los niños, entre otras graves violaciones. Esta consulta promovida por *Save The Children*, compila las experiencias de los menores mexicanos y a grandes rasgos, los consultados dijeron que están bajo el riesgo de la violencia en casi todos los ámbitos: en la casa, en la escuela y en la comunidad.

Según datos del DIF, por otro lado, los niños y adolescentes de una de cada tres familias han sufrido golpes, gritos, insultos, humillaciones y abuso sexual. De las 13 mil 711 denuncias que se recibieron el año pasado de maltrato, en ocho mil 711 se comprobó el maltrato y se detectó que los menores fueron violentados por las madres y padres. Los tipos de maltrato más recurrentes fueron la omisión de cuidados, maltrato físico y psicológico, abandono, negligencia y ataque sexual. La mayoría de los niños mexicanos que sufren malos tratos tienen entre 5 y 13 años, pero también hubo denuncias a lactantes y a menores entre 2 y 5 años.

Existe, asimismo, violencia en las calles. Se estima, por ejemplo, que en la Ciudad de México se han registrado mil 500 pandillas juveniles, conformadas por menores entre 10 y 18 años. La tasa de homicidio entre jóvenes (entre 10 y 29 años) fue, en 1997, de 15.3 víctimas por 100 mil habitantes. La violencia homicida entre los jóvenes ha oscilado entre 14.7 y 15.6 por cada 100 mil habitantes.

En México también se registran la explotación laboral: 4.5 millones de niños trabajadores. Entre ellos, 3.5 millones tendrían entre 12 y 17 años: 42% de estos menores trabajaría en el campo. La Confederación Nacional Campesina Mexicana estimó que en el año de 2002 había aproximadamente 4 millones de niños trabajando en el campo, en jornadas laborales más allá de ocho horas diarias, y recibiendo un salario menor a 22 pesos por jornada.

El rubro de la explotación sexual es grave. Se estima que 16 mil niños y niñas mexicanas son víctimas de la explotación sexual, según el UNICEF. En 3 años, según se estima, han desaparecido 150 mil niños en México.

Por último, la violencia y el sida son asuntos inquietantes. Durante el primer trimestre del 2002, la proporción de los menores de 15 años que habían sido diagnosticados con Sida fue de 3.6% a nivel nacional, siendo 0.6% en los varones y 5.6% en mujeres.¹

La vulnerabilidad sexual de la niñez es otro dato que debe preocuparnos. Una investigación auspiciada por el DIF nacional señala que la zona del centro del Distrito Federal, La Merced, hay 19 áreas identificadas donde se ejerce esa la prostitución, ya sea en hoteles, fondas, loncherías, cervecerías, bares y baños públicos, algunos de los cuales tienen fachada de consultorios médicos. El estudio revela que la edad de inicio en esa actividad es de 10 a los 13 años, y si son vírgenes, la familia las llega a “ofrecer” en 20 mil pesos. Esta situación de prostitución y comercio sexual de menores en la zona de La Merced, revela la existencia de grupos de poder que se dividen en el territorio para proporcionar esta situación intolerable; incluso, hay una toda una delincuencia organizada para generar estas redes de explotación sexual.

Es así como México en los últimos años registra un aumento en el número de niñas que trabajan fuera de su casa y en la calle y que, además, consumen drogas y están expuestas a la violencia y la explotación sexual, mientras que, por otro lado, disminuye el número de niños varones en la calle, según datos oficiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por ejemplo, la proporción de niñas —cuyas edades van entre 6 y 17 años— aumentó desde hace nueve años, pasando de 27 mil 954 a 28 mil 194. En 1997, la proporción entre niñas y niños en

1 Datos recabados en el estudio denominado "Violencia contra las niñas, niños y adolescentes: el contexto de México" por Ignacio Cano.

la calle que consumían drogas era de tres por cada 100 y, según el estudio más reciente del DIF en 2004, aumentó a cuatro por cada 100.

La principal actividad que desarrollan las niñas trabajadoras en la calle es el comercio ambulante, mientras que los niños son, en su mayoría, cerillos en tiendas de autoservicio.

Según el DIF, las actividades comerciales en la vía pública impiden a las niñas superar sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza, pero también se considera que la razón que obliga a las niñas a trabajar y a vivir en las calles pueden ser más violentas que las de los niños: la violación por parte de algún pariente cercano y la responsabilidad que recae en ellas, como el cuidado de los hermanos o en su caso las tareas domésticas.

Esta situación es preocupante, porque la niñez en la calle es un grupo vulnerable que hay que proteger. Las estadísticas, por ejemplo, señalan que las niñas se dedican, en su mayoría, al comercio ambulante, ya que en esta actividad de la economía informal se emplea 40.1% de las niñas de la calle, frente a 26.6% de los niños, cuyo principal empleo es como empacadores dentro de las tiendas de autoservicio. En el rubro de actividades de ayuda y mendicidad, las niñas suelen ser ayudantes de todo tipo, mendigan o son pepenadoras. En tanto que los niños son limpiaparabrisas, ayudantes en general y cargadores.

Por otro lado, también ha aumentado la proporción de niñas que consumen drogas, ya que en 1997 la proporción de mujeres era tres de cada 100 y actualmente son cuatro de cada 100. En los niños también se incrementó este número y paso de siete de cada 100 a 11 de cada 100.

En Torreón, el lugar de donde soy y al que forma parte mi distrito de representación política, el problema crece. Recientemente, según informes del DIF-Torreón difundidos en el Siglo de Torreón, el trabajo infantil callejero aumentó en un 30 por ciento y el número de menores empacadores subió de 670 a 840, es decir, un 25 por ciento, lo cual genera que, por la difícil situación económica de sus hogares, muchos niños no disfrutan de su periodo vacacional y en lugar de convivir con sus padres y amigos, se van a trabajar a la calle o a los centros comerciales.

Estos datos justifican la necesidad de crear un marco jurídico adecuado para la niñez en extrema vulnerabilidad, que son lo que sufren violencia en su hogar, en la escuela y en la calle, que son explotados sexualmente, que son explotados laboralmente, que están marginados de todo ambiente social adecuado para su desarrollo, en fin, que por su vulnerabilidad el Estado debe plantear una política pública adecuada para prevenir y resolver este problema.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de decreto de:

CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 1. Validez constitucional de la Carta.

1. Esta Carta de Derechos Fundamentales Locales en Materia de la Niñez, es una norma constitucional local, de interés público y de observancia obligatoria en el régimen interno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Es reglamentaria del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Es una norma fundamental que forma parte del bloque de la constitucionalidad local previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Podrá ser adicionada o modificada en los términos de la Ley Suprema Coahuilense, pero en ningún caso se reducirá, formal o materialmente, el contenido esencial del derecho fundamental a la niñez.

4. Se declara la intangibilidad constitucional de los derechos de la niñez en los términos siguientes:

- a) El contenido esencial de la niñez y sus principios fundamentales previstos en esta Carta, son los elementos que conforman la cláusula de intangibilidad que no podrá ser reformada para reducir los derechos y libertades, sino solo para ampliarlos.
- b) El Tribunal Constitucional Local velara por el cumplimiento de esta disposición conforme a la fracción IV del artículo 71 de la Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Cualquier norma o acto que afecte el núcleo esencial de los derechos de la niñez prevista en esta Carta, deberá ser declarada inválida por el juez constitucional local, no obstante que se apruebe por el Constituyente Revisor de la Ley Suprema Coahuilense y se promulgue por el Poder Ejecutivo del Estado.

5. El diseño, la interpretación y la aplicación de los actos o normas en materia de la niñez, deberán ajustarse a los principios, normas y valores del estado humanista, social y democrático de derecho que establece la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2. Garantismo de la Carta.

- 1. Toda norma o acto que contravenga las disposiciones previstas en esta Carta, no tendrán validez alguna.
- 2. Los jueces locales, en el ámbito de su competencia, se encargarán de declarar la invalidez de los actos o normas que contravengan los principios, normas o reglas de esta Carta, conforme al sistema de justicia constitucional local, sin perjuicio de que cualquier autoridad o particular provean lo necesario para asegurar el goce y el disfrute de los derechos de la niñez.
- 3. Toda autoridad o particular tienen la obligación de instrumentar las garantías necesarias para hacer real y efectiva los derechos y los deberes a favor de la niñez.
- 4. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

5. Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- a) El del interés superior de la infancia.
- b) El de la no discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- c) El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- d) El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- e) El de tener una vida libre de violencia.
- f) El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
- g) El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

Artículo 3. Objeto de la Carta.

- 1. La presente Carta tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos fundamentales a la niñez.

2. El Estado tiene el deber de protegerlos e instrumentar todo lo necesario para que los derechos previstos en esta Carta se hagan efectivos y reales.

3. Para los efectos de esta Carta, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

Artículo 4. Normas de interpretación.

1. Ninguna disposición de la presente Carta puede ser interpretada o aplicada en el sentido de:

a) permitir a las autoridades, grupos o personas, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Carta;

b) limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que sea necesario para garantizar los derechos a la niñez;

c) excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano en su status de niñez o que se derivan de la sociedad democrática; y,

d) excluir o limitar los efectos favorables que puedan producir las normas que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y todas las demás normas o actos internacionales de la materia que hayan sido suscritos por el Estado mexicanos.

Artículo 5. La interpretación favorable.

1. La interpretación y aplicación de los derechos a la niñez se regirá por los criterios siguientes:

a) El marco jurídico se determina por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, los Principios Interamericanos de la Libertad de Expresión, las recomendaciones, opiniones o dictámenes de órganos especializados de la Organización de la Naciones Unidas como la UNICEF, las sentencias de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

b) Sin perjuicio del precedente judicial federal o local y su obligatoriedad, se tomará en cuenta la interpretación de los órganos internacionales especializados en la materia.

2. En el caso de que las normas constitucionales o legales pudieran tener diversas interpretaciones, deberá prevalecer aquella que tutele con mejor eficacia el derecho a la niñez.

3. Cuando resulte algún conflicto entre métodos de interpretación, prevalecerá aquél que desarrolle los principios del estado humanista, social y democrático que postula la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4. A fin de procurar para niñas, niños y adolescentes, el ejercicio igualitario de todos sus derechos, se atenderá, al aplicarse esta Carta, a las diferencias que afectan a quienes viven privados de sus derechos. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán lo necesario para adoptar las medidas de protección especial que requieran quienes vivan carentes o privados de sus derechos, para terminar con esa situación y, una vez logrado, insertarlos en los servicios y los programas regulares dispuestos para quienes no vivan con tales deficiencias.

5. Las instituciones gubernamentales encargadas de cumplir la obligación establecida en el numeral anterior, deberán poner en marcha políticas, programas y acciones cuya permanencia quede asegurada hasta que se logre la incorporación a la que se hace referencia.

Artículo 6. La obligatoriedad de los particulares.

1. Todo particular, persona moral o grupo de personas, tienen la obligación de respetar y hacer respetar el contenido de esta Carta, en la medida en que sus actos afecten directa o indirectamente las expectativas que formen parte de la niñez.

2. Los actos de los particulares podrán ser anulados por medio del sistema de justicia constitucional local. La violación de esta Carta será sancionada en los términos previstos en la ley.

3. Las autoridades dictarán las reglas necesarias para que los particulares cumplan con esta Carta, de acuerdo a la función o servicio que a cada una le corresponda en relación con la actividad de los particulares que pueden afectar los derechos de la niñez. En todo caso, el Congreso del Estado expedirá las bases generales para regular la obligatoriedad de los particulares hacia la niñez.

CAPÍTULO II LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ

Artículo 7. El derecho a la protección preferente.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad y protección prevalente en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

a) Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria.

b) Se les atienda antes que a los adultos en todos los servicios, en igualdad de condiciones y que desde que nazcan tengan derecho inmediatamente, sin condición alguna, a la protección de su vida, la salud y los servicios del estado para lograrlo.

c) Se considere el diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.

d) Se asignen mayores recursos a las instituciones encargadas de proteger sus derechos.

e) Se les brinde en forma gratuita los alimentos necesarios para evitar la desnutrición.

2. Los derechos de la niñez son inalienables e imprescriptibles. Son, asimismo, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática que reconoce el principio de dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad por medio de la autonomía moral de toda persona, para tratarlo como un fin en sí mismo y no como un medio.

Artículo 8. El derecho a la vida.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida intrínsecamente.

2. Se garantizará en la máxima medida posible su supervivencia y su desarrollo.

Artículo 9. El derecho a la no discriminación.

1. Se asegurarán el goce y disfrute de los derechos a la niñez, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. El Estado tomará todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

3. Las medidas que se tomen y las normas que se dicten para proteger a niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles por estar carentes o privados de sus derechos y para procurarles el ejercicio igualitario de éstos, no deberán implicar discriminación para los demás infantes y adolescentes, ni restringirles dicho goce igualitario. Las medidas especiales tomadas en favor de aquéllos pero en respeto de éstos, no deberán entenderse como discriminatorias.

4. Es deber de las autoridades, ascendientes, tutores y de miembros de la sociedad, promover e impulsar un desarrollo igualitario entre niñas, niños y adolescentes, debiendo combatir o erradicar desde la más tierna edad las costumbres y prejuicios alentadores de una pretendida superioridad de un sexo sobre otro.

Artículo 10. El derecho al bienestar.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social.

2. Las madres tienen derecho, mientras están embarazadas o lactando, a recibir la atención médica y nutricional necesaria, de conformidad con el derecho a la salud integral de la mujer.

Artículo 11. El derecho a proteger su integridad personal.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación.

2. Las normas establecerán las formas de prever y evitar las conductas o hechos que pongan en peligro o afecten la integridad de la niñez, tales como:

- a) El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.
 - b) La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.
 - c) Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados.
 - d) La pornografía infantil, la explotación laboral de los menores, la niñez en extrema vulnerabilidad.
3. A no someterse a interrogatorios o careos en asuntos judiciales que puedan poner en riesgo su integridad personal.

Artículo 12. El derecho a la identidad personal.

1. El derecho a la identidad está compuesto por:

- a) Tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca y a ser inscrito en el Registro Civil, sin expresarse dato alguno o situación que pueda discriminarlo en forma injusta.
- b) Tener una nacionalidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, así como a los derechos de ciudadanía coahuilense.
- c) Conocer su filiación y su origen, debiéndose presumir la filiación paterna cuando el presunto padre no se practique la prueba idónea en materia biológica en los términos de ley.

d) Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua, sin que esto pueda ser entendido como razón para contrariar ninguno de sus derechos.

2. El Estado deberá ofrecer las garantías necesarias para que las niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad.

Artículo 13. El derecho a no sufrir desnutrición.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar de una alimentación sana para su desarrollo y crecimiento integral.

2. El Estado velará porque ninguna niña, niños y adolescentes sufran de hambre o de una alimentación adecuada para su salud y crecimiento.

3. El Estado podrá prohibir en los centros e instituciones públicas los alimentos que causen un grave perjuicio a la salud de la niñez.

4. Se promoverá una política para prevenir la obesidad en la niñez.

5. El Estado deberá hacerse cargo de los desayunos y comidas necesarias de la niñez que acuda a la escuela en desnutrición.

Artículo 14. El derecho a la familia.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de sus padres o de los familiares con los que convivan, ni causa de la pérdida de la patria potestad.

2. El Estado velará porque sólo sean separados de sus padres y de sus madres mediante sentencia u orden preventiva judicial que declare legalmente la separación y de conformidad con causas previamente dispuestas en las leyes, así como de procedimientos en los que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas incluidas niñas, niños y adolescentes.

3. Las leyes establecerán lo necesario, a fin de asegurar que no se juzguen como exposición ni estado de abandono, los casos de padres y madres que, por extrema pobreza o porque tengan necesidad de ganarse el sustento lejos de su lugar de residencia, tengan dificultades para atenderlos permanentemente, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, los traten sin violencia y provean a su subsistencia.

4. Se establecerán programas de apoyo a las familias para que esa falta de recursos no sea causa de separación.

5. Las autoridades establecerán las normas y los mecanismos necesarios a fin de que, siempre que una niña, un niño, una o un adolescente se vean privados de su familia de origen, se procure su reencuentro con ella. Asimismo, se tendrá como prioritaria la necesidad de que niñas, niños y adolescentes, cuyos padres estén separados tengan derecho a convivir o mantener relaciones personales, afectivas y de trato directo con ambos, salvo que de conformidad con la ley, la autoridad determine que ello es contrario al interés superior del niño.

6. Cuando una niña, un niño, un o una adolescente se vean privados de su familia, tendrán derecho a recibir la protección del Estado, quien se encargará de procurarles una familia sustituta y mientras se encuentre bajo la tutela de éste, se les brinden los cuidados especiales que requieran por su situación de desamparo familiar.

7. La ley establecerá las disposiciones necesarias para que se logre que quienes lo requieran, ejerzan plenamente el derecho a que se refiere este capítulo, mediante:

a) La adopción, preferentemente la adopción plena.

b) La participación de familias sustitutas y

c) A falta de las anteriores, se recurrirá a las instituciones de asistencia pública o privada o se crearán centros asistenciales para este fin.

8. Las autoridades estatales y municipales velarán porque en las adopciones se respeten las normas que las rijan, las cuales serán diseñadas a fin de que niñas, niños, y adolescentes sean adoptados en pleno respeto de sus derechos y contendrán disposiciones tendientes a que:

a) Se escuche y tome en cuenta en los términos de la ley aplicable su opinión.

b) Se asesore jurídicamente, tanto a quienes consientan en la adopción, como a quienes la acepten, a fin de que conozcan las consecuencias del hecho.

c) La adopción no dé lugar a beneficios económicos indebidos para quienes participen en ella.

9. Tratándose de adopción internacional, las normas internas deben disponer lo necesario para asegurar que niñas, niños y adolescentes sean adoptados por nacionales de otros países en donde existan reglas jurídicas de adopción y de tutela de sus derechos a la niñez, cuando menos equivalentes a las del Estado.

Artículo 15. El derecho a la salud.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:

a) Reducir la mortalidad infantil.

b) Asegurarles desde su nacimiento asistencia médica y sanitaria gratuita para la prevención, tratamiento y la rehabilitación de su salud.

c) Promover la lactancia materna.

d) Combatir la desnutrición mediante la promoción de una alimentación adecuada.

e) Fomentar los programas de vacunación.

f) Ofrecer atención pre y post natal a las madres, de conformidad con lo establecido en esta ley.

g) Atender de manera especial las enfermedades endémicas, epidémicas, de transmisión sexual y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, impulsando programas de prevención e información sobre ellas.

h) Establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos tempranos.

2. El Estado deberá disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad, reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, les mejore su calidad de vida, les reincorpore a la sociedad y los equipare a las demás personas en el ejercicio de sus derechos.

3. Se establecerán las medidas tendientes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de infantes y adolescentes víctimas o sujetos de un delito o violencia familiar.

Artículo 16. El derecho a la atención primordial de la niñez con discapacidad.

1. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual o sensorial no podrán ser discriminados por ningún motivo. Independientemente de los demás derechos que reconoce y otorga esta Carta, tienen derecho a desarrollar plenamente sus aptitudes y a gozar de una vida digna que les permita integrarse a la sociedad, participando, en la medida de sus posibilidades, en los ámbitos escolar, laboral, cultural, recreativo y económico.

2. El Estados y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán normas tendientes a:

- a) Reconocer y aceptar la existencia de la discapacidad.
- b) Ofrecer apoyos educativos y formativos para padres y familiares de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo y vida digna.
- c) Promover acciones interdisciplinarias para el estudio, diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación de las discapacidades de niñas, niños y adolescentes que en cada caso se necesiten, asegurando que sean accesibles a las posibilidades económicas de sus familiares.
- d) Fomentar centros educativos especiales y proyectos de educación especial que permitan a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, integrarse en la medida de su capacidad a los sistemas educativos regulares. Dispondrán de cuidados elementales gratuitos, acceso a programas de estimulación temprana, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, actividades ocupacionales, así como a la capacitación para el trabajo, para lo cual se promoverá, de no contarse con estos servicios, a su creación.
- e) Adaptar el medio que rodea a niñas, niños y adolescentes con discapacidad a sus necesidades particulares.

Artículo 17. El derecho a la educación.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia.

2. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

- a) Se les proporcione la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requirieran para su pleno desarrollo.
- b) Se evite la discriminación de las niñas y las adolescentes en materia de oportunidades educativas. Se establecerán los mecanismos que se requirieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación.
- c) Las niñas, niños y adolescentes que posean cualidades intelectuales por encima de la media, tengan derecho a una educación acorde a sus capacidades, así como a contar con las condiciones adecuadas que les permita integrarse a la sociedad.
- d) Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial la no discriminación y de la convivencia sin violencia.
- e) Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.
- f) Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.
- g) Se favorezcan en las instituciones educativas, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación
- f) Se evite el maltrato por parte de los profesores.

Artículo 18. El derecho a la recreación.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso y al juego, los cuales serán respetados como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento; así como a disfrutar de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad.

2. Por ninguna razón ni circunstancia, se les podrá imponer regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina que impliquen la renuncia o el menoscabo de estos derechos.

Artículo 19. El derecho a una vida libre de explotación.

1. El Estado velará para que ninguna niña, niño o adolescente queden en situación de abandono o falta de protección, que le cause o le pueda causar explotación sexual, laborar o de cualquier otra índole.

2. Se prohíbe contratar laboralmente a menores de 14 años bajo cualquier circunstancia. A los que infrinjan tal prohibición y que además pongan en peligro su integridad y desarrollo, se les sancionarán penalmente, sin perjuicio de las demás sanciones que corresponda.

Artículo 20. El derecho a la libre expresión.

1. Niñas, niños y adolescentes gozarán de libertad de pensamiento y conciencia.

2. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión; la cual incluye sus opiniones y a ser informado. Dichas libertades se ejercerán sin más límite que lo previsto por la Constitución.

3. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ejercer sus capacidades de opinión, análisis, crítica y de presentar propuestas en todos los ámbitos en los que viven, trátase de familia, escuela, sociedad o cualquier otro, sin más limitaciones que las que establezca la Constitución y dicte el respeto de los derechos de terceros.

4. El derecho a expresar opinión implica que se les tome su parecer respecto de:

a) Los asuntos que los afecten y el contenido de las resoluciones que les conciernen.

b) Que se escuchen y tomen en cuenta sus opiniones y propuestas respecto a los asuntos de su familia o comunidad.

Artículo 21. El derecho a la cultura propia.

1. Niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a un grupo minoritario o indígena tienen derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, religión, recursos y formas específicas de organización social.

Artículo 22. El derecho a la información.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la información.

2. En cumplimiento de este derecho se establecerán normas y se diseñarán políticas, a fin de que estén orientados en el ejercicio del derecho, poniéndose énfasis en medidas que los protejan de peligros que puedan afectar su vida, su salud o su desarrollo.

Artículo 23. El derecho a la información.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho de reunirse y asociarse.

2. Las leyes deben disponer lo necesario para que puedan ejercerlo sin más límites que los que establece la Constitución.

Artículo 24. El derecho a la protección de la niñez en extrema vulnerabilidad.

1. Es de interés prevalente la protección de la niñez en extrema vulnerabilidad.
2. El estado y los municipios deberán en forma conjunta instrumentar todas las garantías necesarias para evitar, prevenir y resolver la grave violación a los derechos fundamentales de la niñez vulnerable.
3. El Estado, a través de sus autoridades competentes, deberá instrumentar las medidas siguientes:
 - a) Determinar el grupo vulnerable, a partir de un Programa para la Protección de la Niñez en Extrema Vulnerabilidad, para identificar los problemas y violaciones graves de que sean objeto los niños, niñas o adolescentes en sus derechos.
 - b) Planear e instrumentar los recursos públicos necesarios para atender esta problemática de manera preferente.
 - c) Determinar los grupos vulnerables por explotación sexual o laboral, por violencia grave, por falta de acceso a la educación y los servicios de salud, por discriminación, por falta de una familia, o por cualquier otra circunstancia que afecte gravemente sus derechos.
 - d) Instrumentar una política pública a favor del grupo vulnerable que evite duplicidad de funciones y recursos, que promueva medidas efectivas y que, por tanto, se sujete a los principios de profesionalismo, transparencia y continuidad.

Artículo 25. El derecho al debido proceso en caso de infracción.

1. Las normas protegerán a niñas, niños y adolescentes de cualquier injerencia arbitraria o contraria a sus garantías constitucionales o a los derechos reconocidos en esta ley y en los tratados, suscritos por el Estado mexicano, en los términos del artículo 133 Constitucional.
2. Las normas establecerán las bases para asegurar a niñas, niños y adolescentes, lo siguiente:
 - a) Que no sean sometidos a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
 - b) Que no sean privados de su libertad de manera ilegal o arbitraria. La detención o privación de la libertad del adolescente se llevará a cabo de conformidad con la ley y respetando las garantías de audiencia, defensa y procesales que reconoce la Constitución.
 - c) Que la privación de la libertad sea aplicada siempre y cuando se haya comprobado que se infringió gravemente la ley penal y como último recurso, durante el periodo más breve posible, atendiendo al principio del interés superior de la infancia.
 - d) Que de aquellos adolescentes que infrinjan la ley penal, su tratamiento o internamiento sea distinto al de los adultos y, consecuentemente se encuentren internados en lugares diferentes de éstos. Para ello se crearán instituciones especializadas para su tratamiento e internamiento.
 - e) Que de conformidad con el inciso que antecede, se promoverán códigos o leyes en los que se establecerán procedimientos y crearán instituciones y autoridades especializadas para el tratamiento de quienes se alegue han infringido las leyes penales.
 - f) Que todo aquel adolescente que presuntamente ha infringido las leyes penales, tenga derecho a un pronto acceso a los derechos y todas las garantías procesales dispuestas en la Constitución.
3. El adolescente que infrinja las normas administrativas o municipales quedará sujeto a la competencia de las instituciones especializadas o de las instituciones en el Estado, las cuales deberán, asistirlo sin desvincularlo de sus familias y sin privarlo de su libertad.

4. Los ilícitos civiles u otros causados por menores serán responsabilidad de sus ascendientes, tutores o los que ejercen la patria potestad.

CAPÍTULO III LOS DEBERES FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ

Artículo 26. El deber del interés superior de la infancia.

1. El principio del interés superior de la infancia, implica la obligación de que las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

2. El ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

3. La aplicación de esta Carta atenderá al respeto de este principio, así como al de las garantías y los derechos fundamentales de la niñez.

Artículo 27. Deberes del Estado.

1. El Estado y los municipios procurarán implementar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, basada en el contenido de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano.

2. Corresponde a las autoridades estatales y municipales asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos.

3. Es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.

4. La Comisión de Derechos Humanos de Coahuila deberá promover la adopción de un Programa para la Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, en el que se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garantice el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 28. Deberes de no daño.

1. Niñas, niños y adolescentes tienen los deberes que exige el respeto de todas las personas, el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo.

2. Ningún abuso, ni violación de sus derechos podrá considerarse válido ni justificarse por la exigencia del cumplimiento de sus deberes.

Artículo 29. Obligaciones de ascendientes, tutores y custodios.

1. Para los efectos de garantizar y promover los derechos contenidos en la presente Carta, las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, promoverán las acciones conducentes a proporcionar la asistencia apropiada a madres, padres, tutores o personas responsables para el desempeño de sus facultades.

2. Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

a) Proporcionarles una vida digna, garantizarles la satisfacción de alimentación, así como el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

b) Para lo anterior, la alimentación comprende esencialmente la satisfacción de las necesidades de comida, habitación, educación, vestido, asistencia en caso de enfermedad y recreación.

c) Protegerlos contra toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación.

3. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo.

4. Las normas dispondrán lo necesario para garantizar el cumplimiento de los deberes antes señalados. En todo caso, se preverán los procedimientos y la asistencia jurídica necesaria para asegurar que ascendientes, padres, tutores y responsables de niñas, niños y adolescentes cumplan con su deber de dar alimentos.

5. Se establecerá en las leyes respectivas la responsabilidad penal para quienes incurran en abandono injustificado. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsarán la prestación de servicios de guardería, así como auxilio y apoyo a los ascendientes o tutores responsables que trabajen.

6. Corresponden a la madre y al padre los deberes enunciados en el artículo anterior y consecuentemente, dentro de la familia y en relación con las hijas e hijos, tendrán autoridad y consideraciones iguales.

7. El hecho de que los padres no vivan en el mismo hogar, no impide que cumplan con las obligaciones que le impone esta Carta.

Artículo 30. Obligatoriedad de la Carta.

1. A fin de garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en este Carta, el Estado deberá disponer lo necesario para que:

a) Las obligaciones de ascendientes o tutores, o de cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de una niña, de un niño, o de un o una adolescente de protegerlo contra toda forma de abuso; tratarlo con respeto a su dignidad y a sus derechos; cuidarlo, atenderlo y orientarlo a fin de que conozca sus derechos, aprenda a defenderlos y a respetar los de las otras personas.

b) Para que el Estado pueda intervenir, con todos los medios legales necesarios, para evitar que se generen violaciones, particulares o generales del derecho de protección de niñas, niños y adolescentes. Especialmente se proveerá lo necesario para evitar que salgan del país sin que medie la autorización de sus padres, tutores o de un juez competente.

c) La obligación de familiares, vecinos, médicos, maestros, trabajadores sociales, servidores públicos, o cualesquiera persona, que tengan conocimiento de casos de niñas, niños o adolescentes que estén sufriendo la violación de los derechos consignados en esta Carta, en cualquiera de sus formas, de ponerlo en conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente.

d) En las escuelas o instituciones similares, los educadores o maestros serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños o adolescentes.

2. La Comisión de Derechos Humanos de Coahuila velará por el cumplimiento de estos deberes, sin perjuicio de las facultades y responsabilidades que les correspondan a otras autoridades estatales o municipales.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31 Aplicación directa.

1. Esta Carta es aplicable de manera directa e inmediata, sin necesidad de reglamentación secundaria.
2. Los jueces locales deberán suplir o colmar toda omisión, laguna o antinomia de esta Carta, bajo los principios que inspiran el estado humanista, social y democrático de derecho que establece la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
3. El Tribunal Constitucional Local podrá expedir de acuerdo al procedimiento constitucional respectivo, las bases generales para regular los derechos de la niñez, por omisión normativa del legislador secundario, según lo previsto en la fracción V del artículo 71 de la Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 32. Legitimación difusa.

1. Toda persona, en los términos de la fracción V del artículo 73 de la Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho a presentar directamente y sin intermediarios, un juicio de protección de sus derechos fundamentales ante el Tribunal Constitucional Local, para defender los derechos de la niñez a que se refiere esta Carta, sin perjuicio de otras vías legales.
2. La procedencia del juicio para defender el derecho fundamental a la niñez, no exigirá como requisito el agravio personal y directo. Bastará con el interés difuso de pretender la defensa de los derechos a la niñez, por cualquier acto o norma que se estime que lo vulnera en lo general.
3. Si la violación de los derechos y libertades previstas en esta Carta, se declara en una recomendación de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, el titular de esa dependencia tendrá la obligación de acudir ante el Tribunal Constitucional Local para pedir la obligatoriedad de la recomendación, a fin de que la autoridad responsable repare en forma efectiva la violación del derecho fundamental a la niñez.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. El legislador secundario dentro de los 180 días siguientes deberá expedir las reformas legales necesarias para adecuar el orden jurídico vigente a la presente Carta.

Tercero. Toda norma o acto que contravenga las disposiciones de esta Carta y que sea anterior a la vigencia de la misma, podrá ser impugnada, en cualquier momento, por la vía del sistema de justicia constitucional local, sin tener ningún límite o plazo legal para tal efecto. Las normas o actos posteriores a la vigencia de esta Carta, se sujetarán en todo caso a los plazos que establece la Ley de Justicia Constitucional Local, reglamentaria del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular, reiteramos nuestra más alta y distinguida consideración.

**JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA
DIPUTADO**

**CESAR FLORES SOSA
DIPUTADO**

LUIS GURZA JAIDAR

DIPUTADO

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa, se dispone que sea turnada a las Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática para dar primera lectura a una iniciativa de Ley Orgánica de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, que presenta conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila. Adelante Diputado.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ Y ALFREDO GARZA CASTILLO.

Los DIPUTADOS LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ y ALFREDO GARZA CASTILLO, con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 y 62 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto para la expedición de la Ley Orgánica de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fundamos y motivamos nuestra Iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe un amplio consenso, en los círculos políticos y académicos, sobre la urgente necesidad de despolitizar y transparentar la fiscalización de las cuentas públicas. Nosotros agregamos que no se avanzará en la transición a la democracia y se correrá el riesgo de una regresión, si no se dan pasos firmes, en el ámbito legislativo, para terminar con la inercia de anteponer intereses político partidistas a la rendición de cuentas claras, en el manejo y la administración de los fondos públicos, por un lado, y la insostenible opacidad en los resultados de la fiscalización, por el otro.

Los rasgos fundamentales de la iniciativa que presentamos pueden agruparse en cuatro ejes:

1.- TRANSPARENCIA EN LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS.-

Actualmente existe una lamentable opacidad sobre los resultados de la revisión de las cuentas públicas, pues dichos resultados, inexplicablemente, se consideran como información reservada a la que, consecuentemente, no puede acceder ningún ciudadano coahuilense. La concepción de que los ciudadanos no deben acceder a la información relativa a los resultados de las auditorías es insostenible y cancela, en la vía de los hechos, la participación ciudadana.

Los ciudadanos coahuilenses tienen el legítimo derecho a conocer los resultados de las auditorías y revisiones que se practican a las autoridades que ellos mismos eligieron. Por ello, el artículo 26 de la Ley que se propone establece que la Auditoría Superior deberá presentar el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, en un plazo improrrogable que vence el 30 de septiembre del año posterior al ejercicio sujeto a la fiscalización. Una vez que el Informe sea entregado al Congreso del Estado, el mismo artículo establece la obligación de publicar los Informes en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, así como su difusión en las páginas electrónicas de las entidades revisadas.

La publicación y difusión de los resultados de las revisiones practicadas a las cuentas públicas tiene por objeto terminar con la impunidad. Para arribar a la anterior conclusión debe tenerse en cuenta que la aprobación o rechazo de las cuentas públicas, por parte del Congreso del Estado, es, fundamentalmente, el ejercicio del control político del Poder Legislativo sobre un acto previo que éste mismo poder autorizó, es decir, la aprobación de las leyes estatal y municipales de ingresos y de los presupuestos de egresos de los Poderes y los organismos autónomos. Pero ese control político, susceptible de ser matizado o dirigido por intereses partidistas, no puede desvirtuar el ejercicio de la función fiscalizadora. Así, pues, lo que se propone es que todos los ciudadanos tengan acceso a los informes de resultados de las auditorías practicadas, para que puedan juzgar la gestión financiera ejercida por sus autoridades y, consecuentemente, la actitud política de sus representantes, los diputados, al dictaminar las cuentas públicas cuyos resultados ya son del conocimiento público.

2.- INDEPENDENCIA DE LA AUDITORIA PARA INICIAR DEMANDAS E INCOAR PROCEDIMIENTOS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.- En la actualidad, la presentación de querellas o demandas derivadas de irregularidades detectadas en el ejercicio de los recursos públicos, deben ser acordadas por el Congreso del Estado, con la consiguiente politización de dichos procesos, según convenga a la mayoría legislativa. Se propone establecer la total independencia de la Auditoría Superior para presentar demandas o iniciar el procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de tal manera que, nunca más, deba requerir para ello la aprobación o el consentimiento del Congreso.

3.- MAYOR EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.- La iniciativa propone regresar a la rendición de cuentas públicas por período anual. Sin embargo, se incorpora la obligación de presentar trimestralmente el Informe de Avance en la Gestión Financiera, mismo que incluye, además del ejercicio del gasto público, la captación de ingresos, las inversiones y deudas públicas, la información contable y financiera de los procesos y programas concluidos durante el trimestre. De esta manera, se faculta a la Auditoría Superior a revisar, auditar y fiscalizar lo relativo a los procesos concluidos, para los efectos de detectar, dentro del mismo ejercicio, las posibles irregularidades que pudieran estarse cometiendo por parte de las entidades sujetas a la fiscalización superior del Estado. Esto implica, por supuesto, que la Auditoría Superior, en caso de detectar y acreditar irregularidades que vulneren el patrimonio público, podrá iniciar de inmediato el procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentar las denuncias penales a que haya lugar.

4.- INDEPENDENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA.- Se crea una Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado para evaluar el desempeño de la Auditoría Superior, de tal manera que la Comisión Dictaminadora de Cuentas Públicas, esto es, la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Congreso, no intervenga para nada en el desarrollo de las atribuciones propias de la Auditoría Superior. No esta de más señalar que, en la actualidad, la Comisión citada en último término, tiene facultades para ordenar la práctica de revisiones y auditoría, con lo que la pretendida autonomía de gestión del órgano fiscalizador se ve seriamente vulnerada.

La Iniciativa que se somete a consideración, propone estructurar la Ley Orgánica de la Auditoría Superior del Estado en once capítulos. El primero de ellos, denominado “Disposiciones Generales”, establece la materia motivo de regulación, así como un amplio catálogo que define, con claridad, los diversos conceptos utilizados en la ley.

El segundo capítulo fija las atribuciones y facultades de la Auditoría Superior, estableciendo el procedimiento para el nombramiento y remoción del Auditor Superior. Se propone que el Auditor Superior sea nombrado por el Congreso con mayoría reforzada de las dos terceras partes. Se propone que el ejercicio del cargo sea de siete años.

En el capítulo relativo a las Cuentas Públicas, además de señalar su marco conceptual, se establece la fecha de presentación y los procedimientos para hacer exigible su oportuna rendición, normatividad que tiene por objeto terminar con los vicios inerciales que, en este rubro, se han presentado. Se incluye,

también, la obligatoriedad de presentar los Informes Trimestrales de Avance en la Gestión Financiera, mismos que deberán contener, entre otros elementos, la información relativa a los procesos concluidos durante el período trimestral, sean programas u obras, con lo que la Auditoría Superior podrá iniciar su fiscalización. Lo anterior traerá como consecuencia que las presuntas irregularidades que pudieran detectarse, puedan ser remediadas o corregidas de inmediato, sin que ello sea obstáculo para que, de considerarlo procedente, la Auditoría Superior pueda interponer las denuncias correspondientes o fincar las responsabilidades resarcitorias que sean necesarias.

El cuarto capítulo aborda la conceptualización y procedimientos relativos a la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas. Se propone establecer en diez días el plazo para que el Congreso remita las cuentas públicas a la Auditoría Superior, con lo que se cubre un vacío legal en ese aspecto.

Por otro lado, en el capítulo quinto, se establecen los plazos y términos en que la Auditoría Superior deberá presentar los Informes de Resultados de las revisiones a las cuentas públicas. Particular importancia tiene el señalar expresamente que dichos informes, a partir del momento en que se entreguen al Congreso, adquirirán el carácter de información pública a la que podrá acceder cualquier ciudadano interesado en ello. Para tales efectos, se dispone la publicación de los informes de resultados de las revisiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, además de su difusión en las páginas electrónicas de las entidades sujetas a fiscalización. Esta medida, como ya se ha señalado, es una condición indispensable para evitar la politización de las cuentas públicas y terminar con la impunidad. Esta disposición normativa se constituye en la garantía de transparencia en la fiscalización de las cuentas públicas que es, por otro lado, el único mecanismo para que la rendición de las cuentas públicas sea efectiva y no una simulación.

Los Capítulos Sexto, Séptimo y Octavo, relativos a la revisión de situaciones excepcionales, determinación de daños y perjuicios, así como al procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, establecen el marco legal para proteger el patrimonio público de los manejos irregulares que pudieran detectarse. En este aspecto destaca el establecimiento de la total independencia de la Auditoría Superior para iniciar las denuncias penales que se deriven de sus revisiones sin necesidad de que el asunto sea sometido a la aprobación del Congreso. Lo anterior es *conditio sine qua non* para evitar, no sólo la politización de la fiscalización, sino la impunidad otorgada o concedida por razones partidistas. En ese mismo sentido, se concede a la Auditoría Superior del Estado, completa autonomía para establecer las indemnizaciones resarcitorias, a cargo de los servidores públicos responsables, para los efectos de reintegrar a la hacienda pública, el monto de los recursos indebidamente ejercidos o sustraídos de manera ilícita.

En el capítulo Noveno se establece el Recurso de Revocación que puede accionar el servidor público que estime vulnerados sus derechos en virtud del fincamiento de responsabilidades resarcitorias, con lo que no se deja en estado de indefensión a los presuntos responsables del daño patrimonial causado a la hacienda pública. Asimismo, en el capítulo Décimo se fija el plazo para la prescripción de las responsabilidades, siguiendo en este caso, los precedentes establecidos por los tribunales competentes.

En el último capítulo, se crea una Comisión de Vigilancia del Congreso, cuya competencia consiste en evaluar el desempeño de la Auditoría, sin que ello signifique vulnerar su autonomía jurídica, técnica y de gestión. Esta Comisión tendrá la facultad de proponer, entre otras cosas, la terna de candidatos a ocupar el cargo de Auditor Superior, así como ser el conducto de coordinación entre la Auditoría y el Congreso. Con lo anterior se persigue separar claramente las funciones de la Comisión de Vigilancia, de las atribuciones propias de la Comisión encargada de dictaminar las cuentas públicas.

Finalmente, se propone un bloque de siete artículos transitorios, destacando el Tercero que dispone que el Auditor Superior del Estado será designado conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Segundo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
LEY ORGÁNICA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO II

De la Auditoria Superior del Estado

CAPÍTULO III

De la Cuenta Pública

CAPÍTULO IV

De la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

CAPÍTULO V

Del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

CAPÍTULO VI

De la Revisión de Situaciones Excepcionales y la Determinación de Daños y Perjuicios.

CAPÍTULO VII

Del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

CAPÍTULO VIII

Del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

CAPÍTULO IX

Del Recurso de Revocación

CAPÍTULO X

De la Prescripción de Responsabilidades

CAPÍTULO XI

De la Comisión de Vigilancia del Congreso

TRANSITORIOS

**LEY ORGÁNICA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de esta Ley regulan:

- I. Las bases y términos para la organización y el funcionamiento de la Auditoria Superior del Estado;
- II. La revisión de la Cuenta Pública;
- III. La fiscalización superior de la gestión financiera estatal y municipal;

IV. La determinación de las indemnizaciones y el fincamiento de responsabilidades por daños y perjuicios causados al Estado o a los Municipios en sus respectivas haciendas, al patrimonio de los organismos estatales autónomos, de los organismos públicos descentralizados estatales y municipales, de las empresas de participación estatal y municipal y al aportado para la constitución de fideicomisos públicos;

V. Los medios de defensa; y

VI. Las bases y términos en que el Congreso del Estado vigilará y evaluará el desempeño del órgano de fiscalización.

ARTÍCULO 2º.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Auditoría: La Auditoría Superior del Estado;

II.- Ayuntamientos: Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, comprendidas sus dependencias y entidades;

III.- Comisión: La Comisión de Vigilancia del Congreso, encargada de la coordinación y evaluación del desempeño de la Auditoría;

IV.- Congreso: El Congreso del Estado de Coahuila;

V.- Cuenta Pública: El informe que rinden al Congreso los Poderes y los Entes Públicos, a través del Ejecutivo del Estado, así como los Ayuntamientos sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la captación, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados;

VI.- Entes Públicos: Los organismos públicos autónomos, por disposición constitucional o legal, para el desempeño de sus funciones sustantivas, así como los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes;

VII.-Entidades Fiscalizadas: Los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos, que ejerzan recursos públicos del Estado o Municipios, y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales;

VIII.-Finanzas: La Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Coahuila;

IX.- Fiscalización Superior: La facultad ejercida por la Auditoría, para la revisión de la Cuenta Pública, incluyendo el Informe de Avance de Gestión Financiera, a cargo del Congreso;

X.- Gestión Financiera: La actividad de los Poderes, de los Ayuntamientos y de los Entes Públicos, respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los programas estatales o municipales aprobados, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública, sujeta a la revisión posterior del Congreso, a través de la Auditoría, a fin de verificar que dicha gestión se ajusta a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como el cumplimiento de los programas señalados;

XI.- Informe de Avance de Gestión Financiera: El informe que, como parte integrante de la Cuenta Pública, rinden al Congreso los Poderes y los Entes Públicos, a través del Ejecutivo Estatal, y los

Ayuntamientos sobre los avances físicos y financieros de los programas estatales y municipales aprobados, a fin de que la Auditoría fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas;

XII.-Poderes: Los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo del Estado de Coahuila, comprendidas en éste último las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

XIII.-Proceso Concluido: Aquél que los Poderes, los Entes Públicos y los Ayuntamientos reporten como tal, en el Informe de Avance de Gestión Financiera, con base en los Informes de gasto devengado conforme a la estructura programática autorizada;

XIV.-Programas: Los contenidos en los presupuestos aprobados a los que se sujeta la gestión o actividad de los Poderes, los Entes Públicos y los Ayuntamientos; y

XV.-Servidores Públicos: Los que se consideran como tales en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ARTÍCULO 3º.- La revisión de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tales efectos en la Auditoría, misma que tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia Cuenta Pública y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo establecido en esta ley.

ARTÍCULO 4º.- La fiscalización superior que realice la Auditoría se ejerce de manera posterior a la Gestión Financiera, tiene carácter externo y por lo tanto se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos.

CAPÍTULO II

De la Auditoría Superior del Estado

ARTÍCULO 5º.- Al frente de la Auditoría habrá un Auditor Superior del Estado designado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, a propuesta en terna de la Comisión.

En caso de que ninguno de los integrantes de la terna obtenga la votación requerida, la Comisión volverá a someter una nueva propuesta en los términos del párrafo anterior. Los candidatos rechazados no podrán participar de nueva cuenta en el proceso de selección.

ARTÍCULO 6º.- El Auditor Superior durará en el encargo siete años y podrá ser nombrado nuevamente para subsiguientes períodos. Podrá ser removido por el Congreso por las causas graves a que se refiere el artículo 12 de esta Ley, con la misma votación requerida para su nombramiento, así como por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 7º.- El Auditor Superior será suplido en sus ausencias temporales por el servidor público que señale el Reglamento Interior de la Auditoría. En caso de falta definitiva, la Comisión dará cuenta al Congreso para que designe al Auditor que concluirá el encargo.

ARTÍCULO 8º.- Para ser Auditor Superior se requiere satisfacer los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Tener por lo menos treinta años de edad al día de la designación;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

IV.- Contar al momento de su designación con una experiencia de cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;

V.- Contar el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional de contador público expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VI.- No haber sido dirigente o candidato de partido político, ni haber ocupado cargo de elección popular federal, estatal o municipal en los cinco años anteriores a su designación; y

VII.- No haber sido servidor público federal, estatal o municipal en los cinco años anteriores a su designación. De esta regla se exceptúa a los servidores públicos adscritos a la Auditoría.

ARTÍCULO 9º.- El Auditor Superior tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Representar a la Auditoría ante las Entidades Fiscalizadas, autoridades federales y demás personas físicas y morales;

II.- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría, atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público estatal;

III.- Administrar los bienes y recursos a cargo de la Auditoría y resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles y la prestación de servicios del órgano, sujetándose a lo dispuesto por las leyes aplicables en la materia;

IV.- Aprobar el programa anual de actividades del órgano, así como el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones;

V.- Elaborar y someter a la aprobación del Congreso, por conducto de la Comisión, el Reglamento Interior de la Auditoría, en el que se distribuirán las atribuciones a sus unidades administrativas y sus titulares, además de establecer la forma en que deberán ser suplidos estos últimos en sus ausencias, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

VI.- Elaborar y expedir los manuales de organización y procedimientos que se requieran para la debida organización y funcionamiento de la Auditoría, mismos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

VII.-Nombrar al personal de la Auditoría;

VIII.-Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, de conformidad con las propuestas que formulen los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos y las características propias de su operación;

IX.- Ser el enlace entre la Auditoría y la Comisión;

X.- Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, servidores públicos y a las personas físicas y morales la información que con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se requiera;

XI.- Solicitar a los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos el auxilio que necesite para el ejercicio expedito de las funciones de revisión y fiscalización superior;

XII.-Ejercer las atribuciones que corresponden a la Auditoria en los términos de la presente Ley y del Reglamento Interior de la propia Auditoria;

XIII.-Resolver el recurso de revocación interpuesto en contra de las resoluciones de la Auditoria;

XIV.-Recibir de la Comisión el Informe de Avance de la Gestión Financiera y la Cuenta Pública para su revisión y fiscalización;

XV.-Formular y entregar, por conducto de la Comisión, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública al Congreso, en el plazo dispuesto por el artículo 26 de esta Ley;

XVI.-Presentar denuncias y querellas en los términos del Código de Procedimientos Penales del Estado, en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares cuando tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daños al Estado o Municipios en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos, así como denuncias de juicio político de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Estado;

XVII.-Celebrar convenios de coordinación o colaboración con los Poderes de la Unión y los del Estado, los Ayuntamientos, así como con los organismos nacionales que agrupen a entidades de fiscalización superior homólogas, con éstas directamente y con el sector privado;

XVIII.-Dar cuenta comprobada al Congreso de la aplicación de su presupuesto aprobado, dentro de los primeros veinte días del mes siguiente al que corresponda su ejercicio, por conducto de la Comisión;

XIX.-Solicitar ante las autoridades competentes el cobro de las multas y sanciones resarcitorias que se impongan en los términos de esta Ley, y

XX.-Las demás que señale esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones previstas en las fracciones II, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVI y XVIII son de ejercicio directo del Auditor Superior y, por tanto, no podrán ser delegadas.

ARTÍCULO 10.- La Auditoria contará con una Unidad de Asuntos Jurídicos, cuyo titular tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Asesorar en materia jurídica al Auditor, así como actuar como su órgano de consulta;

II.- Instruir el recurso de revocación previsto en esta Ley;

III.- Ejercitar las acciones judiciales, civiles y contencioso administrativas en los juicios en los que la Auditoria sea parte, contestar demandas, presentar pruebas y alegatos, y actuar en defensa de los intereses jurídicos de la propia Auditoria, dando el debido seguimiento a los procesos y juicios en que actúe;

IV.- Representar a la Auditoria ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en los conflictos que se susciten en materia laboral;

V.- Elaborar los documentos necesarios para que la Auditoria presente denuncias y querellas penales en el caso de conductas que pudieran constituir ilícitos en contra de la Hacienda Pública o el patrimonio de los Entes Públicos, así como para que promueva ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;

VI.- Asesorar y expedir lineamientos sobre el levantamiento de las actas administrativas que procedan como resultado de las visitas, inspecciones y auditorias que practique la Auditoria, y

VII.-Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 11.- El Auditor Superior durante el ejercicio de su cargo, tendrá prohibido:

I.- Formar parte de partido político alguno, participar en actos políticos partidistas y hacer cualquier tipo de propaganda o promoción partidista a favor o en contra de sus candidatos;

II.- Desempeñar otro empleo o encargo en los sectores público, privado o social, salvo los no remunerados en asociaciones científicas o docentes, y

III.- Hacer del conocimiento de terceros o difundir de cualquier forma, la información confidencial o reservada que tenga bajo su custodia la Auditoria para el ejercicio de sus atribuciones, la cual deberá utilizarse sólo para los fines a que se encuentra afecta.

ARTÍCULO 12.- El Auditor Superior podrá ser removido de su cargo por las siguientes causas graves de responsabilidad administrativa:

I.- Ubicarse en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo anterior;

II.- Utilizar en beneficio propio o de terceros la documentación e información confidencial en los términos de la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias;

III.- Dejar sin causa justificada, de fincar indemnizaciones o aplicar sanciones pecuniarias, en el ámbito de su competencia y en los casos previstos en la ley y disposiciones reglamentarias, cuando esté debidamente comprobada la responsabilidad e identificado el responsable como consecuencia de las revisiones e investigaciones que en el ejercicio de sus atribuciones realicen;

IV.- Ausentarse de sus labores por más de un mes sin mediar autorización del Congreso;

V.- Abstenerse de presentar en los términos de la presente Ley, sin causa justificada, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública;

VI.- Sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia o que exista en la Auditoria, con motivo del ejercicio de sus atribuciones, y

VII.-Aceptar la injerencia de los partidos políticos o las Entes Fiscalizadas en el ejercicio de sus funciones y de esta circunstancia, conducirse con parcialidad en el proceso de revisión de la Cuenta Pública y en los procedimientos de fiscalización e imposición de sanciones a que se refiere esta Ley.

El Congreso dictaminará sobre la existencia de los motivos de la remoción del Auditor Superior por causas graves de responsabilidad administrativa, y deberá dar derecho de audiencia al afectado. La remoción requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO 13.- La Auditoria deberá establecer un servicio civil de carrera que permita la objetiva y estricta selección de sus integrantes, mediante exámenes de ingreso, y que, en atención a su capacidad, eficiencia, calidad y sujeción a los ordenamientos legales aplicables, garantice, a través de evaluaciones periódicas, su permanencia y la excelencia en la prestación del servicio a su cargo.

CAPÍTULO III

De la Cuenta Pública

ARTÍCULO 14 .- Para los efectos de esta Ley, la Cuenta Pública estará constituida por los estados contables, financieros, presupuestarios, económicos y programáticos, y demás información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos, estatal o municipal, y del ejercicio del Presupuesto de Egresos, estatal o municipal, los efectos o consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la Hacienda Pública y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos, así como el resultado de las operaciones de los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos, además de los estados detallados de la deuda pública estatal o municipal.

Las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizadas serán remitidas al Congreso a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente al del ejercicio a que aquellas se contraigan. Vencido el plazo anterior, la Comisión notificará a la Auditoría para que ésta la requiera a las Entidades Fiscalizadas omisas. Cumpliendo las formalidades prescritas en el artículo 32, tercer párrafo de esta Ley, impondrá a los servidores públicos responsables una multa de cien a seiscientos días de salario mínimo general vigente en el Estado. Transcurrido el plazo improrrogable otorgado sin que la Cuenta Pública sea entregada, se podrá imponer una multa hasta del doble de la ya impuesta, remitiendo el expediente al Congreso, por conducto de la Comisión, para los efectos legales correspondientes.

Tratándose del último año de ejercicio constitucional las Cuentas Públicas se presentarán el 30 de diciembre del año respectivo y la documentación comprobatoria de dichas cuentas, a más tardar, el 30 de enero del año siguiente.

ARTÍCULO 15.- Los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos entregarán, a más tardar en los meses de abril, julio y octubre del año en que se ejerza el presupuesto respectivo, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo durante el trimestre que corresponda. El Informe de los Poderes y Entes Públicos será remitido por el Ejecutivo del Estado, a través de Finanzas; el de los Ayuntamientos será remitido directamente por éstos al Congreso. El Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre se incluirá en la remisión de la cuenta pública anual.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, los Poderes y Entes Públicos harán llegar con la debida anticipación al Ejecutivo del Estado, por conducto de Finanzas, la información que dicha dependencia les solicite.

ARTÍCULO 16.- La Cuenta Pública deberá reunir la información de los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como la correspondiente al cuarto trimestre del año que corresponda.

El contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera se referirá a los programas a cargo de los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá:

- I.- El flujo contable de ingresos y egresos por el trimestre en que se ejerza el presupuesto;
- II.- El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, y
- III.- Los procesos concluidos.

ARTÍCULO 17.- La Auditoría y Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, considerando las propuestas que formulen los Poderes y Entes Públicos, expedirán las bases y normas para la baja de documentos justificatorios y comprobatorios para efecto de destrucción, guarda o custodia de los que deban conservarse, microfilmarse o procesarse electrónicamente, sujetándose a las disposiciones legales establecidas en la materia.

Los microfilms y los archivos guardados mediante procesamiento electrónico a que se refiere el párrafo anterior, tendrán el valor que, en su caso, establezcan las disposiciones legales aplicables a las operaciones en que aquellos se apliquen.

ARTÍCULO 18.- La Auditoria conservará en su poder la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal y los informes de resultados de su revisión, mientras no prescriban sus facultades para fincar las responsabilidades derivadas de las irregularidades que se detecten en las operaciones objeto de revisión, así como las copias autógrafas de las resoluciones en las que se finquen responsabilidades y documentos que contengan las denuncias o querellas penales que se hubieren formulado como consecuencia de los hechos presuntamente delictivos que se hubieren evidenciado durante la referida revisión.

CAPÍTULO IV

De la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

ARTÍCULO 19.- La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tienen por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;
- VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 20.- La Cuenta Pública será turnada a la Auditoria para su revisión y fiscalización superior, a través de la Comisión, dentro de los diez días siguientes a su recepción.

Para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Auditoria tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Establecer los criterios para las auditorias, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y del Informe de Avance de Gestión Financiera, verificando que ambos sean presentados, en los términos de esta Ley y de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público;
- II.- Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorias y revisiones, de conformidad con las propuestas que formulen los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos y las características propias de su operación;
- III.- Evaluar el Informe de Avance de Gestión Financiera respecto de los avances físico y financiero de los programas autorizados y sobre procesos concluidos;
- IV.- Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos;
- V.- Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, además con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI.- Verificar que las operaciones que realicen los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos respectivo y se efectúen con apego a las disposiciones respectivas del Código Fiscal del Estado, Ley de Hacienda del Estado, Código Financiero para los Municipios, Ley de Deuda Pública del Estado, Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado ; Ley Orgánica del Congreso del Estado, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Código Municipal para el Estado y demás disposiciones legales y administrativas estatales aplicables a estas materias;
- VII.-Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos se han aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- VIII.-Contratar los servicios de auditores externos;
- IX.- Solicitar, en su caso, a los auditores externos copias de los informes o dictámenes de las auditorias y revisiones por ellos practicadas;
- X.- Requerir, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier título legal con los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos y, en general, a cualquier entidad o persona pública o privada que haya ejercido recursos públicos, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- XI.- Solicitar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo a las disposiciones legales que para tal efecto consideren dicha información como de carácter reservado o que deba mantenerse en secreto;
- XII.-Fiscalizar los subsidios que los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos, hayan otorgado con cargo a su presupuesto, a particulares y, en general, a cualquier entidad pública o privada, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado;

XIII.-Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos estatales y municipales;

XIV.-Efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para tales efectos;

XV.-Formular pliegos de observaciones, en los términos de esta Ley;

XVI.-Determinar los daños y perjuicios que afecten al Estado y Municipios en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;

XVII.-Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

XVIII.-Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de las resoluciones y sanciones que aplique, así como condonar total o parcialmente las multas impuestas, en cuyo caso deberá rendir informe debidamente fundado y motivado al Congreso del Estado, a través de la Comisión;

XIX.-Concertar y celebrar convenios con la Federación o con otra Entidad Federativa, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de esta Ley;

XX.-Elaborar estudios relacionados con las materias de su competencia y publicarlos;

XXI.-Celebrar convenios con organismos y participar en foros nacionales e internacionales, cuyas funciones sean acordes con sus atribuciones, y

XXII.-Las demás que le sean conferidas por esta Ley o cualquier otro ordenamiento.

ARTÍCULO 21.- Respecto del Informe de Avance de Gestión Financiera, la Auditoría únicamente podrá auditar los conceptos reportados en él como procesos concluidos por los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos. Al efecto, la Auditoría podrá realizar observaciones, disponiendo los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos de quince días hábiles para formular los comentarios que procedan.

ARTÍCULO 22.- La Auditoría, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, podrá realizar visitas y auditorías durante el ejercicio fiscal en curso, respecto de los procesos reportados como concluidos en el Informe de Avance de Gestión Financiera, en caso contrario, sólo podrá realizar visitas y auditorías a partir de que la Comisión le haga entrega de la Cuenta Pública.

La revisión de la Cuenta Pública están limitadas al principio de anualidad, por lo que un proceso que abarque en su ejecución dos o más ejercicios fiscales, sólo podrá ser revisado y fiscalizado anualmente en la parte ejecutada precisamente en ese ejercicio, al rendirse la Cuenta Pública; lo mismo ocurrirá cuando el proceso se declare como concluido. En virtud de lo anterior, la revisión de conceptos ya fiscalizados con motivo del Informe de Avance de Gestión Financiera, no deberán duplicarse a partir de la revisión de la Cuenta Pública.

Sin perjuicio del principio de anualidad a que se refiere el párrafo anterior, la Auditoría podrá revisar de manera casuística y concreta, información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto correspondientes a ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, cuando el programa o proyecto contenido en el presupuesto aprobado, abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales, sin que con este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente a la revisión específica señalada.

ARTÍCULO 23.- La Auditoria podrá solicitar a los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos los datos, libros y documentación justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto público y la demás información que resulte necesaria, siempre que se expresen los fines a que se destine dicha información, atendiendo para tal efecto, las disposiciones legales que específicamente consideren dicha información, como de carácter reservado o que deba mantenerse en secreto.

Cuando conforme a esta Ley los órganos de control interno de los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos, deban colaborar con la Auditoria en lo que concierne a la revisión de la Cuenta Pública, deberá establecerse una coordinación entre ambos a fin de garantizar el debido intercambio de información que al efecto se requiera, y otorgar las facilidades que permitan a los auditores llevar a cabo el ejercicio de sus funciones. Asimismo, deberán proporcionar la documentación que les solicite dicha Auditoria sobre los resultados de la fiscalización que realicen o cualquier otra que se les requiera.

La información y datos que para el cumplimiento de lo previsto en este capítulo se proporcionen, estarán afectos exclusivamente al objeto de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 24.- Las auditorias, visitas e inspecciones que se efectúen en los términos de esta ley, se practicarán por el personal expresamente comisionado para tal efecto por la Auditoria, o mediante la contratación de profesionales de auditoria independientes, habilitados por la misma para efectuar visitas o inspecciones, siempre y cuando no exista conflicto de intereses.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior tendrán el carácter de representantes de la Auditoria en lo concerniente a la comisión conferida. Para tal efecto, deberán presentar previamente el oficio de comisión respectivo e identificarse plenamente como personal actuante de dicha Auditoria.

Durante sus actuaciones los comisionados o habilitados que hubieren intervenido en las revisiones, deberán levantar actas circunstanciadas en presencia de dos testigos, en las que harán constar hechos y omisiones que hubieren encontrado. Las actas, declaraciones, manifestaciones o hechos en ellas contenidos harán prueba en los términos de ley.

ARTÍCULO 25.- Los servidores públicos de la Auditoria y, en su caso, los profesionales contratados para la práctica de auditorias, así como los diputados miembros de la Comisión, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

Los servidores públicos de la Auditoria, cualesquiera que sea su categoría, y los profesionales contratados para la práctica de auditorias, serán responsables, en los términos de las disposiciones legales aplicables, por la violación a dicha reserva.

La Auditoria será responsable solidaria de los daños y perjuicios que causen los servidores públicos y profesionales contratados para la práctica de auditorias actuando ilícitamente.

CAPÍTULO V

Del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

ARTÍCULO 26.- La Auditoria tendrá un plazo improrrogable que vence el 30 de septiembre para realizar su examen y rendir al Congreso, por conducto de la Comisión, los Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización correspondiente a las cuentas públicas del año anterior, mismo que desde ese momento tendrá carácter público y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como difundirse en las páginas electrónicas de las entidades sujetas a fiscalización. Mientras ello no suceda, la Auditoria deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones.

ARTÍCULO 27.- El Informe del Resultado a que se refiere el artículo anterior deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a). Los dictámenes de la revisión de la Cuenta Pública;
- b). El apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía;
- c). El cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes;
- d). Los resultados de la gestión financiera;
- e). La comprobación de que los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos, se ajustaron a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos respectivos y en las demás normas aplicables en la materia;
- f). El análisis de las desviaciones presupuestarias, en su caso, y
- g). Los comentarios y observaciones de los auditados.

En el supuesto de que conforme al inciso b) de este artículo, no se cumplan con los objetivos y metas establecidas en los programas aprobados, la Auditoría hará las observaciones y recomendaciones que a su juicio sean procedentes.

ARTÍCULO 28.- La Auditoría en el Informe del Resultado, dará cuenta al Congreso de los pliegos de observaciones que se hubieren fincado, de los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades y de la imposición de las sanciones respectivas, así como de la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos, que realice de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

CAPÍTULO VI

De la Revisión de Situaciones Excepcionales y la Determinación de Daños y Perjuicios

ARTÍCULO 29.- Cuando se presenten denuncias debidamente fundadas sobre el presunto manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos estatales o municipales, o de su desvío, la Auditoría procederá a requerir a las Entidades Fiscalizadas revisiones de conceptos específicos vinculados de manera directa a las denuncias presentadas. El requerimiento deberá aportar indicios probatorios razonables, mediante los cuales se presuma que la irregularidad cometida ocasionó un daño al Estado o al Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos.

ARTÍCULO 30.- Las Entidades Fiscalizadas, deberán rendir a la Auditoría, en un plazo que no excederá de quince días hábiles, prorrogables hasta quince más por causa debidamente justificada, contados a partir de la recepción del requerimiento, un informe del resultado de sus actuaciones y, en su caso, de las sanciones que se hubieren impuesto o a que se hubieren hecho acreedores los servidores públicos involucrados. Este informe, en ningún caso, contendrá información de carácter reservado.

ARTÍCULO 31.- Los sujetos de fiscalización estarán obligados a realizar la revisión que la Auditoría les requiera, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que

conforme a la ley compete a las autoridades y a los servidores públicos de los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos.

Si transcurrido el plazo, señalado en el artículo anterior, la entidad fiscalizada, sin causa justificada, no presenta el informe a que el mismo numeral se refiere, la Auditoría procederá a fincar las responsabilidades que correspondan e impondrá a los servidores públicos responsables una multa de cien a seiscientos días de salario mínimo general vigente en el Estado. Su reincidencia se podrá castigar con una multa hasta del doble de la ya impuesta, además de que podrá promover la destitución de los responsables ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 32.- El fincamiento de responsabilidades y la imposición de sanciones no relevará al infractor de cumplir con las obligaciones o regularizar las situaciones que motivaron las multas.

Cuando la Auditoría, además de imponer la sanción respectiva, requiera al infractor para que en un plazo determinado cumpla con la obligación omitida motivo de la sanción y éste incumpla, será sancionado como reincidente.

Para imponer la multa que corresponda, la Auditoría debe oír previamente al presunto infractor y tener en cuenta sus condiciones económicas, así como la gravedad de la infracción cometida, su nivel jerárquico y la necesidad de evitar prácticas tendientes a contravenir las disposiciones contenidas en esta Ley.

Lo dispuesto en este artículo, no excluye la imposición de las sanciones que conforme a ésta u otras leyes fueren aplicables por la Auditoría ni del fincamiento de otras responsabilidades.

ARTÍCULO 33.- Si de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios al Estado o Municipios en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos, la Auditoría procederá a:

- I.- Determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II.- Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III.- Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado;
- IV.- Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar, y
- V.- Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales correspondientes.

CAPÍTULO VII

Del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

ARTÍCULO 34.- Para los efectos de esta Ley incurren en responsabilidad:

- I.- Los servidores públicos y los particulares, personas físicas o morales, por actos u omisiones que causen daño o perjuicio estimable en dinero al Estado o Municipios en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;
- II.- Los servidores públicos de los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos que no rindan o dejen de rendir sus Informes acerca de la solventación de los pliegos de observaciones formulados y remitidos por la Auditoría, y

III.- Los servidores públicos de la Auditoría, cuando al revisar la Cuenta Pública no formulen las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten.

ARTÍCULO 35.- Las responsabilidades que conforme a esta Ley se finquen, tienen por objeto resarcir al Estado, Municipios y Entes Públicos, el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente, a su Hacienda Pública y a su patrimonio.

Las responsabilidades resarcitorias a que se refiere este artículo se constituirán en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las hayan originado y, subsidiariamente y en ese orden, al servidor público jerárquicamente inmediato que por la índole de sus funciones, haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos, los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las responsabilidades resarcitorias señaladas, se fincarán independientemente de las que procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal y civil que imponga la autoridad judicial.

ARTÍCULO 36.- Las responsabilidades que se finquen a los servidores públicos de los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos y de la Auditoría, no eximen a éstos ni a las empresas privadas o a los particulares, de sus obligaciones, cuyo cumplimiento se les exigirá aún cuando la responsabilidad se hubiere hecho efectiva total o parcialmente.

ARTÍCULO 37.- La Auditoría, con base en las disposiciones de esta Ley, formulará a los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos los pliegos de observaciones derivados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, en los que se determinará en cantidad líquida, la presunta responsabilidad de los infractores, la cual deberá contabilizarse de inmediato.

ARTÍCULO 38.- Los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos, dentro de un plazo improrrogable de quince días hábiles, prorrogable hasta quince más por causa debidamente justificada, contado a partir de la fecha de recibo de los pliegos de observaciones, deberán solventar los mismos ante la Auditoría. Cuando los pliegos de observaciones no sean solventados dentro del plazo señalado, o bien, la documentación y argumentos presentados no sean suficientes a juicio de la Auditoría para solventar las observaciones, iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias a que se refiere el Capítulo siguiente y, en su caso, aplicará las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de esta Ley.

CAPÍTULO VIII

Del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

ARTÍCULO 39.- El fincamiento de las responsabilidades resarcitorias se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se citará personalmente al presunto o presuntos responsables a una audiencia en la sede de la Auditoría, haciéndoles saber los hechos que se les imputan y que sean causa de responsabilidad en los términos de esta Ley, señalando el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. A la audiencia podrá asistir el representante de los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes

Públicos, que para tal efecto designen. Entre la fecha de citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles;

II.- Desahogadas las pruebas, si las hubiere, la Auditoria resolverá, dentro de los treinta días hábiles siguientes, sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad y fincará, en su caso, el pliego definitivo de responsabilidades en el que se determine la indemnización correspondiente, a él o los sujetos responsables, y notificará a éstos dicho pliego, remitiendo un tanto autógrafo del mismo a Finanzas, para el efecto de que si en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución. Cuando los responsables sean servidores públicos, dicho pliego será notificado al representante de los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos, según corresponda, y al órgano de control interno respectivo. La indemnización invariablemente deberá ser suficiente para cubrir los daños y perjuicios causados. La Auditoria podrá solicitar a Finanzas proceda al embargo precautorio de los bienes de los presuntos responsables a efecto de garantizar el cobro de la sanción impuesta, sólo cuando haya sido determinada en cantidad líquida el monto de la responsabilidad resarcitoria respectiva. El presunto o presuntos responsables podrán solicitar la sustitución del embargo precautorio, por cualquiera de las garantías que establece el Código Fiscal, a satisfacción de la Auditoria, y

III.- Si en la audiencia la Auditoria encontrara que no cuenta con elementos suficientes para resolver o advierta elementos que impliquen nueva responsabilidad a cargo del presunto o presuntos responsables o de otras personas, podrá disponer la práctica de investigaciones y citar para otras audiencias.

ARTÍCULO 40.- En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en este Capítulo, así como en la apreciación de las pruebas, y desahogo del recurso de revocación, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenciosas administrativas vigentes en el Estado.

ARTÍCULO 41.- Las multas y sanciones resarcitorias a que se refiere la presente Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida por la Auditoria, haciéndose efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación fiscal aplicable.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de Finanzas, deberá informar trimestralmente a la Auditoria de los trámites que se vayan realizando para la ejecución de los cobros respectivos y el monto recuperado.

El importe de las sanciones resarcitorias que se recuperen en los términos de esta Ley, deberá ser entregado, por Finanzas, a las respectivas tesorerías de los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos que sufrieron el daño o perjuicio respectivo. Dicho importe quedará en las tesorerías en calidad de disponibilidades y sólo podrá ser ejercido de conformidad con lo establecido en el presupuesto.

El importe de las multas será entregado por Finanzas a la Auditoria y se destinará a la conformación del Fondo para el Fortalecimiento de la Fiscalización Superior, cuyo objeto y administración se regirá en los términos previstos por el Reglamento Interior de la propia Auditoria.

ARTÍCULO 42.- La Auditoria podrá abstenerse de sancionar al infractor, por una sola vez, cuando lo estime pertinente, justificando las causas de la abstención, siempre que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito, cuando lo ameriten los antecedentes y circunstancias del infractor y el daño causado por éste no exceda de cien veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado en la fecha en que se cometa la infracción.

CAPÍTULO IX

Del Recurso de Revocación

ARTÍCULO 43.- Las sanciones y demás resoluciones que emita la Auditoria conforme a esta Ley, podrán ser impugnadas por el servidor público o por los particulares, personas físicas o morales, ante la propia Auditoria, mediante el recurso de revocación o ante la Sala que corresponda del Tribunal Superior de

Justicia del Estado. El recurso de revocación se interpondrá dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del pliego o resolución recurrida.

ARTÍCULO 44.- La tramitación del recurso, cuando sea resuelto por la Auditoria, se sujetará a las disposiciones siguientes:

I.- Se iniciará mediante escrito en el que se deberán expresar los agravios que a juicio del servidor público o del particular, persona física o moral, le cause la multa o resolución impugnada, acompañando copia de ésta y constancia de la notificación de la misma, así como el ofrecimiento de pruebas que considere necesario rendir;

II.- La Auditoria acordará sobre la admisión del recurso y de las pruebas ofrecidas, desechando de plano las que no fuesen idóneas para desvirtuar los hechos en que se base la resolución, y

III.- Desahogadas las pruebas, si las hubiere, la autoridad emitirá resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, notificándola al interesado.

ARTÍCULO 45.- La interposición del recurso suspenderá la ejecución del pliego o resolución recurrida, si el pago de la sanción correspondiente se garantiza en los términos que prevenga el Código Fiscal.

ARTÍCULO 46.- Los servidores públicos en todo momento durante el procedimiento a que se refiere el artículo 39, o bien para la interposición del recurso de revocación respectivo, podrán consultar los expedientes administrativos donde consten los hechos que se les imputen y obtener, a su costa, copias certificadas de los documentos correspondientes.

CAPÍTULO X

De la Prescripción de Responsabilidades

ARTÍCULO 47.- Las facultades de la Auditoria para fincar responsabilidades e imponer las sanciones a que se refiere esta Ley prescribirán en cinco años. El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo. En todos los casos, la prescripción a que alude este precepto se interrumpirá al iniciarse el procedimiento establecido en el artículo 39.

ARTÍCULO 48.- Las responsabilidades de carácter civil, administrativo y penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

ARTÍCULO 50.- Cualquier gestión de cobro que haga la autoridad competente al responsable, interrumpe la prescripción, la que comenzará a computarse a partir de dicha gestión.

CAPÍTULO XI

De la Comisión de Vigilancia del Congreso

ARTÍCULO 51.- El Congreso del Estado contará con una Comisión de Vigilancia que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ser el conducto de coordinación entre el Congreso y la Auditoria;

II.- Recibir del Pleno o la Diputación Permanente las Cuentas Públicas y los Informes trimestrales de Avance de Gestión Financiera de los Entes Fiscalizados y turnarlos a la Auditoria, así como notificarle la omisión en la entrega de las mismas dentro del plazo establecido por la Ley;

- III. Conocer el programa anual de actividades de la Auditoria, así como sus modificaciones y evaluar su cumplimiento;
- IV. Citar al Auditor Superior para conocer en lo específico, algún Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública;
- V. Recibir el proyecto de presupuesto anual de la Auditoria para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso, así como conocer los informes mensuales y anual de su ejercicio;
- VI. Evaluar si la Auditoria cumple con las funciones que conforme a la Constitución Política del Estado y esta Ley le corresponden;
- VII. Proponer al Auditor Superior las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Auditoria;
- VIII. Presentar al Pleno del Congreso el dictamen relativo a la terna para ocupar el cargo de Auditor Superior, en los términos dispuestos en el artículo 5 de esta Ley;
- IX. Opinar sobre los nombramientos y remoción de los funcionarios de la Auditoria; y
- X. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 52.- La vigilancia y evaluación de las funciones a cargo de los Servidores Públicos de la Auditoria, a fin de aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias y sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, estará a cargo de la Comisión.

ARTICULO 53.- En materia de evaluación del desempeño de la Auditoria, la Comisión tendrá competencia para:

- I. Vigilar que el funcionamiento y los procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas de la Auditoria se apeguen en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;
- II. Vigilar que los Servidores Públicos de la Auditoria se conduzcan en términos de lo dispuesto por esta Ley demás disposiciones legales aplicables;
- III. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa operativo anual de la Auditoria, así como fiscalizar mensualmente por sí o a través de servicios de auditoria externos, la debida aplicación de los recursos a cargo de ésta;
- IV. Planear, programar, ordenar y efectuar inspecciones o visitas a las unidades administrativas que integran la Auditoria, cumpliendo con las formalidades legales;
- V. Practicar por sí o a través de auditores externos, auditorias para verificar el desempeño, el cumplimiento de los objetivos y metas del programa anual de la Auditoria, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de ésta;
- VI. Iniciar el procedimiento correspondiente por las quejas y denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte de los Servidores Públicos de la Auditoria, para determinar la probable responsabilidad administrativa y, en su caso, proponer a la autoridad competente las sanciones aplicables;
- VII. Presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito imputables a los Servidores Públicos de la Auditoria;
- VIII. Llevar el registro y análisis de la situación patrimonial de los Servidores Públicos adscritos a la Auditoria; y

IX. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 54.- La Comisión se integrará en la forma y términos que disponga la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y se aplicará lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de noviembre de 1989, conforme a lo dispuesto en los transitorios subsecuentes y se derogarán todas las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que contravengan o se opongan a la Ley Orgánica de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará sus funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, y su titular será nombrado conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Segundo de la Ley, en un plazo que no excederá de quince días a partir de la publicación del Decreto.

CUARTO.- Las cuentas públicas correspondientes a los períodos de 2006 y anteriores, deberán quedar dictaminadas, a más tardar, el 30 de noviembre de 2007 y su revisión se sujetará a las disposiciones vigentes en dichos ejercicios.

QUINTO.- Las cuentas públicas trimestrales que se hubiesen rendido durante el ejercicio 2007, tendrán el carácter de Informes de Avance de Gestión Financiera y formarán parte de la Cuenta Pública Anual.

SEXTO.- En todas las disposiciones legales o administrativas; resoluciones, contratos, convenios o actos expedidos o celebrados con anterioridad a la vigencia de la Ley materia del presente Decreto, en que se haga referencia a la Contaduría Mayor de Hacienda, se entenderán referidos a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

SÉPTIMO.- Todos los inmuebles, equipos, archivos, expedientes, papeles y en general los bienes de la Contaduría Mayor de Hacienda, pasarán a la Auditoría Superior del Estado quedando destinados y afectos a su servicio. La Auditoría Superior del Estado igualmente se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Los servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda pasarán a formar parte de la Auditoría Superior del Estado y se respetarán sus derechos en los términos de ley.

Saltillo, Coahuila, a 13 de febrero de 2007.

DIP. LORENZO DÁVILA HDZ.

DIP. ALFREDO GARZA C.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para ese efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Román Alberto Cepeda González, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma mediante la cual se adiciona una Fracción IX al artículo 33 y se modifica el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, sobre ratificación de los Consejeros, la cual presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional. Adelante.

Diputado Román Alberto Cepeda González:

Con su venia, Diputado Presidente.

LOS SUSCRITOS GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE, JOSÉ LUÍS ALCALÁ DE LA PEÑA, JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE, JOSÉ LUÍS MORENO AGUIRRE, ALFIO VEGA DE LA PEÑA, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ, JULIETA LÓPEZ FUENTES, JEANNE MARGARET SNYDELAAR, JESÚS MARIA MONTEMAYOR GARZA, FRANCISCO JAVIER Z. CRUZ, FRANCISCO SARACHO NAVARRO, LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES, HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ Y DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HERÓLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I Y 67 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 49, FRACCIÓN IV, 183 FRACCIÓN I Y 192 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPETUOSAMENTE PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA UNA “INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 33 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, SUSTENTADA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia y transparencia han desarrollado una relación cada vez más penetrante y armónica entre sí, de tal forma que hoy en día son una fórmula característica del Estado moderno y la globalización. Coahuila ha abierto paso a la demanda social de transparencia a través de diversas acciones, que van desde el reconocimiento constitucional al derecho a la información, hasta la creación y adecuación del marco legislativo e instituciones necesarias para su ejercicio.

La garantía constitucional de acceso a la información pública se establece bajo principios generales de libertad, gratuidad, sencillez, eficacia, prontitud y expeditéz, así mismo se otorga en un estado humanista, social y democrático de derecho.

Al respecto, en el mes de noviembre del 2003, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública del Estado, así como la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado.

Con estas medidas se emprendió un crecimiento constante con el objetivo de aumentar la calidad de la democracia, al promover la adecuada información de la gestión pública y la disolución de la vieja tradición del secreto de Estado, capaz de sobrevivir aún en gobiernos emanados del voto popular.

La transparencia no es un mecanismo artificioso y superpuesto, colocado para satisfacer una demanda políticamente correcta; sino que es el resultado de una forma de gobernar, administrar y gestionar por parte del estado.

Es por ello, que como parte de este desarrollo continuo en materia de transparencia debemos evitar el estancamiento de la revisión de la normativa vigente, cuando ésta no responda a las exigencias reales.

Un aspecto importante a considerar, es el relativo a la organización y funcionamiento del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, como el órgano que promueve el tránsito de la información entre los ciudadanos y las entidades públicas y como principal actor en el fomento a la cultura de la transparencia.

No debemos soslayar que conforme a lo dispuesto por la Constitución Local, el Instituto Coahuilense de acceso a la información debe funcionar bajo principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

Hoy en día, de acuerdo a la establecido por el artículo 32 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, el Consejo General se integra por tres consejeros propietarios y tres suplentes, mismos que duran en su encargo de cinco a siete años, a partir del día en que surta efectos su designación.

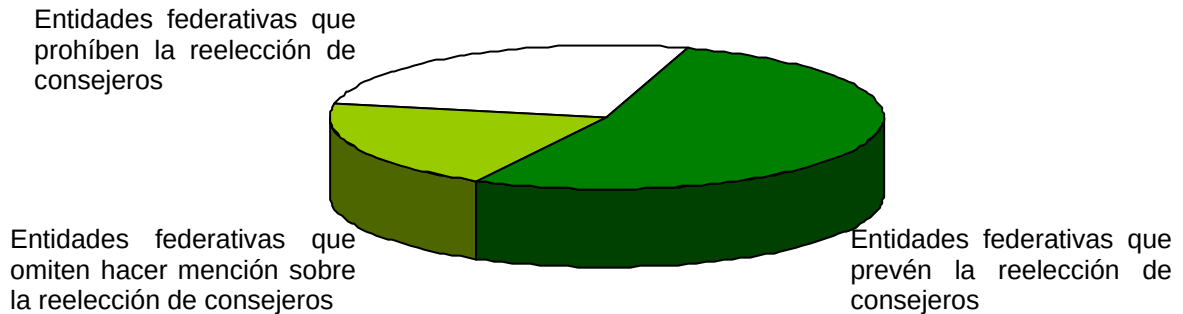
Dada la experiencia en el funcionamiento de este organismo de carácter autónomo, resulta indiscutible la conveniencia de que las decisiones y acciones en esta materia se tomen en forma colegiada. Sin embargo, es preciso hacer algunas observaciones respecto de los periodos de duración de los consejeros en el encargo y el procedimiento de su designación.

Por lo que hace al primer aspecto referido, cabe señalar que nuestra legislación omite hacer referencia a la posibilidad de la reelección de los consejeros, caso contrario a lo que ocurre en la mayoría de las entidades federativas de nuestro país que cuentan con un órgano de acceso a la información pública.

De acuerdo con información publicada en el sitio de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información, son dieciséis los estados de la República en los que se prevé la reelección de los consejeros o quienes desempeñen un cargo similar independientemente de su denominación; ocho los que la prohíben y seis los que omiten hacer mención sobre la posibilidad de reelección en las disposiciones relativas, dentro de las cuales se encuentra nuestro Estado².

² Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, www.ifai.org.mx

A continuación se expone una representación gráfica de la información descrita en el párrafo que precede, con la finalidad de constatar la comparación a que se hace referencia:



El hecho de que sea predominante la tendencia de las legislaciones de otras entidades en torno a la reelección de los consejeros, no representa un factor que determine la necesidad y conveniencia de incorporarla a la nuestra. Sin embargo, sirve como referencia, aunado a las ventajas generales que representa esta medida, tales como la profesionalización en el servicio público, la continuidad en la práctica de programas y acciones encaminados al cumplimiento de sus fines, la estabilidad en el nexo de los integrantes del Instituto con los obligados a rendir la información y la eficacia en el desempeño de sus funciones, por mencionar sólo algunas.

Como consecuencia inmediata de esta consideración, surge la necesidad de que los factores de experiencia, preparación y participación sean considerados al evaluar las terna para la designación de los consejeros, dentro del procedimiento previsto por el artículo 33 de la citada ley, como un incentivo para la mejora en la realización de sus tareas durante el tiempo en que desempeñen su encargo.

Por ello, consideramos pertinente brindar la posibilidad de ratificar el período del cargo de consejero del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, por un período más.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción I y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 49 fracción IV, 183 fracción I y 192 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción IX al artículo 33 y se reforma el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 33.-

I.- a VIII.-

IX.- El Congreso del Estado, podrá convocar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para decidir, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, la posible ratificación de los consejeros que se encuentren en funciones, para lo cual tomará en consideración el desempeño durante el encargo.

Artículo 35.- LA TOMA DE PROTESTA DE LOS CONSEJEROS. Los consejeros rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado, o en sus recesos, ante la Diputación Permanente, y durarán en su encargo siete años a partir del día en que surta efectos su designación, podrán ser reelectos por una sola vez para un periodo igual, en los términos previstos por el artículo 33 de ésta ley.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE

JOSÉ LUÍS ALCALÁ DE LA PEÑA

JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE

JOSÉ LUÍS MORENO AGUIRRE

ALFIO VEGA DE LA PEÑA

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS

JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ

JULIETA LÓPEZ FUENTES

JEANNE MARGARET SNYDELAAR

JESÚS MARIA MONTEMAYOR GARZA

FRANCISCO JAVIER Z. CRUZ

FRANCISCO SARACHO NAVARRO

LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES

HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA

ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL

ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE FEBRERO DE 2007.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para ese efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma a la Fracción XVI del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se califique como delito grave la violación en grado de tentativa.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

**DIPUTADO PRESIDENTE
DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SEÑORAS Y SEÑORES.**

EL SUSCRITO, FRANCISCO SARACHO NAVARRO, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HERÓLES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I, 60, 67 FRACCIÓN IV, 196 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 49, FRACCIÓN IV, 183 FRACCIÓN I, 186, 192 Y 245 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPETUOSAMENTE PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 223, EN SU FRACCIÓN XVI, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de contar con un marco que proporcione un mejor entendimiento de la razón de la reforma que se propone, cabe destacar que durante el trámite de un proceso penal, el indiciado goza de diversos beneficios que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Legislación Penal Estatal, dentro de los que sobresale el derecho de obtener la libertad provisional bajo caución, si el delito que se le atribuye no es considerado como grave.

Tal beneficio implica que quien comete un delito que no es considerado como grave durante la integración de la averiguación previa y mientras se le instruye el proceso ante el Juez de la causa, puede permanecer en libertad exhibiendo una caución para garantizar sus presentaciones ante la autoridad las veces que sea requerido, y como garantía del pago de la reparación del daño a la parte afectada.

En ese contexto, resulta de gran importancia que el catálogo de delitos graves que establece la ley penal, sea adecuado a las condiciones de la sociedad, pues con base en el mismo, se determina la procedencia o improcedencia del beneficio de la libertad caucional para el inculpado, y un error en su enumeración al no incluir un delito como grave, podría ocasionar un peligro inminente para el ofendido ante el riesgo que representa que su agresor se encuentre en libertad, o al contrario, un error en la enumeración de los delitos graves que incluya un delito menor, ocasionaría que el acusado permanezca detenido en prisión preventiva injustamente.

De ahí, que resulte de gran trascendencia el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales en vigor, pues con base en el mismo se determina la procedencia del beneficio de la libertad provisional bajo caución del inculpado o indiciado, pues contiene una enumeración de los delitos calificados como graves, respecto de los cuales no procede la libertad bajo caución, entendiéndose entonces a contrario sensu, que los ilícitos no enlistados en el mismo, gozan de tal beneficio.

Bajo esa óptica, es importante señalar que según la redacción actual de la fracción XVI, de la norma legal en comento, la cual reza al tenor literal siguiente: **ARTÍCULO 223. DELITOS GRAVES. Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes del código penal:XVI. Violación, violación equiparada o impropia; en cualquiera de ellas con o sin modalidades...**, infiere que el delito de violación será grave solamente cuando se haya consumado, dejando fuera a aquellos casos en los que el delito no se ejecutó en su totalidad y se realizó solamente en grado de tentativa.

En esa tesitura, deviene imperante explicar que los delitos en general, pueden consumarse materialmente o alcanzar solamente el grado de tentativa, comprendiendo en éste último caso la tentativa, una forma de aparición del delito, que se configura cuando la resolución de cometerlo se exterioriza, realizando el agente total o parcialmente los actos unívocos o idóneos para producir el resultado, sin que éste se llegue a consumir por causas ajenas a su voluntad.

Es decir en el delito de violación, la tentativa se configuraría por la conducta del agresor mediante la cual realiza en forma parcial actos unívocos e idóneos para imponerle la cópula a su víctima, sin la voluntad de ésta, mediante el uso de la violencia física o moral, sin que el sujeto activo llegue a conseguir el resultado (como lo sería ejecutar el acto carnal) por causas ajenas a su voluntad, verbigracia ser detenido por un tercero antes de copular.

En tal hipótesis legal, el victimario pudo haber ejercitado la violencia sobre su víctima, realizando actos eróticos en su cuerpo, sin llegar a imponerle la cópula por una causa externa a su voluntad que le impidió obtener el resultado. Sin embargo, para la ley penal actual estos hechos que configuran el delito de violación en tentativa, no son graves, pues así lo revela al no incluir dicho delito (violación en grado de tentativa) en la enumeración de ilícitos graves, lo que a todas luces es absurdo, si se pondera que aquél que comete una violación tentada, puede considerarse un violador en potencia, dado que por causas ajenas a su voluntad no logró consumarla, es decir, tal individuo conforma un peligro para la sociedad, pues en cualquier momento podría verificar el delito, causando daño a uno de los bienes de más importancia para el ser humano como es su libertad sexual.

Luego entonces, según el planteamiento de la fracción XVI en análisis, quien comete tal delito (violación en tentativa o violación equiparada en tentativa), durante la integración de la Averiguación Previa penal o durante el trámite del proceso penal, puede gozar del beneficio de la libertad provisional bajo caución, toda vez que la violación en cualquiera de sus modalidades en grado de tentativa no es un delito grave; circunstancia que permite al indiciado encontrarse en libertad y le facilita el intento nuevamente de la ejecución del delito, lo que implica un riesgo fundado contra la integridad del ofendido.

Así mismo, es incongruente la fracción del Artículo objeto de la presente iniciativa, con el contenido de la fracción XVII del mismo precepto legal, **el cual considera el delito de atentados al pudor con violencia física, como grave**, entendiéndose por tal ilícito la realización de actos eróticos sin la intención de llegar a la cópula y sin el consentimiento de la víctima, mediante la utilización de la violencia física, o dicho de otra forma, en tal delito, el inculpado a diferencia de la violación, no tiene la intención de imponerle la cópula a la víctima, sino solamente de realizar en ella actos eróticos, de lo que resulta, que inconscientemente mientras que la violación en tentativa (en la que se pudieron haber realizado tocamientos como actos previos a la cópula, utilizando la violencia física o moral sobre la víctima) no es considerada como grave, el delito de atentados al pudor con violencia física sí lo es, entendido éste como la conducta con la que se realizan actos eróticos, verbigracia tocamientos en el pasivo mediante la violencia.

Siendo lo anterior inadecuado, pues evidentemente aquél individuo que pretende ejecutar la violación, en la mayoría de los casos realizó implícitamente el delito de atentados al pudor con violencia (tocamientos sobre la víctima), sólo que su intención de copular lo separa de éste tipo penal y lo ubica en el de violación en tentativa, dejando fácilmente a su alcance beneficios procesales como el de la libertad caucional, de lo que se sigue, que al omitir la legislación actual la inclusión del delito de violación en grado de tentativa en el listado de delitos graves, le abre la puerta a aquél que la comete para que se sustraiga de la acción de la justicia (al poder obtener la libertad provisional bajo caución) no obstante su marcada peligrosidad para la sociedad.

Con base en los razonamientos antes esgrimidos, se propone la inclusión como delito grave, el de la violación cometida en grado de tentativa, bajo cualquiera de sus modalidades, ello con objeto de contribuir con la procuración y administración de justicia, al impedir que quien la comete pueda fácilmente sustraerse a la acción de la justicia.

En tal virtud sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del pueblo de Coahuila, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA el Artículo 223 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dice:

ARTÍCULO 223.- DELITOS GRAVES. Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes del Código Penal:

I.- a XV.-

XVI. Violación, violación equiparada o impropia; en cualquiera de ellas con o sin modalidades.

XVII.- a XXII.-

.....
.....

Se reforma, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 223.- DELITOS GRAVES. Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes del código penal:

I.- a XV.-

XVI. Violación, violación equiparada o impropia, en cualquiera de ellas **ya sea consumadas o en grado de tentativa** con o sin modalidades.

XVII.- a XXII.-

.....
.....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día en que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
Saltillo, Coahuila a 26 de Febrero de 2007

DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para ese efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 310 y 311 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se sancione la violencia familiar, independientemente de que se ejerza o no la violencia de forma reiterada. Adelante.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE.
DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

LA SUSCRITA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTO UNA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 310 Y 311 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 59 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 49 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSTENTADA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es en la familia principalmente donde se transmiten los valores que prevalecen en la sociedad, donde se genera y perpetúa, tanto la discriminación por cuestiones de género, como las relaciones de violencia a partir de la conformación de una estructura jerárquica

La violencia implica cualquier acto de poder cuyo objetivo sea ejercer un dominio absoluto sobre cualquier integrante de la familia. Esta forma de violencia constituye un problema frecuente en las familias mexicanas. Nuestra cultura favorece una condición de falta de poder en la mujer, que en el ámbito de la pareja la pone en riesgo de experimentar maltrato; dicha situación es también reproducida en las relaciones con las hijas e hijos, quienes a su vez, son maltratados por el padre y/o la madre. Este daño se produce al violar o invadir los espacios de quienes forman parte del grupo familiar del agresor, para quitarles seguridad y/o poder mantenerlos generalmente en desequilibrio, con el objeto de vencer su resistencia y obtener su subyugación, es decir, lograr su control y dominio. Mientras más espacios invade el victimario, mayor control ejercerá sobre sus víctimas.

“En diferentes contextos existen normas consuetudinarias que legitiman el maltrato, razón por la cual es necesario identificar las modalidades más sutiles de la violencia adoptadas durante el proceso de naturalización, así como el estado de confusión que promueve en el individuo.

La familia es uno de los contextos institucionales donde la legitimación de la violencia ha servido como vía de control social por su condición de institución, que le confiere un lugar privilegiado en la formación de nuestra identidad social. Como institución también posee estructura, normas, jerarquías, valores, creencias, símbolos, costumbres, representaciones, manejo de recursos, del tiempo y del poder.”³

3 Violencia familiar e identidad femenina.

Según el reconocido psicólogo Jorge Corsi, especialista en violencia familiar, asegura que: “cuando hablamos de **Violencia Familiar o Violencia Intrafamiliar** nos referimos a todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos. En este caso, los grupos vulnerables identificados por la investigación en este campo, son las mujeres, las niñas y las personas mayores. Así como la violencia doméstica es una forma de violencia basada en el género, la violencia familiar tiene dos vertientes: una de ellas basada en el género y la otra basada en la generación. En definitiva, la violencia se dirige siempre hacia la población más vulnerable, definida culturalmente como la “más débil” (en realidad, a quienes se les ha negado la participación democrática en el poder). Por lo tanto, cuando estudiamos los problemas incluidos dentro de la Violencia Familiar, además de la violencia hacia la mujer, consideramos al maltrato infantil y al maltrato hacia personas ancianas”.

La violencia contra la mujer y la niña, y demás miembros de la sociedad, aumenta su riesgo de mala salud. Un número cada vez mayor de estudios que exploran la violencia y la salud informan sistemáticamente sobre los efectos negativos. La verdadera medida de las consecuencias es difícil de evaluar, sin embargo, porque los registros médicos carecen generalmente de detalles vitales en cuanto a las causas violentas de las lesiones o la mala salud.

Las consecuencias de la violencia contra la mujer pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis (golpes, moretones) a discapacidad crónica o problemas de salud mental. También pueden ser mortales; ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes o SIDA, o debido a suicidio, usado como último recurso para escapar a la violencia.

Las instituciones del sector Salud todavía se resisten a reconocer el efecto de la violencia sobre la salud física y psicológica de las personas. Los medios de comunicación continúan vendiendo violencia cotidiana. Los gobiernos todavía no incorporan el problema de la violencia de género a las cuestiones de Estado. Todo ello forma un conjunto de acciones y omisiones que tiene como resultado la percepción de la violencia como un modo normalizado de resolver conflictos interpersonales.

Además de las múltiples consecuencias que la violencia de género tiene para la salud física, psicológica y social de las mujeres, existe un problema derivado al cual no se le presta suficiente atención. La gravedad del problema de la violencia en los contextos privados se ve acentuada por el elemento reproductor de violencia que contiene, ya que existe un amplio consenso, tanto entre los estudiosos del tema como entre las instituciones que trabajan con menores, de que es altísima la probabilidad de que los menores maltratados o testigos de violencia hacia sus madres, sean a su vez adultos maltratadores en el hogar y/o violentos en el medio social, ya que es el comportamiento que han interiorizado como natural en su proceso de socialización primaria. La hipótesis de la vinculación entre Violencia Social y Violencia Doméstica es sostenida por el enfoque del Banco Interamericano de Desarrollo, cuando afirma que *la violencia es en gran parte una conducta aprendida y una de las primeras oportunidades en las que un individuo observa y aprende la violencia es en el hogar*. Desde este punto de vista, uno de los factores de riesgo para los actos violentos en el espacio social lo constituye la existencia de Violencia Doméstica. En un documento publicado por el BID (***“La Violencia en América Latina y el Caribe: Un Marco de Referencia para la Acción”***) se sostiene que *la violencia doméstica y la violencia social son parte de un todo integral, que se entrelazan de manera estrecha y se refuerzan mutuamente*. Según investigaciones realizadas por la American Psychological Association, publicadas en 1993, *a medida que crecen los niveles de violencia en la familia de origen, la probabilidad de que un niño también se involucre en comportamiento abusivo o violento cuando adulto también aumenta*. Las conclusiones de esta hipótesis que vincula la violencia doméstica y la violencia social pueden resumirse en otro párrafo del mencionado documento del BID: *Esta transmisión de violencia de una generación a la otra y del hogar a la calle, es la razón apremiante por la cual urge encontrar políticas que disminuyan la violencia doméstica, incluso cuando la meta final sea reducir la violencia social*.

Para comprender adecuadamente la importancia del componente Violencia Doméstica para el diseño de políticas públicas, es necesario tener en cuenta las consecuencias que este problema conlleva en distintos ámbitos de la realidad social. Los resultados de las principales investigaciones llevadas a cabo sobre el tema en los últimos 20 años, pueden resumirse en el siguiente cuadro:

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Ambito	Consecuencias
Trabajo	Incremento del ausentismo laboral Disminución del rendimiento laboral
Educación	Aumento del ausentismo escolar Aumento de la deserción escolar Trastornos de conducta y de aprendizaje Violencia en el ámbito escolar
Salud	Consecuencias para la salud física (lesiones, embarazos no deseados, cefaleas, problemas ginecológicos, discapacidad, abortos, fracturas, adicciones, etc.) Consecuencias para la salud mental (depresión, ansiedad, disfunciones sexuales, trastornos de la conducta alimentaria, trastornos pseudopsicóticos, etc.) Consecuencias letales (Suicidio, homicidio) Trastornos del desarrollo físico y psicológico
Social	Fugas del hogar Embarazo adolescente Niñ@s en situación de riesgo social (niñ@s en la calle) Conductas de riesgo para terceros Prostitución
Seguridad	Violencia social Violencia Juvenil Conductas antisociales Homicidios y lesiones dentro de la familia Delitos Sexuales
Economía	Incremento del gasto en los sectores Salud, Educación, Seguridad

2

Ahora bien, es importante señalar, que “el estudio, la preocupación y la visibilización internacional y nacional de la violencia familiar, se formula originalmente desde una perspectiva de género, lo que implica que se ha adquirido una visión distinta acerca de la problemática de la violencia familiar, como problema social, sustraído del ámbito privado al público y que, no por ello, implica una limitante a la consideración, atención y tratamiento del problema frente a todos los miembros de la familia que pueden resultar afectados por este tipo de actos violentarios de derechos humanos y constitutivos de discriminación, condenados en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos universales y regionales. Al tenor de lo anterior se afirma que la violencia familiar es una de las formas de violación a los derechos humanos mas extendidas y se produce a diario en todos los países y regiones independientemente del nivel de desarrollo.” 4

4 Colección jurídica género y derechos humanos

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133 constitucional, los tratados suscritos por el Presidente de la República y ratificados por el Senado, son ley suprema de la Nación, en este sentido han quedado incorporadas a la legislación mexicana: La Declaración Universal de los Derechos Humanos; La Convención Americana Sobre Derechos Humanos; EL Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; EL Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales; La Convención sobre los Derechos del Niño; La Convención Sobre la Eliminación Sobre Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer; La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Todos estos instrumentos complementarios del texto constitucional aseguran los derechos fundamentales para todo ciudadano y en particular, para las mujeres, las niñas y los niños.

Tomando como referencia estos instrumentos jurídicos, y considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no contempla en particular, la violencia familiar como una forma de violencia contra la mujer, debemos echar mano a los ordenamientos que le sigan en orden jerárquico para establecer su definición; al respecto la convención de Belem Do Pará es la normatividad que la define estableciendo que: ***Se entenderá como violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.***

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros violación, maltrato y abuso sexual; ...

Así mismo, la citada convención en su artículo 7 establece: ***Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:***

incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

La comunidad internacional ha plasmado en las convenciones el repudio y la prohibición respecto a los actos u omisiones que resulten de la ejecución de conductas de violencia física, psicológica o sexual, realizadas tanto por particulares como por el propio estado y sus agentes.

La obligación jurídica del estado es legislar para prevenir, sancionar y erradicar entre otras conductas, la violencia familiar, ya que esta impide el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y cualquier integrante del núcleo familiar, es por ello que se deben actualizar y homologar las legislaciones de acuerdo a las convenciones y recomendaciones internacionales con el objeto de garantizar una vida libre de violencia y cambiar o erradicar prácticas jurídicas que fomentan la persistencia y tolerancia de la violencia.

Según estudios revelados por la Secretaría de Salud arrojan que: “La encuesta Nacional entre Usuarios de Servicios de Salud 2003, elaborada por la Secretaría de Salud en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, reveló que 36.7% de las mujeres ha vivido algún tipo de agresión: 90% psicológica, 44.7% física y 32.1 sexual; al menos 20% de las mujeres ha sufrido algún daño físico producto de la violencia familiar. Se estimo que a causa de la Violencia familiar las mujeres en edad reproductiva perdieron entre 5 y 16 años de vida saludable y son menos productivas en sus lugares de trabajo y en sus labores en el hogar. El 16.3% de los niños que padecen violencia en el hogar presenta problemas en su desempeño escolar y, dependiendo de su estrato económico abandonan la escuela, en promedio, a

los nueve años de edad; frente a una escolaridad de hasta 12 años en los hijos de mujeres que no sufren castigos graves.”⁵

De igual manera se señala que el gasto de atención médica en casos de atención de violencia familiar equivale al 1.5% del producto interno bruto (cerca de 92 mil 292 millones de pesos al año), sin tomar en cuenta otras consecuencias derivadas de recursos perdidos por ausentismo laboral, procesos jurídicos o atención emocional, por mencionar algunos, como lo señala el diagnóstico sobre la Situación de los Derechos humanos en México, elaborado para la Oficina del Alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Por otra parte, en el estado de Coahuila el 42% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia durante su vida, situando a Coahuila en el 3º lugar a nivel Nacional con esta problemática, así lo señala La Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares, (ENDIREH 2003).

Ahora bien, la legislación Penal del Estado contempla el tipo de violencia familiar, como constitutiva de delito, empero ello no ha sido suficiente para erradicar la citada problemática, pues el mismo dentro de sus elementos constitutivos establece como requisito que se ejerza la fuerza física o moral de **manera reiterada** respecto de la integridad física de algún miembro de la familia.

Como sabemos ello es óbice para la procedencia de la persecución del delito, pues significa que una persona que acuda ante las oficinas del Ministerio Público a querellarse contra el victimario, aquél tendrá que acudir en dos ocasiones o más para que se actualice la hipótesis del tipo establecida por el legislador, ello se traduce absurdamente pues amen de dejar en la impunidad estos hechos delictivos hace presuponer que la sociedad lo ha normaliza al permitir le peguen una vez, le tiene que pegar varias veces para que sea considerado delito, o sea, esta bien que le peguen una vez, ya mas de una es violencia familiar. Dentro de este contexto se pudiera decir que la cultura mantiene la postura naturalizada de la violencia al establecer este requisito para su procedencia.

Es conveniente no limitar la configuración del tipo a que la conducta sea reiterada aunque se trate de diferentes actos de violencia familiar o el mismo acto en un periodo de tiempo, incluso cuando la fenomenología de violencia familiar así lo permita, porque se pueden presentar actos de este tipo desde el primer y único acto de violencia. Y sabiendo que durante la reproducción del ciclo se recrudece con el paso del tiempo, sujetarlo a esta condición pone en riesgo a los sujetos pasivos y se deja de cumplir con los objetivos de cumplir y sancionar la violencia, en este caso familiar.

Por otra parte, se propone el cambio del término “fuerza física o moral” por el de “violencia física o moral”, dado que jurídicamente resulta incorrecta tal denominación, pues es de explorado derecho que los actos de coacción contra cualquier individuo de manera genérica se contemplan en la “violencia” ejercida sobre su persona, y ésta puede ser física o moral; lo que dista mucho del término “fuerza”, pues si bien deviene correcto hablar de “fuerza física”, en tratándose de la coacción moral el término de acuerdo a la redacción del numeral actual sería utilizar la “fuerza moral”, lo que resulta, oscuro, inadecuado y demasiado genérico; mientras que el término “violencia moral” además de ser más adecuado a los tipos de conductas que atentan contra la integridad de las personas, resulta más claro, sobre todo desde el punto de vista doctrinal, pues la mayor parte de los juristas mexicanos distinguen entre dos tipos de coacción como ya se ha señalado, la violencia física y la moral; de ahí que al adecuarse la redacción de tal delito a los conceptos doctrinales y legales, resulte de más fácil aplicación para quienes se encargan de interpretarla al procurar o administrar justicia.

En efecto, ello se robustece, si ponderamos que la mayor polémica que ha creado la redacción que hasta ahora rige del delito de VIOLENCIA FAMILIAR, han sido los tipos de violencia que se debe ejercer sobre la víctima para que tal ilícito se tipifique; lo que se considera fue fomentado por la ambigua redacción del término “fuerza física o moral”, de tal suerte que el actualizar la terminología mediante el cambio del

5 Análisis comparativo de la Legislación local en materia de violencia familiar y propuesta de Ley Marco. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM/INMUJERES/PNUD 2006

concepto “fuerza” por “violencia”, queda claro que en la violencia, estarán comprendidas todo acto que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, sexual, y económica; y por ende se solucionaría el problema de la aplicación a la realidad de dicho delito.

Por otra parte, se propone que de actualizarse el delito de violencia familiar, se genere la pérdida de la patria potestad; lo que implica que si quien ejerce la VIOLENCIA FAMILIAR cuenta con tal derecho, lo perderá al acreditarse la comisión de dicho delito, y ello será considerado como sanción adicional a la pena de prisión y multa.

Misma circunstancia habrá de acontecer para aquel que ejerza la tutela sobre el sujeto pasivo, razón por la cual se le sancionara además con la pérdida de la tutela.

La propuesta de que se adicione en los artículos 310 y 311 tal sanción, resulta válida si se considera que la *ratio legis* de dichos artículos, radica principalmente en la protección del ambiente existente en el seno familiar, es decir en procurar y preservar un ambiente en el hogar, carente de actos de violencia sobre los miembros de la familia; luego entonces si se demuestra que es el padre o madre quien ejerce dichos actos violentos, y que lo hace sobre sus hijos, queda clara la procedencia de privarlo de la patria potestad o tutela ejercida sobre el pasivo, pues deviene evidente que carece de la capacidad necesaria para ejercer sobre el sujeto pasivo *-en este caso el ofendido-*, una educación adecuada.

Se añade el texto: *“sin embargo cualquier persona podrá presentar la denuncia correspondiente, y la querella será necesaria sólo para el ejercicio de la acción penal”*, lo cual se considera procedente, pues aún y cuando es sabido que el delito de VIOLENCIA FAMILIAR es perseguible por querella, es decir a petición del ofendido, salvo que el sujeto pasivo sea menor de edad o incapaz, casos en los que se persigue de oficio, lo que implica en esta última hipótesis que cualquier persona podrá presentar la denuncia; es necesario que el Ministerio Público tan pronto tenga conocimiento de la comisión de dicho tipo penal a través de la *noticia criminis* es decir de la denuncia presentada por cualquier persona y no necesariamente el sujeto pasivo o el ofendido del delito, inicie la averiguación previa y en su caso tome las medidas conducentes para evitar que el delito se siga cometiendo y que sobre todo llegue a mayores consecuencias.

A mayor abundamiento, el texto actual de tal delito implica que el Ministerio Público iniciará la averiguación previa cuando le sea presentada la querella del ofendido, es decir del sujeto pasivo del delito, quien está resintiendo la comisión del mismo; lo que constituye un candado o un obstáculo para obtener lo que se protege en tal delito, como lo es el orden familiar, pues condiciona a que quien es víctima del ilícito tenga la facilidades económicas y sobre todo emocionarles para acudir ante la Autoridad a solicitar su intervención mediante una querella, lo cual no acontece en la mayor parte de los casos, sobre todo en el factor emocional o psicológico, pues por lo general quien sufre de la violencia familiar, se encuentra perturbado o perturbada con motivo de tal violencia, y el mismo ciclo violento y ambiente viciado del seno familiar, le impiden tener la capacidad necesaria para tomar la decisión de acudir a denunciar a su victimario, sobre todo si en ello intervienen lazos sentimentales entre el agresor y la víctima, que siempre están presentes en la violencia de familia, de tal suerte que dicha violencia no termina hasta que el pasivo llega a recuperar tal capacidad de decisión y presenta la querella, pero ¿qué pasa en aquellos casos en que no es así, y la autoridad espera a que sea dicha persona la que necesariamente ponga en marcha la averiguación?.

Ante tal interrogante la respuesta, es eliminar el requisito de la presentación de la querella para el inicio e la averiguación previa, y que éste subsista sólo en lo que concierne el ejercicio de la acción penal ante el Juzgado competente, de tal forma que cualesquier persona podrá denunciar ante el Ministerio Público que tiene conocimiento que en tal o cual lugar algún miembro de la familia está victimando a otro, y dicha autoridad investigadora, podrá iniciar la averiguación, inclusive acordar lo conducente para proteger y resguardar a los ofendidos, que es el factor importante que contiene la naturaleza de la conceptualización del delito en comento; y continuar con las investigaciones hasta en tanto el ofendido esté en facultades de pronunciarse sobre su deseo de formular querella contra su agresor, pero ello al encontrarse ya fuera del ambiente de violencia, lo que le permitirá tomar la decisión adecuada.

De esta forma se obtendrá la verdadera finalidad de la creación de dicho delito, como lo es la protección de la familia; siendo importante recordar que la tipificación de dicho ilícito es de escaso tiempo atrás, pues el tipo penal de VIOLENCIA FAMILIAR se incursionó en nuestro Código a partir del año de mil novecientos noventa y nueve, sin embargo el mismo debe estar sujeto a las reformas que permitan su adecuación a la vida actual de la sociedad y sobre todo la obtención de resultados claros como lo es la disminución de la violencia en el interior de la familia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Legislatura de Coahuila, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 310 y 311 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 310. SANCIÓN Y FIGURA TÍPICA DE VIOLENCIA FAMILIAR. Se aplicarán de seis meses a seis años de prisión, multa y suspensión del derecho de recibir alimentos hasta por tres años. Al cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado; que ejerza **violencia** física o moral con relación a la integridad física, psíquica o ambas, de algún miembro de la familia; independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Asimismo, como medida de seguridad, se le podrá sujetar a un tratamiento psicológico especializado. Este delito se perseguirá por querella de la parte ofendida; salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, casos que se perseguirán de oficio, **sin embargo cualquier persona podrá presentar la denuncia correspondiente, y la querella será necesaria sólo para el ejercicio de la acción penal.**

Si el sujeto activo ejerce la patria potestad sobre el pasivo, además se le sancionará con la pérdida de ésta.

ARTÍCULO 311. SANCIÓN Y FIGURA EQUIPARADA AL DE VIOLENCIA FAMILIAR. Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con seis meses a seis años de prisión y multa: A quien realice cualquiera de los actos del artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentre unida fuera del matrimonio; del adoptante o adoptado; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esas personas; o de cualquiera otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona o del sujeto activo.

Este delito se perseguirá por querella de la parte ofendida; salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, casos que se perseguirán de oficio, **sin embargo cualquier persona podrá presentar la denuncia correspondiente, y la querella será necesaria sólo para el ejercicio de la acción penal.**

Si el sujeto activo ejerce la tutela sobre el pasivo, además se le sancionará con la pérdida de ésta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 29 de enero de 2007

DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para ese efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 38 Fracción II y 47 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, sobre el desarrollo de las sesiones y ausencias del Consejero Presidente. Adelante.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 y 62 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 38, fracción II y 47 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.**

Fundo y motivo mi Iniciativa en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es del dominio público que, durante varias semanas, el Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, no pudo sesionar y, consecuentemente, no estuvo en aptitud jurídica de ejercer las facultades que la Constitución le otorga en la tutela del derecho de acceso a la información pública.

El Consejero Presidente de ese organismo público autónomo, con fundamento en los artículos 38 fracción II y 47 de la Ley del Instituto, impidió que se celebraran dos sesiones del Consejo General que se encontraban legalmente convocadas.

Las sesiones del Consejo General se sujetan a las bases que establece el artículo 38 que, en su fracción II dispone: **"Serán válidas cuando se integren con la mitad más uno del total de los consejeros, siempre que esté presente su presidente o quien legalmente deba suplirlo."** Esta disposición antidemocrática, en dónde se exige la presencia del Presidente para que el organismo pueda sesionar válidamente, surgió en 1946, cuando por primera vez en nuestro país, se constituyó un órgano electoral federal (la Comisión Federal de Vigilancia Electoral)⁶ con atribuciones para organizar los procesos comiciales en todo el territorio nacional. El autoritarismo imperante se reflejaba no sólo en que la Presidencia de ese órgano estaba reservada para el Secretario de Gobernación, sino también en que era condición sine qua non que el Secretario estuviera presente para que las sesiones fueran válidas.

⁶ OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO, Fernando. "Evolución y Perspectiva del Derecho Electoral Mexicano, La Justicia Electoral" Tesis Doctoral, UNAM 1998.

La razón esencial de esa disposición normativa es otorgarle, al Presidente del organismo, un poder desmedido que le permite controlar, en la vía de los hechos, la actuación del órgano colegiado. En efecto, véase por ejemplo que el artículo 37 dispone que las sesiones del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), se celebraran a convocatoria del Consejero Presidente o de al menos dos de los Consejeros. Sin embargo, de nada sirvió que los otros dos Consejeros emitan la convocatoria, pues el Consejero Presidente, en una sesión rompió el quórum y, en la otra, simplemente no asistió. Consecuentemente, con base en esta disposición antidemocrática, el Consejero Presidente, secuestró la facultad de sesionar válidamente, lanzando al cesto de la basura el carácter colegiado del organismo público autónomo.

Por otro lado, alguien podría argumentar que la disposición normativa en estudio establece la posibilidad de que el Consejero Presidente pueda ser suplido en esa ausencia temporal y, con ello, el Consejo General del ICAI esté en aptitud jurídica de sesionar válidamente. El artículo 47 de la Ley del Instituto, relativa al régimen de ausencias, dispone: ***"Las ausencias temporales del Consejero Presidente las suplirá el consejero que designe el propio presidente."*** En efecto, compañeras y compañeros Diputados: Tratándose de ausencias temporales, es el propio Consejero Presidente el que olímpicamente designa al Consejero que legalmente deba suplirlo. Pero, además de que la norma vuelve a mandar al cesto de la basura el carácter colegiado del organismo público autónomo, entraña un vacío legal en el supuesto de que el Consejero Presidente se niegue a designar a quien legalmente deba suplirlo, como ya ocurrió, con la consecuencia de que el Consejo General del ICAI no pudo sesionar.

Una vez sentado lo anterior, resulta necesaria una breve reflexión sobre esta lamentable situación jurídica que nulificó temporalmente la tutela constitucional encomendada al ICAI, pues para ejercer sus atribuciones y emitir sus acuerdos debe sesionar válidamente, lo que, no pudo realizar y, aunque al parecer el problema coyuntural fue superado, desde el punto de vista jurídico, de continuar vigentes las disposiciones citadas, siempre existirá el riesgo de que el Consejero Presidente vuelva a utilizarlas para vulnerar gravemente el carácter colegiado del organismo.

Se propone reformar la fracción II del artículo 38 para que las sesiones del Consejo General sean válidas y, por tanto legales, con un quórum formado por dos de los tres Consejeros sin más condicionamientos. Es decir, establecer que el quórum legal se forme con la mayoría de los Consejeros, pues resulta obvio que si el Consejo General se integra con tres Consejeros, la mayoría son dos. Con ello se elimina el nefasto, antidemocrático y absurdo requisito de que esté presente el Consejero Presidente. También se elimina la frase de "serán válidas cuando se integren con la mitad más uno del total de los Consejeros", pues todavía hay muchos que le otorgan a esta frase un estricto sentido matemático, lo que resulta absurdo pues el número total de consejeros es no y, por tanto, indivisible en mitades.

Se propone, por otro lado, reformar el artículo 47 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para disponer que las ausencias temporales del Consejero Presidente, sean suplidas por el Consejero que, para esos efectos sea designado por el Consejo General. Con esto se le otorga al órgano colegiado esta importante atribución. No está de más precisar que al atribuirle la facultad al Consejo General, el ejercicio de la misma sólo puede ser materializado si se deriva de un acuerdo tomado en una sesión del órgano válidamente constituida.

Además no debe pasar desapercibido que el propio artículo 38, en sus fracciones V, VII y VIII, relativos a la autorización de las actas de las sesiones, la conducción de los debates y el ejercicio del voto de calidad, en caso de empate, hace referencia al Consejero Presidente o a quien legalmente deba suplirlo, por lo que la reforma propuesta al artículo 47, al establecer el régimen de suplencia temporal del Consejero Presidente, entraña el ejercicio de importantes facultades.

Finalmente, estimo necesario señalar que los organismos públicos autónomos establecidos por la Constitución tienen, y no podría ser de otra manera, un eminente carácter colegiado, por lo que las Legislaturas, independientemente de mayorías y minorías, debemos proteger esa característica esencial, desterrando del marco jurídico que los norma, los resabios del autoritarismo y la antidemocracia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente someto a la consideración del Pleno del Congreso la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforman los artículos 38 fracción II y 47 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- EL DESARROLLO DE LAS SESIONES. Las sesiones del Consejo General se sujetarán a las reglas siguientes:

I.-

II.- Serán válidas cuando se integre el quórum con la mayoría de los Consejeros.

III al X.-

ARTÍCULO 47.- LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE. Las ausencias temporales del Consejero Presidente las suplirá el Consejero que designe el Consejo General.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y quedarán derogadas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se le opongan.

Saltillo, Coahuila, a primero de marzo de 2007.

DIPUTADO LORENZO DAVILA HERNÁNDEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para ese efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Luis Gurza Jaidar, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 389 primer párrafo y 391, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de facultar a los juzgados municipales para conocer de los actos y resoluciones que emita la administración pública descentralizada municipal y que afecte a los intereses jurídicos de los particulares, que presenta conjuntamente con los Diputados César Flores Sosa y José Ignacio Máynez Varela, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional. Adelante.

Diputado Luis Gurza Jaidar:
Con su permiso, Diputado Presidente.

La iniciativa de reforma a los artículos 389, primer párrafo y 391, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de facultar a los juzgados municipales para conocer de los actos y resoluciones que emita la administración pública descentralizada municipal y que afecte a los intereses jurídicos de los particulares, fue leída y quedó a su disposición en la Sesión Ordinaria del Pleno que se celebró el día 26 de diciembre del año en curso.

Por lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, vengo a solicitar que se dispense el trámite de la segunda lectura, así como que esta solicitud se someta a votación del Pleno y se proceda a lo que corresponda.

Saltillo, Coahuila, a 1 de marzo de 2007.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, tenemos 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría de votos la dispensa de la segunda lectura a esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 102 Fracción XXIII y 125 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a fin de adicionar a la Comisión de Asuntos Fronterizos los asuntos relacionados con la población y migración, la cual presenta conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila. Adelante.

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Legislativo "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, integrantes de la LVII Legislatura del Congreso del Estado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 59 fracc. I, 62 y 67 fracc. I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así como por los diversos numerales 49 fracción IV, 183 fracc. 1, 184, 188, 189, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respetuosamente comparecemos ante este pleno a presentar Iniciativa de de reforma a los artículos 102 fracción XXIII y 125 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, fundo la iniciativa de reforma en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El brindar una mejor atención en nuestra función legislativa apegada a la realidad y necesidades sociales, hace ya imperante adicionar a las Comisión de Asuntos fronterizos de esta Soberanía, los asuntos relacionados con Población y Migración, mismos que guardan estrecha relación con lo que debe conocer la Comisión, por tal vomitivo hacemos un breve análisis de las definiciones de Población, Migración y Asuntos Fronterizos.

Población.-

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la población como el conjunto de personas que habitan un territorio en un lugar y tiempo determinados. Las políticas demográficas o de población aluden al conocimiento de las variables que determinan su composición (tales como natalidad, mortalidad, nupcialidad, etcétera), así como a las acciones públicas dirigidas a modificar su estructura y tendencias de variabilidad.

Una política de población se puede definir como "el conjunto de medidas que pretenden influir sobre la tasa de crecimiento, las estructuras y la distribución geográfica de la población.

Población implica, además, conocer las características geográficas del territorio en el que se asienta. La geografía determina ciertos parámetros y condiciones que son dinámicos en el transcurso del tiempo.

La población es concebida en cuanto a las acciones que la sociedad realiza en el territorio para poblarlo, ocuparlo, transformarlo (y) explotarlo; entre otras cosas, se consideran tanto sus características demográficas como las geográficas del territorio.

La demografía tiene como objeto de estudio a las poblaciones humanas y sus dimensiones: composición, distribución, densidad, crecimiento y las causas y consecuencias de los cambios experimentados por esos factores. Todos los fenómenos objeto de estudio de la demografía son realidades colectivas en las que el individuo está inmerso. Cuando hablamos de población no pensamos en seres aislados o etéreos, sino en personas interrelacionadas.

Incluir en la Comisión de Asuntos Fronterizos población tiene como fundamento el respeto a las libertades y los derechos de los individuos, debido a que los fenómenos poblacionales son el resultado agregado de millones de decisiones y comportamientos individuales o familiares aislados, que involucran el ejercicio de libertades y derechos fundamentales. Esos derechos están consagrados en la Constitución y son reconocidos como las garantías individuales de las personas.

Migración.-

CONAPO define a la migración como el desplazamiento de personas que cambian su residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra, o que se mudan de un país a otro, en un periodo determinado.

En México la migración ha sido un fenómeno determinante en la configuración actual del país. La creación y expansión de los principales centros urbanos fue resultado de la migración rural-urbana. En las últimas décadas la emigración internacional se ha convertido en uno de los temas más importantes en la agenda nacional, debido a que somos uno de los principales países expulsores de mano de obra y un país de paso o de transición migratoria de un importante flujo de personas que tiene como destino final los Estados Unidos de América.

Sin embargo, la migración no es un fenómeno exclusivo de nuestro país. De hecho, se ha considerado que vivimos en la era de la migración internacional, pues ésta ha crecido en volumen e importancia desde 1945 y de manera particular desde mediados de los años ochenta. Este movimiento masivo de personas de un país a otro genera, tanto para las naciones expulsoras como para las receptoras, desequilibrios y demandas que no siempre son atendidos debidamente.

La migración de mexicanos hacia Estados Unidos, señala Jorge Santibáñez, es un proceso que conceptualmente rebasa un simple cambio de residencia, ya que implica un asunto laboral, debido a la existencia de un mercado de trabajo binacional, pero también la movilización de una extensa red de vínculos sociales y familiares. Una de las características de este flujo migratorio es su circularidad, lo cual dificulta la cuantificación del fenómeno.

En el estudio de la migración internacional de mexicanos, la frontera con los Estados Unidos es un factor clave de estudio y de acción pública. Esta centralidad obedece al número de cruces que diariamente

ocurre en ese lugar, a las acciones y políticas de migración definidas por el gobierno estadounidense y al dinamismo económico de esta región.

Asuntos fronterizos.

En principio, la frontera puede ser entendida como la delimitación de los territorios entre diferentes entidades o estados. Esta definición pone énfasis en los límites del país; sin embargo, la noción de frontera como límite tiene diferentes expresiones, desde el concepto de límite político hasta el de límite étnico o límite cultural.

El límite es la expresión de una forma de ejercer la autoridad y concebir un territorio político en términos de grupos de poder: "mi propio territorio *versus* el territorio de otros". Pero existen otros aspectos involucrados en la definición de las fronteras; el cruce migratorio, la población radicada y flotante, así como la inevitable convivencia y el intercambio económico y cultural local. Todo ello genera nuevas formas de organización y expresión social, cuyo análisis señala la necesidad de asumir, para su estudio, un enfoque regional. Un enfoque que permita conocer e interpretar a la sociedad, la historia y la cultura fronteriza.

Para analizar las fronteras se deben considerar tres ejes temáticos: en primer lugar, reformular el análisis en los nuevos contextos enmarcados en la globalización y la acentuación de los procesos locales. En segundo lugar, se deben analizar las fronteras internas de los Estados nacionales en el contexto de la disputa por la territorialidad nacional, y finalmente, el análisis de la articulación entre frontera, región y nación.

Los investigadores mexicanos han realizado enfoques teóricos con énfasis en los conceptos de interacción social, poder, asimetrías de poder, internacionalidad, nacionalidad, otredad, intensidad y extensión. Algunos autores sostienen que para analizar la frontera hay que tomar en cuenta el desarrollo de las relaciones bilaterales y las relaciones políticas a nivel local.

En el mismo sentido, existen interpretaciones que ponen el acento en los rasgos geoeconómicos de lo que llaman zona fronteriza. Finalmente hay que enfatizar la relación entre los estados colindantes de ambos países, así se habla de regiones-estado. Hay que destacar la vinculación económica entre países y establece regiones binacionales o transfronterizas.

La centralidad que tiene la frontera norte en nuestro país, explica en gran medida que a la fecha ocupe mayor atención por parte de investigadores y de las políticas públicas destinadas al desarrollo regional.

La franja fronteriza se encuentran dentro del territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de 105 kilómetros hacia el interior del país". Asimismo, entiende por región fronteriza "los seis estados colindantes con los Estados Unidos de Norteamérica, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas".

La frontera norte de México, es una región que se caracteriza por ser un ámbito de la producción global y del comercio internacional, cuya lógica excede el marco de decisión local e incluso nacional. Los procesos rectores en el uso del territorio fronterizo son aquellos que tienen que ver con las cambiantes redes internacionales de producción, cuyo resultante principal en la frontera norte mexicana es la industria maquiladora de exportación.

Un aspecto determinante en la frontera norte es la peligrosa geografía de la región, que se expresa en la existencia de las bardas fronterizas y la persecución policiaca. Pero también existen obstáculos de carácter simbólico-ideológico-jurídico, por ejemplo, temor a ser asaltado, capturado, engañado o no lograr cruzar. Por lo tanto, todo análisis sociocultural debe tener en cuenta que la realidad fronteriza es un producto social, humano y objetivo con sus formas, funciones, usos y significados, producidos fundamentalmente por la interacción de las sociedades estadounidense y mexicana.

La frontera entre los Estados Unidos y México es una de las regiones de mayor dinamismo en el mundo, caracterizada por su heterogeneidad y por su avanzado desarrollo económico en comparación con otras regiones de México.

Por las consideraciones antes señaladas podemos decir que la frontera se debe definir no sólo en términos físico territoriales, sino también considerando el dinamismo socioeconómico y cultural de la región que se ha desarrollado en forma paralela al crecimiento de la migración internacional, en el que México juega el triple papel de ser el país de origen, destino y tránsito de cuantiosos flujos migratorios de carácter internacional.

Para justificar mejor la tarea de asuntos fronterizos diremos que las relaciones entre el Estado y los grupos de la sociedad y el equilibrio de los poderes públicos, hacen necesario que el Congreso, privilegiar igualmente lo que implica la política de población y los asuntos migratorios, como sustancia para una "Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios".

Debemos señalar la importancia de dedicarnos al tema de la migración:

Como fenómeno social complejo, como elemento estructural de la sociedad mexicana y como problema socioeconómico y político del país, la migración en todas sus dimensiones requiere la atención privilegiada de los diputados, por lo que una Comisión como la propuesta es una estructura parlamentaria imprescindible para nuestro país y para el momento histórico que vivimos.

De manera similar los fenómenos demográficos, y los migratorios particularmente, están afectados por la extensa y compleja realidad fronteriza de México, lo cual constituye un fenómeno geosocial, geocultural, geoeconómico y geopolítico de tal importancia y magnitud, que esta soberanía le dará la atención preferente y especializada que merece.

Una de las prioridades de la política de población es articular las estrategias de desarrollo social y superación de la pobreza con el proceso de transición demográfica. Se parte de reconocer que las familias con escasos recursos económicos no logran otorgar a sus hijos oportunidades de educación y ampliación de sus capacidades, lo cual genera un círculo vicioso pobreza- escasas oportunidades- pobreza en las nuevas generaciones.

Las consideraciones aquí señaladas justifican eficientizar y transformar la Comisión de Comisión de Asuntos Fronterizos.

Por lo antes expuesto fundado y motivado conforme a lo que dispone el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO.

PROPUESTA DE REFORMA.-

ARTICULO 102.- El Congreso del Estado contará con las siguientes Comisiones Ordinarias:

FRACCION XIII. Comisión de Población, Migración y Asuntos Fronterizos.

ARTÍCULO 125.- La Comisión de Población, Migración y Asuntos Fronterizos conocerá de los asuntos relacionados con:

- I.- Población, desarrollo económico, social y cultural de la zona fronteriza;
- II.- Migración e inmigración;
- III.- Apoyo a los migrantes;

IV.- -Apoyo a los coahuilenses y sus familiares, que residan en el extranjero;

V.- Otros que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se derogan toda disposición contraria al decreto de reforma

Saltillo, Coahuila a 21 de Diciembre de 2006
Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de
Coahuila

Diputado Alfredo Garza Castillo

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Diputado Cortés, adelante, para hacer comentarios.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

Yo creo que se justifica plenamente la iniciativa que se acaba de leer, porque destaca un párrafo de la misma que dice: la extensa y compleja realidad fronteriza de México, constituye un fenómeno geosocial, neocultural, geoeconómico, geopolítico, de tal importancia y magnitud que merece que esta soberanía le dé la atención preferente y especializada.

Como estado fronterizo, como ciudadano fronterizo, estoy totalmente de acuerdo con esta situación, no debemos pasar por alto que la tercera fuente de ingresos de nuestro país proviene de nuestros paisanos que están en el norte de la República, los Estados Unidos de América, no podemos pasar desapercibido, tampoco, que después de Canadá tenemos una frontera que debemos utilizarla para que nos favorezca, la situación fronteriza no únicamente se constriñe ya a la cuestión de la instalación de maquiladoras, tenemos que ver ese gran flujo de mexicanos que están en aquel lado, que cada año vienen, por eso se ha implementado el programa "Paisano", estamos hablando ya no nada más de la frontera como el cruce o la división de 2 países, estamos hablando del desplazamiento de las décima parte de la población, de los ciento diez millones de mexicanos que somos, una décima parte vive en los Estados Unidos de América y constantemente hay un flujo tremendo, principalmente en las épocas de vacaciones, lo que ha motivado que el gobierno federal implemente diversos programas.

Coahuila como estado fronterizo, como la madre patria de muchos de los connacionales que están de aquel lado, debe tomar cartas en el asunto, por eso yo creo que se queda chica la Comisión de Asuntos Fronterizos si únicamente se circunscribe a la situación que hay en la frontera, debemos comenzar a ver porque ese tipo de migraciones, porque esa población que existe de aquel lado, incluso hace poco lo veíamos también del establecimiento de enlaces fronterizos, perdón de albergues para todos los connacionales que son devueltos de aquel país.

En fin, es tanta la situación, el movimiento de personas y los asuntos bilaterales de ambas naciones, que considero que Coahuila debe tomar cartas en el asunto y debe facultar a la Comisión de Asuntos Fronterizos para que también tenga facultad de ver todo lo relacionado con la población y migración.

Esto es una situación que cada vez está siendo más importante, para los Estados Unidos de América la cuestión de la migración ya es un asunto de seguridad nacional, estamos viendo ese muro que indebidamente se está levantando, tenemos que hacer una Comisión que tenga facultades de ver cuestiones migratorias y de esa manera creo que se puede lograr si a la Comisión de Asuntos Fronterizos también se le añaden facultades en cuestiones de migración y población, por eso, insisto, que todos debemos votar a favor esta iniciativa.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Especial encargada de formular una iniciativa de reforma integral de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los ayuntamientos, con relación a la iniciativa para derogar el inciso D), de la sección 3, de la Fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Iniciativa para derogar el Inciso D), de la Sección 3, de la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés; y,

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante el servicio de mensajería urgente remitido el día 14 de Diciembre del 2006; sobre el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa para derogar el Inciso D), de la Sección 3, de la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que no obstante que se les comunico a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; únicamente los Ayuntamientos de los Municipios de Saltillo, Castaños y Piedras Negras emitieron su voto a favor dentro de dicho plazo, consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Local debe entenderse que los demás Ayuntamientos aceptan la reforma, operando la figura jurídica de la afirmativa ficta.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita cuando menos por tres diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 12 de Diciembre del 2006 , el Pleno del Congreso aprobó la reforma relativa a la Iniciativa que derogar el Inciso D), de la Sección 3, de la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor literal siguiente:

PROYECTO DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el inciso d), de la sección 3, de la fracción VII del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 7º.....

.....

.....

.....

I a VI.

VII.

1. y 2.

3.

a) al c).

d) (Derogado)

e) y f).

4.

5.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la Reforma relativa a la Iniciativa que derogar el Inciso D), de la Sección 3, de la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso el 12 de Diciembre del 2006, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así, con fundamento en los artículos 103 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila lo dictaminan y acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pertenecientes a la Quincuagésima Séptima Legislatura Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Juan Alejandro de Luna González, Demetrio Zúñiga Sánchez, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Ignacio Máynez Varela, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Virgilio Maltos Long y Lorenzo Dávila Hernández. Saltillo, Coahuila, **a 22 de Enero de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ			
DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			

DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

A FAVOR

ABSTENCION

EN
CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer sus comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado José Luis Moreno Aguirre que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Compañeros Diputados, Diputadas, en virtud de que han transcurrido 5 horas de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidencia de la Mesa Directiva propone a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, prorrogar el desarrollo de la presente sesión a fin de concluir con los asuntos señalados en el Orden del Día, razón por la cual se somete a consideración dicha propuesta, solicitándoles que se sirvan indicar el sentido de su voto mediante el sistema electrónico y solicitándole al Diputado José Luis Moreno Aguirre, nos informe sobre el resultado.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Ley de

Archivos Públicos Para El Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 31 de octubre del año próximo pasado, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de Ley de Archivos Públicos Para El Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Ley de Archivos Públicos Para El Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés, se basa en las consideraciones siguientes:

“ En enero de 1898, mediante el Decreto No. 762, se estableció en Saltillo una oficina denominada "Archivo de Coahuila". Su objeto primordial era concentrar los documentos históricos y modernos que existían en las oficinas públicas, realizar la entrega de expedientes y la expedición de copias. Desde entonces, la facultad de reglamentar el funcionamiento y gestión de ésta oficina corre a cargo del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Gobierno.

Después de casi un siglo, en el mes de mayo de 1994, el Ejecutivo del Estado promulgó la Ley General de Documentación para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio de la cual se creó el Instituto Estatal de Documentación de Coahuila (IED), como órgano desconcentrado de la Secretaria de Gobierno. Su objeto principal era normar, regular y preservar acervos, expedientes, registros y en general todos aquellos documentos administrativos e históricos de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo. Así mismo, se encargaba de administrar el Archivo Histórico de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, de los Municipios, dependencias y entidades federales con representación en la entidad, que así lo hubieren solicitado.

Este órgano fue dotado de presupuesto e infraestructura. Los registros por primera vez comenzaron a ser digitalizados y los documentos fueron resguardados bajo las más estrictas normas de protección y conservación, además de diseñar un mecanismo fácil para su ubicación. En forma conjunta se realizaron diversos cursos, foros, talleres y conferencias para conocer el manejo y funcionamiento del organismo de la institución y

de la documentación. Así, los usuarios acudían a realizar consultas y obtener copias de diversa documentación que ahí se encontraba bajo resguardo.

La Ley General de Documentación para el Estado de Coahuila de Zaragoza estuvo vigente hasta octubre del 2003, fecha en la que el Congreso del Estado aprobó el paquete legislativo en materia de Acceso a la Información Pública dando lugar a un nuevo ordenamiento estatal en la materia. Dentro de los ordenamientos aprobados, se encontraba la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y la Ley de Archivos Públicos del Estado de Coahuila. En el primero de esos ordenamientos, se le atribuye al Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, la administración, conservación y preservación de la documentación pública.

Por su parte, la aprobada Ley de Archivos Públicos del Estado de Coahuila estableció dentro del Artículo Tercero Transitorio que el resguardo de los archivos públicos de las entidades que tenía el Instituto Estatal de Documentación, pasarían al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información en los términos de los convenios que para tal efecto se celebraran. Por tanto, el Ejecutivo del Estado dictó un Acuerdo de fecha 19 de Agosto de 2005, para la entrega-recepción de los Archivos Públicos que se encontraban bajo resguardo del Instituto Estatal de Documentación a fin de transferirlos al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Lo anterior implicó la elaboración de un largo inventario para asegurar la completa transferencia de los archivos que hasta ese momento se encontraban en poder el Instituto Estatal de Documentación. La elaboración de ese inventario provocó que el Archivo se viera en la necesidad de cerrar sus puertas al público durante un período de tiempo considerable, lo que generó inconformidades por parte del gremio de historiadores del Estado y, en general de los usuarios del Archivo. Aunado a esto, los recursos humanos y el presupuesto del IED fueron igualmente transferidos al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, lo que ocasionó que se ampliaran las obligaciones y funciones del personal, en detrimento de la importancia del objeto esencial del Archivo.

Por lo tanto, se llegó a un acuerdo entre el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno y el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para que las funciones y atribuciones en materia de Archivos Públicos las reasumiera el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y así, lograr un mejor y más ágil servicio al público usuario de los archivos públicos evitando el entorpecimiento de las funciones de acceso a la información del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo anterior, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Gobierno y con la participación de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, suscribió en fecha 29 de agosto del 2005, un Convenio de Colaboración con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en el cual se estableció como objeto, el retorno de las funciones en materia de archivos públicos en el Estado, a la Secretaría de Gobierno.

Para cumplir con el objeto de este Convenio, se establecieron las bases, criterios y mecanismos, para que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno asumiera las funciones, atribuciones y obligaciones que ejercía el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública en esta materia con fundamento en los artículos Quinto Transitorio de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y Tercero Transitorio de la Ley de Archivos Públicos, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 04 de noviembre del 2003.

Se transfirieron las funciones de resguardo, conservación, administración y preservación de los Archivos Públicos a la Secretaría de Gobierno, a través del Archivo General del

Estado, situación que permitió una mejoría notable en la organización, administración en materia de archivos públicos, prestando un servicio más eficaz a la comunidad coahuilense.

Por lo anterior, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 97 de fecha 7 de Diciembre de 2005, en su artículo 24, fracción XVII, faculta a la Secretaría de Gobierno para administrar el Archivo Histórico y el General del Poder Ejecutivo del Estado, así como para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de documentación y archivos públicos. Del mismo modo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno contempla al Archivo General del Estado de Coahuila, en el que se concentran los acervos históricos y el general del Estado, como órgano desconcentrado de la misma Secretaría.

Considerándose lo anterior, el proyecto que se presenta a través de esta Iniciativa de Ley, es el resultado de un trabajo en conjunto. Fue objeto de estudio, análisis por parte de historiadores, usuarios del sistema archivístico, académicos y de las dependencias y entidades públicas involucradas con el sistema de documentación funcional del Estado.

Esta iniciativa consta de 46 artículos y cinco disposiciones transitorias. Los primeros se integran en nueve capítulos que establecen la siguiente temática:

Disposiciones Generales y Catálogo de Definiciones

La parte inicial muestra un panorama claro y conciso sobre la intención que presenta la ley; el objeto primordial en su aplicación es mantener una regulación sobre el manejo y funcionamiento integral de los archivos y documentos públicos en la entidad. Así mismo, muestra lo que ha venido marcando una tendencia en las leyes y ordenamientos de reciente creación. Se trata de establecer un listado de conceptos, abreviaturas a distintas nomenclaturas empleadas en el texto legal a efecto de facilitar la lectura, aplicación y manejo de la ley.

Las Unidades Documentales

Cada área o unidad que forme parte de las distintas dependencias y entidades del Ejecutivo, de los poderes Legislativo y Judicial, los Municipios, sus dependencias y entidades, cualquiera que sea su denominación deberán contar con una Unidad Documental que será la responsable de llevar a cabo el manejo, administración, funcionamiento, organización y resguardo de los archivos que emita el área o unidad de que dependa, así como de llevar a cabo las gestiones necesarias cuando se requiera el traslado de archivos o documentos al Archivo General del Estado, o en los casos que proceda la depuración de documentos.

La Administración de Documentos Públicos y los Documentos Públicos en posesión de particulares.

Este capítulo contempla una labor que constituye una de las herramientas principales para la preservación de nuestro patrimonio archivístico y documental. Las disposiciones relativas a la administración de los documentos públicos dejan muy claras las funciones y obligaciones a que se sujetan los servidores públicos que emitan y administren documentos públicos.

Por otro lado, es común que se den los casos en que por legados y otras circunstancias similares, parte del patrimonio archivístico y documental del Estado se encuentre bajo la posesión de particulares. Para este caso, la ley expresa considera de utilidad pública a los documentos de carácter histórico así como los de interés público. Por lo tanto, se establece la obligación de los particulares de informarle al Archivo General cuando se encuentren

bajo este supuesto, para que ésta a su vez lleve a cabo los registros correspondientes, y en su caso, efectúe el procedimiento de expropiación, adecuándose a lo que prevea la legislación específica en la materia. Cuando el particular pretenda enajenar, donar o transferir documentos de este tipo, deberán dar preferencia al Archivo General para su adquisición.

El Sistema Estatal de Documentación y el Comité Técnico de Documentación

El Capítulo Sexto de la ley, hace referencia a la formación y funcionamiento del Sistema Estatal de Documentación y al Comité Técnico de Documentación. El primero, toma todos los elementos que forman el acervo documental del Estado, y mediante los mecanismos legales, organizativos y operativos hará que el Archivo General, funcione de manera coordinada con los demás archivos públicos existentes en el Estado. Dentro de este punto es importante resaltar que, tratándose de archivos y documentación de carácter histórico que se encuentren dentro de dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, así como de los que sean de los Poderes Legislativo y Judicial así como de los Municipios y sus organismos, previo convenio, se concentrarán en un solo sitio, que serían las oficinas del Archivo General, los archivos y documentos que sean históricos. Esto permitirá mejorar las acciones de preservación de los mismos.

La segunda parte de este Capítulo, establece la creación del Comité Técnico de Documentación, el cual, obedece su creación para brindar apoyo técnico y de consulta al Sistema Estatal de Documentación.

El Archivo General del Estado y su Patronato

Esta dependencia, funcionará como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, mediante el Acuerdo que para tal efecto emita el Gobernador del Estado. Será quien evalúe, coordine y supervise los archivos públicos funcionales dentro del Estado, siempre y cuando dependan directamente del Ejecutivo. Tratándose de los archivos de otros entes, como los Poderes Legislativo y Judicial y Municipios, hará lo conducente, siempre y cuando medie convenio en el que se determine su intervención. Este archivo contará con un Patronato, que será auxiliar en las tareas y funciones de preservación, mantenimiento y resguardo del patrimonio documental y cultural del Estado.

La Comisión de Depuración y Eliminación de Documentos y el proceso de depuración de los Archivos Públicos

Dentro de las funciones que tiene el Patronato del Archivo General, está la de constituirse en Comisión para llevar a cabo las acciones de depuración y eliminación de documentos de carácter público. Para poder llevar a cabo la destrucción, deberán mediar circunstancias de hecho y que la documentación presente ciertas características que justifiquen esta situación. Las acciones de depuración y eliminación de documentos deberán realizarse en conjunto con los servidores públicos que representen las Unidades Documentales ya descritas.

Es importante resaltar que, la integración, organización, funcionamiento tanto del Comité Técnico de Documentación, del Patronato del Archivo General del Estado como de la Comisión de Depuración y Eliminación de Documentos, se encontrará prevista dentro de las disposiciones reglamentarias de esta ley.

Las Infracciones y Sanciones

La parte final de la ley se forma de siete artículos que describen las conductas y acciones tanto de los servidores públicos como de particulares que tengan relación con la posesión, administración, manejo y resguardo de archivos y documentos públicos, que pudieran

afectar o vulnerar el acervo documental coahuilense, remitiendo el supuesto, a la legislación que resulte aplicable.”

TERCERO.- Desde 1898, la administración de la documentación pública ha estado a cargo del Ejecutivo del Estado, pues el “ Archivo de Coahuila ”, dependencia del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Gobierno, tenía por objeto la concentración de documentos históricos y modernos existentes en las oficinas públicas, así como la entrega de expedientes y expedición de copias.

Bajo la administración del C. Profesor Oscar Flores Tapia, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de marzo de 1980, el Acuerdo por medio del cual se creó la Subdirección de Archivo General de Historia, Dependiente de la Dirección de Archivo General del Gobierno del Estado; el Acuerdo dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo, se crea la Subdirección de Archivo General de historia, dependiente de la Dirección de Archivo General del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subdirección de Archivo General de historia, tendrá por objeto la integración, organización, conservación, información, difusión y custodia de documentos históricos, así como las demás funciones que actualmente corresponden al Archivo General de historia, y tendrá la organización que acuerde el Secretario del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El personal que presta sus servicios al Archivo General de Historia, y que a partir de la vigencia de este Acuerdo, quedará adscrito a la Subdirección que se crea, conservará sus derechos de trabajadores, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado.”

Con fecha 4 de abril de 1980, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 28, el Decreto número 72, que por su relación con el tema que ahora nos ocupa, se estima pertinente transcribir:

“ **ÚNICO.** A partir de la vigencia del presente Decreto, las dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los ayuntamientos de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedan obligados a remitir a la residencia oficial del Archivo General de Historia, dependiente de la Dirección del Archivo General del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, toda la documentación que obre en su poder, anterior al año de 1940.

Así mismo, las citadas dependencias estarán obligadas a remitir al referido Archivo, subsecuentemente, cada 3 años, la demás documentación que conserven y que haya cumplido 40 años de vida útil bajo su custodia.”

Posteriormente, como se asienta en la Exposición de Motivos de la Iniciativa que ahora se estudia y dictamina, en mayo de 1994, el Ejecutivo del Estado promulgó la Ley General de Documentación Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se creó el Instituto Estatal de Documentación de Coahuila, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Hasta aquí, como se advierte de los antecedentes históricos en relación a la documentación pública, ha sido el Ejecutivo del Estado quien ha asumido su rectoría, sin embargo, en el paquete legislativo por virtud del cual se reformó el artículo 7 de la Constitución Política del Estado, que sirvió de fundamento constitucional a la Ley de

Acceso a la Información Pública, a la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y a la Ley de Archivos Públicos, la dirección de la documentación pública fue encomendada al Instituto recién creado; sin embargo, por las funciones propias del Instituto, pronto se vio que esa atribución no era la mejor alternativa, por lo que hubo necesidad de establecer un acuerdo entre esa Dependencia y la Secretaría de Gobierno, para que esta última reasumiera las funciones relativas en materia de archivos públicos, como en otro tiempo se había hecho.

Lo anterior no puede ser de otra manera, pues el acervo documental del Estado, por su complejidad requiere de una infraestructura e instituciones cuyos mecanismos legales, de organización y operativos tengan por objeto rescatar, organizar y salvaguardar la memoria histórica y administrativa del Estado.

En efecto, conforme a la ley de la materia, el Sistema Estatal de Documentación se integra con los archivos de gestión o de trámite, de transferencia, históricos, municipales, universitarios y de partidos políticos, así como con las bibliotecas, centros de documentación, hemerotecas, mapotecas, centros de información, resguardo de documentos audiovisuales, unidades de correspondencia, microfilmación, reprografía, computo y nuevas tecnologías.

El Sistema Estatal de Documentación guarda la vida política, económica, social y cultural del Estado, registrada en cada uno de los documentos en los que se ha objetivado el acontecer de la vida coahuilense.

En efecto, los archivos son fuente de primera mano y por ello de gran riqueza para el investigador, conservan, organizan y difunden los documentos propios de su acervo.

Las bibliotecas tienen como objetivo conservar, difundir y transmitir el conocimiento, para lo cual deben seleccionar, adquirir, organizar, mantener, promover y circular los materiales bibliográficos que requiere la comunidad a la cual sirven.

Las hemerotecas y centros de documentación tienen como objetivos conservar, ordenar, adquirir, mantener y circular periódicos y revistas, así como recabar, clasificar y difundir la información de publicaciones periódicas de interés para los investigadores de la comunidad.

Las unidades audiovisuales tienen como objetivos la localización, adquisición, identificación, clasificación, restauración, valorización y difusión de todos aquellos materiales que combinan el empleo del oído y la vista; películas, videos, documentales, etc.

Como fácilmente se advierte, el material documental no se agota con los instrumentos escritos, pues comprende material audiográfico, videográfico, digital, iconográfico, etc, de allí que, por su amplitud y complejidad, su administración, conservación, custodia, restauración, depuración o eliminación deba estar encomendada a instituciones especializadas en la materia, objetivo que cumple la Iniciativa de Ley que ahora se estudia y dictamina.

En efecto, para el propósito antes indicado, la Iniciativa de Ley de Archivos Públicos Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, divide el ordenamiento en cuestión en nueve capítulos, con la siguiente temática:

Disposiciones Generales y Catálogo de Definiciones, es de destacar en este apartado, que la aplicación de la Ley, corresponde a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Presidentes Municipales, atribución que antes era encomendada además al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública. Unidades documentales, Administración de Documentos Públicos y de documentos públicos en posesión de particulares, Sistema Estatal de Documentación y Comité Técnico de Documentación, Archivo General del Estado, creado como órgano desconcentrado, sectorizado a la dependencia que mediante acuerdo establezca el Gobernador del Estado; y su Patronato, Comisión de Depuración y Eliminación de documentos y el Proceso de depuración de archivos públicos, Infracciones y Sanciones.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, toda vez que la Iniciativa de mérito cumple el propósito que la motiva, resulta pertinente emitir el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Resulta pertinente la aprobación de la Ley de Archivos Públicos Para El Estado de Coahuila de Zaragoza, que es del tenor siguiente:

LEY DE ARCHIVOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la administración, manejo, resguardo y coordinación de los archivos y documentos de interés público en el Estado de Coahuila, así como establecer el Sistema Estatal de Documentación.

ARTÍCULO 2. La aplicación de la presente ley corresponde a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Presidentes Municipales, por sí o a través de las dependencias o entidades que para tal efecto se establezcan.

CAPÍTULO SEGUNDO CATÁLOGO DE DEFINICIONES

ARTÍCULO 3. Para la aplicación de esta ley, se entenderá por:

- I. Administración de Documentos de Interés Público:** Acciones encaminadas a la adquisición, recepción, control, distribución, reproducción, organización, mantenimiento, custodia, resguardo, restauración, transferencia, selección, depuración o eliminación de documentos de interés público, así como las actividades enfocadas a regular, coordinar y promover su uso y divulgación.

- II. Archivo:** Conjunto ordenado de documentos que una persona, una sociedad, institución, dependencia, organismo o entidad pública producen en el ejercicio de sus funciones o actividades;
- III. Archivo General:** El Archivo General del Estado de Coahuila;
- IV. Archivos Públicos:** Los documentos e información que comprenden los archivos de gestión o trámite, los de transferencia o concentración y los históricos de los Sujetos obligados descritos en la fracción XXVI de este artículo;
- V. Archivos de Gestión o Trámite:** Los documentos e información que cumplan con las características siguientes:
- Que sean de interés público utilizados por los Sujetos obligados descritos en la fracción XXVI de este artículo en el ejercicio y cumplimiento diario de sus atribuciones y funciones de derecho público, y
 - Los que constan en Unidades Documentales que reciben, registran y organizan la documentación de uso constante de los Sujetos obligados descritos en la fracción XXVI de este artículo y que se integran con los documentos en gestión o trámite de las mismas.
- VI. Archivos de Concentración:** Los contenidos en las Unidades Documentales de las dependencias y entidades públicas descritas en la fracción XXVI de este artículo integrados por los archivos de gestión o trámite que ya no se encuentren activos o en uso primario de las mismas, pero que por la información contenida en ellos, sean objeto de consulta ocasional y sea necesario conservarlos hasta en tanto transcurra el tiempo para considerarlos históricos o se decida su depuración o eliminación, en los términos previstos por esta ley;
- VII. Archivos o Documentos Históricos:** Los archivos, documentos e información que cumplan con las características siguientes:
- Que sean de interés público y que tengan por lo menos treinta años o más de haber sido producidos, procesados, atendidos, resueltos o girados, por última vez, por los Sujetos obligados descritos en la fracción XXVI de este artículo. Este plazo se computará a partir de la fecha de conclusión del asunto correspondiente conforme lo haya determinado la última autoridad o servidor público que lo hubiere atendido.
- En el caso de que el documento respectivo o la información correspondiente guarde relación directa con un trámite, ejecución o resolución pendiente de resolverse, o aún no transcurra el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá mantenerse en el archivo de gestión o trámite que corresponda o, en su caso, remitirse al archivo de transferencia o concentración;
- Los constituidos con documentos cuyo contenido sea de gran trascendencia y digno de memoria, debiendo conservarse de manera permanente.
- Será responsabilidad de los titulares de los Sujetos obligados descritos en la fracción XXVI de este artículo que los posean, garantizar la custodia y conservación de los documentos que lo integran o, en su defecto, remitirlos al Archivo General;

Los archivos o documentos históricos se considerarán de utilidad pública para los efectos correspondientes.

VIII. **Bibliotecas:** Las unidades documentales encargadas de la selección, adquisición, organización y difusión de las obras bibliográficas;

IX. **Centros de Documentación:** Las unidades documentales que seleccionan, adquieren, organizan, analizan y difunden documentos en cualquier soporte sobre una materia específica. Su finalidad es la divulgación de documentos e información actualizada a usuarios preestablecidos;

X. **Centros de Información:** Las unidades que tienen a su cargo el acopio, organización y promoción especializada de referencias, sin importar la naturaleza de su soporte material;

XI. **Comité Técnico de Documentación:** Órgano de consulta y apoyo técnico del Sistema Estatal de Documentación;

XII. **Comisión Dictaminadora:** La Comisión Dictaminadora de Depuración y Eliminación de Documentos;

XIII. **Documento:** Representación material idónea para poner en manifiesto la existencia de un hecho o acto jurídico, susceptible de servir, en caso necesario como elemento probatorio;

XIV. **Documentos de Interés Público:** Se refiere a cualquier representación material que reúna alguna de las siguientes características:

- a. Que genere como consecuencia de un hecho o acto de los sujetos obligados descritos en la fracción XXVI de este artículo en el desarrollo de las atribuciones que la ley les confiere;
- b. Que dé constancia de un hecho o acto pasado, realizado por alguno de los Sujetos obligados descritos en la fracción XXVI de este artículo en el desarrollo de sus atribuciones o en el ejercicio de sus funciones, ó
- c. Que se derive de la actividad de una persona física o moral y dé constancia de un hecho o acto pasado, que por su contenido e información sea de valor común e interés general;

Estos documentos se consideran de utilidad pública, para los efectos correspondientes.

XV. **Gobernador:** El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila;

XVI. **Hemeroteca:** Unidad Documental encargada de seleccionar, adquirir, registrar, clasificar, catalogar, organizar, analizar, divulgar y coleccionar periódicos, diarios y revistas;

XVII. **Ley:** La Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

XVIII. **Mapotecas:** Las unidades documentales encargadas de seleccionar, adquirir, registrar, clasificar, catalogar, analizar y divulgar documentos con información geográfica;

XIX. **Patronato:** El Patronato del Archivo General del Estado;

- XX. **Poder Ejecutivo:** El Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila;
- XXI. **Poder Judicial:** El Poder Judicial del Estado de Coahuila;
- XXII. **Poder Legislativo:** El Poder Legislativo del Estado de Coahuila;
- XXIII. **Secretaria:** La Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila;
- XXIV. **Secretario:** El titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila;
- XXV. **Servidor Público.** Las personas físicas que desempeñen un cargo, empleo o comisión en nombre o al servicio de alguna entidad pública, cualquiera que sea su nivel jerárquico;
- XXVI. **Sujetos obligados:** Todas las áreas o unidades que constituyen a las distintas dependencias y entidades del Ejecutivo, los poderes Legislativo y Judicial, los Municipios, sus dependencias y entidades, cualquiera que sea su denominación. Del mismo modo, quedan incluidos dentro de esta denominación Escuelas y Universidades Públicas, Partidos Políticos y cualquier otra entidad u organismo público o privado;
- XXVII. **Unidades Audiovisuales:** Aquellas encargadas de adquirir, organizar y divulgar los acervos audiovisuales, entendido éste como el método didáctico que combina el empleo del oído y la vista, valiéndose de grabaciones acústicas acompañadas de imágenes ópticas;
- XXVIII. **Unidad de Correspondencia:** Aquella que tiene a su cargo el registro y control de documentos oficiales;
- XXIX. **Unidad de Reprografía:** Unidad que lleva a cabo procedimientos destinados a la multiplicación fototécnica y a la policopia de documentos, operaciones que pertenecen a la esfera de fotocopia, la microcopia, el microfilme, el fotocalco, la impresión off-set reducida, y demás análogos;
- XXX. **Unidades de Cómputo y nuevas Tecnologías:** Unidades encargadas de aplicar la tecnología computacional para recopilar y almacenar datos, así como depositar información;
- XXXI. **Unidades de Microfilmación:** El área de reproducción para conservar documentos que se encuentren en peligro de desaparecer por la acción del tiempo, la humedad, riesgo de incendio, etc. a través de la microfotografía, y
- XXXII. **Unidades Documentales:** Las unidades administrativas adscritas a cualquiera de las dependencias y entidades públicas descritas en la fracción XXVI de esta ley, encargadas de recibir, registrar y resguardar los archivos documentales que diariamente se generan para su gestión, trámite, custodia, organización o consulta.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS UNIDADES DOCUMENTALES

ARTÍCULO 4. Los Sujetos obligados contarán en su estructura orgánica con Unidades Documentales que tendrán a su cargo los Archivos Públicos previstos en esta ley, según la disponibilidad presupuestaria y así

lo acuerde el titular de cada una de ellas. Todos los Archivos Públicos formarán parte del Sistema Estatal de Documentación.

ARTÍCULO 5. Los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos públicos autónomos y de los Municipios, así como aquellas personas físicas o morales que tengan en posesión un documento de interés público, serán responsables de su adecuado y eficiente manejo, conforme lo previsto por la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6. Las Unidades Documentales de los Sujetos obligados, llevarán a cabo, en los términos que determinen esta ley y demás disposiciones aplicables, la sistematización de la documentación e información que los mismos generen.

ARTÍCULO 7. Los Sujetos obligados determinarán, conforme al ámbito de su competencia ya las necesidades del servicio a su cargo, la estructura que deban adoptar las Unidades Documentales.

El personal a cargo de las Unidades Documentales será responsable de la documentación e información que produzcan, administren, manejen, archiven o conserven.

ARTÍCULO 8. Los documentos de interés público podrán ser consultados en las Unidades Documentales dispuestas para este fin, las cuales establecerán los lineamientos a que se sujetarán los usuarios en lo referente al manejo y cuidado de los mencionados documentos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de acceso a la información pública.

CAPÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 9. Los documentos generados por los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión formarán parte del patrimonio documental del Estado de Coahuila y bajo ningún concepto ni circunstancia se considerarán propiedad de quien lo produjo.

ARTÍCULO 10. Los documentos que los servidores públicos generen o reciban en el desempeño de su función, cargo o comisión deberán registrarse en los formatos de control con que cuenten los Sujetos obligados para inventariarse e integrarse en las Unidades Documentales correspondientes. a efecto de garantizar el control. la propiedad y la utilidad pública del documento.

ARTÍCULO 11. El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión, deberá hacer entrega a quien corresponda de toda la documentación que obre en su poder, conforme a lo establecido en la presente ley, en la legislación en materia de entrega-recepción correspondiente y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12. En los casos de documentos que contengan información de interés general, sean de importancia administrativa, histórica o institucional, así como para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta, se utilizarán técnicas especializadas para su reproducción.

ARTÍCULO 13. los Sujetos obligados previstos en esta ley, que tengan bajo su responsabilidad documentos de interés público, evitarán cualquier acto que propicie su daño o destrucción. Procurarán conservarlos en lugares y bajo las condiciones idóneas para mantenerlos en buen estado.

ARTÍCULO 14. Los Sujetos obligados previstos en esta ley que tengan bajo su resguardo documentos que por su valor intrínseco y estado físico se requiera llevar a cabo acciones de resguardo y restauración; informarán de ello al Archivo General, quien llevará a cabo dicha tarea.

A los documentos restaurados, se anexará una constancia por parte del Sujeto obligado en donde se encuentra la Unidad Documental que resguarda dichos documentos, así como por el titular del Archivo General y por el responsable del trabajo de restauración realizado, en la que se haga constar que la información contenida en los mismos no fue alterada durante el proceso.

ARTÍCULO 15. Los Archivos Públicos en los que se resguarden datos personales se manejarán exclusivamente para los fines lícitos y legítimos para los cuales se obtuvieron. en los términos de la ley de la materia.

Los Sujetos obligados podrán administrar archivos descritos en el párrafo anterior. siempre que estén relacionados con el ejercicio de las atribuciones o funciones que tengan encomendadas. Deberán manejarlos con discreción y para los fines lícitos para los cuales se obtuvieron y se actualizarán en los términos de la ley de la materia.

ARTÍCULO 16. La difusión de los documentos de interés público será responsabilidad de las Unidades Documentales que los tengan bajo su custodia. Cuando éstos se publiquen de manera oficial, deberán reunir los requisitos que los acrediten como tales, de acuerdo con las normas y disposiciones administrativas en la materia.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS DOCUMENTOS DE INTERÉS PÚBLICO EN POSESIÓN DE PARTICULARES

ARTÍCULO 17. los particulares que por cualquier circunstancia posean Documentos de Interés Público o Históricos que integren el patrimonio documental del Estado están obligados a informar tal circunstancia al Archivo General, quien deberá hacer el- registro correspondiente.

ARTÍCULO 18. El Archivo General hará el requerimiento de los Documentos de Interés Público o Históricos que se encuentren bajo posesión de particulares, a efecto de que éstos sean expropiados en los términos previstos en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 19. las personas físicas y morales, que sean propietarias o posean acervos documentales y pretendan donar, transferir y enajenar dichos bienes, de acuerdo al valor histórico y que sean de utilidad pública, darán preferencia para adquirirlos al Archivo General o a las unidades del Sistema Estatal de Documentación previstas en la presente ley. Para ello tendrán que dar aviso de dichas acciones al Archivo General, procediendo según lo establezca, el reglamento que para tal efecto expida el Gobernador del Estado.

CAPÍTULO SEXTO

SECCIÓN PRIMERA

DEL SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 20. Se denomina Sistema Estatal de Documentación al conjunto de elementos que integran el acervo documental del Estado. Se compone de mecanismos legales, organizativos y operativos, así como de las acciones de coordinación, cooperación y concertación, mediante las cuales la Administración Pública del Estado interrelacionará de manera funcional los Archivos Históricos de los Sujetos obligados, con el fin de rescatar, organizar y salvaguardar la memoria histórica y administrativa del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 21. Forman parte del Sistema Estatal de Documentación las siguientes Unidades Documentales en el Estado:

- I.** Los Archivos de Gestión o Trámite;
- II** Los Archivos de Transferencia o Concentración;
- III.** Los Archivos Históricos;
- IV.** Las Bibliotecas;
- V.** Los Centros de Documentación;

- VI. Las Hemerotecas;
- VII. Las Mapotecas;
- VIII. Los Centros de Información;
- IX. Las Unidades que resguardan documentos audiovisuales;
- X. Las Unidades de Correspondencia;
- XI. Las Unidades de Microfilmación;
- XII. Las Unidades de Reprografía;
- XIII. Las Unidades de Cómputo y de Nuevas Tecnologías;
- XIV. Los Archivos Municipales;
- XV. Los Archivos de las Universidades Públicas;
- XVI. Los Archivos de los Partidos Políticos, y
- XVII. Todas aquellas que por naturaleza propia de las funciones de las entidades públicas sea necesario crear.

ARTÍCULO 22. Los Archivos a que se refiere la fracción III del artículo anterior de los Sujetos obligados, previa celebración de los convenios que para tal efecto se celebren, se ubicarán en la sede que ocupe el Archivo General, a efecto de promover su resguardo y preservar el patrimonio cultural que representa para el Estado.

ARTÍCULO 23. La responsabilidad de las distintas Unidades Documentales será mantener debidamente organizados los documentos para su fácil localización y consulta haciendo uso de sistemas, métodos y técnicas estandarizadas para la sistematización de la información, así como el uso de las nuevas tecnologías aplicables cuando sea factible.

SECCIÓN SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 24. El Sistema Estatal de Documentación, a efecto de dar cumplimiento a sus objetivos, contará con un órgano de consulta y apoyo técnico denominado Comité Técnico de Documentación. Su integración, funcionamiento y organización estará previsto dentro del reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 25. Las funciones y obligaciones del Comité Técnico de Documentación, serán las siguientes:

- I. Proponer al Secretario de Gobierno, así como a los demás responsables de Archivos en el Estado, las medidas, mecanismos, políticas generales, normas técnicas y lineamientos que estime convenientes para el cabal funcionamiento y operación del Sistema Estatal de Documentación;
- II. Integrar y vincular, mediante un marco organizativo común, a todas las unidades documentales, a fin de fortalecer el desarrollo documental y archivístico del Estado, diseñando las políticas y estrategias que los -conviertan en fuentes esenciales de información y base de datos de la historia y administración del Estado.

- III. Fungir como órgano de coordinación y vinculación global entre los diversos elementos que conforman del Sistema Estatal de Documentación;
- IV. Impulsar, a través de sus componentes y miembros, la labor de comunicación y sensibilización institucional y social que fomente la participación de las instancias gubernamentales, así como de los diversos sectores de la sociedad en la utilización, preservación y difusión del patrimonio documental del Estado, induciendo la efectiva renovación y fortalecimiento de la cultura informativa, documental, administrativa e histórica de la Entidad;
- V. Proponer investigaciones sobre nuevas técnicas de administración de documentos y fomentar la utilización de los mas avanzados instrumentos tecnológicos para lograr la seguridad en materia de archivos;
- VI. Promover el establecimiento de mecanismos de coordinación entre las Unidades Documentales existentes en el Estado, y de éstas con la Federación y otras Entidades Federativas;
- VII. Proponer la creación de Comisiones Especiales temporales que realicen tareas específicas en cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Documentación;
- VIII. Promover la elaboración de publicaciones que difundan información respecto de las Unidades Documentales de la entidad;
- IX. Colaborar en la vigilancia del estricto cumplimiento de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables; y
- X. Las demás que le señale la presente ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA

ARTÍCULO 26. Se crea el Archivo General del Estado de Coahuila como órgano desconcentrado que estará sectorizado a la Dependencia que mediante acuerdo establezca el Gobernador. Tendrá por objeto normar, regular y preservar acervos, expedientes, registros y en general todos aquellos documentos administrativos e históricos de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Así mismo, evaluará técnicamente las actividades de las Unidades Documentales que administren acervos del Poder Ejecutivo que integran el Sistema Estatal de Documentación y, previo convenio que para tal efecto se suscriba, podrá administrar el archivo histórico de los Poderes Legislativo y Judicial Estatales, así como los de los Municipios y dependencias y entidades federales con representación en la entidad que así lo soliciten. El Archivo General es el único archivo que debe integrar su denominación con el calificativo "General".

ARTÍCULO 27. Las funciones y obligaciones del Archivo General son las siguientes:

- I. Adquirir, normar, preservar físicamente, restaurar, respaldar a través de sistemas ópticos y electrónicos; organizar, describir y difundir todos aquellos documentos históricos de las dependencias del Poder Ejecutivo, así como aquellos documentos que le sean entregados por donación, adquisición, comodato o cualquier otra figura análoga;
- II. Participar y promover el cumplimiento de las políticas y normas técnicas a que se sujetarán las Unidades Documentales del Poder Ejecutivo, así como de las demás que integran el Sistema Estatal de Documentación, previa celebración de los convenios correspondientes;

- III. Asesorar, regular y supervisar a los Sujetos obligados del Poder Ejecutivo, así como los demás previstos en esta ley, previa celebración de los convenios correspondientes, respecto a la organización y funcionamiento de sus servicios documentales archivísticos, bibliográficos, hemerográficos o de cualquier otra índole;
- IV. Llevar a cabo los trámites y acciones necesarias que permitan el funcionamiento eficiente de la institución;
- V. Seleccionar e incorporar la documentación histórica producida o adquirida por el Gobierno del Estado que deba concentrarse en sus acervos, coordinando y supervisando la instalación, funcionamiento y aprovechamiento de otros archivos históricos establecidos en la entidad;
- VI. Desarrollar los programas y acciones de prevención, conservación y restauración requeridos para el mantenimiento físico de sus acervos;
- VII. Editar, distribuir y comercializar publicaciones y materiales impresos destinados a dar a conocer y facilitar el acceso a los fondos que conserva, a estimular y difundir las investigación histórica y social sobre el Estado de Coahuila y a propiciar el desarrollo técnico y organizativo de la administración de documentos y la archivística en el Estado;
- VIII. Organizar y llevar a cabo exposiciones de los documentos y materiales que custodia, así como otros eventos y actividades de difusión con fines educativos o para propiciar el conocimiento y aprovechamiento de sus acervos y servicios por parte de los diversos sectores de la sociedad;
- IX. Previo Acuerdo del Gobernador, celebrar convenios y desarrollar programas y acciones para impulsar la modernización de sus sistemas, recursos y servicios archivísticos con los Municipios, organismos descentralizados y desconcentrados, organizaciones sociales y privadas, así como con los otros Poderes del Estado, con gobiernos de otras entidades o la Administración Pública Federal, y
- X. Las demás que le confiera la presente ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 28. El Archivo General contará con un Patronato, un Director y el personal técnico y administrativo indispensable para llevar a cabo sus funciones, así como con los recursos financieros y materiales que le asigne el presupuesto de egresos y otras disposiciones aplicables conforme a su Reglamento Interior.

ARTÍCULO 29. El Patronato del Archivo General será el órgano consultivo auxiliar para la vigilancia, preservación, conservación y fomento de su patrimonio. Estará integrado por:

- I. Un Presidente Honorario que será el Gobernador;
- II. Un Coordinador General, que será el Secretario de Gobierno o la persona que éste designe;
- III. Un Secretario Técnico que será el Director del Archivo General;
- IV. Un Tesorero, designado por la Secretaría de Finanzas del Estado;
- V. Vocales que serán:
 - a) Un representante de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado;

- b) Un representante de cada uno de los Municipios del Estado que cuenten con Archivo Histórico y deseen formar parte del Patronato; y,
- c) Tres representantes de la sociedad civil con conocimientos sobre el manejo de documentos históricos, propuestos por el Colegio Coahuilense de Historia, a los cuales se convocará mediante invitación que para tal efecto formule el Gobernador y/o el Secretario.

A las sesiones que celebre el Patronato deberá asistir un representante de la Secretaría de la Función Pública del Estado, designado por el titular de la misma que atenderá las funciones que en la materia le competen.

ARTÍCULO 30. la integración, funcionamiento y organización del Patronato se establecerán en las disposiciones reglamentarias de la presente ley.

ARTÍCULO 31. El Director ejercerá la representación del Archivo General del Estado y será nombrado y removido libremente por el Gobernador.

CAPÍTULO OCTAVO

SECCIÓN PRIMERA

DE LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 32. El Patronato del Archivo General se instalará en Comisión Dictaminadora de Depuración y Eliminación de Documentos, cuando se pretendan llevar a cabo las acciones de depuración y eliminación de Documentos.

ARTÍCULO 33. las funciones y obligaciones de la Comisión Dictaminadora son las siguientes:

- I.** Coadyuvar con los responsables de cada Unidad Documental en la depuración de documentos, determinando aquellos que deban conservarse por tiempo definido o indefinido, en cuyo caso se resolverá sobre su inscripción temporal o permanente en el Archivo General o su traslado e inscripción a cualquier otra unidad documental;
- II.** Dictaminar la baja de documentos de contenido que carezcan de valor histórico, coordinándose para ello con la Unidad Documental que lo haya generado, y
- III.** Realizar estudios, sobre las formas de depuración y eliminación de documentos y emitir, cuando le sean requeridas, las opiniones correspondientes a los responsables de las Unidades Documentales.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL PROCESO DE DEPURACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 34. Los titulares de las Unidades Documentales, previo acuerdo con el titular de la dependencia o entidad pública de su adscripción, podrán solicitar que se transfieran previo inventario, al Archivo General para su dictamen y, en su caso, conservación o depuración, aquellos documentos que han caído en desuso debido al tiempo transcurrido desde su generación o por haber concluido el trámite por el que fueron elaborados.

ARTÍCULO 35. La depuración de los documentos a criterio personal de los servidores públicos está prohibida. El Archivo General, a través de la Comisión Dictaminadora, con la opinión del Sujeto obligado del Poder Ejecutivo, y de los demás Sujetos obligados, previa celebración de los convenios que para tal

efecto se celebren, es quien decide si procede o no la depuración, así como el mecanismo aplicable para ello.

ARTÍCULO 36. La depuración de documentos se realizará considerando la utilidad, importancia y valor de los mismos y se ajustará a lo siguiente:

- a) En el proceso de depuración que se realice en las Unidades Documentales, los responsables de las mismas deberán consultar y considerar la opinión del Archivo General, a través de su Director, respecto al destino de los documentos objeto de depuración.
- b) Al realizar la depuración de documentos, la Unidad Documental correspondiente deberá remitir los acervos que ya no estén activos al Archivo General, previa la elaboración de un inventario y un calendario de vigencia de los documentos entregados; al término de este plazo seguirán resguardados en el Archivo General hasta cumplir el tiempo que esta ley establece para su existencia. Concluido ese periodo, el Patronato del mismo Archivo General se instalará como Comisión Dictaminadora y, determinará, si se procede a su depuración o si por el contenido de su información pasan a ser archivos o documentos históricos.

ARTÍCULO 37. Los archivos que la Unidad Documental de donde proceden considere inactivos, así como aquellos que hayan cumplido treinta años de existencia contados a partir de la fecha en que se produjeron y que de acuerdo con la Comisión Dictaminadora, no hayan satisfecho los requisitos para formar parte del Archivo o Documentos Históricos, podrán ser depurados.

ARTÍCULO 38. Al acto de destrucción o depuración de documentos deberán asistir los responsables de la Unidad Documental que los hayan generado y representantes de la dependencia o entidad pública de su adscripción. Así mismo se dará aviso a la Comisión Dictaminadora, la cual designará un representante para que asista y dé constancia por escrito del acto realizado.

ARTÍCULO 39. La información pública localizada y localizable en los Archivos de Gestión o Trámite no podrá eliminarse, destruirse, modificarse, mutilarse, alterarse u ocultarse por determinación de los servidores públicos que la produzcan y/o procesen, administren, archiven y resguarden, con excepción de cuando esos actos formen parte del ejercicio de la función pública que les está encomendada y estén jurídicamente justificados en los términos de la ley. Con relación a los documentos e información que constituyan los archivos históricos, no procederá excepción alguna.

En caso de contravención a lo dispuesto en este artículo, los servidores públicos responsables se harán acreedores a las sanciones que correspondan en los términos de las leyes y disposiciones aplicables.

CAPÍTULO NOVENO

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 40. Los servidores públicos que al separarse de su empleo, cargo o comisión, omitan intencionalmente la entrega de algún documento por lo cual se les podrá requerir, incurrirán en actos violatorios a esta ley si no los restituyen. En caso de no hacerlo, se procederá de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 41. Los servidores públicos que manejen documentos y que por dolo o negligencia les causen daño, los mutilen, destruyan o extravíen, incurrirán en responsabilidad administrativa de acuerdo con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

ARTÍCULO 42. Las personas que intervengan en la restauración de documentos, sean servidores públicos o particulares, que valiéndose de esta actividad alteren la información contenida en los mismos para su beneficio o perjuicio de un tercero, serán sancionados conforme a las leyes penales vigentes en el Estado.

ARTÍCULO 43. La enajenación a cualquier título de los documentos de interés público que obren en las Unidades del Sistema Estatal de Documentación está prohibida, por lo tanto, dichos documentos quedan fuera del comercio. La violación a esta disposición se sancionará de acuerdo a las normas aplicables.

ARTÍCULO 44. La depuración y eliminación de Documentos de Interés Público, se realizará con estricto apego a lo establecido por la presente ley y sus reglamentos. Quien infrinja sus disposiciones estará atentando contra el patrimonio documental del Estado y será sancionado de acuerdo a los ordenamientos y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 45. Los servidores públicos que contravengan esta ley y los reglamentos aplicables, independientemente de la aplicación de otros ordenamientos legales a que haya lugar, se harán acreedores según la gravedad de la falta a las siguientes medidas de apremio:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión temporal del empleo, y
- III. Separación del cargo.

ARTÍCULO 46. Los usuarios de documentos de interés público que marquen, mutilen, destruyan, extravíen o sustraigan alguno de ellos, se harán acreedores a las sanciones de la ley y serán denunciados a las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se abroga la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de Noviembre de 2003.

TERCERO. Se derogan los artículos 3º fracción IV y 40 fracciones 11, numeral 2, inciso d) y VI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y todas las disposiciones legales y reglamentarias que contraríen el presente Decreto.

CUARTO. A la entrada en vigor de la presente ley, terminará la vigencia del Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Gobierno y con la participación de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, de fecha 29 de agosto del 2005.

QUINTO. Se derogan los artículos Quinto Transitorio de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y Tercero Transitorio de la Ley de Archivos Públicos del Estado de Coahuila, ambas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 04 de noviembre del 2003, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

SEXTO. El Patronato del Archivo General del Estado, dentro de un plazo de ciento ochenta días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que quede formalmente instalado, deberá formular el proyecto de Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Coahuila y someterlo a consideración del Ejecutivo para su aprobación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado

Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 22 de enero de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de ley contenido en el dictamen que se acaba de leer, señalándose que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Congreso.

Conforme a lo señalado, a continuación se someterá a consideración en lo general el proyecto de ley que se dio a conocer, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

¿El sentido de su intervención Diputado Reséndiz?.

A continuación, se desahogarán las intervenciones registradas para hacer comentarios en lo general, por lo que se solicita a quienes harán uso de la palabra que en su intervención que mencionen si reservarán algún artículo para la discusión en lo particular e indiquen cual será. Adelante Diputado Reséndiz.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La organización de los archivos es fundamental para avanzar en el compromiso de la transparencia y el acceso a la información y la ley, el dictamen que por unanimidad presenta a ustedes la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales sobre esta Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila, sinceramente viene a dar una respuesta a una serie de planteamientos hechos, no solo por los historiadores en cuanto al archivo histórico, sino a los responsables del manejo de los archivos en las diferentes dependencias.

Como aquí bien se señala, en el año de 1994 se crea el Instituto Estatal de Documentación de Coahuila, un órgano desconcentrado de la Secretaría, entonces Secretaría General de Gobierno y eso permitió un gran impulso y apoyo en la organización de los archivos, posteriormente con la promulgación de una serie de ordenamientos relacionados con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, estos archivos se determinaron por ley que pasaran a este organismo constitucional autónomo.

El gran peso, el esfuerzo que se había hecho durante mucho tiempo motivó ciertas posturas críticas de los historiadores y responsables de los archivos, se vio que difícilmente el ICAI tendría la capacidad técnica para el manejo de estos archivos que incluso el tiempo largo de transferencia hizo que se cerraran estos archivos a la investigación de historiadores y personas interesadas a hacer uso de esta documentación, lo cual provoca como bien se señala en la exposición de motivos, la necesidad de celebrar por parte del Ejecutivo un convenio con el ICAI a través de la Secretaría de Gobierno para que ésta volviera a manejar los archivos, incluso con la intervención de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que definitivamente la ley que hoy se pone a su consideración compañeros, es el resultado de un trabajo de mucho tiempo, donde colaboraron no solamente funcionarios públicos que tienen que ver en el área legislativa del Ejecutivo, sino que se consideró las opiniones de los historiadores y de los responsables de los archivos, definitivamente esta ley es una respuesta a una demanda plantada que incluso fue motivo de polémica durante varios meses en los medios de comunicación social, de cartas abiertas al Ejecutivo, al ICAI y al Poder Legislativo por parte de los historiadores y responsables de los archivos para que se buscara dar un ordenamiento adecuado.

Por lo tanto compañeros, como miembro de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, solicitamos a ustedes su voto a favor en lo general y en lo particular de este Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que está sujeta a su consideración y aprobación en su caso.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado. El Diputado Román Alberto Cepeda, ¿el sentido de su intervención?.

No habiendo más intervenciones y en virtud que no fueron reservados artículos en lo particular, procederemos a votar en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará su nombre de los

Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo se le pide al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

El resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en o particular el proyecto de ley que se sometió a consideración.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Ley de Población y Desarrollo Municipal Para el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por instrucciones de la C. Presidenta de la Diputación Permanente, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la propuesta a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Iniciativa de Ley de Población y Desarrollo Municipal Para el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Ley de Población y Desarrollo Municipal Para el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se basa en las consideraciones siguientes:

Coahuila ocupa el lugar número 17 entre las entidades federativas del país en relación a su densidad demográfica, comparte su frontera norte con Estados Unidos de América y colinda con cinco entidades de México. Es el tercer Estado en extensión territorial de la República y su población representa el 2.4 % del total del país. Cuenta con una población que supera los 2 millones 475 mil habitantes, y tiene una densidad poblacional de 15 habitantes por kilómetro cuadrado.

La población de nuestro Estado se concentra en los municipios de Saltillo (25.14%), Torreón (23.05%), Monclova (8.44%), Piedras Negras (5.57%), Acuña (4.81%), Matamoros (4%), San Pedro (3.85), Frontera (2.9%), Múzquiz (2.73%), el restante (19%) se ubica en los otros 29 municipios. De modo que el 89.42% de la población de Coahuila vive en localidades de 25,000 y más habitantes; el resto, vive en localidades de menos de 25,000 habitantes. De este análisis se desprende que cerca del 90% de la población coahuilense habita en centros urbanizados.

Su localización geográfica lo cataloga como un Estado estratégico para las inversiones nacionales y extranjeras, lo que ha generado la instalación de una considerable cantidad de empresas nacionales y trasnacionales, generando el crecimiento de la población, sobre todo en los municipios que concentran la mayor parte de la población urbana. Este crecimiento acelerado trae aparejada la necesidad de crear y fortalecer las instituciones de la Administración Pública Estatal que tengan a su cargo las políticas públicas relacionadas con la población desde todas sus perspectivas, a saber: regular el crecimiento, prever los servicios básicos indispensables para su desarrollo, brindar un alto nivel de educación cultura y acceso a servicios de salud, ofrecer oportunidades de empleo, de mejoramiento económico y social, y en general, contar con los medios necesarios para fortalecer su desarrollo.

Así, el Gobierno que me honro en encabezar ha iniciado una serie de programas de apoyo a la población, tanto para aquélla que habita en municipios con grandes centros urbanos, como la que de alguna manera se ha rezagado del progreso y la modernidad del resto de la Entidad. Sin embargo, las acciones emprendidas, aunque eficaces en sí mismas, son insuficientes cuando no se cuenta con una política poblacional adecuada que enfrente conscientemente los retos derivados del crecimiento demográfico acelerado, mismo que produce indiscutiblemente efectos en los ámbitos social, económico y político, por mencionar solo algunos. Este cambio tiene que ver con la modificación de la estructura por edades de la pirámide poblacional, mediante la cual disminuye la proporción de menores dependientes, aumenta el volumen de personas en edad de trabajar y se incrementa el número de adultos mayores. Este: "bono demográfico" como ha sido llamado por los especialistas, constituye una ventana única de oportunidad para avanzar en el desarrollo del Estado, reducir la pobreza y corregir las desigualdades en la distribución del ingreso.

Los efectos del cambio demográfico se harán presentes en nuestro Estado durante los próximos 20 años, por lo que será necesario prepararse para diseñar las políticas públicas adecuadas que permitan enfrentar fenómenos como el aumento de jóvenes y adultos trabajadores, y el envejecimiento de la población. Algunos de los principales se refieren a la generación de empleos suficientes y bien remunerados, la creación de la infraestructura económica y de servicios públicos necesarios para que la entidad sea atractiva a la llegada de nuevas inversiones, mayor impulso a la educación media superior y superior, la adecuación del sistema de salud para atender una mayor incidencia de enfermedades crónico degenerativas propias de la vejez, cuyo tratamiento es más caro y complejo; procurar sistemas de pensiones saludables desde el punto de vista financiero, capaces de proveer ingresos para una vida digna posterior al retiro laboral; invertir en la promoción de proyectos productivos y promover esquemas innovadores de capacitación para el trabajo.

La atención efectiva de estos retos reclama la existencia de un marco jurídico que sustente el diseño de las políticas públicas en población, promueva la generación, desarrollo y operación de los programas conducentes e incida en la toma de decisiones, la prevención y la atención de los efectos de la nueva realidad demográfica que vive Coahuila.

Por las razones antes expuestas, con el objetivo de crear en el Estado de Coahuila una Política Poblacional acorde a los requerimientos y necesidades de un Estado en expansión y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción II y 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 16, Apartado A, fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito someter a esa

Honorable Legislatura para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, la presente iniciativa de Ley, la cual se desarrolla en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de población, desde su origen, fue concebida como parte inherente e inseparable de la política de desarrollo y como un eslabón esencial de la política social.

Coahuila, a la par del Distrito Federal y Nuevo León, es de las entidades que presentan mayor índice de desarrollo en sus habitantes. Sin embargo, dentro del territorio existen asimetrías en el desarrollo y crecimiento de sus municipios, lo que mantiene a diversos sectores de la población sin acceso a salud, educación, vivienda digna y servicios básicos, entre otros, por lo cual debemos implementar acciones que propicien el desarrollo equilibrado entre regiones y municipios.

Es un hecho innegable que las acciones del Estado pueden influir de manera decisiva en el comportamiento demográfico de una localidad, región, estado o incluso de todo un país. Con las distintas acciones que se emprendan en este rubro se pretende la consecución de un solo objetivo general: evitar el crecimiento demográfico acelerado, la concentración espontánea de la población en ciertos municipios que poco le pueden ofrecer a sus nuevos habitantes en lo que a servicios públicos e infraestructura se refiere, evitar la migración de la fuerza de trabajo calificada del Estado hacia otras entidades de la República o incluso a otros países, ubicando centros laborales en municipios en expansión, o bien, llevar a cabo acciones que organicen la demografía estatal, fortaleciendo los municipios con insuficiencia de mano de obra, con base en las variables económicas, culturales, sociales y laborales.

A pesar de que algunos de los municipios coahuilenses registran un índice de desarrollo humano que los ubica en la categoría medio alto y alto como son Ramos Arizpe, Torreón, Saltillo y Monclova, debemos reconocer que en nuestro Estado existe también el extremo opuesto. Municipios como Candela, General Cepeda, Jiménez, Juárez, Ocampo y Viesca, enfrentan dificultades de desarrollo y actualmente se encuentran en rezago, situación de urgente atención para el Gobierno de la Gente.

Es por eso que, atendiendo una de las cuatro vertientes del Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011 que contempla una Justicia Social para todos, resulta prioritario atender las necesidades más sentidas de la población. De esa forma, se procurará el avance consciente y razonado de los 38 municipios del Estado.

Si proyectamos superar los problemas que persisten en la entidad, es indispensable que contemos con instrumentos eficaces e idóneos que impulsen el fortalecimiento de nuestro Estado, considerando en todo momento el crecimiento demográfico, el control de la fluctuación en los movimientos de la población de una región a otra en busca de oportunidades laborales, así como las tasas de natalidad y mortalidad para garantizar un equilibrio entre la población económicamente activa e inactiva, además de mejorar las condiciones de infraestructura para el desarrollo integral de las regiones.

La política de población busca asegurar que todos los ciudadanos participen justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social, mediante la regularización de los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución territorial.

Si partimos de la importancia de atender los distintos aspectos que conforman la población del Estado por parte de las instituciones de carácter público, que tienen la función de establecer y regular la política poblacional de Coahuila, será a través de planes, acciones y programas de fortalecimiento y apoyo que -- observando las distintas características propias de toda población, tales como su volumen, estructura, dinámica y distribución -- se logrará el desarrollo armónico de la sociedad, que respete los principios de justicia y equidad social de sus habitantes. Con este fin, se deben desarrollar esquemas de planeación urbana y municipal con visión de largo plazo para lograr una mejoría de la administración urbana.

La política de desarrollo municipal consiste en la actividad coordinada del gobierno del Estado y la

comunidad del municipio, dirigida a planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación del proceso de urbanización, de acuerdo al desarrollo socioeconómico del municipio y enmarcado dentro de un orden jurídico establecido.

Dentro de los propósitos que persigue la presente Iniciativa de Ley, destaca la promoción de programas de planificación familiar, con responsabilidad y debida información de carácter educativo y de salud, siempre respetando los derechos de las personas consagrados en nuestra Constitución, a efecto de regular el crecimiento de la población, que permita el aprovechamiento racional de recursos humanos y naturales.

Mediante acciones y programas de gobierno, se pretende la disminución controlada de las tasas de natalidad y mortalidad de la población, convocando a esta a la adopción de una cultura de cuidado de la salud y prevención de enfermedades. Se trabajará en coordinación con los gobiernos federal y municipal, así como con otras organizaciones privadas para llevar a cabo las gestiones de apoyo, auxilio y movilización de la población coahuilense, cuando se presenten desastres naturales en la entidad.

Así mismo, las políticas, programas y acciones en materia de población serán un instrumento que permitirá una mejor planificación para abatir el rezago en la cobertura de los servicios públicos, y así prever las demandas futuras para dirigir con eficacia su expansión. El Gobierno de la Gente pretende contar con un Coahuila dotado de asentamientos humanos ordenados, con reglas claras para el desarrollo de las actividades, que deriven en modelos de territorios más sustentables.

Principales Innovaciones

Atendiendo a las acciones de colaboración con la Federación, sobre la base del Convenio Único de Desarrollo y los Acuerdos Sectoriales de Coordinación, en el año de 1984, el Gobierno del Estado creó el "Consejo Estatal de Población". Fortaleciendo éstas acciones, la presente iniciativa de Ley prevé la creación de una Coordinación de Población y Desarrollo Municipal, que asuma las funciones por las cuales se creó en un inicio el Consejo, además de las necesarias para lograr el desarrollo de los Municipios de Coahuila. La Coordinación apoyará al Gobierno Federal para que, en lo conducente, se cumpla lo previsto en las disposiciones generales en esta materia; será el órgano que garantice la congruencia entre el Estado y Federación respecto de planes y programas de apoyo y desarrollo de la población, fomentando la participación de la ciudadanía en el estudio, elaboración y vigilancia de la política de población que rija en la entidad, tomando como base aquella información demográfica de Coahuila, que le permita conocer a fondo la problemática poblacional y así, presentar soluciones con bases sólidas, que garanticen cambios y mejoras en la estructura del Estado y sus Municipios.

La creación de esta Coordinación, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, contempla la abrogación del Decreto que creó el instituto Coahuilense para, el Desarrollo Municipal, publicado en el *Periódico Oficial de Gobierno del Estado* número 78 del 29 de septiembre del año 2000.

Al llevar a cabo programas y acciones de gobierno tendientes al fortalecimiento de los municipios, se llega a un punto de convergencia con los aspectos poblacionales de estos, por lo que -- dada la estrecha relación que existe entre ambos -- resulta necesario fusionar las materias de población y desarrollo municipal en el Estado.

Dentro de sus funciones y atribuciones, esta Coordinación realizará los estudios demográficos y de organización de la población, así como el proyecto de la política estatal poblacional y de desarrollo municipal, en coordinación con las instancias de gobierno federal y municipal, consiguiendo así que la Política Estatal Poblacional cuente con un órgano específico, responsable de su observación y vinculación, dotado con los recursos presupuestales necesarios para conseguir sus objetivos.

Como una medida de fortalecimiento para el cumplimiento de los objetivos antes expuestos se instalarán Consejos municipales de población, en una primera instancia, dentro de los centros de mayor población en el Estado, con la posibilidad de que cada municipio de la entidad pueda contar con su propio Consejo, los cuales fungirán como enlace entre el municipio y la Coordinación, con el objeto de absorber ciertas

funciones locales que correspondan a la Política Poblacional Estatal.

La Política Poblacional Estatal, buscará cumplir con los objetivos que sirven de base para la presente Iniciativa de Ley. Se integrará por programas poblacionales, que tomarán en cuenta la información estadística de crecimiento demográfico, las tendencias de desarrollo, las acciones de las dependencias e instituciones de los gobiernos que tuvieran impacto sobre este crecimiento, y así mediante estrategias de población, ordene y organice los sectores económicos y sociales en beneficio del Estado en su conjunto.

Contenido de la Ley

La presente iniciativa de Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se estructura de la siguiente manera:

- El Capítulo Primero, establece el objeto de la Ley. Se refiere además, a las políticas estatal y municipales de desarrollo poblacional haciendo principal referencia a los principios que deberán observarse y la coordinación que existirá en las mismas. Enlista una serie de atribuciones del Gobernador en materia poblacional y de desarrollo municipal y muestra un catálogo de términos a emplear en el texto completo.
- El Capítulo Segundo incluye la creación de la Coordinación de Población y Desarrollo Municipal. Este organismo desconcentrado de la Secretaria de Gobierno será quien coordine las acción objeto de esta Ley, por lo que, el apartado en comento describe su funcionamiento, atribuciones obligaciones en materia de población y desarrollo municipal.
- El contenido del Capítulo Tercero hace referencia al Consejo Estatal de Población, el cual se integrará por un Presidente que será el Gobernador, un Vicepresidente que será el Secretario de Gobierno; un Secretario Técnico que será el Director de la Coordinación, y once Vocales, que serán los titulares de algunas dependencias de la Administración Pública Estatal, la representación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática así como miembros de la Sociedad Civil. El Consejo, tiene la encomienda principal de elaborar la Política Estatal Poblacional y, dado que se integrará por miembros especialistas en distintas ramas, será un apoyo técnico en las acciones relativas a la población en el Estado y desarrollo de sus municipios.
- La creación de los Consejos Municipales de Población son el objeto del Capítulo Cuarto. Estos se instalarán en aquellos municipios que así lo determinen, y su función primordial es la de llevar a la práctica -- a nivel local - las acciones contenidas en la Política Estatal Poblacional y así funcionar de manera coordinada con las instancias estatales en la materia.
- Para que se cumplan los objetivos de los Consejos Municipales de Población, es necesario que cuenten con una Política de Desarrollo Municipal, tema descrito en el Capítulo Quinto de esta Iniciativa. Dicha Política deberá guardar congruencia con las directrices del Estado, y tiene como objeto principal llevar a cabo acciones que tiendan a eliminar la marginación en los municipios; que se logren condiciones equitativas entre la población.
- El Capítulo Sexto enuncia la estrategia que permitirá una planeación en la instalación de los asentamientos humanos, en el crecimiento de la población y - abastecimiento de servicios para todos los coahuilenses. El diseño de la Política Estatal Poblacional será facultad del Gobernador, quien en - conjuntamente (sic) con el Consejo, la Coordinación y las dependencias de la Administración Pública Estatal, llevarán a cabo acciones que permitan lograr los objetivos que la Política se plantea. En su elaboración e instrumentación deberá guardar congruencia con la política nacional, así -como los principios que deberá respetar, en relación a las garantías individuales, desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su medio, y los valores éticos y culturales de la entidad.
- El Capítulo Séptimo contiene una verdadera innovación al referirse a la creación de un padrón

estatal. Mediante el uso de una credencial de identificación oficial en el Estado, los coahuilenses podrán hacer trámites, solicitar determinados servicios, utilizando este documento con validez oficial. El objeto principal será cumplir con las disposiciones constitucionales que hacen referencia a la importancia de que los municipios cuenten con un padrón de sus habitantes, y contar con información suficiente que permita a las autoridades en la materia conocer las fluctuaciones en la población en las distintas regiones del Estado, determinar las causas y promover acciones que mejoren las condiciones de los municipios, y

- Finalmente, el Capítulo Octavo hace referencia al personal que estará a cargo de la Coordinación, el cual se organizará de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que, con posterioridad a la entrada en vigor de esta Iniciativa, en caso de así proceder, se emitirán para el cabal cumplimiento de las políticas que en materia de población y desarrollo municipal se generen en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, es compromiso de la Administración Estatal que me honro encabezar que en Coahuila existan y se respeten los lineamientos que fortalezcan una adecuada organización entre la población del Estado, respetando en todo momento las libertades fundamentales del ser humano; En razón de lo que antecede, me permito presentar la siguiente Iniciativa de: **LEY DE POBLACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

TERCERO.- El desenvolvimiento económico y social del Estado conlleva progreso cultural y de sus instituciones jurídicas, políticas y sociales con un sentido democrático y de justicia social; en este sentido, es indudable que el crecimiento de su población, su distribución geográfica y su estructura por edades y sexos, constituye un elemento decisivo para ese desenvolvimiento.

En efecto, el desenvolvimiento del Estado implica no sólo ocuparse de la demografía cuantitativa, sino del nivel cualitativo de vida de sus habitantes para mejorarlo, procurando que los beneficios de la justicia social, lleguen hasta los más apartados rincones de nuestra entidad.

Se establece en la exposición de motivos que las políticas, programas y acciones en materia de población serán un instrumento que permitirá una mejor planificación para abatir el rezago en la cobertura de los servicios públicos, y así prever las demandas futuras para dirigir con eficacia su expansión; además, que el Gobierno de la Gente pretende contar con un Coahuila dotado de asentamientos humanos ordenados, con reglas claras para el desarrollo de las actividades, que deriven en modelos de territorios más sustentables.

Para la realización de las metas antes indicadas, La iniciativa de Ley en comento, está estructurada en ocho capítulos; de los cuales, en el primero se establecen las Disposiciones Generales, que contienen la finalidad y objeto de la ley y los principios filosófico jurídicos que la orientan.

En el Capítulo Segundo, se crea la Coordinación de Población y Desarrollo Municipal, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, cuyo objeto es establecer, organizar, vigilar y evaluar, de acuerdo a lo dispuesto en la ley que ahora se dictamina, lo relativo a los planes y programas relacionados con las políticas en materia de población y desarrollo municipal.

En el Capítulo Tercero se hace referencia al Consejo Estatal de Población, que será un órgano de apoyo técnico y de consulta en las acciones relativas a la población en el Estado y desarrollo de sus municipios y en el Capítulo siguiente se alude a los Consejos Municipales de Población, que se instalarán en los municipios que así lo determinen.

La Política de Desarrollo Municipal, prevista en el Capítulo Quinto, se integrará por los programas, acciones y medidas tendientes a vigilar el crecimiento ordenado de la población en uno o más municipios, así como la explotación y difusión de sus potencialidades; tiene entre otras finalidades eliminar la marginación de los municipios, el uso consiente de los recursos naturales del municipio, la promoción de los valores éticos de la población y el establecimiento de una base sólida para el crecimiento municipal.

En el Capítulo Sexto se aborda la Política Poblacional Estatal, que se integra con los programas, acciones y medidas tendientes a vigilar el crecimiento ordenado de la población y de los asentamientos humanos del Estado, considerando los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley objeto de estudio.

En el Capítulo séptimo se prevé la creación del Padrón de Coahuilenses a efecto de que cuenten con una identificación estatal oficial e indubitable que deberá ser aceptada por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como de sus municipios.

Finalmente, en el Capítulo octavo se regula lo relativo al personal de la Coordinación de Población y Desarrollo Municipal.

Por razón de orden, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales sugiere que este Capítulo pase a ser el Tercero, dado que el segundo regula la Coordinación de Población y Desarrollo Municipal; y, en su caso, recorrer la numeración de los Capítulos.

A modo de conclusión, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales considera que la Iniciativa que ahora se dictamina emprende la regulación de las dos principales ramas de la demografía, como son su aspecto cuantitativo al estatuir sobre cuestiones relativas al volumen, distribución geográfica, estructura y desarrollo de la población; y, principalmente, su aspecto cualitativo al establecer una regulación sobre las características de la población coahuilense, en cuanto la política poblacional debe contemplar la identificación, clasificación y estudio de los fenómenos y problemas poblacionales del Estado y sus municipios e implementar las políticas públicas que le permitan contar con los servicios públicos necesarios, los programas de salud, educación, vivienda, desarrollo social, empleo, seguridad y desarrollo rural, etc.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Es de aprobarse la Iniciativa de **LEY DE POBLACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, propuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés, la cual es del tenor siguiente:

LEY DE POBLACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente ley es de orden público, interés social y observancia obligatoria en el territorio del Estado. Tiene por objeto:

- I.** Establecer y regular la Política Poblacional Estatal;
- II.** Promover, mejorar y fortalecer el desarrollo de los municipios del Estado, y
- III.** Encausar los acontecimientos que afectan a la población coahuilense en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución, de manera que ésta se conforme de manera organizada, bajo los principios de justicia y equidad social.

ARTÍCULO 2. Las políticas Poblacional Estatal y de Desarrollo de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza se llevarán a cabo como un medio eficaz para el desempeño de las acciones del Estado y de sus municipios, sobre su desarrollo democrático basado en el constante mejoramiento político, económico, social y cultural y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, basándose para ello en los siguientes principios:

- I.** La igualdad de derechos, la mejora en la calidad de vida y la atención de las necesidades básicas de la población para lograr una sociedad mas equitativa, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- II.** El respeto irrestricto de las garantías individuales, así como de las libertades y derechos sociales y políticos;
- III.** El impulso al desarrollo económico de los municipios como condición necesaria para el desarrollo social;
- IV.** El fortalecimiento de la infraestructura social y de servicios con estándares de calidad;
- V.** La promoción al desarrollo equilibrado entre regiones y municipios para combatir las desigualdades, y
- VI.** El equilibrio de los factores de la producción que promueva y proteja el empleo en un marco de estabilidad económica y social.

ARTÍCULO 3. El Gobernador, por conducto de la Secretaría de Gobierno:

- I.** Establecerá, organizará, vigilará y evaluará la Política Poblacional Estatal;
- II.** Diseñará y fortalecerá las acciones de desarrollo municipal en la entidad, y
- III.** Promoverá y coordinará las medidas convenientes para resolver los problemas demográficos que se presenten en la Entidad.

Las acciones que se emprendan en la materia tendrán por objeto:

- a) Adecuar los planes y programas sociales y económicos estatales, a las exigencias que se planteen de acuerdo al volumen, estructura, dinámica y distribución de la población en el Estado;
- b) Servir de apoyo y asesoría a la comunidad, en lo relativo a la planificación ordenada y responsable de la familia, a través de las dependencias encargadas de la educación y la salud, así como vigilar aquellos programas que persigan el mismo fin y que sean realizados por entidades privadas, respetando en todo momento los derechos fundamentales de las personas, con el objeto de regular y estabilizar el crecimiento racional de la población, buscando el aprovechamiento de los recursos humanos y naturales del Estado;
- c) Disminuir la tasa de mortalidad en la entidad;
- d) Influir en la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de salud pública, de capacitación profesional y técnica, y de protección a la infancia, mediante capacitaciones académicas, técnicas y foros de discusión; así como obtener la participación de la sociedad en general en esta dinámica.
- e) Promover la plena integración de los grupos vulnerables de la sociedad al proceso educativo, cultural, social y productivo del Estado;
- f) Concurrir en la planificación de los grandes centros de población urbanos del Estado, para asegurar la prestación de los servicios públicos que se requieran y las fuentes de empleo necesarias;
- g) Proponer los mecanismos adecuados para movilizar a la población de aquellas regiones rurales del Estado que, por su ubicación geográfica o por la baja concentración de personas que habitan en las mismas, no hayan estado en condiciones de contar con un desarrollo económico, urbano y social de calidad, hacia lugares con más densidad de población y oportunidades de crecimiento;
- h) Establecer mecanismos de cooperación con el gobierno federal y municipal, así como con las organizaciones privadas en el auxilio y movilización de la población en los lugares que ocurra o se prevea que pueda ocurrir un desastre natural;
- i) Promover la creación de poblados y procurar que los núcleos que viven geográficamente aislados se integren a las comunidades;
- j) Procurar el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta el municipio;
- k) Conducir el crecimiento ordenado de centros de población, atendiendo las demandas de obras, bienes y servicios que requiera la comunidad; y
- l) Las demás finalidades que ésta u otras leyes o reglamentarias establezcan.

ARTÍCULO 4. Para los efectos del artículo anterior, corresponde a las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y demás organismos y entidades del sector público, según las atribuciones que les confiera ésta ley y demás disposiciones conducentes, la aplicación y ejecución de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de cada uno de los fines de la política estatal poblacional y de desarrollo municipal.

Compete exclusivamente a la Secretaría de Gobierno la definición de las normas técnicas y la coordinación de los programas que en esta materia lleven a cabo las dependencias.

ARTÍCULO 5. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

- I. **Coordinación:** La Coordinación de Población y desarrollo Municipal, como órgano desconcentrado de la Administración Pública Estatal adscrito a la Secretaría.

- II. **Consejo:** El Consejo Estatal de Población.
- III. **Gobernador:** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- IV. **Ley:** La Ley de Población y Desarrollo Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. **Política Poblacional Estatal:** El conjunto de programas, acciones y medidas elaborados por la Coordinación para regular el crecimiento poblacional ordenado en el Estado y atender los retos del cambio demográfico.
- VI. **Política de Desarrollo Municipal:** El conjunto de programas, acciones y medidas elaborados por la Coordinación con la participación del o los municipios que correspondan a través de sus respectivos Consejos Municipales de Población, para regular, promover y fortalecer el desarrollo de los municipios en el Estado.
- VII. **Secretaría:** La Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila.
- VIII. **Secretario:** El titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA COORDINACIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 6. Se crea la Coordinación de Población y Desarrollo Municipal como órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objeto será establecer, organizar, vigilar y evaluar, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley, lo relativo a los planes y programas relacionados con las políticas en materia de población y desarrollo municipal. Contará con un Director General que será nombrado y removido libremente por el Gobernador, así como con los recursos humanos, materiales y financieros que determinen las leyes, los reglamentos aplicables y el Presupuesto de Egresos.

Las Facultades de la Coordinación son:

A. En materia de población:

- I. Coordinar e instrumentar la Política Poblacional Estatal diseñada por el Gobernador;
- II. Vincular la Política Poblacional Estatal con los planes y programas municipales en la materia;
- III. Vigilar que la Política Poblacional Estatal guarde congruencia con los planes y programas que al efecto expida el Gobierno Federal, cuando esto sea conducente;
- IV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con el Consejo Nacional de Población;
- V. Promover, la participación en la Política Poblacional Estatal de las distintas instancias de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los sectores privado y social del Estado;
- VI. Promover la participación social y de la comunidad universitaria y científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la Política Poblacional del Estado, y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para ese mismo fin;
- VII. Promover, apoyar y coordinar estudios y cursos cuyo contenido tienda a la mejora de las políticas y planes en materia de población en la entidad;

- VIII.** Asesorar en materia de población a las entidades públicas, privadas, sociales y académicas y celebrar con éstas los acuerdos necesarios;
- IX.** Llevar a cabo, en conjunto con los municipios del Estado, el procedimiento para promover, fomentar, integrar, organizar y vigilar el Padrón de Coahuilenses, así como la expedición y entrega de las identificaciones oficiales correspondientes;
- X.** Recopilar, clasificar, jerarquizar y validar la información demográfica del Estado y lograr la generación de aquella que sirva de base para el conocimiento de su problemática y la toma de decisiones;
- XI.** Elaborar y difundir programas de información y orientación públicos, así como las bases que permitan que en estos programas participen otros organismos y la población en general;
- XII.** Preparar, elaborar y difundir material informativo sobre la materia poblacional a través de los diversos medios de comunicación;
- XIII.** Coordinar, organizar y participar en toda clase de eventos locales, nacionales o internacionales que se relacionen con la materia poblacional;
- XIV.** Recibir asesorías y consultorías de especialistas en problemas de desarrollo poblacional, y
- XV.** Las demás que le sean conferidas a través de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como las que expresamente le sean confiadas por el Consejo o el Secretario.

B. En materia de desarrollo municipal:

- I.** Coordinar las acciones que emprenda el Gobernador, dentro del Plan Estatal de Desarrollo, en materia de fortalecimiento y desarrollo municipal;
- II.** Diseñar, impulsar y ejecutar, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública del Estado y los gobiernos municipales, así como con los sectores social y privado, la Política de Desarrollo Municipal, atendiendo lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo;
- III.** Fomentar la participación de la comunidad en la concertación de acciones y programas que promuevan el fortalecimiento de los municipios;
- IV.** Proponer los mecanismos de coordinación financiera en los que participe la sociedad, a fin de incrementar los recursos municipales para una más amplia y eficaz ejecución de programas y obras de carácter municipal;
- V.** Coordinar los apoyos que brinden a los municipios otras instancias de gobierno en materia de administración, planeación, asesoría jurídica, asistencia técnica, capacitación, difusión y publicaciones;
- VI.** Brindar asesoría técnica y jurídica a los municipios, en la gestión y calidad en la prestación de servicios públicos, que les permitan mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes;
- VII.** Elaborar y promover proyectos de investigación, estudio y análisis de la organización de los municipios;
- VIII.** Integrar un acervo de información y documentación sobre organización municipal, que permita a las dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno, la investigación, estudio y análisis de temas específicos del ámbito municipal, formando así una base de datos municipales que puedan ser objeto de consulta disponible para inversionistas e investigadores en la materia;
- IX.** Organizar eventos regionales y estatales para el intercambio de experiencias municipales y analizar en ellos temas prioritarios y problemas comunes, promoviendo la participación e intervención directa de las propias autoridades municipales que correspondan;

- X. Promover ante las instancias correspondientes, la elaboración y ejecución de programas de colaboración intermunicipal o, en su caso, intramunicipal con la finalidad de emprender acciones prioritarias de interés común, a efecto de brindar solución a problemas afines a través de la concertación e integración de recursos y acciones entre municipios;
- XI. Proponer ante las instancias correspondientes las adecuaciones jurídicas y reglamentarias que permitan perfeccionar y actualizar las acciones para el fortalecimiento municipal;
- XII. Participar conjuntamente con los municipios del Estado en la promoción y fomento del servicio municipal de carrera entre los servidores públicos municipales, con el fin de incentivar y reconocer su trayectoria, eficiencia y capacidad en el desempeño de sus labores;
- XIII. Dar seguimiento a las acciones emprendidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal relacionadas con el desarrollo municipal;
- XIV. Proponer al Gobernador, por conducto del Secretario de Gobierno, la creación y funcionamiento de Centros Regionales para el Desarrollo Municipal;
- XV. Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales y estatales competentes en materia de desarrollo municipal y de atención a municipios, a fin de intercambiar, evaluar y, en su caso, unificar criterios en dicha materia;
- XVI. Establecer mecanismos de vinculación con las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal, así como con instituciones privadas, académicas y sociales que manejen programas de beneficio a los municipios;
- XVII. Difundir a través de los medios que se estimen necesarios, las potencialidades de los municipios del Estado, y
- XVIII. Las demás que le sean conferidas a través de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que expresamente le sean encomendadas por el Consejo o el Secretario.

ARTÍCULO 7. Para el logro de los fines de la Coordinación, el Director General contará con las facultades y obligaciones generales siguientes:

- I. Representar a la Coordinación en los asuntos que se deriven de las funciones que le sean propias;
- II. Proponer al Secretario las medidas que estime necesarias y adecuadas para el mejor funcionamiento de la Coordinación;
- III. Proponer al Gobernador por conducto del Secretario, el establecimiento y adscripción de las unidades administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades de la Coordinación;
- IV. Proponer al Gobernador por conducto del Secretario, el nombramiento del personal que se adscriba a la Coordinación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- V. Elaborar el proyecto del Manual de Organización de la Coordinación y someterlo a la aprobación del Secretario;
- VI. Recolectar y sistematizar la información sociodemográfica del Estado;
- VII. Coordinar, promover y elaborar proyectos de investigación sobre estudios demográficos y de organización municipal;

- VIII. Participar en la elaboración del proyecto de la Política Poblacional del Estado y el Programa Estatal para el Desarrollo Municipal, así como los demás programas de la Coordinación y someterlos a la aprobación del Gobernador por conducto del Secretario, así como hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que estos dicten;
- IX. Establecer relación directa con las instancias municipales, estatales y federales, para el puntual cumplimiento del objeto de la Coordinación;
- X. Acordar, celebrar y suscribir acuerdos o convenios de colaboración y/o coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los municipios, así como con instituciones públicas o privadas, en las materias de población y desarrollo municipal competencia de la Coordinación;
- XI. Validar y presentar propuestas sobre los distintos aspectos comprendidos en los programas y proyectos relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo municipal que se formulen o se presenten a su consideración;
- XII. Integrar equipos de trabajo para la ejecución de proyectos que se consideren prioritarios para el fortalecimiento de los municipios del Estado;
- XIII. Proponer y realizar trabajos editoriales y de difusión acerca de las distintas materias relativas a la Política Poblacional y al desarrollo municipal;
- XIV. Organizar, con la cooperación de autoridades federales, estatales y municipales, instituciones de investigación y educación superior y entidades que correspondan, cursos de capacitación en materia de población y desarrollo municipal;
- XV. Presentar al Secretario un informe anual de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos por la Coordinación, acompañando los informes específicos que aquél le requiera, así como rendir en cualquier tiempo los informes que le sean solicitados;
- XVI. Atender a los presidentes municipales, integrantes de los ayuntamientos y demás funcionarios municipales, en las oficinas de la Coordinación o, en su caso, en sus propios municipios, y
- XVII. Las demás que le sean conferidas a través de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por el Consejo o por el Secretario.

CAPÍTULO TERCERO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

ARTÍCULO 8. Se crea el Consejo Estatal de Población, como órgano interinstitucional de consulta y apoyo técnico.

ARTÍCULO 9. El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente que será el Gobernador;
- II. Un Vicepresidente que será el Secretario o la persona que éste designe;
- III. Un Secretario Técnico que será el Director General de la Coordinación;
- IV. Ocho Vocales, que serán los titulares de las siguientes secretarías y dependencias: Finanzas; Desarrollo Social; Educación y Cultura; Fomento Económico; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Salud, Seguridad Pública, así como el Instituto Estatal de las Mujeres; y
- V. Tres Vocales, que serán, previa la invitación que para el efecto formule el Gobernador y la aceptación correspondiente, el titular del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y dos representantes de la sociedad civil propuestos por la iniciativa privada del Estado.

Todos los miembros del Consejo asistirán preferentemente de manera personal a las sesiones convocadas conforme a lo dispuesto por esta ley, sin perjuicio de que designen a las personas que los deban suplir en los casos que sea necesario.

El cargo de miembro del Consejo será honorífico, por lo que sus integrantes no recibirán compensación ni retribución alguna por el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 10. Las facultades del Consejo son las siguientes:

- I.** Elaborar e instrumentar la Política Poblacional Estatal diseñada por el Gobernador;
- II.** Establecer los mecanismos para vincular la Política Poblacional Estatal con los planes y programas municipales en la materia;
- III.** Procurar que la Política Poblacional Estatal guarde congruencia, en lo conducente, con los planes y programas que al efecto expida el Gobierno Federal;
- IV.** Establecer las políticas tendientes a promover la participación dentro de la Política Poblacional Estatal de las distintas instancias de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los sectores privado y social del Estado;
- V.** Proponer programas que favorezcan la participación social y de la comunidad universitaria y científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la Política Poblacional del Estado, así como los que permitan concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para ese mismo fin;
- VI.** Promover la investigación, estudios y cursos a fin de mejorar las políticas y planes en materia de población en la entidad;
- VII.** Instituir sistemas para brindar asesoría en materia de población a las entidades públicas, privadas, sociales y académicas, así como fijar las bases para celebrar con éstas los acuerdos necesarios;
- VIII.** Asentar las bases para recopilar, clasificar, jerarquizar y validar la información demográfica del Estado y promover la generación de aquella que sirva de base para el conocimiento de su problemática y la toma de decisiones;
- IX.** Proponer la elaboración y difusión de programas de información y orientación públicos, así como las bases que permitan que en estos participen otros organismos y la población en general;
- X.** Disponer, cuando sea posible, la divulgación del material informativo sobre los temas poblacionales a través de los diversos medios de comunicación;
- XI.** Favorecer la organización y participación en toda clase de eventos locales, nacionales o internacionales que se relacionen con la materia poblacional;
- XII.** Solicitar asesoría y consulta de especialistas en problemas de desarrollo poblacional y temas relacionados, y
- XIII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y funciones y que le otorguen esta ley u otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 11. La frecuencia de las sesiones del Consejo, así como el método de trabajo que se siga en las mismas, serán acordados por los propios miembros durante la primera sesión, la cual se llevará a cabo dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de esta ley.

A) Son atribuciones del Presidente:

- I.** Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias a los demás miembros del Consejo cuando lo considere necesario;

- II.** Presidir las sesiones y contar con voto de calidad en caso de empate;
 - III.** Convocar a otras dependencias u organismos en las sesiones que celebre el Consejo;
 - IV.** Evaluar los resultados de los programas implementados, y
 - V.** Las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones aplicables.
- B) Son atribuciones del Vicepresidente:**
- I.** Asumir las facultades del Presidente, descritas en el inciso anterior, en el caso de ausencia del mismo, o cuando éste así lo disponga;
 - II.** Ejercer el voto de calidad en caso de empate en el supuesto descrito en la fracción anterior;
 - III.** Cumplir y vigilar el cumplimiento de los demás miembros del Consejo respecto de las resoluciones que se tomen en el seno del mismo, y
 - IV.** Las demás que le confieran esta ley y otras disposiciones aplicables, así como aquéllas que le sean conferidas por el Consejo o por el Secretario.
- C) Son atribuciones del Secretario Técnico:**
- I.** Comunicar a los miembros del Consejo las convocatorias a sesión;
 - II.** Presentar a los demás miembros del Consejo las medidas, los programas y acciones que considere necesarios, así como informar de los avances y metas alcanzadas;
 - III.** Tomar las votaciones de los miembros presentes en cada sesión;
 - IV.** Levantar y autorizar con su firma, las actas correspondientes a las sesiones que celebre el Consejo;
 - V.** Autorizar con su firma aquellas acciones inmediatas que no admitan demora e informar de ello en la próxima sesión a los demás miembros del Consejo;
 - VI.** Resguardar las actas de cada sesión;
 - VII.** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se tomen en el seno del Consejo, y
 - VIII.** Las demás que le confieran esta ley y otras disposiciones aplicables, así como aquéllas que le sean conferidas por el Consejo o por el Secretario.
- D) Son atribuciones de los Vocales:**
- I.** Asistir con voz y voto a las sesiones que celebre el Consejo;
 - II.** Desempeñar las encomiendas que les sean asignadas por el Consejo;
 - III.** Integrar los grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas;
 - IV.** Realizar las investigaciones que sean necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto del Consejo;
 - V.** Desempeñar las atribuciones que les asigne expresamente el Presidente del Consejo, y
 - VI.** Las demás que les confiera esta ley u otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE POBLACIÓN

ARTÍCULO 12. Con el objeto de lograr una mayor asunción de funciones en lo que concierne a las políticas poblacionales en el Estado, se instalarán en aquellos municipios que así lo determinen, consejos municipales de población. Estos tendrán a su cargo insertar, dentro de sus respectivas áreas de competencia, las medidas, planes y programas que integren la Política Poblacional Estatal, así como ser el enlace con el propio municipio y la Coordinación para alcanzar las metas y los objetivos en materia poblacional.

ARTÍCULO 13. Los consejos municipales de población serán presididos por los respectivos presidentes municipales, y su integración y metodología de trabajo se determinarán en los ordenamientos que para tal efecto elaboren sus Ayuntamientos. Preferentemente, en cada uno de ellos deberá actuar un representante del Gobernador a través de la Coordinación.

ARTÍCULO 14. Los objetivos de los consejos municipales de población, serán los siguientes:

- I.** Planear, programar, organizar y realizar acciones en materia de población a nivel municipal, mediante la coordinación interinstitucional con las dependencias federales, estatales y municipales, así como los sectores social y privado que actúen dentro de su ámbito territorial;
- II.** Estudiar, analizar e integrar estudios sociodemográficos municipales, que permitan ampliar los conocimientos sobre los principales problemas que afectan a la población, y proponer soluciones que puedan incorporarse en los planes municipales de desarrollo, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Coordinación;
- III.** Elaborar un programa municipal de población enmarcado dentro de la Política Poblacional Estatal según las necesidades propias del municipio, el cual tendrá una duración igual al período constitucional del Ayuntamiento que corresponda;
- IV.** Gestionar los apoyos necesarios por parte de organizaciones públicas y/o privadas para fortalecer sus acciones;
- V.** Proponer a la Coordinación las acciones, lineamientos y políticas de población que correspondan a las características, tradiciones culturales y valores propios de los habitantes del municipio, y
- VI.** Las demás que le confiera esta ley u otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 15. Los Presidentes Municipales de aquéllos municipios en donde se instale un Consejo Municipal de Población, informarán a los propios habitantes del municipio y a la Coordinación sobre los avances, metas y objetivos alcanzados por los planes y programas implementados en materia poblacional.

CAPÍTULO QUINTO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 16. La Política de Desarrollo Municipal se integrará por los programas, acciones y medidas tendientes a vigilar el crecimiento ordenado de la población en uno o más municipios, así como la explotación y difusión de sus potencialidades, persiguiendo siempre los fines establecidos en el artículo 2º de la presente ley.

ARTÍCULO 17. La Política de Desarrollo Municipal deberá ser diseñada tomando en cuenta las políticas y programas demográficos, que tiendan hacia el desarrollo, a fin de que los beneficios sociales y económicos que se pretendan alcanzar, contribuyan a elevar las condiciones de vida de la población de los municipios del Estado.

ARTÍCULO 18. La Política de Desarrollo Municipal tendrá por objeto:

- I. Eliminar la marginación en los municipios;
- II. Lograr la igualdad de derechos de la población mediante el impulso de acciones que constituyan oportunidades de mejora en la calidad de vida de los habitantes;
- III. La organización del crecimiento de los centros de población, para mejorar la prestación de los servicios públicos y la infraestructura;
- IV. El uso consciente de los recursos naturales con que cuenta el municipio;
- V. La promoción de los valores éticos de la población, y
- VI. El establecimiento de una base sólida para el crecimiento de los municipios del Estado.

Para ello, los municipios, con la colaboración de la Coordinación, formularán los programas correspondientes a nivel municipal. Estos deberán guardar congruencia en cuanto a los objetivos y principios con aquellos considerados para elaborar la Política Poblacional Estatal. Éstos programas podrán abarcar uno o más municipios agrupándolos por región de acuerdo a la problemática similar que guarden entre sí.

ARTÍCULO 19. La Coordinación realizará visitas a los municipios para organizar, vigilar y evaluar la correcta aplicación de los programas en materia poblacional que ahí se implementen. Del mismo modo, los Municipios funcionarán como enlace entre los centros de población y las autoridades estatales, a fin de dar a conocer su problemática en materia poblacional.

CAPÍTULO SEXTO DE LA POLÍTICA POBLACIONAL ESTATAL

ARTÍCULO 20. La Política Poblacional Estatal se integra por los programas, acciones y medidas tendientes a vigilar el crecimiento ordenado de la población y de los asentamientos humanos en el Estado, persiguiendo siempre los fines establecidos en el artículo 2º de la presente ley.

ARTÍCULO 21. El objetivo de la Política Poblacional Estatal es formular una estrategia de población ordenada, organizada y responsable en todos los sectores sociales y en todas las regiones del Estado, reforzando las acciones de las dependencias y organismos de los sectores público, social y privado que permitan a la comunidad, contar con los servicios públicos necesarios, para que a través de procesos de información y educación los habitantes modifiquen sus conductas y actitudes para una actuación más responsable.

ARTÍCULO 22. La Política Poblacional Estatal será diseñada y conducida por el Gobernador con la participación del Consejo y propuesta a través de la Secretaría. Su coordinación e instrumentación será responsabilidad de la Coordinación y su implementación estará a cargo de las dependencias que correspondan.

ARTÍCULO 23. Para formular los planes y programas que integren la Política Poblacional Estatal, se establecerán vínculos entre los consejos municipales de población y la Coordinación.

ARTÍCULO 24. Con el objetivo de que los planes y programas que integren la Política Poblacional Estatal guarden congruencia entre sí, deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. El cumplimiento de los objetivos y metas que se pretenden cubrir;
- II. El apego a los aspectos prioritarios de la Política Poblacional Estatal;
- III. La identificación, clasificación y estudio de los fenómenos y problemas poblacionales del Estado y sus municipios;
- IV. Los mecanismos de vinculación del programa con los del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, a fin de impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

- V. Las estrategias y acciones para la difusión, información, educación y capacitación para el desarrollo en materia poblacional, tomando en cuenta las características económicas, culturales y sociales de las diferentes regiones del Estado;
- VI. Los mecanismos para su seguimiento y evaluación, y
- VII. Los mecanismos y fuentes de financiamiento del programa.

ARTÍCULO 25. Los principios en los que se sustenten los programas que se apliquen en materia de población, serán los siguientes:

- I. El respeto irrestricto hacia los derechos humanos y las garantías individuales;
- II. El alcance total de los programas de salud, educación, vivienda, servicios básicos, desarrollo social, empleo, seguridad, desarrollo rural y demás que implemente el Estado en todos los centros poblacionales que conforman la entidad;
- III. El desarrollo de un crecimiento sustentable y organizado de los centros urbanos del Estado, garantizando en el presente la prestación de los servicios básicos al total de la población sin comprometer dicha prestación en el futuro;
- IV. El respeto hacia el medio ambiente y los recursos naturales con los que cuenta el Estado, y
- V. La promoción de los valores sociales, culturales y éticos en la sociedad.

ARTÍCULO 26. Para elaborar de la Política Poblacional Estatal, el Consejo tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- I. La información estadística actualizada que exista a nivel internacional, nacional, regional, estatal y municipal en materia poblacional;
- II. Las tendencias de los fenómenos poblacionales que puedan tener impacto presente y futuro en el desarrollo del Estado;
- III. Las acciones y programas de las dependencias y entidades públicas de los tres niveles de gobierno que incidan en los fenómenos demográficos en el Estado, y
- IV. La movilización natural de la población hacia ciertos municipios, tomando en cuenta las características que le son propias.

ARTÍCULO 27. El Gobernador y los presidentes municipales, según el caso, dictarán, ejecutarán o promoverán ante otras dependencias o entidades gubernamentales, en sus respectivas esferas de competencia, las medidas requeridas para cumplir con las políticas, programas y acciones en materia de población en el Estado y municipios.

ARTÍCULO 28. El Gobernador podrá suscribir convenios de coordinación y colaboración con la Federación, los demás estados y municipios, a fin de apoyar la Política Estatal de Población. Con este mismo propósito, podrá celebrar convenios con los sectores social y privado, a fin de que participen en la realización de acciones vinculadas con los aspectos del desarrollo que en cada caso se definan.

ARTÍCULO 29. Los programas que integren la Política Estatal Poblacional tendrán una duración anual, y deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado antes de su ejecución. En caso de aquellos programas que por sus características sea conveniente prolongarlos por más tiempo, se deberá hacer del conocimiento en la publicación de los mismos.

ARTÍCULO 30. El Gobernador, por conducto de la Coordinación, informará anualmente sobre los resultados que se hayan obtenido a través de los programas en materia de población.

ARTÍCULO 31. La ejecución de los planes y programas en materia poblacional serán obligatorios para las dependencias, organismos y municipios que participen.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL PADRÓN DE COAHUILENSES

ARTÍCULO 32. Se crea el Padrón de Coahuilenses con el objeto de:

- a) Que los coahuilenses cuenten con una identificación estatal oficial e indubitable, misma que contará con las medidas de seguridad establecidas en las normas reglamentarias que para tal efecto se expidan;
- b) Promover el cumplimiento de las obligaciones de los habitantes del Estado;
- c) Promover la integración de los padrones municipales a que hace referencia la Constitución Política del Estado de Coahuila;
- d) Que fomente en los coahuilenses el ejercicio de sus derechos políticos, y
- e) Establecer parámetros permanentes para la medición y regulación de la Política Poblacional Estatal.

ARTÍCULO 33. Todo mexicano mayor de 18 años en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y con residencia en el Estado, tiene el derecho y la obligación de inscribirse en el Padrón de Coahuilenses, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 34. La Coordinación llevará a cabo conjuntamente con los municipios del Estado, el procedimiento para promover, fomentar, integrar, organizar y vigilar el Padrón de Coahuilenses así como la expedición y entrega de las identificaciones oficiales correspondientes.

ARTÍCULO 35. Los coahuilenses radicados fuera del Estado podrán solicitar su inscripción y la expedición de su identificación en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 36. La credencial de identificación estatal será válida y deberá aceptarse como identificación oficial por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como sus municipios.

ARTÍCULO 37. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado promoverán el uso de la identificación estatal mediante el establecimiento de programas que permitan la simplificación de trámites y servicios públicos.

CAPÍTULO OCTAVO DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 38. La Coordinación contará con el personal técnico y administrativo que requiere para sus funciones de acuerdo con el presupuesto que se le asigne.

ARTÍCULO 39. La relación de trabajo entre el órgano desconcentrado que se estatuye y su personal se regirán por el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado y les serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado.

ARTÍCULO 40. Serán considerados trabajadores de confianza de la Coordinación: El Director General, los Subdirectores, Jefes de Departamentos Administrativos, de Apoyo y de Servicio y en general, así como el personal que desempeñe tareas de dirección, inspección, supervisión, fiscalización y vigilancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente ley.

TERCERO. Se abroga el Decreto que crea el Instituto Coahuilense para el Desarrollo Municipal como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 78, de fecha 29 de Septiembre de 2000.

CUARTO. Los recursos materiales y financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007, al Instituto Coahuilense para el Desarrollo Municipal, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, serán reasignados a la Coordinación de Población y Desarrollo Municipal. Para los ejercicios subsecuentes la Secretaría de Finanzas proveerá lo necesario a fin de que la Coordinación cuente con una partida especial en el Presupuesto de Egresos.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández. **Saltillo, Coahuila, a 20 de Febrero de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			

DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado Moreno.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de ley contenido en el dictamen que se acaba de leer, señalándose que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Congreso.

Conforme a lo señalado, a continuación se someterá a consideración en lo general el proyecto de ley que se dio a conocer, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Saracho, ¿el sentido de su intervención?, a favor.

A continuación, se desahogarán las intervenciones registradas para hacer comentarios en lo general, por lo que se solicita a quienes harán uso de la palabra que en su intervención mencionen si reservan algún artículo para la discusión en lo particular e indiquen cual será. Adelante Diputado Saracho.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Con su permiso Presidente.

El Ejecutivo del Estado ha enviado esta presente iniciativa de la Ley de Población y Desarrollo Municipal, el cual dentro de los principales propósitos tiene la promoción de los programas de planificación familiar con responsabilidad y debida información de carácter educativo y de salud, siempre respetando los derechos de las personas consagrados en nuestra Constitución a efecto de regular el crecimiento de la población que permita el aprovechamiento racional de los recursos humanos y los recursos naturales.

Para atender esta ley y estas acciones, se prevé la constitución y la creación de la Coordinación de Población y Desarrollo Municipal, la cual va a sustituir al Consejo Estatal de Población y al Instituto

Coahuilense para el Desarrollo Municipal, que fue creado en años anteriores, atendiendo a acciones de colaboración con la federación, coordinándose con los consejos además de la relación que vaya a tender con los consejos municipales, apoyará a la federación en todo lo conducente a la materia y será el órgano congruente entre el estado y la federación respecto a los planes y programas y al apoyo y desarrollo de la población.

Por lo cual, solicito el voto de los señores Diputados y Diputadas, a favor de esta presente iniciativa, su voto a favor del presente dictamen.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Adelante Diputado Montemayor.

Diputado Jesús María Montemayor Garza:

Gracias Diputado Presidente.

La política de población ha sido concebida compañeros, como parte inseparable de la política de desarrollo y de la política social, hoy la política de población busca garantizar que todos los ciudadanos participen de manera equitativa de los beneficios de desarrollo económico y social mediante la regularización de los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, dinámica y distribución territorial.

Si lo que queremos es superar los problemas que sufre Coahuila, es básico que contemos con instrumentos eficaces e idóneos que impulsen el fortalecimiento de nuestra entidad, considerando en todo momento el crecimiento demográfico, las tasas de natalidad y de mortalidad para garantizar un equilibrio entre la población económicamente activa e inactiva, además de mejorar las condiciones de infraestructura para cada una de las regiones.

La política poblacional del estado buscará cumplir con los objetivos que sirven de base a la presente iniciativa, se integrará con programas poblacionales que tomarán en cuenta la información estadística de crecimiento demográfico, las tendencias de desarrollo, las acciones de las dependencias que tuvieran impacto sobre este crecimiento y así mediante estrategias de población, ordene y organice los sectores económicos y sociales del estado de Coahuila.

Las políticas, programas y acciones en materia de población, serán un instrumento que permitirán una mejor planificación para combatir el atraso en la cobertura de servicios públicos y así prever las demandas futuras y dirigir la expansión, por lo anterior compañeros, les pido su voto a favor de este dictamen.

Gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones y en virtud de que ningún Diputado reservó en lo particular, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo se pide al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de ley que se sometió a consideración.

Bueno, antes del siguiente punto queremos decir que se encuentran con nosotros Presidentes de la Canacintra del estado, esta Quincuagésima Séptima Legislatura les da la más cordial bienvenida, por Acuña, el Licenciado José Luis Flores Partida; por Saltillo, el Ingeniero Isidro López Villarreal; por Piedras Negras, C.P. Abel Ayala Flores; por Monclova, señora Irene Cárdenas de la Fuente; Torreón, Ing. Edgar Alberto Ríos Zapata; por la Canaco, Lic. Ricardo González Aguilera; los consejeros de Canacintra Torreón, Ing. Jorge Campos Campos, C.P. Mario Hernández, Lic. César Villarreal Sánchez, Vicepresidente de Torreón. Bienvenidos sean.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de decreto para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para la creación de la Secretaría de Desarrollo Regional en la Laguna, planteada por el Ejecutivo del Estado.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para crear la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que por instrucción de la C. Presidenta de la Diputación Permanente, con fecha 23 de febrero del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Decreto a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de Decreto para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para crear la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Decreto para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para crear la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se base en las consideraciones siguientes:

El compromiso del Gobierno de la Gente es llevar los servicios de la administración estatal tan cerca de sus beneficiarios como sea posible. La centralización administrativa de las dependencias del Ejecutivo estatal no implica que su operación y jurisdicción deba ser también centralizada. En un esfuerzo por resaltar la importancia que la Región Laguna tiene para Coahuila, con su desarrollo económico, su aportación a nuestra historia y su cultura, el Gobierno de la Gente amplía el proyecto de descentralización administrativa de sus funciones y operaciones mediante la propuesta para crear una dependencia, la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, misma que se encargará de encontrar y aplicar soluciones a los más sentidos problemas que aquejan a esta importante región de nuestro estado.

Con la convicción de que la autoridad debe estar tan cercana a la gente y sus necesidades como sea posible, se propone la creación de esta dependencia, que enfocará toda su atención y recursos a los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca. Se hace la propuesta de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La visión del Gobierno de la Gente establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, es que Coahuila sea el mejor estado del país. En este sentido es necesario destacar que un mayor desarrollo de las distintas regiones redundará en un Coahuila más próspero y justo. Un mayor desarrollo de la Región Laguna es fundamental para conseguir los objetivos y metas estatales planteadas.

La Región Laguna se encuentra poblada por gente que fortalece diariamente a Coahuila con su labor. Para ampliar y garantizar el desarrollo que hasta ahora se ha dado, es imprescindible conseguir que éste sea integral e incluyente para que permita terminar con la marginación social. De mi compromiso con Coahuila y con la Región Laguna nace la intención de reestructurar la administración pública estatal para llevar el Gobierno de la Gente, en forma directa, hasta las demandas, opiniones y aspiraciones de la población lagunera.

Para cumplir los retos y los compromisos en materia de desarrollo económico, social y de infraestructura resulta impostergable una política de desarrollo regional para la Laguna. Esto implica una planeación

específica que redundará en la ejecución de acciones permanentes diseñadas y aplicadas localmente. Esta nueva visión descentralizada implica cambios y adecuaciones en la estructura organizacional de las dependencias centralizadas del Gobierno que me honro encabezar.

Por ello, surge la necesidad de crear una dependencia para brindar mayor atención a estas materias. La creación de la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, como parte de las dependencias de la Administración Pública Estatal, encargada del estudio, planeación y despacho de los programas del Gobierno de la Gente, es un paso necesario para la consolidación de la actividad gubernamental en la región. Su constitución impulsará y mejorará la ejecución de planes, programas y acciones para el desarrollo integral de la región.

La creación de la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna tendrá como resultado la descentralización de atribuciones que dependencias y entidades ejercen actualmente, para que, de esta manera se logre combatir los rezagos sociales y promover el desarrollo de la región de una manera eficaz. El Gobierno de la Gente acerca de esta manera sus actividades hacia un sector de la población que, por su importancia, requiere de atención directa y especializada.

Para el ejercicio de las atribuciones que se le encomiendan deberá realizar una permanente tarea de coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración estatal. La Secretaría de Desarrollo Social dejará de ejecutar las funciones de su competencia en los municipios de la Región Laguna, en su lugar lo hará ésta nueva dependencia.

Las labores de esta nueva dependencia llevarán los programas y acciones del gobierno a la gente de la Región Laguna con mayor eficiencia. La cercanía de las autoridades resultará en un mayor impacto y por ende en el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la región.

Por lo expuesto anteriormente, con el objeto de fortalecer y mejorar a los sectores económicos de la Región Laguna y ampliar el desarrollo social y humano de su población, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59 fracción II y 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 9 y 16, Apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, atendiendo los programas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2006 - 2011 de la Administración que me honro encabezar, me permito someter a esa Honorable Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de: **DECRETO**

TERCERO.- La centralización administrativa implica que los diversos órganos de gobierno integrantes del Poder Ejecutivo se agrupan colocándose unos respecto de y otros en una situación de dependencia tal que entre todos ellos existe un vínculo que los liga; es decir, existe una relación de jerarquía.

La iniciativa que ahora se propone, creando la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, conserva la unidad administrativa, pero contribuirá a la agilización de la administración pública, toda vez que impulsará y mejorará la ejecución de planes, programas y acciones para el desarrollo integral de la región lagunera, pues la cercanía de las autoridades resultará en un mayor impacto y por ende en el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la región.

Por sus atribuciones, la Secretaría que ahora se crea favorecerá el desarrollo regional al encausar la actividad del gobierno hacia un sector de población que, por su importancia, requiere de atención directa y especializada, sobre todo en lo que al combate a la marginación y rezagos sociales se refiere.

Así las cosas, la nueva Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, da respuesta a un compromiso del autor de la Iniciativa de reestructurar la administración pública estatal para llevar la actividad de gobierno en forma directa, hasta las demandas, opiniones y aspiraciones de la población lagunera.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Por las razones expuestas, debe estimarse procedente la iniciativa de Decreto que modifica la fracción XIII y adiciona la fracción XIV del artículo 17 y adiciona el artículo 35 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO ÚNICO: Se modifica la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV del artículo 17 y se adiciona el artículo 35 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 17.

1. a XII.

XIII. Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, y

XIV. La Procuraduría General de Justicia del Estado.

.....

Artículo 35 BIS.- A la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, le corresponde el despacho de los

siguientes asuntos en los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca:

- I.** Formular, promover y evaluar la política de desarrollo regional de acuerdo a las condiciones y características económicas, sociales y culturales;
- II.** Coordinar y operar las acciones que en materia de desarrollo regional establezca el Ejecutivo Estatal en beneficio de la población vulnerable o en situación de marginación en el área rural o urbana;
- III.** Coadyuvar con otras dependencias en el diseño y ejecución de programas y proyectos en materia de salud, derechos humanos, educación, cultura, vivienda y otros relacionados con el desarrollo social;
- IV.** Brindar a los municipios apoyo técnico en materia de desarrollo social y económico;
- V.** Promover y fortalecer la gestión individual y colectiva en materia social, económica y de turismo;
- VI.** Apoyar las actividades y programas científicos, tecnológicos, deportivos y culturales que organice el Gobierno del Estado;
- VII.** Participar en la ejecución de obras sociales que favorezcan el bienestar individual y colectivo;
- VIII.** Participar en la distribución y abastecimiento de productos alimentarios básicos a población marginada o en estado de necesidad;
- IX.** Promover y atender programas para la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural;
- X.** Atender y apoyar a instituciones públicas y privadas que se ocupen de actividades de beneficencia y atención a la comunidad;
- XI.** Coadyuvar con la secretaría del ramo en la promoción del empleo en los sectores del comercio y la industria;
- XII.** Coadyuvar en la promoción del empleo en las zonas rurales y marginadas;
- XIII.** Participar con la secretaría del ramo en el fomento de la actividad turística;
- XIV.** Auxiliar a las dependencias y entidades competentes en la organización de actividades y eventos que fomenten las tradiciones culturales y el deporte;
- XV.** Coordinar la atención de las demandas populares dirigidas al Ejecutivo del Estado o a las dependencias que lo integran;
- XVI.** Coordinar la agenda del Gobernador del Estado en los municipios de su competencia; y
- XVII.** Todas las demás que mediante el acuerdo correspondiente le asigne el Gobernador del Estado y sirvan para descentralizar funciones a la región.

Cuando alguna de las facultades u obligaciones contenidas en el presente artículo sean concurrentes con otra dependencia o entidad, ésta deberá ser ejercida en forma coordinada buscando la mayor eficiencia y eficacia

en el uso de los recursos y el máximo beneficio para la población de la Región Laguna.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las dependencias y entidades que actualmente ejecutan funciones que mediante el presente Decreto se otorguen a la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, contarán con un término de 30 días hábiles para realizar los procedimientos administrativos necesarios para la transferencia de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su funcionamiento.

TERCERO. Los asuntos o trámites pendientes de resolución al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán por la dependencia ante la cual se iniciaron.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zúñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 28 de febrero de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			

DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BONE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Máñez, Diputado Luis Mendoza ¿el sentido de su intervención?, Diputado Juan Carlos Ayup, Diputado Abdala, Diputado Cortés, Diputado Virgilio Maltos, Diputado Demetrio Zúñiga. Tiene la palabra el Diputado José Ignacio Máñez.

Diputado José Ignacio Máñez Varela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La buena administración de los recursos públicos es un deber social que debemos velar por su fiel cumplimiento, debe ser incluso un compromiso social a favor de la clase más desprotegida, es injusto gastar recursos públicos en beneficio de unos cuantos, la clase política.

Es tan lamentable que el Gobierno de Humberto Moreira tenga dos caras, por un lado se cree el único que ve por los marginados cuando en realidad se aprovecha de ellos para lucrar políticamente, para destruir los recursos del pueblo como un botín de guerra en la llamada clase política.

Tener dos caras es aquel que finge cualidades o sentimientos contrarios a los que verdaderamente tiene, el Gobierno de la Gente engaña, los hechos son claros, la hipocresía se prueba con las palabras, con las acciones y hechos de este gobierno, se finge estar con los marginados cuando en realidad se aprovechan de ellos para promocionar su imagen política, se finge ser austero pero son los que más gastan y se aprovechan de los recursos públicos, probablemente lo hacen con esta ansiedad porque creen fundamente que la sociedad no les va a volver a dar una oportunidad de beneficiarse de los recursos que deben destinarse a los más necesitados, no a la clase dirigente en el gobierno, no para pagar sus nóminas ni gastos injustificados de la burocracia.

Este sexenio se ha caracterizado como nunca, en gastar en burocracias, en hacer dependencias al modo e interés político del Gobernador del Estado, aunque ello merme el presupuesto de los más marginados pues lo que en realidad importa es gastar el dinero público para promover su imagen política y la de sus subalternos, se ha creado una nueva Secretaría, 9 subsecretarías y ahora esta nueva Secretaría y todo para qué, pues para nada.

El uso electoral y clientelar de los recursos es una práctica ilegal que los funcionarios del gobierno de Coahuila aceptan públicamente de manera cínica y que por tanto debemos denunciar y evitar que se den prácticas deshonestas en perjuicio de la sociedad.

Hace algunos días el Secretario de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Coahuila, Eduardo Olmos, aceptó en los principales medios de comunicación social en la entidad, la posibilidad de ser designado en una nueva dependencia local por el Gobernador del Estado, Humberto Moreira Valdés, lo cual podría servirle para su posicionamiento electoral en la laguna.

Esta confesión pública de Eduardo Olmos cínica e imprudente, de utilizar los cargos oficiales de manera electoral, ha sido duramente cuestionada por toda la sociedad coahuilense, incluso hasta por el propio Gobernador del Estado el cual en días pasados tuvo que declarar que este funcionario estatal debería pensar en utilizar el cargo no para tener futuros puestos, sino para servir a la gente.

Pero en realidad el propio Gobernador es el que promueve con sus actos y antecedentes esta forma de hacer política a costa del dinero de los más marginados, el recurso público que se utiliza para salir en los medios y en la propaganda oficial, él así hizo su campaña y ahora quiere que todos los suyos sigan su ejemplo, es decir, cero en marginación y cien en burocracia.

Hoy discutimos no una nueva dependencia que vaya a traer beneficios a la laguna, hoy discutimos la dependencia estatal que se utilizará para hacer la campaña de los próximos candidatos del partido en el gobierno en la laguna, el problema es que los resultados electorales son tan claros y fatales para la casa del gobernante que gastar más en recursos de la gente por parte del Gobierno de la Gente es un despropósito ilegal porque nada más sirve para pagar la nómina y los gastos de funcionarios ineficaces.

Es claro que estas manifestaciones de Eduardo Olmos, han sido cuestionadas por la comunidad lagunera, más cuando como Secretario de Obras Públicas y Transporte en Coahuila no ha tenido ningún resultado favorable ni transparente, obras no construidas, mal planeadas, asignadas para favorecer a intereses familiares de la clase política en el gobierno estatal, en fin, su gestión al mando de la política de obras pública y transporte en Coahuila, ha sido negativa y muy poco productiva para el desarrollo urbano.

Por tal razón, si este funcionario ha confesado los fines electorales de su nueva posición estatal que según se plantea hoy por el Gobernador, será una Secretaría de Desarrollo Regional para la Laguna, es conveniente y oportuno que nos manifestemos en contra de esta mala administración del Gobierno de la Gente que va en contra de la gente más necesitada.

En efecto, la nueva dependencia que se pretende crear es para todo y para nada, según se lee en el decreto, dicha dependencia será una oficina que se encargará de la planeación como de la ejecución, tendrá a su cargo funciones técnicas especializadas como de mera operación funcional, el próximo titular de esta dependencia deberá ser una persona que tendrá que planear una política pública pero también encargarse de los programas de vivienda, de los servicios de salud, de los servicios de educación, incluso será una oficina para el turismo, para promover el empleo, la industria, para colmo, también se encargará del apoyo tanto de las actividades científicas como deportivas y culturas, bueno hasta se va a encargar de regularizar la tenencia de la tierra.

Como ven, si el pacto civil de solidaridad es un engendro jurídico como lo reconocieron públicamente el encargado de organizar las bodas gays que no sirve para nada, una boda de kermesse, porque es necesario reformar otras leyes para que supuestamente se den los derechos que se les iban a dar, la nueva Secretaría de Desarrollo Regional será su hermano gemelo, otro engendro, un Frankenstein burocrático que se encargará de todo y por ende de nada, nada más faltaba que esta nueva Secretaría tuviera como función principal el de ser promotor de los pactos civiles de solidaridad en el extranjero, convenciendo a parejas que no son de Coahuila para que se unan, se les rente el salón, se les cite a la prensa para violarles su derecho a la intimidad para difundir su nuevo evento privado y eso sí, salir en la foto del recuerdo con testigos de honor que tienen que hacer lo que se les ordena a nombre del Gobierno de la Gente, es, por lo demás, una iniciativa falaz, dice promover la descentralización para mejorar los

servicios de la gente, cuando en realidad lo que promueve es la centralización infuncional de funciones y servicios totalmente incompatibles entre sí.

Pues si en la realidad la iniciativa hubiera querido tener un espíritu de descentralización, lo que se debió haber hecho es que el dinero del pueblo que se va a gastar en esta nueva estructura burocrática se hubiera transferido directamente a los municipios de la laguna, que en definición son los órganos más cercanos a la gente.

No se necesita duplicar funciones, nadie por sentido común puede recomendar la descentralización con la duplicidad de funciones como lo plantea la iniciativa, si justamente se descentralizan los recursos y funciones para evitar la duplicidad, pero no obstante este grave error lógico, así lo propone el ejecutivo, lo hacen firmar iniciativas absurdas y contradictorias que lo único que revela es para que quede en la historia legislativa lo que un gobernante nunca tiene que hacer, proponer despropósitos jurídicos que aprueban sus legisladores que son de su misma clase política.

Estos yerros tan claros que muestran la notoria deficiencia de la iniciativa, lo único que revela es que esta Secretaría como lo dijo Eduardo Olmos, es para apuntalar su próxima candidatura, por eso es una dependencia que supuestamente va a hacer de todo, entregar escrituras, organizar partidos de futbol, construir viviendas, prestar servicios de salud, promover el empleo, apoyar la actividad científica, en fin, es un gran fraude a la sociedad lagunera, esta dependencia que lo único que hace es perjudicar a los más marginados porque se gastará indebidamente un dinero de ellos, el del pueblo, para sufragar la nómina, los viáticos y la propaganda de los próximos candidatos del Gobierno de la Gente, es para lo único que va a servir, porque incluso la sociedad de la Laguna es la primera que va a castigar estos excesos de la nueva clase política.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado Máñez. Adelante Diputado Ayup.

Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo no me voy a meter en politiquería barata ni me voy a estar quejando siempre, ni voy a estar en contra de todo ni a favor de nada como otros, simple y sencillamente voy a exponer mis argumentos sustentados y voy a ser congruente con mis principios.

Como representante popular de mayoría de un distrito que comprende dos municipios de la región lagunera, aplaudo y apoyo la iniciativa del señor Gobernador, Profesor Humberto Moreira Valdés, la creación de una Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, será de gran beneficio para los 5 municipios de esa región, será de beneficio para Torreón, para San Pedro, para Madero, para Matamoros y sobre todo para Viesca, porque Viesca es uno de los municipios más marginados de la entidad que van a requerir de esta Secretaría.

El desarrollo regional es una estrategia que permitirá fortalecer la comunicación y la coordinación de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, llámese federal, llámese estatal y llámese municipal, promover el desarrollo regional es un compromiso que hizo el Presidente de la República y por lo cual el señor Gobernador lo está retomando y está apoyando a los alcaldes esas regiones, de esos municipios.

El desarrollo regional permite atender con más cercanía y eficacia las demandas sociales y expectativas de crecimiento, permite complementar esfuerzos y multiplicar recursos, evitar desigualdades entre municipios y combatir rezagos de servicios y de infraestructura, la descentralización es una buena estrategia para apoyar el desarrollo equilibrado y sustentable.

En este sentido como ya se mencionó, el Ejecutivo presentó otra iniciativa para reformar la Constitución local a fin de crear la sala auxiliar de la Laguna del Tribunal Superior de Justicia y en forma conjunta se

dictamina la iniciativa de legisladores y el Gobernador del Estado para reformar la Ley de Adquisiciones, a fin de impulsar la participación de la pequeña y mediana empresa en la compra de licitación de bienes y servicios, demanda planteada desde hace varios años por empresarios laguneros y que bueno que el día de hoy los empresarios laguneros son testigo de ello.

Esta Secretaría no es un hecho aislado, es el complemento de una serie de instrumentos para fortalecer el desarrollo regional en la laguna, yo entiendo aquellos que todavía a más de año y medio de su triste y dolorosa derrota electoral, todavía lloran por su fracaso electoral.

Como Diputado de esta región de la laguna, pido a ustedes compañeros legisladores, su voto a favor del dictamen para apoyar el desarrollo de una región muy importante como es la región lagunera.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado Ayup. Tiene la palabra el Diputado Luis Mendoza. Adelante Diputado.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Desgraciadamente y, bueno, somos nuevamente testigos de que el poder que debe de estar encargado de controlar, vigilar y servir de contrapeso, nuevamente da muestras del servilismo a ultranza por parte de los Diputados del PRI.

Cuando tenemos la obligación de cuestionar cuando se trata de recursos, a ojo cerrado se aprueba, cuando se llamó, cuando se invitó a los 5 alcaldes de la región Laguna a platicar y a ver este proyecto, señores, la teoría municipalista y el municipio va más allá de su concepción.

El municipio es el eje central de la vida del estado y como tal, debe de buscar y según lo establece la propia Constitución General de la República en su artículo 115, debe de tener la libertad hacendaria además estipula que no puede haber autoridades intermedias entre uno y otro, esto señores es flagrante, es violatorio e inconstitucional, aun y suponiendo sin conceder que el Gobierno de la Gente lo que debería es fomentar la identidad de los coahuilenses, todos somos Coahuila y no los regionalismos, créanme que en mi región, la región laguna, es bastante arraigado este sentimiento pero tampoco es bueno, ojalá que tuvieran como prioridad el desarrollo de la laguna, sin embargo esa no es la forma.

Señor Gobernador, donde están los recursos que prometió a Torreón, donde están los resultados de las averiguaciones previas del Distribuidor Vial Revolución, donde están los empleos para Torreón y para la laguna, donde están los recursos que prometió en el aniversario de la ciudad de Torreón con centenario, los 100 millones de pesos. No solo no cumple, sino que hace gala de un doble discurso y de su doble cara.

La Secretaría, no le demos más vueltas, es con un fin electoral para tratar de recuperar Torreón para su partido, le exigimos respetar la voluntad de los torreonenses y no inmiscuirse en la autonomía municipal cuyo gobierno le guste o no, fue electo con libertad por los torreonenses, si en verdad quiere el desarrollo de Torreón y de la laguna, canalice los recursos a través de los alcaldes, canalícelo a través de las propias secretarías ya establecidas para que pueda tener un auge en la Laguna a través de las autoridades constituidas.

Señor Gobernador, le recordamos que no debe de haber autoridades intermedias, la Secretaría propuesta como ya lo comenté es inconstitucional y contradictoria, pues jamás en su plan estatal de desarrollo fue contemplada y no se justifica, solo en el caso de la amargura que Torreón es visión panista, con cinismo y descaro se pretende recuperarlo a través de un manoseo y manipulación de recursos públicos.

Mención aparte merece Eduardo Olmos, quien con opacidad e incapacidad ha desempeñado su cargo de Secretario y como premio le quieren dar una nueva Secretaría para la región laguna, pagando así su campaña que pretende para dentro de 3 años, dinero, dinero del pueblo.

Sin temor a equivocarme y sin ser visionario, no se necesita mucha ciencia, esperemos y sabemos que su nueva gestión va a ser como los cargos públicos que ha ocupado con anterioridad, total y absolutamente grises, lamentamos las acciones de este gobierno y desde aquí, desde esta tribuna defenderemos la autonomía, las acciones y los recursos en la Laguna y muy especialmente en Torreón.

Nada más como una referencia, no es politiquería, aquí hemos vertido artículos, hemos vertido y sustentado nuestro hablar, con fundamento jurídico, lo que falta, compañeros, es conocimiento jurídico por parte de su Fracción, y haciendo una aclaración, yo soy Diputado de Mayoría del Distrito 11 de la ciudad de Torreón, pero todos mis compañeros plurinominales merecen mi respeto no porque, así, a mi se me antoje, sino porque lo establece la Ley Orgánica, lo establece la Constitución General del Estado, llegando aquí todos somos Diputados de Coahuila y merecen mi respeto.

En Torreón, Diputado Ayup, en Torreón soplan otros vientos, en Torreón soplan vientos que arrasan con los colores de su partido.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado

Tiene la palabra el Diputado Jorge Abdala. Adelante Diputado.

Diputado Jorge Antonio Abdala Serna:

Con permiso, Diputado Presidente.

Quiero decirle, Diputado que me antecedió, que en Coahuila soplan tiempos a favor del Partido Revolucionario Institucional y soy orgullosamente priísta.

El discurso panista tradicional, ha sido que en las oficinas de la secretarías donde se toman las decisiones para las obras y acciones de los programas de la laguna, las toman en Saltillo y ahora que se trasladan a Torreón también se molestan.

Quiero empezar mi discurso, hemos recibido, del Ejecutivo Estatal, la iniciativa para la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural, Desarrollo Regional de la Laguna, como lagunero y coahuilense que soy y como representante de intereses de 2 municipios de la Laguna, me siento profundamente complacido.

Desde siempre se ha identificado a la Laguna como una zona donde solo el carácter de esta tierra ha permitido las adversidades propias de la zona geográfica del desierto, se hayan ido venciendo paulatinamente, hombres y mujeres recios, entienden que el trabajo diario es el único elemento para avanzar en la conquista de las metas propuestas, es así como se han ido conformando una de las zonas con un peso específico propio en el país y determinante en la entidad, no es de extrañar que de esta tierra el genio de Madero cimbrara las estructuras predominantes de la época, para dar paso a una sociedad moderna con posibilidad de desarrollo y de bienestar para todos, fue ahí donde se iniciaron las bases para la primera revolución social del siglo XX.

No es posible concebir el México de hoy sin la presencia de la Laguna, el algodón de la Laguna, símbolo de desarrollo regional, producto con un reconocimiento nacional y soporte de la economía de miles de familias en la región lagunera, en los inicios de la misma se encuentra hoy enfrentando un momento difícil y complicado, los tiempos de bonanza parecen haber ido diluyendo paulatinamente y con ello los sueños de bienestar de gran parte de la población de esta región.

La cuenca lechera más grande del país se encuentra también enclavada en las orillas del Nazas, orgullo de los productores y esperanza de muchos, la agricultura en general que diera a Coahuila presencia en el país, se encuentra en estos momentos, por decirlo de alguna manera, en estado de alerta.

Torreón, ciudad moderna, ágil, tiene ante sí en estos instantes demandas imposibles de postergar, San Pedro, Madero, Matamoros y Viesca no pueden permanecer ajenos a los retos de nuestro tiempo, desde siempre, Coahuila ha ido de la mano del espíritu federalista y desde siempre también la población de la Laguna ha reclamado su espacio, su presencia, su peso y el respeto a sus características propias.

Hoy tenemos la enorme posibilidad de dar a la Laguna lo que históricamente le corresponde, las demandas de bienestar, los anhelos de progreso y desarrollo de miles de hombres y mujeres de Coahuila, particularmente de la Laguna, encuentran eco en la iniciativa del Gobernador del estado, porque debemos regresar la esencia de la grandeza de nuestra región, porque fuimos electos para responder por los intereses de miles de familias que desean para sus hijos un mejor mañana, porque la Laguna nos demanda responder con firmeza, certidumbre y no nos debemos hacerla esperar, porque la congruencia histórica nos exige respuestas acertadas y prontas, porque dejar pasar la posibilidad de un desarrollo armónico y equilibrado es tanto como traicionar nuestra historia y traicionar a nuestra gente.

Participar en ejecución de obras sociales, individuales y colectivas, coadyuvar con la promoción de empleo en las zonas rurales y marginadas para acabar con este cáncer que lastima, corroe y ofende, como es la marginación.

Brindar a los municipios apoyo en desarrollo social y económico, en síntesis, crear una Secretaría que atienda directamente en la zona las necesidades específicas, esto simboliza que por fin la Laguna tendrá ante sí la posibilidad de regresar a la grandeza que le corresponde.

Atendamos el llamado de nuestra gente, por ello, por congruencia, por responsabilidad, me pronuncio a favor de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, solicitando, además, compañeros legisladores, su voto a favor.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado Abdala.

Tiene la palabra el Diputado Cortés. Adelante.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

Me acaban de anteceder 4 Diputados laguneros y el Diputado Abdala dice que hay que aprobar este decreto porque hay que darle a la Laguna lo que históricamente le corresponde, señores, pues recordemos, y que bueno que hay aquí empresarios y representantes de Canacintra de diferentes partes del estado, yo creo que hay que retomar el asunto.

La Laguna no es Coahuila, ni Coahuila es la Laguna, Coahuila son los 38 municipios, grandes y chicos, ricos y pobres, y señor Gobernador, si los Subsecretarios de Desarrollo Social que tiene en la Laguna no le están funcionando, córralos, remuévalos, pero no cree más burocracia.

Una burocracia superior a una subsecretaría que evidente va resultar en una confrontación con las autoridades municipales, usted no está respetando, señor Gobernador, la autonomía municipal pues aunque sea buena su intención, si eso solucionara los problemas, tenga la usted por certero que las Secretarías de la Federación estarían en diferentes estados y no están porque crean conflictos con los gobernadores, eso ya se ha visto.

Otra situación, suponiendo sin conceder, que la creación de esta nueva Secretaría no es parte de una estrategia política, suponiendo sin conceder que no es con vistas a futuros procesos electorales, lo que haría quedar al señor Olmos como un mentiroso, suponiendo sin conceder que esa no fuese la intención, de todas maneras el decreto debe votarse en contra porque es un decreto egoísta.

Es un decreto egoísta porque en la motivación del mismo dice: el compromiso del Gobierno de la Gente es llevar los servicios de la administración estatal tan cerca de sus beneficiarios como sea posible, luego entonces dice: la importancia de la Laguna no es mayor que la de otras regiones.

Yo soy de la región norte, Diputado Saracho, quejémonos, porque no nos ponen una Secretaría entonces en el norte, Diputado Z'Cruz, Diputado Guajardo no voten a favor ¿Dónde está la Secretaría en la región carbonífera?, Diputado Reséndiz, Diputado Raúl Xavier ¿Por qué no hay una Secretaría aquí en la región sureste? , Diputado Abdala, usted está votando a favor, usted es parte de la región Desierto, con Cuatro Ciénegas ¿Por qué está votando a favor de la Laguna y no a favor de que se establezca una Secretaría en la región desértica?

Si todo esto es para favorecer, pues a favorecer todo Coahuila, yo no estoy de acuerdo, no es necesario, señores empresarios, vean ustedes la discriminación que se está dando en estos momentos, leí detenidamente el informe, leí detenidamente también la iniciativa, el plan de desarrollo del estado, en ninguna parte del decreto, ni en el plan de desarrollo, se habla de que la Secretaría de la Región Laguna es la primera de varias Secretarías.

Luego entonces, por egoísta, por discriminatoria, esa iniciativa o ese decreto no debe ser aprobada, Coahuila no puede ser el mejor estado del país si se discriminan otras regiones.

Como miembro de la región norte, y a todos ustedes como miembros de otras regiones de Coahuila, señores, no pueden favorecer a alguien, ustedes Diputados priístas que siempre hablan de la minoría, de que las minorías hay que apoyarlas, en fin, ¿Por qué no se crean en las verdaderas regiones donde si se requiere? La Laguna tiene su propia inercia, pero vayámonos a regiones donde, en la región norte, la industria maquiladora va al declive, en la carbonífera donde la gente, como ustedes lo han dicho ininidad de veces, andan ahí los mineros con sueldos a veces de hambre, en fin, vamos a crear un centro de desarrollo, pero insisto, ya está creada esa burocracia.

A los candidatos perdidosos el Gobernador los premio con Subsecretarías, si ni para eso le funcionaron, señor Gobernador, remuévalos, córralos pero no cree otra burocracia dorada.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene la palabra el Diputado Virgilio Maltos Long. Adelante.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Presidente.

Cuanta razón tienen a veces algunos de los medios de comunicación, en que como se tornan en politiquerías y dejamos de lado lo que realmente debemos de ver, los problemas de la población.

Yo quise tomar la palabra porque quiero hacer algunos agregados en el sentido que también tiene que contemplarse el problema del medio ambiente en la laguna, principalmente en Torreón, de nadie es desconocido que existe un fuerte problema de contaminación, con mucha afectación, sobre todo a los niños, y si realmente esta Secretaría o Subsecretaría o como se llame va abarcar los diferentes ámbitos debe hacerse ese agregado.

Por lo demás, compañeros, nosotros como un partido diferente, tanto al PRI como al PAN, hemos hecho llamado de atención al Gobernador porque realmente lo que queremos es de que se cumplan

compromisos, porque de nadie es desconocido que cada parte, cada región tiene sus diferentes características.

Nosotros lo hemos marcado aquí, en esta tribuna, sobre todo la parte de San Pedro, Francisco I. Madero, Viesca, que son poblaciones se pueden decir netamente rurales, de nadie es desconocido que de 6, 7, 8 años para acá la población rural está desapareciendo y vemos como en el entorno de este problema muchas de las familias se están asentando acá en las fronteras, principalmente Acuña y Piedras Negras.

Yo les preguntaría a muchos de mis compañeros Diputados ¿Cuál ha sido la preocupación social de estos problemas? Porque tal parece, compañeros, que a veces nos tapamos o ponemos un velo y no queremos ver la realidad, o nos tapamos los oídos para no escuchar realmente lo que está pasando.

Esto lo hemos dicho, compañeros, que son problemas sociales que se han venido desatando por las mismas crisis, de nadie es desconocido que todas estas regiones que menciono, cantidad de jovencitas han ido a parar a los centros de prostitución de las fronteras por los enganchadores, por la falta de empleo, por lo que ustedes quieran, pero son realidades también.

Nosotros lo que estamos planteando es que realmente se den desarrollos regionales, y como lo decimos y lo quiero decir aquí abiertamente, tal vez no coincidamos en las diferentes formas de pensar o de ver las cosas, lo que está pasando, efectivamente pueden ser cosas criticables de las personas que se adelantan a prejuicios, no le queramos hacer como los brujos de Catemaco compañeros, ya estamos haciendo predicciones desastrosas, cuando realmente debemos de ser propositivos y que efectivamente que bueno que están aquí los señores de las cámaras, para ver realmente, porque esto ha sido compromiso de ver las planeaciones que se deben de hacer en cada región, porque también ha sido una exigencia de ustedes, señores, y que es correcto.

La parte que nos corresponde a nosotros, compañeros, es ver realmente que funciona y que no funciona, no se pongan el saco antes de tiempo compañeros, cual es el miedo que de ya ahorita están diciendo que esto va ser política, no se pongan el saco compañeros, o como decía Sancho Panza, “cuando lo perros ladran es porque se va avanzando”, señores, discúlpenme pero creo que en esto tenemos que ser más objetivos y hay que darle un voto de confianza al señor Gobernador para que realmente cumpla sus compromisos con la sociedad.

En este sentido nosotros lo hemos manifestado, hay grandes desigualdades, en todo el estado y precisamente parte de tanta polémica que hacemos, cuando realmente debemos de exhortar a que los planteamientos de desarrollo se hagan en conjunto con las dependencias federales, con los presidentes municipales con una buena coordinación para que efectivamente veamos que funciona y que no funciona, pero no seamos ya con una cuestión de ícono político entre los panistas y los priistas que todo ya lo vemos mal compañeros.

Yo creo que en este sentido hacemos un llamado, compañeros, a todos mis Diputados a que esto lo veamos con objetividad, lo que no funcione aquí hay que venirlo a decir pero con elementos compañeros, si hay elementos, como dicen los compañeros Diputados, pues hay que presentarlos aquí con hechos y palabras compañeros.

En ese sentido mi propuesta es apoyar esta iniciativa, porque es una iniciativa y que veamos en el desarrollo que esto realmente funcione para el bien de la población. Gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado Virgilio.

Diputado Jacinto ¿el sentido de su intervención?, tiene la palabra el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Vemos con lástima y preocupación que esta Legislatura se ha dedicado a legislar hacia las personas en lo individual, los ejemplos están a la vista, se modificó el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila para quitar de la Presidencia del ICAI al señor Eloy Dewey, ahora se modifica el artículo 17 en su Fracción 13...

...Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Permítame Diputado. Les pido por favor, les pido por favor guardar compostura. Adelante.

Continúa con su intervención Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

...y el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado para que el señor Olmos se encargue, de manera política, de la Comarca Lagunera.

No sabemos en este momento a quien vaya dirigido el Pacto Civil de Solidaridad. En relación a la frase que no nos queda, que reza que estamos en contra de todo y a favor de nada, quiero recordarle al Diputado que la menciona que en esta misma sesión, aprobamos la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila, la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila y seguramente aprobaremos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en sus modificaciones.

Los municipios más pobres no necesitan de más burocracia, de demagogia, lo que necesitan es recursos, programas, incentivos, generación de empleos, etcétera, flaco favor le hacen a su compañero Olmos.

Al principio de esta misma administración lo pusieron al frente de una Secretaría que nada tenía que ver con el perfil del señor y los resultados, desgraciadamente, negativos para el estado de Coahuila, y ahora lo ponen al frente de una Secretaría creada especialmente para su persona, sin la debida fundamentación y motivación ya que contradice a los artículos 115 y 116 de la Constitución.

Por ahí se menciona que los tiempos de cambio son actuales, que los tiempos de cambio son del PRI, y nada más quiero recordarles que en el último proceso electoral la mayoría de la gente en el estado de Coahuila no dijo eso que ustedes aseveran.

Tenemos que ser analistas en esta situación porque en lugar de ayudar a la gente de la Comarca Lagunera, la vamos a llenar de burocracia, la vamos a llenar de demagogia, la vamos a llenar de programas electoreros que tendrán sus consecuencias y lo veremos en los próximos procesos electorales.

Gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado Jacinto.

Por hechos tiene la palabra el Diputado Refugio Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputado Presidente.

Uno de los Diputados que me antecedió en la palabra, comentaba que era una Secretaría que se había creado en esta administración, son 2, con esta sería la tercera, una de estas Secretarías es la Secretaría de Medio Ambiente y yo felicito a la administración que encabeza Moreira por esta Secretaría, porque antes era un Instituto de Ecología y un Instituto nunca tiene el mismo peso que tiene una Secretaría y los problemas que tenemos de ecología aquí en el estado son muy graves, por fin hemos visto un poco de avance en materia de ecología y medio ambiente y bueno hay vemos uno de los temas, que crear Secretarías en ocasiones son buenas.

El problemas que yo veo aquí, con lo que estamos discutiendo, es que desgraciadamente no tenemos la visión a largo plazo, todo lo vemos a un plazo inmediato, no estamos viendo a futuro, como decía hace unos días el Diputado Federal Rodríguez Prats, aquí en la ciudad de Saltillo, el comentaba que el Poder Judicial ve el pasado, el Poder Ejecutivo ve el presente y el Poder Legislativo ve el futuro, veamos eso, con la aprobación de esta nueva Secretaría, veamos un futuro, no metamos a Eduardo Olmos, no metamos, no le pongamos nombre al Secretario, no le pongamos nombre a quien vaya estar al frente de esta Secretaría, sino veamos a la Secretaría en si, con el bien que nos puede traer a los laguneros.

Yo soy de Torreón y he visto que en Torreón muchas campañas de candidatos se basan en elegir a gente de la región y felicito a uno de los Diputados, al Diputado Mendoza que comentaba que ese tipo de acciones no siempre nos traen un bien sino a los laguneros nos ven como fuera del estado y por este tipo de acciones, pero al hacer una Secretaría en este momento creo que es bueno porque buscamos el fortalecer a la región Laguna.

Hace uno días también el Diputado Bracho, comentaba el proyecto en donde busca ser un estado nuevo, el estado de Nueva Laguna, bueno pues esto va enfocado en lo mismo, en lo que quiere fortalecer a la región y esta Secretaría, bueno, es el primer paso, es seguir fortaleciendo a Matamoros, a Viesca, a Francisco I. Madero, San Pedro, a Torreón.

No votemos en contra esta iniciativa nada más, como lo comentó un Diputado que me antecedió también, no lo votemos en contra nada más porque lo están haciendo en la Laguna y no lo están haciendo en Piedras Negras, o porque lo están haciendo en la Laguna y no lo están haciendo en la región carbonífera, al contrario, votémosla a favor y si se da y funciona esta Secretaría, apoyemos después la creación de nuevas Secretarías ¿para que? Pues para que se mejore o se haga la región carbonífera más avanzada, más desarrollada, después la región norte con Piedras Negras, Acuña, pero no porque a alguien le está yendo bien lo jalemos de la pata para que no mejore y vamos a estar todos en el mismo hoyo, cambiemos esa visión.

Entonces, mi voto es a favor, lo ultimo que les digo es que la creación de esta Secretaría la veamos a futuro, no a los tres años para la siguiente elección, lo veamos como pura materia electoral, sino veámosla como una Secretaría que nosotros vamos a poder estar supervisando y si queda Eduardo Olmos o el que quede al frente, que bueno, lo vamos a analizar y le vamos a exigir cuentas y lo vamos a exhortar y lo vamos a fiscalizar y si no funciona, bueno, se tomaran las medidas necesarias, pero en este momento démosle el voto de confianza para atraer la inversión a la laguna, para que los programas sean mejores en la Laguna y trabajar mejor en la región y no lo veamos a tres años, sino veámoslo, a 12, a 18 o 24 años.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado Sandoval.

Tiene la palabra a favor el Diputado Demetrio Zúñiga.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:
Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Que lástima que después de las intervenciones de los compañeros de Acción Nacional y revisando mis notas que traté de tomar de sus intervenciones, me doy cuenta de que existen puros epítetos que califican la reforma propuesta, pero que no traen fundamentos jurídicos de peso que nos hagan reflexionar sobre un asunto que esgrimen en tribuna como es la inconstitucionalidad o la posible inconstitucionalidad de la reforma, mencionan el artículo 115 y el 116 pero olvidan, olvidan de una manera dolosa, la cuestión de la descentralización como proceso, pero no solo la olvidan sino que parece ser que lo desconocen y lo tratan de dejar como si fuese un entre inexistente en el proceso de la

administración pública en este país, ese desconocimiento del proceso de descentralización los lleva a tener una visión miope de las cosas.

En principio, de entrada les comento, la ofuscación político electoral que les causa esta reforma no los deja ver más allá de sus narices, porque no están viendo el beneficio que esto traerá a la región lagunera en años subsecuentes, independientemente de quien gobierne el estado compañeros, entonces la visión inmediatista es de ustedes, no del que está presentando la iniciativa, que es el señor Gobernador, ni de quienes la apoyamos, aunque ustedes, dolosamente aquí en esta tribuna, quieran decir que lo hacemos sin conocimiento de acusa, sin conciencia y de una manera casi de autómatas, que poca capacidad creen que tenemos y aquí me parece que el problema de fondo no es el que se cree la Secretaría o no, el problema de fondo que se ventila por sus argumentos es que hay una oposición del Partido Acción Nacional, de evitar que en la practica el gobierno este más cercano a la gente y, desgraciadamente, están trabajando en su mente, predominantemente el objetivo electoral de los procesos del 2007, perdón del 2009, porque ya están candidateando a un compañero del partido como candidato del PRI para la elección municipal.

Dejemos que en el 2009 los ciudadanos de cada municipio definan el destino del resultado final del proceso, porque al final de cuentas será en el 2009 cuando la voluntad de esos ciudadanos se exprese voto a voto en las urnas y decida quien quiere que encabece su gobierno municipal en los 38 municipios de este estado, entonces no empecemos a sudar calenturas que se tendrán que sudar en 2009, de entrada.

Quiero señalar, porque el tiempo no me lo va a permitir, todas, las anotaciones que hice pero si quiero señalar algunas, me parece que cuando el compañero Máynez dice que el Gobernador es una persona de 2 caras, lo único que hace es repetir de manera sistemática lo que por ahí hemos estado viendo en algunos medios de comunicación, como una estrategia política de Acción Nacional en defensa del expresidente Fox que no les queda, compañeros, porque la sociedad mexicana sabe de que Fox fue capaz de eso y más, entonces no está sujeto a que lo tengamos que estar demostrando día con día, los hechos cotidianos de su gobierno y de su persona demuestran que ese señor fue capaz de eso y de más barbaridades.

Que el gobierno de la gente engaña y que se finge estar con marginados para usufructuar políticamente la imagen del Gobernador su beneficio, nomás le quiero señalar a los compañeros que de acuerdo al ultimo resultado de la encuesta que publica un diario de la localidad, el señor Gobernador se encuentra en unos niveles de aceptación en donde uno de los programas que la gente aprueba con mayor éxito o con mayor simpatía es precisamente el combate a la pobreza con el programa de "Cero Marginación".

Quiero decir ahora que por ahí mencionaba Máynez "los engendros", yo creo que cuando en tu formación política, moral y religiosa hay asuntos que se te convierten en dogma ¿sí? no puede ser posible que puedas concebir de otra manera el Pacto Civil de Solidaridad porque antepones el asunto jurídico al asunto jurídico antepones tus conceptos morales, religiosos, ideológicos, políticos y en ese sentido tu lo calificas de esa manera pero la calificación de la sociedad es que es un avance en materia de la garantía de los derechos y de la no discriminación, eso es una realidad.

El dinero del pueblo, la única manera de que tengamos claro que es la administración publica es precisamente la necesidad de hacer por la sociedad, en esta democracia representativa, las autoridades que ellos eligen con el dinero del pueblo, efectivamente, con la creación de la Secretaría de Desarrollo Regional tendremos la oportunidad, en la practica, de cosas tan comunes y corrientes como la siguiente.

En la Secretaría de Educación Pública se podrán realizar trámites que hasta la fecha, si, tienen que ser realizados en las oficinas centrales de la Secretaría ¿Cuáles son? El asunto del registro de tus títulos, el asunto de la legalización de tus documentos cuando sales de primaria, cuando sales de secundaria, cuando sales de preparatoria, la revalidación de estudios, una serie de asuntos que la gente de la región lagunera podrán tener acceso, de manera directa, en las oficinas que ya están instaladas, de la propia Secretaría, pero que se le van a dar mayores atribuciones para que se pueda descentralizar la función pública.

Por eso reitero que cuando no hay una concepción correcta de que es el proceso de descentralización se pueden decir muchas barbaridades, pero cuando se tiene claro que es esto, estamos hablando de la posibilidad de que la licitación, la publicación de las convocatorias se haga directamente en la región en donde se van a efectuar las obras y para ese asunto, los compañeros empresarios que piensen participar no tendrán que recurrir hasta las oficinas centrales de ninguna Secretaría, eso es la gran ventaja de la descentralización.

Estamos hablando de que en el resto de las regiones del estado se crearon Subsecretarías porque no se requiere de una Secretaría porque el nivel de porcentaje de población, del resto de las regiones, no lo requiere, estamos hablando de que más del 35% de la población de este estado está concentrada en la región lagunera y que el otro treinta y tantos por ciento esta en la región sureste y que aquí están asentados los poderes del Ejecutivo Estatal, el 70% de la población tendrá un gobierno cercano que lo atienda, el resto de las regiones ya ustedes, aunque no lo votaron a favor, pero ya se creo en este Congreso la reforma que hicimos a la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Secretarías de la región desierto, de la región norte, de la región carbonífera, y bueno, de antemano ya no tengo tiempo de platicar lo que dijo Cortés pero como me parece que el vive en Eagle Pass por eso no conoce el estado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Pidió la palabra el Diputado Gurza ¿el motivo Diputado?, por hechos tiene la palabra el Diputado Gurza y el Diputado Reséndiz pidió la palabra ¿el motivo Diputado?, tiene la palabra el Diputado Gurza y posteriormente el Diputado Reséndiz y finalizan las intervenciones. Adelante Diputado.

Diputado Luis Gurza Jaidar:

Con su permiso, señor Presidente.

Epítetos, decía nuestro compañero Demetrio, tiene razón, puros epítetos iniciando con la iniciativa que es un epíteto desde su concepción, tiene usted toda la razón, esta discusión, desde la iniciativa, son puros epítetos.

A la campaña que usted hace mención, compañero Demetrio, le sugeriría que se echara un clavado adentro de su casa, de su partido, porque esa campaña es fuego amigo, en el PAN usamos nuestro nombre, nuestro apellido, nuestro escudo y eso nos ha permitido quitarle el espacio que actualmente o anteriormente tenía el PRI.

Un gobierno cercano, refiere usted, ¿Qué no se supone que un gobierno cercano lo debe de hacer el mismo Gobernador?, no a través de la creación de estructuras sino a través de eficientar su agenda y programas mayores visitas a las áreas que más le interesen, donde él, que al él fue el que eligieron los coahuilenses, visite Torreón, que no le tenga miedo, que no le tenga miedo y que le de frente a la ciudadanía, que no ponga un mandatario ahí que lo represente y que auxilie a dependencias que han resultado ser ineficientes y menciono dudas que me genera algunas de las atribuciones de esta nueva Secretaría.

Coordinar la agenda del Gobernador, dice el último o penúltimo de los incisos, y su Secretario que tiene allá, el Licenciado Rodolfo Haro ¿Ahora a qué se va a dedicar? o bien ¿A qué se dedicó durante un año y cachito?

A auxiliar las dependencias y entidades competentes, vaya, hasta que se dan cuenta que no existen tales entidades competentes, ¿Cuáles? Ya que si se respeta el 115 constitucional se trataría exclusivamente de dependencias estatales, las cuales por la propia creación de esta Secretaría nos estaríamos dando cuenta que son entidades no competentes y mucho menos capaces.

Atender y apoyar instituciones públicas y privadas para el beneficio, etcétera, que, ¿Eso no lo hacía o lo hace actualmente un voluntariado que coordina todas las organizaciones no gubernamentales?, válgame, aquí hay muchas cosas dobles.

A mi compañero le digo, al que preguntaba que si en Acción Nacional veíamos el futuro, yo veo el futuro y el futuro lo define la voz ciudadana, lo define la participación, el futuro lo define la congruencia, no lo da a votar a favor todo lo que el PRI quiere, nomás porque así el Gobernador lo dijo, no habría que pecar de ingenuidad y mezclar las cosas.

Por lo que veo, se dice de descentralizar, a mi compañero Demetrio le corrijo que yo creo que no debe ser descentralizar, ya que si se tratar de descentralizar habría que descentralizar la transparencia, habría que descentralizar el proceso de adopciones y muchas cosas más, pero eso no es la receta para este gobierno, para este gobierno la recete debe de ser eficientar.

El México de hoy, el Coahuila de hoy y la Laguna de hoy demanda más participación ciudadana y menos gobierno, no las acciones que se están emprendiendo y aclaro al sector empresarial, que el día de hoy nos acompaña aquí, que no es en contra del desarrollo de la laguna, el desarrollo de la Laguna debe de ser claro y todos los que estamos aquí debemos tenerlo como una prioridad, es el método utilizado lo que Acción Nacional no está de acuerdo, ¿Por qué mejor no fomentar la participación de los organismos empresariales en este desarrollo y crear institutos e instituciones con mayoría de participación ciudadana y con menos burocracia? Fortalecer económicamente a estos organismos empresariales, a los actuales ya creados, rediseñarlos, definir nueva ingeniería en sus objetivos, fortalecerlos y apoyarlos para que realmente estén en manos de la ciudadanía el desarrollo de Torreón y no en manos de una mayor burocracia.

Por lo que veo, en este gobierno, no basta con tener doble cara sino que también hay que tener dobles cargos, hay que tener doble gasto, hay que tener dobles funciones, hay que tener doble todo.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado Gurza.

Por hechos, adelante Diputado Reséndiz. Adelante.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Las alusiones a cuestiones ideológicas, partidistas, electorales y de asuntos que no corresponden al tema de la iniciativa, pretenden devaluar un debate sobre un asunto que es esencial.

En el programa del Presidente de la República, en los programas de los gobernadores el desarrollo regional no solo forma parte de las plataformas electorales independientemente de posiciones ideológico partidistas, sino que además son parte esencial de los planes de desarrollo, a nivel nacional y a nivel local y Coahuila no es la excepción.

Particularmente en nuestro estado, el desarrollo regional en la Laguna tiene de los antecedentes históricos pero con más trascendencia, aquí se ha mencionado como en la región lagunera desde el plan sexenal del General Lázaro Cárdenas se promueve el desarrollo regional, en aquel entonces, en cuestiones agropecuarias, iniciándose en San Pedro, que fue establecido en lo que hoy es la Casa de la Cultura, la cede del Poder Ejecutivo federal, para desde ahí realizar el reparto agrario en la Laguna y ha habido otros intentos, incluso, que han permitido que no solo hubiera delegaciones federales en los estados sino particularmente, como Coahuila y Durango, sino que además hubiera desde hace mucho tiempo delegaciones federales en la Laguna.

En el caso de Coahuila, quizás con algo de tardanza, lleguemos con esta iniciativa de modificación a la Ley Orgánica de la Administración Estatal, de dar la importancia que se requiere a la región lagunera en su desarrollo regional, porque ha habido otros intentos.

De ninguna manera se está violando el artículo 115 constitucional, porque efectivamente entre el Gobernador del estado y los alcaldes no hay autoridad intermedia, hay una serie de dependencias de la administración pública estatal, como la Secretaría que se pretende crear con la iniciativa de este dictamen, que reconocen en la Ley Orgánica y en la Constitución al Gobernador del estado como jefe de la administración estatal y las distintas dependencias del gobierno del estado como instancias para poder realizar la administración pública, y particularmente, llevar la obra pública.

Estaríamos, entonces, diciendo que ¿Es un gasto innecesario y superfluo la delegaciones federales del gobierno central, en los estados de la República y que se está violando el artículo 40 de la Constitución General, cuando establece que nuestros sistema es republicano, representativo, formados por estado libres y soberanos? De ninguna manera. Los delegados federales cumplen su función en cada estado libre y soberano y no son intermediarios entre los gobernadores y el Presidente de la República, tan no lo son que hoy en la mañana el Gobernador Moreira con el Presidente Calderón y el Gobernador de Nuevo León echaron a andar una autopista y reconoció, en una buena relación entre el Presidente de la República y el Gobernador de Coahuila, independientemente de diferencias ideológicas, que era la capacidad de gestoría del Gobernador de Coahuila el que permitía una obra tan importante para Coahuila, tan lo es, que hace unas semanas estuvo en Derramadero el Presidente Calderón con el Gobernador Moreira echando a andar una de las plantas automotrices más importantes que habrá de permitir un nuevo corredor industrial, tan no lo es, que la semana pasada, que toda esta semana estuvo el Gobernador Moreira en la Laguna con el Presidente Municipal de los torreónenses, como primera autoridad municipal, por cierto ahí fueron invitados varios compañeros Diputados Locales, independientemente de partido, estuvieron del PRI, del PAN y de otros partidos, es decir, para las cuestiones político electorales hay tiempos que establece la legislación...

...Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene un minuto Diputado, tiene un solo minuto.

Continúa el Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Por otro lado, “En equipo, Cero Marginación” ha permitido la presencia del Gobernador en todo el estado y nuestras felicitaciones al sector empresarial porque han aportado a este equipo “Cero Marginación” que ha llegado a todas las entidades, a todos los municipios del estado.

En la generación de empleos, Coahuila en coordinación con la Presidencia de la República, va avanzando.

No temamos, pues, a cuestiones que en última instancia el Congreso, con su capacidad fiscalizadora, puede supervisar de los 38 ayuntamientos y de las dependencias del Ejecutivo estatal como esta Secretaría.

Hay razón, tenemos que vigilar, no debemos permitir, como lo señalo el Ingeniero Raymundo Rodríguez, Gerente Técnico de SIMAS Torreón, que los recursos públicos sean caja chicas de campañas preelectorales, hagamos ajustar la ley electoral y hoy pensemos en el desarrollo regional de Coahuila.

Tomo la palabra del compañero Francisco Cortés para buscar mecanismos que permitan el desarrollo de otra regiones del estado, tomamos cuenta del compañero Gurza de que trabajemos como legisladores para mejorar la legislación local a fin de motivar la participación ciudadana para hacernos solidarios con las acciones del gobierno federal, estatal y municipal en bien de los coahuilenses.

A favor de esta iniciativa.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

En virtud de que el Diputado Máynez ha solicitado la palabra de nueva cuenta y ya no hay intervenciones, a continuación pondremos a consideración de este pleno, si este proyecto de decreto está

suficientemente discutido, pidiéndole al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:
Diputado Presidente, son 24 votos a favor, 8 votos en contra, 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado José Luis Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado, en este caso, por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, señalado en el inciso “E”, apartado 9, correspondiente a dictámenes en cartera.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:
(participa también en la lectura el Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez).

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a una iniciativa para reformar diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la primera Iniciativa con el fin de impulsar la participación de la Pequeña y Mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el Estado, propuesta por los C. C. Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Miguel Ángel Riquelme Solís, Jorge Antonio Abdala Serna, Antonio Juan Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ”, del Partido Revolucionario Institucional; C. C. Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Luis Gurza Jaidar, José Ignacio Máynez Varela y Luis Alberto Mendoza Balderas, integrantes del Grupo Parlamentario “ Vicente Fox Quesada ”, del Partido Acción Nacional; C. Diputado Lorenzo Dávila Hernández, integrante del Grupo Parlamentario “ General Felipe Ángeles ”, del Partido de la Revolución Democrática; C. Diputado Alfredo Garza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario “ Ignacio Zaragoza ”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C. Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; así como a una diversa Iniciativa planteada C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; a efecto de reformar el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Congreso el día 11 de enero del año en curso y por la Diputación Permanente el día 8 de febrero del presente año, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales las propuestas a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, las Iniciativas para reformar diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impulsar la participación de la Pequeña y Mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el Estado, y el artículo 38 de la misma, propuestas respectivamente por los C. C. Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Miguel Ángel Riquelme Solís, Jorge Antonio Abdala Serna, Antonio Juan Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ”, del Partido Revolucionario Institucional; C. C. Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Luis Gurza Jaidar, José Ignacio Maynes Varela y Luis Alberto Mendoza Balderas, integrantes del Grupo Parlamentario “ Vicente Fox Quesada ”, del Partido Acción Nacional; C. Diputado Lorenzo Dávila Hernández, integrante del Grupo Parlamentario “ General Felipe Ángeles ”, del Partido de la Revolución Democrática; C. Diputado Alfredo Garza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario “ Ignacio Zaragoza ”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C. Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; y C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Las Iniciativas de Decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impulsar la participación de la Pequeña y Mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el Estado, y el artículo 38 de la misma, propuestas respectivamente por los C. C. Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Miguel Ángel Riquelme Solís, Jorge Antonio Abdala Serna, Antonio Juan Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ”, del Partido Revolucionario Institucional; C. C. Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jesús Manuel

Pérez Valenzuela, Luis Gurza Jaidar, José Ignacio Maynes Varela y Luis Alberto Mendoza Balderas, integrantes del Grupo Parlamentario “ Vicente Fox Quesada ”, del Partido Acción Nacional; C. Diputado Lorenzo Dávila Hernández, integrante del Grupo Parlamentario “ General Felipe Ángeles ”, del Partido de la Revolución Democrática; C. Diputado Alfredo Garza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario “ Ignacio Zaragoza ”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C. Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, y el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se basan en las consideraciones siguientes:

“ Uno de los propósitos fundamentales de toda legislación es impulsar, con acciones claras y concretas, aquellas áreas estratégicas de la economía y de generar las condiciones necesarias para su crecimiento.

En ese sentido, uno de los puntos fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo vigente en nuestro Estado, destaca la importancia de estimular la creación de más y mejores empleos y de fortalecer la planta productiva de nuestra Entidad, con especial énfasis en las micro y pequeñas empresas.

En la misma línea de acción, es pertinente por tanto, revisar con puntual claridad nuestro marco jurídico y proponer reformas que contribuyan a estimular a ese sector de nuestra economía, en especial en estos momentos, en que si bien ha habido importantes avances en la macro economía nacional, es importante acelerar aquellas acciones que a nivel estatal permitan una mejor estabilidad empresarial, aumentar la competitividad, incluir a todos los grupos sociales y empresariales, promover un desarrollo equilibrado, todo ello en el marco de una sustentabilidad realmente comprometida con el medio ambiente y los recursos naturales.

Sin lugar a dudas, las compras del Gobierno del Estado de Coahuila son un elemento de alto impacto en la actividad económica regional, y se propone en la presente iniciativa, por las consideraciones expuesta, una fórmula para lograr que un mayor componente de estos recursos se utilice para compras en el Estado de Coahuila y sus municipios, y que favorezcan el valor agregado local y la generación de riqueza, impidiendo que los recursos salgan hacia otras economías.

Igualmente, la presente iniciativa reconoce que las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen un sector estratégico para el desarrollo económico y social de la Entidad, no sólo porque representa el 98.8% de las empresas, sino por su potencial como fuente de oportunidades de crecimiento y de distribución del ingreso. Este tipo de empresas ocupa el 50% de las plazas laborales en la Entidad.

No es ajeno a este Congreso, que es de interés nacional promover la mayor participación de fabricantes y proveedores locales. Sin embargo, debido a la forma actual de llevar a cabo las licitaciones, se limita a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para que concursen debido a los montos que se establecen.

Es conveniente apuntar que el presupuesto que el Gobierno destina para las adquisiciones, generaría más ingresos económicos a la cadena productiva y a la propia comunidad coahuilense en general, si las compras son hechas a la MIPYMES. Al impulsar esta iniciativa, se permitiría que el Estado recibiera mayor ingreso por concepto de impuestos; habría más liquidez en el mercado, lo cual beneficiaría a todas las empresas de la región por la derrama económica general en la población; y alentaría la generación de riqueza, componente necesario para superar la marginación y mejorar las condiciones de vida.

No podemos dejar pasar inadvertido que el crecimiento mexicano ha sido dispar, quedando algunos sectores rezagados, que tal sería el caso de los pequeños empresarios, ya que mucho de ellos han visto limitado su potencial de desarrollo económico, profesional y personal, debido a un modelo de crecimiento, que no ha creado los vehículos necesarios y suficientes para una promoción económica integral, y que no ha permitido utilizar racionalmente, los recursos regionales como verdaderos factores de producción que induzcan a la consolidación de cadenas de productividad.

En efecto, una micro empresa debe de tener como meta, crecer y convertirse en pequeña; y ésta a su vez en mediana; y ésta última, en grande. Bien podría parecer que el principal beneficiario es el dueño de la

empresa, sin embargo no es el único: los empleados, los proveedores, los clientes y la sociedad en general, vía los impuestos que se generan, reciben parte de esa riqueza generada, y que mejor que se quede en nuestro Estado. Por ende, el Gobierno debe fijar una política de gasto e inversión acorde con las necesidades y el bienestar de la mayoría, y además con miras a maximizar el crecimiento de su economía, sea a nivel municipal, estatal o federal.

Para atender esta demanda, esta iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza brinda un mejor espacio a las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas para impulsar su competitividad como actores de la actividad económica del país, por lo tanto de fuentes de trabajo directas e indirectas, generación de valor agregado, servicios e impacto en la contribución tributaria. Además de implementar una política ambiental en las contrataciones, a efecto de evitar la de productos y servicios que afecten el medio ambiente de acuerdo a las leyes ecológicas y normas oficiales que lo regulan.

Por otra parte, y considerando que conforme la Ley Orgánica de la Administración Pública resulta ser cierto que la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa ya no existe, y en su lugar se instituyó la Secretaría de la Función Pública, se propone corregir los artículos que mencionaban a la Contraloría y sustituirlos por el nombre actual de la dependencia, a efecto de dar mayor claridad a la Ley.”

En el mismo contexto la Iniciativa enviada por el Ejecutivo del Estado a efecto de Reformar el Artículo 38 de la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y contratación de Servicios para el Estado de Coahuila se basa en las siguientes consideraciones:

“ El Gobierno de la Gente busca construir un Estado fuerte y competitivo, con un marco normativo actual, eficaz en su aplicación y que garantice el estricto cumplimiento del Estado de derecho y seguridad jurídica a los coahuilenses. Tiene como prioridad, consolidar un Gobierno moderno, democrático, con participación y justicia social. En este orden de ideas, uno de los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2006 - 2011 es garantizar impulsar la innovación e inclusión de la ciencia y tecnología.

Para ello, se establecen líneas de acción con el objeto de mejorar los procedimientos internos de la Administración Pública Estatal mediante la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones, así como establecer procesos de comunicación claros y objetivos de la actividad del Estado a través de un sistema de información moderno que atienda a las necesidades en cuanto a la información y prestación de servicios para los coahuilenses.

En función a lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracción II; 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, presento ante esta Honorable Legislatura la Iniciativa de Decreto para reformar el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

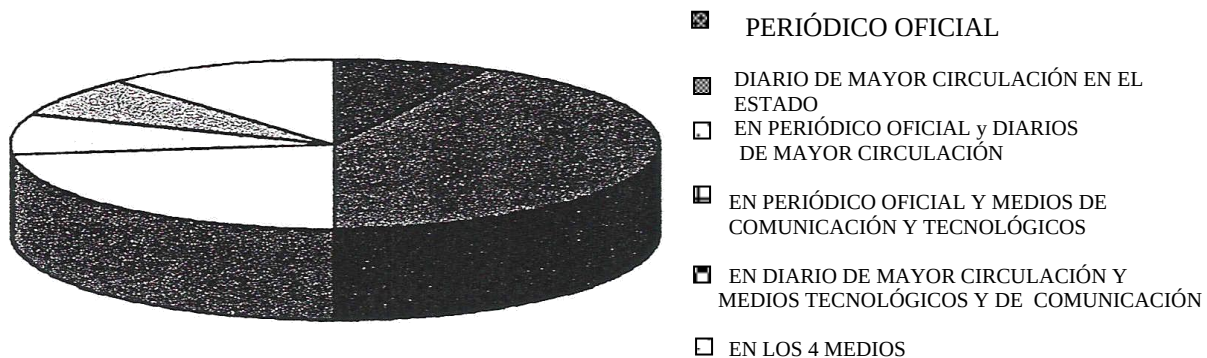
La licitación en el Estado de Coahuila es un procedimiento a través del cual se brinda certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos en el uso eficiente de los recursos económicos con los que cuenta el Estado para llevar a cabo obras, actividades y servicios en beneficio de todos; además, este procedimiento brinda oportunidades a todos los interesados que cumplan los requisitos de capacidad para participar en igualdad de condiciones en las licitaciones que se realicen en el Estado.

Una de las principales características de las licitaciones es que deben ser públicas. A esta característica obedece la presente Iniciativa. Es preciso fomentar la certeza, seguridad jurídica, legalidad y difusión masiva a las licitaciones que realice el Gobierno del Estado mediante la publicación de las convocatorias en uno de los diarios de mayor circulación del municipio y la región donde se llevará a cabo que la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado ya prevé, y publicarlo, además por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, ya que es el medio que publica de manera oficial todas las

leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás asuntos en los que el Estado interactúa con la ciudadanía como lo es el procedimiento de licitación.

Además se propone que las convocatorias de las licitaciones se publiquen en los medios electrónicos o de comunicación con que cuente el órgano que emite la convocatoria. Esto promoverá el uso de la tecnología, considerando que actualmente la mayor parte de la información se consulta por medios electrónicos. De esta manera la ciudadanía podrá tener conocimiento de ellos a través del portal del Gobierno del Estado y de los medios masivos de comunicación; logrando así el objetivo de ampliar la cobertura en la difusión de la información de interés para los coahuilenses.

La propuesta que someto ante esa Soberanía, ha seguido un estudio y análisis comparativo con las entidades federativas del país; en las que se ha fortalecido el uso y difusión mediante sus periódicos o gacetas oficiales, así como de los medios electrónicos.



Para lograr la coordinación y cumplimiento de las acciones proyectadas, el Estado tendrá que redoblar esfuerzos para la oportuna publicación en los medios mencionados de las licitaciones que realicen las entidades, dependencias y demás organismos públicos que lleven a cabo un procedimiento de licitación, ya que, con la aprobación de esta Iniciativa, deberán remitir la convocatoria a las instancias correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos y de comunicación con que se cuenten, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por este decreto de reforma del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con la presente Iniciativa promovemos la difusión masiva de las convocatorias de las licitaciones que se realicen en el Estado, fortaleciendo la característica de publicidad que deben tener, así como el fortalecimiento del Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y el uso de la tecnología y comunicaciones con que hoy en día contamos.”

TERCERO.- En la actualidad, es un hecho constatado por la ciencia económica que la actividad del Estado constituye un sector cada vez más importante de la economía moderna, lo que ha dado lugar a una nueva disciplina denominada “Derecho Económico”

En la intervención del Estado en la vida económica, encontramos dos motivaciones subyacentes; una de ellas, es la de que el Estado constituye un poderoso agente para lograr el desenvolvimiento económico; la otra, que es una palanca que contribuye eficazmente para contrarrestar los efectos nocivos de los ciclos económicos.

Así las cosas, la planeación económica constituye una forma muy elaborada de la intervención del Estado; al respecto, Myrdal, citado por Hugo Rangel Couto en su libro “ El Derecho Económico ”, nos dice:

“ Entiendo por planeación democrática, el conjunto de tentativas deliberadas y conscientes emprendidas por el gobierno de un país y en colaboración con las entidades privadas, para coordinar de una manera racional las actividades nacionales a fin de alcanzar mejor y más pronto el desarrollo deseado.”

Establecido lo anterior, la Iniciativa que ahora se estudia y dictamina, propuesta por integrantes de las distintas fracciones parlamentarias de esta Legislatura y del Partido Verde Ecologista de México, reconoce que el Estado destina una parte importante del presupuesto en adquisiciones y que ello incentiva la economía de la empresa y de la propia comunidad coahuilense, si las compras se hacen a las micro, pequeñas y medianas empresas.

En efecto, el facilitar a las MIPYMES la participación en los procesos de licitación de las adquisiciones hechas por el Estado, constituirá un detonante para su crecimiento, generará empleos y el Estado mismo se beneficiará con los impuestos que esa actividad económica genere.

Ya en 1936, John Maynard Keynes consideraba que el Estado debe estar siempre listo para llenar con la inversión pública el hueco que deje la inversión privada al contraerse y Alvin H Hansen complementó la idea al sostener que el Estado si debe gastar más en caso necesario, pero que debe hacerlo bien y con tino; es decir, productivamente y sin despilfarros.

La iniciativa que ahora se estudia y dictamina indudablemente cumple estas expectativas, pues por un lado genera gasto al adquirir, arrendar y contratar servicios para el Estado; pero por otro, se controla a través de la Ley cuyas reformas y adiciones ahora se dictaminan, de modo tal que el gasto originado no sólo estimula la actividad económica regional, sino que además lo hace en las mejores condiciones posibles.

En otro orden de ideas, la Iniciativa propuesta por integrantes de las distintas fracciones parlamentarias de esta Legislatura y del Partido Verde Ecologista de México, se enriquece con la Iniciativa que formula el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, al disponer que las convocatorias relativas a los procesos de licitación deben ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio y región en donde haya de ser adquirido o arrendado el bien o prestado el servicio, además de los portales de Internet que incluyen la información pública mínima y en los otros medios a disposición de la dependencia o entidad de que se trate.

La Iniciativa en comento, armoniza además con la Ley de Acceso a la Información Pública e incorpora el uso de la tecnología al establecer que las convocatorias de las licitaciones se publiquen en los medios electrónicos o de comunicación con que cuente el órgano que emite la convocatoria.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adicionan las fracciones VIII, IX y X recorriéndose la ulterior del artículo 7, un último párrafo al artículo 12, los artículos 19 bis, 49 bis y 52 bis y 52 ter y un último párrafo al artículo 55; se modifican los artículos 2° Fracción I; 3° párrafo primero; 4°. Párrafo último; 5° párrafo último; 6° Fracciones X, XIII; 11; las fracciones I, II, III y V del artículo 12; los artículos 13; 15, párrafo primero; 17, párrafo primero; las fracciones V y VI del artículo 21; los artículos 32, párrafo último; 33 párrafo último; 34, párrafo segundo y , tercero; 36; 37, párrafo primero, 38 párrafo primero; 39, fracción VIII; 49, fracciones III, IV,V Y VIII; 50 párrafo ultimo; 5;, 52 53, párrafo primero; 54; 55; 56, párrafo último; 63; 64, fracciones II, III y IV; 66, párrafos primero, penúltimo y último; 67, párrafos primero y segundo; 68, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

.....
.....

ARTICULO 2°.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I.- Función Pública: Órgano de control Estatal, Municipal, de Dependencias y Entidades según el ámbito de su Competencia ;

.....

ARTICULO 3°.- ...

La Secretaría, la Función Pública, la Unidad y las Dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultadas para interpretar esta ley para efectos administrativos y dictarán las disposiciones administrativas que requieran su adecuada aplicación y la de sus disposiciones reglamentarias, tomando en cuenta, cuando corresponda por razón de sus atribuciones, la opinión de las otras que deban intervenir en las operaciones correspondientes.

.....

ARTICULO 4°.

.....

En la misma jurisdicción municipal, las atribuciones conferidas a la Función Pública, quedarán encomendadas al respectivo órgano de control que para tal efecto establezcan los ayuntamientos.

ARTICULO 5°. La Función Pública y las Dependencias, vigilarán y comprobarán en sus respectivos ámbitos de atribución, la aplicación de los criterios a que se refiere este artículo y lo propio harán los órganos de control en el ámbito municipal.

ARTICULO 6°.

.....

X.- Aprobar, bajo su responsabilidad, siguiendo los lineamientos que en su caso marque la Función Pública, los modelos conforme a los cuales se documentarán los pedidos o contratos de adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios;

.....

XIII.- Revisar, en coordinación con la Función Pública y el Comité, los sistemas operativos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, manejo de almacenes y establecer las medidas pertinentes para mejorarlos;

ARTICULO 7°.....

VIII.- Promover, la participación de micros, pequeñas y medianas empresas en las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del sector publico, hasta alcanzar un mínimo del 40% del presupuesto anual, siempre y cuando no se trasgredan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado;

IX.- Preferentemente, se evitara la integración o consolidación de paquetes de artículos, a efecto de promover la participación a que se refiere la fracción anterior, siempre y cuando no se trasgredan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado;

X.- Las empresas deberán cumplir con la normatividad ambiental Federal y Estatal vigentes;

.....

ARTICULO 11.- La Función Pública establecerá y mantendrá actualizado el Padrón de Proveedores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTICULO 12.....

.....

I.- Solicitarlo en los formatos que, para el efecto, apruebe la Función Pública;

II.- Tratándose de sociedades o asociaciones deberán acompañar copia certificada del acta constitutiva y de sus reformas;

III.- Acreditar mediante la exhibición de documentos respectivos, que es productor o comerciante legalmente establecido por lo menos con dos años de antigüedad, preferentemente que estén integrados en alguna asociación u organismo empresarial.

.....

V.- Acreditar haber cumplido con las inscripciones y registros que exigen las disposiciones de orden fiscal, ambiental, de salubridad y administrativo y

.....

Las personas interesadas en inscribirse vía electrónica en el Padrón, deberán atender los lineamientos que al efecto emita la Función Pública.

El Registro de padrón de proveedores será Estatal, debiendo existir comunicación entre el Estado y los Municipios y de estos entre sí, a efecto de no registrar a personas que se les haya suspendido o cancelado su registro o presenten alguna irregularidad.

ARTICULO 13.- Los interesados presentarán su solicitud ante la Secretaría de la Función Pública la cual, dentro de un término de quince días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud, resolverá sobre la inscripción en el Padrón. Transcurrido este plazo sin que haya respuesta se tendrá por inscrito al solicitante, debiendo expedir la Secretaría de la Función Pública, en ese caso, la constancia respectiva.

ARTICULO 15.- La Función Pública, sin perjuicio de la cancelación definitiva, podrá suspender

temporalmente el registro hasta por el término de su vigencia, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

ARTICULO 17.- La Función Pública, a petición de la Unidad, la Secretaría y las Dependencias y Entidades, podrá eximir de la obligación de inscribirse en el Padrón de Proveedores a las personas físicas y/o morales que suministren artículos perecederos o cuando se trate de adquisiciones extraordinarias.

Artículo 19 Bis.- Este Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

I. Revisar y recomendar programas de compra multianuales a efecto de detonar las cadenas productivas de la localidad que contrate bienes o servicios, dicha recomendación deberá quedar debidamente fundada y motivada.

II. Analizar la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y en su caso, emitir su opinión a la instancia correspondiente.

II Bis.- Observar y en su caso informara la Secretaria, Dependencia y Entidades no fraccionen los requerimientos intencionalmente, a efecto de no exceder los topes máximos de contratación y evitar las licitaciones publicas.

II. Ter.- Este Comité deberá difundir dentro de los primeros treinta días de cada ejercicio fiscal, los requerimientos que tengan el Gobierno del Estado y sus Municipios. Con actualizaciones trimestrales.

III. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos a las dependencias en los supuestos no previstos de las mismas, esto en coordinación con la Secretaría de la Función Pública.

IV. Emitir opinión y dictamen en los procedimientos de contratación, por medio de asignación directa, invitación restringida y licitación pública, hasta el fallo correspondiente.

V. Fomentar la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas en la Secretaria, Dependencias y Entidades.

VI. Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los subcomités de la Secretaria, Dependencias y Entidades.

VII. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

VIII. Presentar propuestas a las dependencias correspondientes, sobre los montos máximos de contratación a que se sujetarán la Secretaría, las Dependencias y las Entidades.

IX.- Las demás que le atribuya su instrumento de creación.

ARTICULO 21.....

.....

V.- Promover la participación de micros, pequeñas y medianas empresas en las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, hasta alcanzar un mínimo del 40% del presupuesto anual autorizado, siempre que no se transgredan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

VI.- Procurar la utilización de los bienes o servicios de procedencia Municipal, Estatal o Federal, con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo estén relacionados con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas de desarrollo respectivos; atendiendo al principio de localidad, siempre que no se transgredan los principios de eficacia, eficiencia,

imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

VII.- Promover la inclusión de insumos, materiales, equipos, sistemas y servicios que contengan un valor agregado nacional, tecnología, ingeniería, servicios, merito tecnológico, la promoción de fuentes de empleo nacionales, así como la reducción de costo integral de la adquisición en el tiempo, por costo de consumibles, mantenimiento, refacciones y otros factores tangibles y uniformes notoriamente convenientes para el Municipio Estado y Nación.

ARTICULO 32.

.....

Si en un período de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que se detecten irregularidades en los bienes o servicios por parte de la convocante y/o la Función Pública, la Unidad, la Secretaria o las Dependencias y Entidades, según corresponda, no obtienen la respectiva restitución, la Función Pública podrá exigir directamente al proveedor el cumplimiento de su obligación, sin perjuicio de la aplicación de la sanción procedente.

ARTICULO 33.

.....

Para los efectos del párrafo que antecede, la Función Pública podrá emitir la opinión correspondiente a los adquirentes.

ARTICULO 34.

.....

La Unidad, la Secretaria, las Dependencias y Entidades, así como la Función Pública, en su caso, harán valer la nulidad y procederán, en su caso, a exigir la restitución de lo pagado y a la devolución de los bienes adquiridos o arrendados. Para tal efecto, se estará a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 32 de esta ley.

En caso de que los proveedores incumplan con las obligaciones derivadas de los contratos y pedidos respectivos, la adquirente o la Función Pública, en su caso, procederá a declarar la rescisión de los actos jurídicos respectivos, la que se comunicará por escrito a los interesados, atendiendo para tal efecto lo previsto en el artículo 32, segundo párrafo, de este ordenamiento.

ARTÍCULO 36.- En igualdad de circunstancias se preferirá la contratación de proveedores locales, aplicando el principio establecido en el artículo 21 fracción VI, dando un margen de preferencia de hasta el 5 % del valor de la contratación, siempre que se garantice el objeto a que se refiere el artículo 28 de esta ley.

ARTICULO 37.- Las Dependencias y Entidades, previa resolución motivada, solicitarán autorización a la Función Pública para contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado, el mejoramiento de sistemas de adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes, la verificación de precios, pruebas de calidad y otras actividades relacionadas con el objeto de esta ley, de todo lo cual se dejará constancia en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 38. Para llevarse a cabo los procedimientos de licitaciones públicas, las convocatorias, que podrán referirse a una o más de las operaciones reguladas en este ordenamiento, **se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los portales de Internet que incluyen la información pública mínima, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio y la región en donde haya de ser adquirido o arrendado el bien o prestado el servicio, así como en otros medios a disposición de la dependencia o entidad pública de que se trate,** y contendrá cuando menos:

I a VII

ARTICULO 39.

.....

Presentar la constancia de registro de proveedores exhibida por la Función Pública;

.....

ARTICULO 44.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, y al que además se podrá invitar a los funcionarios y cuando menos un representante de los sectores privado y social, de acuerdo a la naturaleza de la licitación, así como a los comisionados del Organismo Estatal y/o Municipal de transparencia según corresponda; se llevara a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

....

ARTICULO 49.

.....

III.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Función Pública conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV.- Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la convocante en mas de una ocasión les hubiere rescindido administrativamente un contrato y que el o los inconformes inobserven lo dispuesto en el titulo sexto de esta ley, o que en su caso este procedimiento haya causado ejecutoria, siempre que tales circunstancias se den dentro del lapso de dos años calendario contados a partir de la primera rescisión Dicho impedimento prevalecerá ante la propia convocante durante dos años calendario contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato.

V.- Los proveedores que se encuentran en el supuesto de la fracción anterior, respecto de dos o más dependencias o entidades, durante un año calendario, contado a partir de la fecha en que la Función Pública lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

.....

VIII.- Las que, en virtud de la información con que cuente la Función Pública en el Padrón de Proveedores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, hayan celebrado los contratos en contravención con esta ley;

.....

ARTÍCULO 49 BIS.- Las contrataciones realizadas por la Secretaría, las Dependencias y Entidades, por regla general serán anualizadas, sin embargo, bajo su más estricta responsabilidad podrán ser multianuales, con revisiones anuales, previa opinión del Comité de Adquisiciones y conforme a la legislación aplicable.

ARTICULO 50.

.....

En estos casos, el Titular de la Dependencia o Entidad, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará un informe a la Secretaría y a la Función Pública y, en su caso, al órgano de gobierno que corresponda, que se referirá a las operaciones que, por excepción, fueron autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del dictamen aludido en el segundo párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 51.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

I. Por tratarse de obras de arte, o de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

V. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. Tratándose de procedimientos de contratación en los que se hayan considerado puntos y porcentajes como método para la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato respectivo a la propuesta que siga en calificación;

VI. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

VII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

VIII. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprosesados, semovientes y bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables;

IX. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirá instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los servicios se refiriese a información reservada, en los términos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa;

X. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos, como personas físicas o morales;

XI. Se trate de adquisiciones de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización o para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución;

XII. Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;

XIII. Se trate de servicios profesionales prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;

XIV. Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

XV. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que conlleva rediseño o innovaciones que implican desarrollo de tecnología, que servirá como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad podrá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor del Estado o Municipio según corresponda,

siempre y cuando, en el contrato respectivo se haya pactado que el valor total incluye los costos totales del desarrollo de la tecnología requerida, con todo lo que implica el valor de la explotación de esos derechos patrimoniales y demás factores que apliquen en estos casos, en caso contrario, los derechos quedarán a favor del contratado. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el treinta por ciento de las necesidades anuales de la dependencia o entidad, porcentaje que será pactado al contratar, dependiendo del estudio de factibilidad y conveniencia del desarrollo, con un plazo de tres años, pudiendo asignar contratos multianuales debidamente detallados.

XVI. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, fisicoquímico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad;

El procedimiento de invitación restringida se sujetará a lo siguiente:

- a). El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, para lo cual la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad así como a un representante del Comité de Adquisiciones;
- b). Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con al menos una propuesta susceptible de analizarse técnicamente;
- c). En las invitaciones se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago;
- d). Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;
- e). A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Tratándose de las contrataciones a que se refiere la fracción XV del presente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, deberán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 52 Bis, de este ordenamiento legal.

ARTÍCULO 52.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el respectivo instrumento jurídico expedido por el Titular del Ejecutivo, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

En estos casos, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Cuando diversas áreas de las dependencias o entidades sean las que por sí mismas realicen las contrataciones, los montos a que se refiere este artículo se calcularán de acuerdo con el presupuesto que a cada una de ellas le corresponda ejercer.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del veinte por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestal.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado para las operaciones previstas en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, debiendo informar al comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuando los anteriores procedimientos hubiesen sido autorizados por el mismo.

Artículo 52 bis.- Tratándose de contrataciones para diseño y fabricación de prototipos, así como desarrollo de tecnología, se tomará en cuenta la opinión del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), quien determinará si la contratación puede considerarse dentro del inciso XV del artículo 50 Bis del presente ordenamiento legal, en cuyo caso, deberá exceptuarse la licitación pública y realizarse de la siguiente manera:

I.- En caso de no existir el producto requerido y se tenga la necesidad de diseñarlo, fabricarlo y probarlo y que para llegar a esto, se requiere de un cierto nivel de desarrollo de tecnología, previa opinión del COECYT, se realizará la contratación a través de la invitación a cuando menos tres personas.

II.- En caso de ser un desarrollo, diseño y fabricación que haya sido realizado con anterioridad, pero requiere de una nueva versión o actualización, en la cual se involucre nuevamente el desarrollo de tecnología, previa opinión del COECYT, se adjudicará directamente el contrato al proveedor que haya desarrollado, diseñado o fabricado la tecnología a actualizar.

III.- En caso de ser un desarrollo, diseño y fabricación que haya sido realizado con anterioridad, pero requiere de una nueva versión o actualización, en la cual se involucre nuevamente el desarrollo de tecnología, pero su proveedor ya no se encuentra en el mercado, no cuenta con la capacidad necesaria o no le interesa la contratación, previa opinión del COECYT se realizará la contratación a través de la invitación a cuando menos tres personas.

IV.- Cuando se trate de un proyecto que ya ha sido evaluado positivamente por el COECYT y/o CONACYT, por haber sido objeto de algún financiamiento por parte de éste, la autorización del mismo podrá operar en forma automática.

En cualquier caso, el proveedor deberá de estar registrado en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECIT) operado por el CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.

Para estos fines se establece un procedimiento especial de prórrogas de hasta un plazo igual previamente pactado el cual se describirá en el reglamento de esta ley y tendrá como fin madurar perfectamente la tecnología sin costos excesivos para los desarrolladores.

La vigilancia de este tipo de contrataciones quedará a cargo del COECYT y los Comités de Adquisiciones.

ARTICULO 52 Ter.- El COECYT podrá en cualquier momento verificar e inspeccionar el diseño, fabricación y desarrollo de la tecnología que se ha contratado y en caso de que se acredite que el proveedor no podrá cumplir con lo estipulado, la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de rescisión estipulado en el presente ordenamiento jurídico.

ARTICULO 53.- La forma y términos en que las Dependencias deberán remitir a la Secretaría y a la Función Pública la información relativa a los actos y contratos materia de esta ley, serán establecidos de manera sistemática y coordinada por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones; las Entidades, además, informarán a su coordinadora de sector en los términos de la Ley para el Control, por parte del Gobierno del Estado, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

.....

ARTICULO 54.- La Secretaría, la Función Pública y las dependencias coordinadoras de sector, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, los arrendamientos y la contratación de servicios, se realicen conforme a lo establecido en esta ley y otras disposiciones aplicables, así como a los programas y presupuestos autorizados.

La Secretaría y la Función Pública, en ejercicio de sus respectivas facultades podrán realizar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Unidad, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios e igualmente podrán solicitar de los servidores públicos y de los proveedores y contratistas que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trata.

ARTICULO 55.- La comprobación de la calidad de las especificaciones de los bienes, muebles y servicios se hará en los laboratorios acreditados que determine la Secretaría de la Función Pública y que podrán ser aquellos con los que cuente la unidad, la dependencia, o entidad adquiriente o cualquier tercero con la capacidad necesaria para practicar la comprobación a que se refiere este artículo.

.....

.....

Todo bien, mueble y servicio que este sujeto al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y que se pretenda su contratación, adquisición y arrendamiento deberá cumplir con ellas, en caso contrario, no podrá realizarse la contratación respectiva.

ARTICULO 56.

.....

En los casos en que la adquirente no aplique las sanciones previstas en este artículo en un término de treinta días naturales contados a partir de que tenga conocimiento de la infracción, la Función Pública podrá aplicar la sanción que corresponda al proveedor, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos, conforme al ordenamiento aplicable en la materia.

ARTICULO 63.- La Función Pública podrá convenir, en cualquier tiempo, el reconocimiento de adeudo del proveedor, el cual se considerará crédito fiscal para todos los efectos legales

ARTICULO 64.- Los acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades por los que se desahogue el procedimiento para imponer sanciones administrativas a los proveedores y multa a los servidores públicos, conforme a esta ley, podrán ser impugnadas por los afectados, mediante el recurso de revisión, del que conocerá la Función Pública, y de revocación, del que conocerá el propio resolutor, que tendrán como finalidad la de garantizar la legalidad y por objeto confirmar, modificar el acuerdo o resolución combatida, que se interpondrán conforme a las siguientes reglas:

I.-

.....

II.- El recurso de revocación procede respecto de las resoluciones que impongan sanciones administrativas pronunciadas por la Función Pública;

III.- El recurso de revocación procede respecto de los acuerdos pronunciados por la Función Pública, por las Dependencias y Entidades en el seguimiento del procedimiento de responsabilidad a que se refiere esta ley; y

IV.- Procede la revocación respecto de las resoluciones pronunciadas por la Función Pública en que se resuelva la inconformidad.

.....

ARTICULO 66.- Las resoluciones y actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia de esta ley serán impugnables a través del recurso de inconformidad del que conocerá la Función Pública, que será promovido por el interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o al en que

haya sido notificado o haya tenido conocimiento.

.....

Al escrito de inconformidad podrá acompañarse, en su caso, la manifestación aludida en el párrafo anterior, la cual será valorada por la Función Pública durante el período de investigación.

Transcurridos los plazos establecidos en este artículo sin que se haya promovido la inconformidad precluye el derecho para su interposición, sin perjuicio de que la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley.

ARTICULO 67.- La Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades a que se refiere el artículo anterior, realizará las investigaciones correspondientes dentro de un plazo que no excederá de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se inicie, y resolverá lo conducente.

La Unidad, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Función Pública la información requerida para sus investigaciones, dentro de un término de siete días naturales, contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud.

.....

ARTICULO 68.- La resolución que emita la Función Pública, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto de los servidores públicos que hayan intervenido, tendrá por consecuencia:

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández. **Saltillo, Coahuila, a 20 de Febrero de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Juan-Marcos ¿El sentido de su intervención? ¿Diputado Demetrio Zúñiga? ¿Diputado Luis Gurza?, ¿Diputado Javier Z'Cruz?, tiene la palabra el Diputado Antonio Juan-Marcos.

Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Quisiera iniciar mi intervención saludando a los representantes de Canacintra de varias regiones de nuestro estado que nos acompañan esta tarde, sean ustedes nuevamente bienvenidos, señores, y también mencionar alguno de los objetivos de esta iniciativa de reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila.

Primero, al aprobar esta ley estamos impulsando la participación de la pequeña y mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios, así como también poner especial énfasis en la necesidad de crear más y mejores empleos, en el caso de pequeñas y medianas empresas, con ello aumentar la competitividad y promover un desarrollo equilibrado.

Las compras de gobierno del estado, son un elemento de alto impacto en la economía regional, por lo tanto esta reforma es una formula para lograr que un mayor de este componente de estos recursos se

utilice en el estado de Coahuila y sus municipios y que favorezca el valor agregado local y la generación de riqueza, impidiendo que los recursos salgan hacia otras economías.

La micro, pequeña y mediana empresa representan el 98.8% de las empresas y son sin duda el principal potencial como fuente de oportunidades de crecimiento y de distribuciones de ingreso.

Por conseguir llegar a estas metas y a estos objetivos, que sin duda traerán muchas mejores condiciones de vida para los coahuilenses, les pido, compañeros Diputados y Diputadas, razonen este voto a favor para este dictamen.

Es cuanto Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Luis Gurza.

Diputado Luis Gurza Jaidar:
Con su permiso, señor Presidente.

Como lo comente en una intervención anterior, el México de hoy demanda una mayor participación ciudadana, al igual que Coahuila y al igual que la laguna, quiero en este acto, ahora, reconocer a los miembros de Canacintra, Canacintra Torreón y enlace Legislativo, un área específica creada por Canacintra para tener un vínculo con nosotros, con la finalidad de llevar a cabo esta reforma que ya tenía varios años en el cajón.

Es esta una muestra de un desarrollo, de la búsqueda de un desarrollo real para Coahuila, de la búsqueda de un desarrollo sustancial para nuestro estado y en esta reforma hubo la participación clara de la ciudadanía, es a eso lo que yo en una intervención anterior me refería, es a ello lo que los coahuilenses debemos de buscar, que cada día los gobernantes seamos más y la participación, digo, seamos menos y la participación ciudadana sea mayor.

Yo aplaudo desde esta tribuna el que esta iniciativa haya sido elaborada en coordinación, en conjunción con Canacintra, quien la motivó, quien la llevó de la mano en todo su proceso de creación con los Legisladores de la región laguna, sin distingos de partidos ni distingos de colores.

En la mesa de juntas de Canacintra, ahí, nos sentábamos a arrastrar el lápiz y hacíamos las aportaciones de todos los partidos a esta iniciativa.

Es por ello, que les pido su voto a favor de esta reforma, de este dictamen para que realmente logremos los cambios de fondo, no de forma, no con aspectos políticos sino con aspectos con una visión de futuro, una visión clara y concreta para un desarrollo de nuestro estado.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado Gurza.

Tiene la palabra el Diputado Demetrio Zúñiga. Adelante.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:
Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeros y compañeras Diputadas y Diputados.

Sirva la oportunidad de poder saludar a algunos miembros que aún nos acompañan a estas horas de la sesión, de los compañeros de Canacintra, un saludo para ellos de parte de todos nosotros, pero un reconocimiento también a algo que es producto de consensos, de acuerdos y de voluntad política, por parte de las distintas fracciones que conformamos este Congreso, plural, pero que en el caso muy concreto del trabajo al que nos convocaron los compañeros de Canacintra, lo hicimos de una manera pronta y creo que hoy estamos frente a la posibilidad de dar un mensaje a la ciudadanía de este estado de que cuando hay voluntad política y que cuando existe, por las partes, la posibilidad de encontrar acuerdos y no buscar resaltar las diferencias se pueden llegar a resultados que tengan como beneficio una posibilidad real de incentivar el proceso económico de nuestro estado.

Quiero señalar, ya lo decía Toño, lo decía Luis, respecto al entorno del objetivo de la ley, sin embargo es muy importante que podamos precisar compañeros, cuáles serían en la práctica, en la reforma concreta, los elementos que detonarían estas cuestiones que ya se han señalado y sin temor a equivocarme, diría yo, que aunado a esto está la iniciativa del señor Gobernador de la reforma al propio artículo 38 que se refiere básicamente a la obligatoriedad de las entidades de publicar, vía su página de internet, vía el propio periódico oficial del estado y los principales medios masivos de comunicación de la región o la municipalidad de donde se vaya a hacer tal contratación de bien o servicio, esto solo se cristaliza a través de asuntos concretos como el siguiente, que en la ley exista, en la determinación, de que se deberá promover que las pequeñas y medianas y empresas deban alcanzar hasta un mínimo, cuando menos, de ejercer el 40% del presupuesto anual en materia de licitaciones y de arrendamientos y contratación de bienes y servicios, esto está en el artículo 7 Fracción octava.

Que se evite que se integren o se hagan paquetes, consolidación de paquetes de artículos para evitar que con esto las pequeñas y medianas empresas puedan ser materia de competencia en las convocatorias y que al hacerse esto, de una manera ficticia, puedan estar impidiendo la posible participación de las mismas.

En el artículo 12 se señala algo que es fundamental y que le da certeza, tanto al estado como a su población, de que quienes accedan a estas convocatorias sean empresas responsables, tener dos años de antigüedad y sobre todo de que manera preferente pertenezcan a organismos de carácter empresarial.

Otro asunto que nos lleva a también poder decir, bueno, este asunto se cristaliza de esa manera, es que el comité se debe difundir en los primeros treinta días de cada ejercicio fiscal, los requerimientos del gobierno del estado y los municipios, pero además deberá actualizar esto cada tres meses.

Que en igualdad de circunstancias, y ese es un asunto fundamental de la reforma de la ley, los proveedores locales tendrán un porcentaje de hasta un 5% de preferencia respecto a otros proveedores de otras entidades o países.

Que en el caso de las reuniones en donde se presentan y se hace la apertura de las proposiciones, podrá invitarse a tres elementos que no estaban contemplados en la ley anterior, como son la representación social, la representación empresarial y la representación de los organismos de transparencia, sean estatales o municipales, según se trate del ámbito de competencia de la convocatoria.

Finalmente, que en el caso de cuando se hagan rescisiones administrativas a proveedores que incumplan contratos, que se haga una circunstancia en donde prevalezca la cuestión durante dos años para que esos proveedores no puedan participar, siempre y cuando haya causado ejecutoria o, en su caso, el proveedor no haya hecho uso de los medios de impugnación que la propia ley señala.

Y al final, algo que es muy importante, que el COECyT sea un órgano que este pendiente de emitir opiniones respecto a la cuestión de diseño, la fabricación de prototipos, el desarrollo de tecnología y que sean ellos quienes opinen respecto de algunos asuntos que puedan ser tratados en su mecanismo de contratación, señalado en ese artículo 52 bis y que no se les aplique el 50 en el caso del resto de los contratos que así se den.

Estas, a mi juicio, son las consideraciones que en la ley están para facilitar el arribo a esos objetivos que señalaba el compañero Toño y el compañero Luis, y por ese motivo solicitamos, amigas y amigos compañeros Diputados y Diputadas, su voto a favor de este dictamen de la reforma a la iniciativa a la ley de adquisiciones.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Javier Z'Cruz.

Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez:
Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeras Diputadas y compañeros.

Saludamos con mucho afecto a nuestros amigos de Canacintra y Canaco, nos sentimos muy honrados con su presencia y sobre todo con la gran participación en una dinámica que todos debemos de estar inmersos por el bien de los coahuilenses, creo que esta oportunidad que tenemos hoy, esta noche, este día de estar ante ustedes presentando una nueva ley que conjuntamente, en forma plural, cada uno de los 35 Diputados, de los 6 partidos que conformamos el Congreso, trabajamos para que se lleve a cabo y con una función muy clara de que todo el beneficio sea para los coahuilenses.

Me queda muy claro que desde su fundación y para los compañeros Diputados y Diputadas presentes, desde su fundación, Canacintra, desde 1941 ha tenido un papel muy importante en su desarrollo en nuestro país, precisamente desde Lázaro Cárdenas que impulsó y apoyó en ese entonces, la creación conjunta de Canacintra y creo que en este contexto es importante mencionar lo que es para nosotros la Canacintra, igual que todos los organismos empresariales que impulsan el desarrollo económico de nuestro estado.

Canacintra tiene como misión representar firmemente y en el marco de los valores éticos, los intereses del sector empresarial, influyendo eficazmente en la competitividad e integración de empresas, sectores y regiones, satisfaciendo a los asociados servicios de calidad y tiene una visión, ser el organismo empresarial modelos por su efectiva representatividad y su alto nivel, apegados a la ética que debe tener todo organismo, cada uno de nosotros y hace un momento vieron que había ciertas situaciones de puntos de vista, que bueno que les toco vivirlo, somos Legisladores que asumimos una representación de cada uno de los distritos o regiones del estado de Coahuila, pero con una gran responsabilidad, dentro de, independientemente de nuestra función de ser representativos de esas regiones, o distritos, estamos legislando, como esta ley, pero también tenemos muchas otras tareas, que que bueno que se den y se dan esta noche ante ustedes para que ustedes sean portavoz de que este Congreso, este Honorable Congreso y cada uno de los 35, independientemente del color, estamos trabajando por los coahuilenses, y queremos exhortarlos a trabajar conjuntamente, como lo hemos hecho con esta ley, para que cuando ustedes tengan la oportunidad y cuando lo consideren estamos a sus órdenes, cada uno, en las distintas regiones para participar conjuntamente con los programas.

Los felicitamos del impulso que hace el Gobernador Moreira conjuntamente con el Congreso y con Canacintra para esta nueva ley de Adquisiciones, que si bien lleva muy claro el efecto que es el bienestar social de cada uno y el compromiso de los empresarios, moral, que tenemos ante esa sociedad que reclama mejores formas de vida.

Así es que les pido el voto a favor de esta nueva ley.

Es cuanto compañero.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, se informa que en virtud de que la Comisión de Finanzas presenta un total de 5 dictámenes que están referidos a contrataciones de crédito y una reforma a la Ley de Ingresos, mismos que ya fueron analizados y aprobados por la propia Comisión, el Diputado Raúl Xavier González Valdés, Coordinador de la Comisión en comento, con fundamento en el artículo 208 de la Ley Orgánica del Congreso, ha solicitado que sea dispensada la lectura de los resultandos y considerandos y que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes, por lo que se somete a la aprobación del pleno, la referida solicitud, pidiéndoseles para este efecto que mediante el sistema electrónico manifiesten si están a favor de la misma.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Presidente, tenemos 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se declara aprobada la propuesta, por lo que los dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma aprobada.

Resuelto lo anterior, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, relativo a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se le autorice al Municipio de Saltillo, a contratar un crédito por la cantidad de \$215,000,000.00 (doscientos quince millones de pesos 00/100 MN) más intereses y accesorios financieros correspondientes, para financiar obras públicas municipales, remodelación del Centro Histórico de Saltillo, así como para la construcción del nuevo edificio que albergará a la Presidencia Municipal.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Saltillo a contratar un crédito por la cantidad de \$ 215,000,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, para financiar obras públicas municipales, remodelación del Centro Histórico de Saltillo, así como para la construcción del nuevo edificio que albergará a la Presidencia Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 07 de febrero de 2007, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que

se autorice al Municipio de Saltillo a contratar un crédito por la cantidad de \$ 215,000,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes. De la cantidad señalada como importe del crédito cuya contratación se autoriza, \$180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) se contratarán a un plazo de 36 meses y la cantidad de \$ 35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) se contratará a un plazo de 15 años.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Compromiso prioritario de las Administraciones públicas estatal y municipales, es el proporcionar a la ciudadanía coahuilense obras e infraestructura a través de las cuales se sienten las bases para mejorar su calidad de vida, así como responder y hacer frente a las exigencias que implica el constante progreso dentro del ámbito municipal.

SEGUNDO. Así, corresponde a los municipios atender, en los términos previstos por los artículos 115, fracción III de la Constitución General de la República, 158-U, fracciones III y IV de la Constitución Local y 102, fracciones III y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, en lo referente a obra pública, infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

TERCERO. En ese contexto, en el Municipio de Saltillo, Coahuila, se pretende mantener y construir obras de infraestructura vial, proteger y conservar el Centro Histórico de la ciudad, así como la construcción de un nuevo, moderno y funcional edificio de la Presidencia Municipal, ofreciendo así a los ciudadanos espacios dignos de infraestructura y que el municipio cuente con elementos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto a atender las necesidades de la población de Saltillo.

CUARTO. En sesión celebrada el día 09 de octubre de 2006, el Cabildo del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, acordó aprobar la contratación de un crédito por la cantidad de \$215,000,000.00. Para tal propósito y en los términos de las disposiciones aplicables, el citado Ayuntamiento gestionó ante la Comisión Técnica de Financiamiento, prevista en la Ley de Deuda Pública del Estado, la opinión que, conforme a los lineamientos señalados en ese ordenamiento, le corresponde emitir. Esa Comisión emitió, con fecha 18 de Diciembre de 2006, opinión favorable para que el Municipio de Saltillo, Coahuila, celebre un convenio para la contratación de un crédito por la cantidad aprobada por dicho Cabildo, más intereses y accesorios financieros correspondientes con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, con la participación del Gobierno del Estado en su carácter de aval y/o deudor solidario, otorgando como garantía las participaciones federales de dicho municipio y del Estado.

QUINTO. Por lo anterior y dada la importancia y trascendencia de que el Municipio de Saltillo, Coahuila, se encuentre en posibilidad de contar con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo los proyectos de obra pública que se contemplan, el Ejecutivo a mi cargo estima plenamente justificado que el Gobierno Estatal se constituya en aval y/o deudor solidario de ese Ayuntamiento y afecte, en su caso, con tal objeto, las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan, respecto de las obligaciones derivadas del pago del crédito referido.

SEXTO. Además, para que el Municipio de Saltillo, Coahuila pueda celebrar ese convenio, así como para afectar sus ingresos en garantía del cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven y para que el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del mismo, es necesaria la autorización de esa H. Legislatura Estatal, por lo que, a solicitud del citado Ayuntamiento, me permito someter para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación de ese honorable congreso, el siguiente:

PROYECTO DE D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, para que contrate con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad

de \$ 215,000,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes. De la cantidad señalada como importe del crédito cuya contratación se autoriza, \$180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) se contratarán a un plazo de 36 meses y la cantidad de \$ 35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) se contratará a un plazo de 15 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del crédito que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiar obras públicas municipales, remodelación del Centro Histórico de Saltillo, así como para la construcción del nuevo edificio que albergará a la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la contratación del crédito que se autoriza en el presente decreto, afecte a favor de la institución de crédito correspondiente, las participaciones presentes o futuras que le correspondan de acuerdo a lo establecido por la fracción IV, inciso b), del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía deberá inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que, conforme al Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, así como al Síndico, al Secretario y al Tesorero de ese ayuntamiento para que concurran a la suscripción del contrato de crédito señalado en este decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por su conducto, el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del Municipio de Saltillo, Coahuila, en la contratación del crédito que hasta por la cantidad \$ 215,000,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes. De la cantidad señalada como importe del crédito cuya contratación se autoriza, \$180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) se contratarán a un plazo de 36 meses y la cantidad de \$ 35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) se contratará a un plazo de 15 años, contrate con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al referido municipio.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que concurra, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la suscripción del convenio que celebre el Municipio de Saltillo, Coahuila, con la institución crediticia que corresponda y pacte las condiciones que estime más convenientes.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza, así mismo, al Ejecutivo del Estado para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, derivadas del crédito a que se refiere el Artículo Primero de este decreto, afecte en favor de la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al municipio, las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado. Esta garantía deberá inscribirse en el Registro de las Obligaciones y Empréstitos que conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal en que deba constar la afectación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Saltillo, Coahuila, deberá asegurarse de que las obras públicas a financiar con los recursos que se deriven del crédito que se autoriza contratar en este decreto, sean factibles técnicamente, a efecto de que recaude los ingresos municipales suficientes para amortizar el crédito contratado, de modo que no se pongan en riesgo las participaciones federales que correspondan al Estado, ni la operación normal del municipio.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Saltillo, Coahuila, se autoriza que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo los descuentos que correspondan a los ingresos destinados a dicho municipio conforme a las partidas presupuestales respectivas, con el propósito de que sean cubiertas sus obligaciones.

ARTÍCULO NOVENO. El Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, deberá garantizar suficientemente al Gobierno del Estado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a fin de cubrir el riesgo avalado, así como las condiciones a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, a 12 de Febrero de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Jesús María Montemayor Garza			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			
Dip. Luís Gurza Jaidar			
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Es cuanto Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Raúl Xavier ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Raúl Xavier González Valdés:

Con su permiso, compañero Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

El día de hoy se someten a su consideración y aprobación de este Honorable Pleno del Congreso del estado, 4 dictámenes, que presentamos la Comisión de Finanzas, los cuales contienen las iniciativas de decreto para aprobación de la contratación de 4 créditos para 4 municipios del estado de Coahuila, como son el municipio de Saltillo, el cual solicita la cantidad monto de 215 millones de pesos; el municipio de Torreón, con un monto de 274 millones 821 mil 364 pesos; el municipio de Ramos Arizpe con una cantidad de 160 millones de pesos y el municipio de Ciudad Acuña, Coahuila, con una cantidad de 89 millones 511 mil 756 pesos.

Cabe mencionar que en todos los casos, dentro del proceso para llegar a la presentación de estas iniciativas de decreto, fueron aprobadas en una primera instancia por el total de los ayuntamientos de estos municipios, posteriormente contaron con el aval del Gobierno del Estado para posteriormente ser aprobados hacia el interior del Comité Técnico de Financiamiento, en el cual se hicieron las evaluaciones respectivas siempre contando con la solidez y la capacidad financiera de estos municipios, avalados también con los recursos que se obtendrán del impuesto sobre nóminas.

Cabe hacer mención de la modificación que también quiero se tome nota de ello, en el cual se pretende modificar los presentes dictámenes los cuales contienen estas iniciativas de decreto y la modificación que se propone señor Presidente, Diputado Presidente, es que en el plazo para los 36 meses que hace mención esta iniciativa de decreto, sea modificada por el período constitucional, o sea, que sea liquidado el total del monto para los créditos de 36 meses, en lugar de 36 meses que sea en el monto, digo en el período constitucional de los ayuntamientos de las actuales administraciones municipales que es en el caso de los 4 municipios y en el caso de Saltillo, lo cual representa la cantidad de 180 millones de pesos de la que habla la presente iniciativa de decreto.

Además quiero hacer mención que a través de esta solidez financiera tanto de los municipios como del Gobierno del Estado, se ha logrado obtener una tasa preferencial, la cual varía o fluctúa entre el TIE más .35 puntos la cual es una tasa muy atractiva, lo cual dará a facilidad de desarrollo de este tipo de infraestructura y sobre todo con la fortaleza que tienen los ayuntamientos para poder liquidarla en este período constitucional.

Quiero hacer mención que estos dictámenes fueron aprobados por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Finanzas y que independientemente de intereses particulares o personales, de filias partidistas, yo creo que aquí es importante destacar la participación tanto del Gobernador del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés, así como de los presidentes municipales de estos municipios, como de los integrantes de los cabildos y de los integrantes de la Comisión de Finanzas, que sin anteponer

este tipo de intereses y siempre sin anteponer los intereses de los habitantes en particular de estos 4 municipios que se avalaron y aprobaron estas iniciativas de decreto.

Estamos seguros que con estos créditos contribuiremos y ayudaremos a los gobiernos municipales para que se puedan llevar a cabo la obra pública que se traducirá seguramente en elevar la calidad de vida de los habitantes de estos 4 municipios, por lo cual solicito al Pleno de este Congreso, a ustedes compañeras y compañeros Diputados su voto a favor para estos 4 dictámenes que presentamos para estos 4 municipios, la Comisión de Finanzas del Congreso del Estado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, incluyendo el agregado del Diputado de que el plazo sea el período constitucional de los ayuntamientos, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente son: 31 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que se debe proceder a la formulación de decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, relativo a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se le autorice al Municipio de Torreón, a contratar un crédito por la cantidad de \$274,821,364.00 (doscientos setenta y cuatro millones, ochocientos veintiún mil, trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), a un plazo de 36 meses, con objeto de financiamiento de obra pública del Comité Técnico del Impuesto sobre Nóminas.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Torreón a contratar un crédito por la cantidad de \$ 274,821,364.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.), se contratarán a un plazo de 36 meses, con objeto de financiamiento de obra pública del Comité Técnico del Impuesto Sobre Nóminas.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 07 de febrero de 2007, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Torreón a contratar un crédito por la cantidad de \$ 274,821,364.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.), se contratarán a un plazo de 36 meses.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Compromiso prioritario de las Administraciones públicas estatal y municipales, es el proporcionar a la ciudadanía coahuilense obras e infraestructura a través de las cuales se sienten las bases para mejorar su calidad de vida, así como responder y hacer frente a las exigencias que implica el constante progreso dentro del ámbito municipal.

SEGUNDO. Así, corresponde a los municipios atender, en los términos previstos por los artículos 115, fracción III de la Constitución General de la República, 158-U, fracciones III y IV de la Constitución Local y 102, fracciones III y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, en lo referente a obra pública e infraestructura.

TERCERO. En ese contexto, en el Municipio de Torreón, Coahuila, se pretende mantener las obras de vialidad en condiciones adecuadas para su uso, ofrecer a los ciudadanos espacios dignos de infraestructura y que el municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto a atender las necesidades de obra pública de la población de Torreón.

CUARTO. En sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2006, el Cabildo del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, acordó la celebración del Convenio Marco a fin de establecer los compromisos para promover el desarrollo urbano, mediante la ejecución de obras que se autoricen en el marco del Comité Técnico del Impuesto Sobre Nóminas de dicho municipio. Para tal propósito y en los términos de las disposiciones aplicables, el citado Ayuntamiento gestionó ante la Comisión Técnica de Financiamiento, prevista en la Ley de Deuda Pública del Estado, la opinión que, conforme a los lineamientos señalados en ese ordenamiento, le corresponde emitir. Esa Comisión emitió, con fecha 18 de Diciembre de 2006, opinión favorable para que el Municipio de Torreón, Coahuila, celebre un convenio para la contratación de un crédito por la cantidad de \$274,821,364.00, más intereses y accesorios financieros correspondientes con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, con la participación del Gobierno del Estado en su carácter de aval y/o deudor solidario, otorgando como garantía las participaciones federales de dicho municipio y del Estado.

QUINTO. Por lo anterior y dada la importancia y trascendencia de que el Municipio de Torreón, Coahuila, se encuentre en posibilidad de contar con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo los proyectos de obra pública que se contemplan, el Ejecutivo a mi cargo estima plenamente justificado que el Gobierno Estatal se constituya en aval y/o deudor solidario de ese Ayuntamiento y afecte, en su caso, con tal objeto, las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan, respecto de las obligaciones derivadas del pago del crédito referido.

SEXTO. Además, para que el Municipio de Torreón, Coahuila pueda celebrar ese convenio, así como para afectar sus ingresos en garantía del cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven y para que el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del mismo, es necesaria la autorización de esa H. Legislatura Estatal, por lo que, a solicitud del citado Ayuntamiento, me permito someter para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación de ese honorable congreso, el siguiente:

PROYECTO DE D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para que contrate con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad de \$274,821,364.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, se contratarán a un plazo de 36 meses

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del crédito que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiamiento de obra pública del Comité Técnico del Impuesto Sobre Nóminas.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la contratación del crédito que se autoriza en el presente decreto, afecte a favor de la institución de crédito correspondiente, las

participaciones presentes o futuras que le correspondan de acuerdo a lo establecido por la fracción IV, inciso b), del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía deberá inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que, conforme al Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, así como al Síndico, al Secretario y al Tesorero de ese ayuntamiento para que concurran a la suscripción del contrato de crédito señalado en este decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Torreón, Coahuila.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por su conducto, el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del Municipio de Torreón, Coahuila, en la contratación del crédito que hasta por la cantidad de \$274,821,364.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.) se contratarán a un plazo de 36 meses, más intereses y accesorios financieros correspondientes, contrate con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al referido municipio.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que concurra, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la suscripción del convenio que celebre el Municipio de Torreón, Coahuila, con la institución crediticia que corresponda y pacte las condiciones que estime más convenientes.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza, así mismo, al Ejecutivo del Estado para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, derivadas del crédito a que se refiere el Artículo Primero de este decreto, afecte en favor de la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al municipio, las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado. Esta garantía deberá inscribirse en el Registro de las Obligaciones y Empréstitos que conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal en que deba constar la afectación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Torreón, Coahuila, deberá asegurarse de que las obras públicas a financiar con los recursos que se deriven del crédito que se autoriza contratar en este decreto, sean factibles técnicamente, a efecto de que recaude los ingresos municipales suficientes para amortizar el crédito contratado, de modo que no se pongan en riesgo las participaciones federales que correspondan al Estado, ni la operación normal del municipio.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Torreón, Coahuila, se autoriza que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo los descuentos que correspondan a los ingresos destinados a dicho municipio conforme a las partidas presupuestales respectivas, con el propósito de que sean cubiertas sus obligaciones.

ARTÍCULO NOVENO. El Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, deberá garantizar suficientemente al Gobierno del Estado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a fin de cubrir el riesgo avalado, así como las condiciones a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, a 12 de Febrero de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús María Montemayor Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Gurza, ¿el sentido de su intervención? Adelante.

Diputado Luis Gurza Jaidar:

Con su permiso, señor Presidente.

Quería pedir la palabra para pedir a los compañeros Diputados y reforzar un poco lo que había dicho anteriormente el Diputado Raúl Xavier.

Creo importante precisar que estos créditos que el día de hoy se están autorizando, no significa que el día de mañana los vayan a ejercer los municipios, significa que los van a poder ejercer el día de mañana y van a tener de plazo para o mismo y para finiquitarlos y pagarlos hasta el término de sus administraciones.

Son líneas de crédito, las cuales como bien lo precisaba el Diputado Raúl Xavier, son para que los municipios garanticen la participación económica en las obras y proyectos que presentaron a los comités del impuesto sobre nómina, ¿qué sucedía anteriormente?, un municipio le era fácil entrarle al ISN en una obra, la ejecutoria de la obra estaba a cargo del estado o del mismo municipio y resultaba que a mediados de la obra se terminaban los flujos financieros del municipio y no se contaba con la participación de la parte que tenía que corresponderle a los municipios y el estado tenía que ejercer los denominados créditos puente que eran con la única finalidad de finiquitar las obras y posteriormente pegarles a las participaciones que les correspondían a los municipios.

Con esta estrategia que se define en el seno de los comités de impuesto sobre nómina, todos los grandes municipios del estado es que se busca garantizar la participación económica de los municipios, más no necesariamente quiere decir que el municipio el día de mañana va a estar endeudado o que los alcaldes van a dejar administraciones municipales endeudadas.

Gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado Gurza.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración con el agregado del Diputado Raúl Xavier, de que el plazo del crédito sea el período constitucional del ayuntamiento, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndosele asimismo al Diputado José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de a votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío a Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, relativo a una

iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se le autorice al Municipio de Ramos Arizpe, a contratar un crédito por la cantidad de \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 MN), a un plazo de 36 meses, con objeto de financiar obras públicas del Comité Técnico del Impuesto sobre Nóminas, proyectos multianuales.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Ramos Arizpe a contratar un crédito por la cantidad de \$ 160,000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), se contratarán a un plazo de 36 meses, con objeto de financiar obras públicas del Comité Técnico del Impuesto Sobre Nóminas, Proyectos Multianuales.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 07 de febrero de 2007, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Ramos Arizpe a contratar un crédito por la cantidad de \$ 160,000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), se contratarán a un plazo de 36 meses.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Compromiso prioritario de las Administraciones públicas estatal y municipales, es el proporcionar a la ciudadanía coahuilense obras e infraestructura a través de las cuales se sienten las bases para mejorar su calidad de vida, así como responder y hacer frente a las exigencias que implica el constante progreso dentro del ámbito municipal.

SEGUNDO. Así, corresponde a los municipios atender, en los términos previstos por los artículos 115, fracción III de la Constitución General de la República, 158-U, fracciones III y IV de la Constitución Local y 102, fracciones III y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, en lo referente a obra pública, infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

TERCERO. En ese contexto, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, se pretende mantener las obras de vialidad en condiciones adecuadas para su uso, ofrecer a los ciudadanos espacios dignos de infraestructura y que el municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto a atender las necesidades de obra pública de la población de Ramos Arizpe.

CUARTO. En sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, el Cabildo del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, acordó aprobar la contratación de una línea de crédito por la cantidad de \$160,000,000.00. Para tal propósito y en los términos de las disposiciones aplicables, el citado Ayuntamiento gestionó ante la Comisión Técnica de Financiamiento, prevista en la Ley de Deuda Pública del Estado, la opinión que, conforme a los lineamientos señalados en ese ordenamiento, le corresponde emitir. Esa Comisión emitió, con fecha 18 de Diciembre de 2006, opinión favorable para que el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, celebre un convenio para la contratación de un crédito por la cantidad aprobada por dicho Cabildo, más intereses y accesorios financieros correspondientes con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, con la participación del Gobierno del Estado en su carácter de aval y/o deudor solidario, otorgando como garantía las participaciones federales de dicho municipio y del Estado.

QUINTO. Por lo anterior y dada la importancia y trascendencia de que el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, se encuentre en posibilidad de contar con los recursos financieros suficientes para llevar a

cabo los proyectos de obra pública que se contemplan, el Ejecutivo a mi cargo estima plenamente justificado que el Gobierno Estatal se constituya en aval y/o deudor solidario de ese Ayuntamiento y afecte, en su caso, con tal objeto, las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan, respecto de las obligaciones derivadas del pago del crédito referido.

SEXTO. Además, para que el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila pueda celebrar ese convenio, así como para afectar sus ingresos en garantía del cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven y para que el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del mismo, es necesaria la autorización de esa H. Legislatura Estatal, por lo que, a solicitud del citado Ayuntamiento, me permito someter para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación de ese honorable congreso, el siguiente:

PROYECTO DE D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, para que contrate con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad de \$160,000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, se contratarán a un plazo de 36 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del crédito que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiar obras públicas del Comité Técnico del Impuesto Sobre Nóminas, Proyectos Multianuales.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la contratación del crédito que se autoriza en el presente decreto, afecte a favor de la institución de crédito correspondiente, las participaciones presentes o futuras que le correspondan de acuerdo a lo establecido por la fracción IV, inciso b), del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía deberá inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que, conforme al Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, así como al Síndico, al Secretario y al Tesorero de ese ayuntamiento para que concurran a la suscripción del contrato de crédito señalado en este decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por su conducto, el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, en la contratación del crédito que hasta por la cantidad de \$160,000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) se contratarán a un plazo de 36 meses, más intereses y accesorios financieros correspondientes, contrate con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al referido municipio.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que concurra, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la suscripción del convenio que celebre el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con la institución crediticia que corresponda y pacte las condiciones que estime más convenientes.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza, así mismo, al Ejecutivo del Estado para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, derivadas del crédito a que se refiere el Artículo Primero de este decreto, afecte en favor de la

institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al municipio, las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado. Esta garantía deberá inscribirse en el Registro de las Obligaciones y Empréstitos que conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal en que deba constar la afectación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, deberá asegurarse de que las obras públicas a financiar con los recursos que se deriven del crédito que se autoriza contratar en este decreto, sean factibles técnicamente, a efecto de que recaude los ingresos municipales suficientes para amortizar el crédito contratado, de modo que no se pongan en riesgo las participaciones federales que correspondan al Estado, ni la operación normal del municipio.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, se autoriza que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo los descuentos que correspondan a los ingresos destinados a dicho municipio conforme a las partidas presupuestales respectivas, con el propósito de que sean cubiertas sus obligaciones.

ARTÍCULO NOVENO. El Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, deberá garantizar suficientemente al Gobierno del Estado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a fin de cubrir el riesgo avalado, así como las condiciones a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, a 12 de Febrero de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Jesús María Montemayor Garza			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			

Dip. César Flores Sosa

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Luís Gurza Jaidar

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer cometarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración más el agregado del Diputado Raúl Xavier, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones. 28 votos a favor.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, relativo a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se le autorice al Municipio de Acuña, a contratar un crédito por la cantidad de \$89,511,756.00 (ochenta y nueve millones quinientos once mil, setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 MN), a un plazo de 36 meses.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Acuña a contratar un crédito por la cantidad de \$ 89,511,756.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS ONCE MIL, SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.,se contratarán a un plazo de 36 meses.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 07 de febrero de 2007, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Acuña a contratar un crédito por la cantidad de \$ 89,511,756.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS ONCE MIL, SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. ,se contratarán a un plazo de 36 meses.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Compromiso prioritario de las Administraciones públicas estatal y municipales, es el proporcionar a la ciudadanía coahuilense obras e infraestructura a través de las cuales se sienten las bases para mejorar su calidad de vida, así como responder y hacer frente a las exigencias que implica el constante progreso dentro del ámbito municipal.

SEGUNDO. Así, corresponde a los municipios atender, en los términos previstos por los artículos 115, fracción III de la Constitución General de la República, 158-U, fracciones III y IV de la Constitución Local y 102, fracciones III y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, lo referente a obra pública, infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

TERCERO. En ese contexto, en el Municipio de Acuña, Coahuila, se pretende mantener las obras de vialidad en condiciones adecuadas para su uso, ofrecer a los ciudadanos espacios dignos de infraestructura y que el municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto a atender las necesidades de obra pública de la población de Acuña.

CUARTO. En sesión celebrada el día 23 de octubre de 2006, el Cabildo del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, acordó aprobar la contratación de una línea de crédito por la cantidad de \$89, 511,756.00. Para tal propósito y en los términos de las disposiciones aplicables, el citado Ayuntamiento gestionó ante la Comisión Técnica de Financiamiento, prevista en la Ley de Deuda Pública del Estado, la opinión que, conforme a los lineamientos señalados en ese ordenamiento, le corresponde emitir. Esa Comisión emitió, con fecha 18 de Diciembre de 2006, opinión favorable para que el Municipio de Acuña, Coahuila, celebre un convenio para la contratación de un crédito por la cantidad aprobada por dicho Cabildo, más intereses y accesorios financieros correspondientes con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, con la participación del Gobierno del Estado en su carácter de aval y/o deudor solidario, otorgando como garantía las participaciones federales de dicho municipio y del Estado.

QUINTO. Por lo anterior y dada la importancia y trascendencia de que el Municipio de Acuña, Coahuila, se encuentre en posibilidad de contar con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo los proyectos de obra pública que se contemplan, el Ejecutivo a mi cargo estima plenamente justificado que el Gobierno Estatal se constituya en aval y/o deudor solidario de ese Ayuntamiento y afecte, en su caso, con tal objeto, las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan, respecto de las obligaciones derivadas del pago del crédito referido.

SEXTO. Además, para que el Municipio de Acuña, Coahuila pueda celebrar ese convenio, así como para afectar sus ingresos en garantía del cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven y para que el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del mismo, es necesaria la autorización de esa H. Legislatura Estatal, por lo que, a solicitud del citado Ayuntamiento, me permito someter para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación de ese honorable congreso, el siguiente:

PROYECTO DE D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, para que contrate con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad de \$89,511,756.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS ONCE MIL, SETESCIENTOS

CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), se contratarán a un plazo de 36 meses, más intereses y accesorios financieros correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del crédito que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiar obras públicas municipales.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la contratación del crédito que se autoriza en el presente decreto, afecte a favor de la institución de crédito correspondiente, las participaciones presentes o futuras que le correspondan de acuerdo a lo establecido por la fracción IV, inciso b), del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía deberá inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que, conforme al Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, así como al Síndico, al Secretario y al Tesorero de ese ayuntamiento para que concurran a la suscripción del contrato de crédito señalado en este decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Acuña, Coahuila.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por su conducto, el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del Municipio de Acuña, Coahuila, en la contratación del crédito que hasta por la cantidad de \$89,511,756.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS ONCE MIL, SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) se contratarán a un plazo de 36 meses, más intereses y accesorios financieros correspondientes, contrate con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al referido municipio.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que concurra, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la suscripción del convenio que celebre el Municipio de Acuña, Coahuila, con la institución crediticia que corresponda y pacte las condiciones que estime más convenientes.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza, así mismo, al Ejecutivo del Estado para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, derivadas del crédito a que se refiere el Artículo Primero de este decreto, afecte en favor de la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al municipio, las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado. Esta garantía deberá inscribirse en el Registro de las Obligaciones y Empréstitos que conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal en que deba constar la afectación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Acuña, Coahuila, deberá asegurarse de que las obras públicas a financiar con los recursos que se deriven del crédito que se autoriza contratar en este decreto, sean factibles técnicamente, a efecto de que recaude los ingresos municipales suficientes para amortizar el crédito contratado, de modo que no se pongan en riesgo las participaciones federales que correspondan al Estado, ni la operación normal del municipio.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Acuña, Coahuila, se autoriza que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo los descuentos que correspondan a los ingresos destinados a dicho municipio conforme a las partidas presupuestales respectivas, con el propósito de que sean cubiertas sus obligaciones.

ARTÍCULO NOVENO. El Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, deberá garantizar suficientemente al Gobierno del Estado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a fin de cubrir el riesgo avalado, así como las condiciones a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 12 de febrero de 2007.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Jesús María Montemayor Garza			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			
Dip. Luís Gurza Jaidar			
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan el sentido de determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 31 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la Reforma a la Ley de Ingresos de este municipio, para el ejercicio fiscal 2007, la cual fue publicada por decreto numero 181, en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha 29 de diciembre de 2006.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la reforma a la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio fiscal 2007, el cual fue Publicada con Decreto número 181 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de Diciembre de 2006.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que este Congreso del Estado recibió oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la reforma a la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio fiscal 2007, el cual fue Publicada con Decreto número 181 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de Diciembre de 2006.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Permanente del Congreso, se turnó el expediente a esta Comisión para estudio y dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que como antecedente del expediente en estudio, cabe señalar que el municipio de Ciudad Acuña, señala que por error involuntario mecanográfico solicitan a este H. Congreso del Estado la reforma al artículo 17 fracciones XIII, XV y artículo 31 fracción I de la Ley de Ingresos de dicho Municipio la cual con Decreto 181, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2006.

SEGUNDO. Que para tal efecto acompañó a la Iniciativa la documentación necesaria, por lo que realizado el análisis correspondiente, se autorizó lo anterior mediante Decreto número 181, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2006.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los Artículo 17 fracciones XIII y XV, Artículo 31 fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Acuña, Coahuila, la cual se publicó con Decreto 181, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2006.

Artículo 17,

I.-

II.-

III.-

IV.-

V.-

VI.-

VII.-

VIII.-

IX.-

X.-

XI.-

XII.-

XIII.- Autorización de uso de suelo.

1.- Industrial \$ 2,461.00.

2.- Comercial \$ 952.40.

XIV.....

XV.- Autorización para la colocación, instalación y uso de anuncios, así como el refrendo anual:

1.-

2.- De paleta o bandera con poste o instalado en un muro:

	Instalación	Refrendo Anual.
a).- Chico hasta 6m2	\$ 417.00	\$ 84.00
b).- Grande de más de 6m2	\$ 1,665.00	\$ 417.00.
c).- Por la adición de sistema electrónico de anuncios.	\$ 417.00	\$ 84.00.

3.- Anuncios y publicidad pintada o adosada en bardas, marquesinas o mensula, instalación o pago de refrendo anual \$ 80.00 m2.

4.-

5.-

XVI.-

XVII.-

ARTÍCULO 31.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del municipio, para el estacionamiento de vehículos.

Las cuotas correspondientes por ocupación de la Vía Pública serán las siguientes:

I.- En los parquímetros instalados se pagará \$ 1.00 por cada 20 minutos.

II.-

III.-

IV.-

V.-

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publique el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 12 de febrero de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA

VOTO

Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús María Montemayor Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es la siguiente: 31 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la

formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con relación a un acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno, con relación a la renuncia del Contador Mayor de Hacienda.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

D I C T A M E N de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a un Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno, con relación a la renuncia del Contador Mayor de Hacienda; y,

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Que con fecha 19 de febrero del presente año, el C.P. Ricardo S. Álvarez García presentó un escrito en la Oficialía Mayor de esta Soberanía, mediante el cual manifiesta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Contador Mayor de Hacienda de este Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Que en la Octava Sesión de la Diputación Permanente, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LVII Legislatura, celebrada el 20 de febrero del año en curso, fue dada a conocer la renuncia señalada en el punto que antecede; en tal virtud, la Presidenta de la Mesa Directiva dispuso se procediera conforme a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y se comunicara a la Junta de Gobierno para que procediera conforme a lo que establece la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

TERCERO.- En cumplimiento a lo anterior, el día 21 de de febrero del presente año se turnó a la Junta de Gobierno el documento referido en el punto primero, para los efectos procedentes. En tal virtud, en reunión celebrada por la Junta de Gobierno el día 27 de febrero de 2007, trató lo relacionado con dicho asunto, habiéndose acordado citar al C.P. Ricardo S. Álvarez García, a efecto de que aclarara los términos de su escrito.

CUARTO.- El día 28 de febrero del presente año, el C.P. Ricardo S. Álvarez García asistió a la reunión convocada por la Junta de Gobierno, en la cual reiteró su voluntad de separarse definitivamente del cargo de Contador Mayor de Hacienda y aclaró a los integrantes de la Junta de Gobierno los motivos que determinaron su decisión, en donde agregó a lo descrito en su misiva, aspectos colaterales que tienen que ver con riesgos de salud personal que preocupan a su familia. En tal virtud, tomando como referencia la misiva presentada y los argumentos expresados personalmente por el C.P. Álvarez García, los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad un Acuerdo, el cual fue turnado a esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su trámite legislativo correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con las facultades que a la misma le confieren los artículos 106 de la Ley Orgánica del Congreso Estado y 4º de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

SEGUNDO.- Que en el documento remitido por la Junta de Gobierno a esta Comisión, se expresa en primer término, que la decisión del C.P. Ricardo S. Álvarez García de separarse del cargo de Contador Mayor de Hacienda de este Congreso del Estado, fue una determinación basada en la manifestación firme de su libre y personal voluntad.

Ante dicha determinación descrita en la misiva y las precisiones expresadas personalmente por el C.P. Álvarez García, la Junta de Gobierno estimó procedente y necesario proponer la aceptación de la renuncia presentada con carácter de irrevocable por parte del C.P. Ricardo S. Álvarez García para separarse del cargo de Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

TERCERO.- Resulta importante destacar, previo a la designación de quien deba asumir las funciones que realiza el Contador Mayor de Hacienda, que se tiene previsto para este Período Ordinario de Sesiones que inicia el 1º de marzo del presente año, la expedición de un decreto de ley que contempla la creación de un nuevo órgano fiscalizador del Poder Legislativo, ya que las diferentes expresiones parlamentarias que conforman este cuerpo colegiado, han estado trabajando en un proyecto que establezca una nueva forma de llevar a cabo el proceso de fiscalización de los recursos públicos.

En ese tenor, la Junta de Gobierno consideró conveniente proponer que el actual Sub-Contador Mayor de Hacienda desempeñe las funciones que corresponden al cargo de Contador Mayor de Hacienda, hasta que se realice la designación de quien deba asumir la titularidad del nuevo órgano fiscalizador que se pretende crear mediante la expedición de la ley que habrá de presentarse en este Período Ordinario de Sesiones.

CUARTO.- De acuerdo con la fracción I del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, el Sub-Contador Mayor de Hacienda está facultado para suplir las ausencias del Contador Mayor de Hacienda, es por ello que esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública coincide con la propuesta de la Junta de Gobierno, en el sentido de que sea el C.P. Rubén Carlos Campos Cadena, actual Sub-Contador, quien desempeñe las funciones que corresponden al cargo de Contador Mayor de Hacienda, además de que tiene experiencia en el área de auditoría gubernamental, toda vez que se ha desempeñado como Director de Auditoría Financiera, Director de Programas de Inversión y Director de Auditoría Gubernamental en la Contaduría Mayor de Hacienda, entre otros cargos dentro de la administración pública en las áreas de auditoría y fiscalización de los recursos públicos; lo cual lo hace

apto para desempeñar las funciones que realiza el titular del Órgano Técnico de Fiscalización, además de que para ser Sub-Contador se requieren los mismos requisitos legales que se requieren para ocupar el cargo de Contador Mayor de Hacienda, según lo señala el artículo 11 del ordenamiento legal aludido.

QUINTO.- Esta Comisión Dictaminadora Ordinaria de Hacienda y Cuenta Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97; 102 fracción IV; 106; 132; 134; 136 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, someten a su consideración el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Téngase por aceptada la renuncia que, con carácter de irrevocable, presentó el C.P. Ricardo S. Álvarez García para separarse definitivamente del cargo de Contador Mayor de Hacienda de este Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Esta renuncia surtirá sus efectos a partir de la aprobación del presente Dictamen por el Pleno del Congreso, y hasta en tanto se designe a la persona que deba asumir la titularidad del Órgano Técnico de Fiscalización, el C.P. Rubén Carlos Campos Cadena, actual Sub-Contador de la Contaduría Mayor de Hacienda, desempeñará las funciones que le corresponden al cargo de Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, al C.P. Ricardo S. Álvarez García para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO.- Asimismo por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, comuníquese el presente Acuerdo al C.P. Rubén Carlos Campos Cadena, para que, a partir de la notificación del presente Acuerdo, asuma el desempeño de las funciones que corresponden al cargo de Contador Mayor de Hacienda, hasta que se nombre titular del Órgano Técnico de Fiscalización; así como para que se tomen las medidas necesarias, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de entrega-recepción correspondiente, en los términos que establece la ley de la materia.

Así con fundamento en los artículos 97, 102 fracción IV, 106, 132, 134, 136 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, lo dictaminan y aprueban los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

Comuníquese lo anterior al Pleno del Congreso, para los efectos legales a que haya lugar; Saltillo, Coahuila, a 28 de febrero de 2007.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA
COORDINADOR

DIP. ANTONIO JUAN-MARCOS VILLARREAL

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el acuerdo contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Antonio Juan Marcos, ¿el sentido de su intervención? A favor; ¿Diputado César Flores?, en contra; ¿Diputado José Luis Moreno?, a favor; Diputado Luis Mendoza? Diputado Virgilio Maltos? A favor; ¿Diputado Demetrio?; ¿Diputado Rosales?, en contra; ¿Diputado Horacio del Bosque? A favor.

Adelante Diputado César Flores.

Diputado César Flores Sosa:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Aunque sé que de nada servirá lo que este su servidor diga, ni tampoco lo que argumente cualquier otro compañero de oposición, diré lo siguiente.

Me preocupa que las instituciones encargadas de la transparencia como el ICAI y la encargada de la revisión de las cuentas públicas como es la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico de esta soberanía estén siendo ultrajadas.

Explico lo siguiente, si bien es cierto que en materia de transparencia y la verdadera rendición de cuentas estamos a varias cuerdas del desfile, también es cierto que estas acciones nos alejan todavía más de la verdad, sí, sí sé que ahorita los compañeros del PRI dirán una serie de ocurrencias haciendo como siempre la función de porros parlamentarios, aún a sabiendas de que nadie les va a creer y les voy a decir porque.

Argumenta el dictamen que fue una decisión firme de su libre y personal voluntad la renuncia del Contador Mayor Ricardo Alvarez, mienten, mienten como es su especialidad, voy a leer parte del escrito que fue enviado al Congreso por el Contador Mayor:

Durante estos 8 años al frente de la Contaduría Mayor de Hacienda, hemos desarrollado nuestra función con el profesionalismo, la ética y la objetividad que todo fiscalizador debe tener, hemos trabajado con 4 legislaturas y en ninguna de las 3 anteriores se cuestionó el trabajo del suscrito ni de ningún otro colaborador de la Contaduría Mayor de Hacienda, así lo avalan más de 120 Diputados locales de distintas ideologías y grupos parlamentarios que en su oportunidad han integrado las legislaturas LIV, LV, LVI y esta, de la cual formo parte.

El haber discutido, analizado y calificado más de 3 mil cuentas públicas, ahora estamos siendo cuestionados, escuchen bien, infundadamente por el trabajo desarrollado en una de ellas, sí saben cual, la afectada en SIMAS Torreón, al reflexionar sobre estos acontecimientos me queda clara la pérdida del ingrediente más importante para el desempeño de la función pública, la confianza.

En virtud de ello, deseo presentar con carácter de irrevocable la renuncia al cargo de Contador Mayor de Hacienda, que he venido ocupando desde el año de 1999, lo hago conciente de toda y cada una de las situaciones que me pudieran presentar por tratarse de un cargo de muy elevada responsabilidad, pero tengo la certeza de que es por el bien de mi persona, mi familia y la gente que en todo momento me ha expresado y dado su apoyo para desempeñar esta acusante labor de fiscalizador.

Sabedor de que no contamos con la confianza de algunos Diputados, esta decisión lleva implícito mi deseo de allanarles el trabajo para que la facultad de la revisión de las cuentas públicas esté a cargo de personas que a juicio de la actual legislatura así se la merezca.

Queda claro pues que el señor Contador fue presionado para que realizara un trabajo y perjudicar a un compañero de partido, ¿para qué?, no se necesita ser adivino, entre otras cosas tratan de liberar de responsabilidad administrativa, si me permite compañero, no se necesita ser adivino entre otras cosas trata de liberar de responsabilidad administrativa a compañeros suyos ex alcaldes, como es el caso del ex alcalde de Monclova, que curiosamente y a pesar de que en dos ocasiones hemos solicitado información de las cuentas del 2004 y 2005, y que también hemos solicitado que se someta al Pleno los dictámenes correspondientes, simplemente no nos hacen caso, realizan la operación avestruz.

Es evidente también que es una jugarreta turba y perversa para crear una cortina de humo y desviar la atención.

Me tocó estar en las primeras reuniones de la Comisión de Contaduría y Cuenta Pública, entre otras cosas nos presentan al Contador Mayor, como me hubiera gustado que los coahuilenses hubieran escuchado como nos lo presentan, con que admiración, con que respeto y hasta devoción nos lo presentaron, como algo que estábamos esperando desde hace mucho tiempo los coahuilenses y hoy ya el señor ya no, ya ahora lo catalogan de otra cosa.

Ya no es aquella persona quizás porque no le entró a ese jueguito perverso por eso mi voto va a ser en contra, en contra no por defender al Contador Mayor, es en contra porque es evidente que se trata de lesionar a la institución.

Y ya para despedirme les dejo una pregunta, ¿qué va a pasar con el siguiente Contador Mayor, Rubén Carlos Campos, si no accede a sus chiflaciones, si no acata sus indicaciones?, creo que la respuesta es obvia, hacen la operación como le hicieron al ICAI, meterle más ruido como lo están haciendo con la Contaduría Mayor, yo creo que por eso han estado viendo la reacción de los coahuilenses en la última elección.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene la palabra el Diputado Antonio Juan Marcos.

Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeros Diputados.

Mucho se ha cuestionado los motivos que originaron la renuncia de Contador Público Ricardo Alvarez García, motivos que fueron sin duda aclarados de viva voz ante los integrantes de la Junta de Gobierno por el propio Contador, esto propició que aprobaran por unanimidad el acuerdo que al respecto turnaron a esta comisión y dio origen al presente dictamen.

Tengo entendido también que el Contador en esta reunión agregó que otra razón era su salud y aclaró que en ningún momento nadie lo amenazó ni se sintió intimidado por nadie, que sí se sentía presionado por las presiones propias del cargo pero que nadie lo amenazó y que si hubiera sido así lo hubiera denunciado.

Es por esto que ante la determinación reiterada del Contador Ricardo Alvarez, de renunciar al cargo de Contador Mayor de Hacienda, se propone que este Pleno del Congreso acepte dicha determinación de voluntad que sin duda quedó claro como lo manifestó ante el órgano colegiado como es la Junta de Gobierno.

Por otra parte, estamos proponiendo acorde con la propuesta de la Junta de Gobierno que el Contador Público Rubén Carlos Campos Cadena, actual Subcontador Mayor de Hacienda, sea quien asuma el desempeño de las funciones del Contador Mayor de Hacienda.

Al respecto quiero manifestar que el Contador Público Rubén Campos tiene experiencia en materia de auditoría gubernamental, ya que ha trabajado en la Contaduría Mayor de Hacienda y ha desempeñado cargos relacionados con la auditoría y fiscalización de recursos públicos, además que para ser Subcontador Mayor de Hacienda, debe reunir los mismos requisitos que se requieren para ser Contador Mayor de Hacienda, es decir, tiene el mismo perfil que se necesita para desempeñar las funciones propias del cargo de Contador Mayor de Hacienda.

Con lo planteado en este dictamen se pretende formalizar una situación especial como lo es una renuncia a un cargo, cuyo período por el cual fue elegido no ha concluido sino que termina por otras causas como lo es la renuncia presentada de manera irrevocable, por lo anterior solicito su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Luis Mendoza.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Acudo nuevamente el día de hoy ante esta la que debería de ser a máxima tribuna del estado, como otras tantas veces de manera institucional.

El tema que nos ocupa y nos preocupa es la renuncia voluntaria del Contador Mayor de Hacienda, dicha renuncia en otro momento o en otras circunstancias no sería tema de debate, más que debate lo que pretendo hoy es acentuar los hechos en los cuales se ve metida esta renuncia forzosa, lo que debemos reconocer es que existe un documento plasmado con la firma del Contador Ricardo Alvarez, en la cual plasma su voluntad de separarse del cargo, sin embargo, no podemos aislar lo que realmente aconteció y derivó en esta renuncia.

Como al principio como el propio documento lo establece una serie de acontecimientos y dice, una serie de acontecimientos nos han hecho reflexionar sobre nuestra permanencia al frente esta Contaduría Mayor, en otro renglón establece que de manera tajante que es cuestionada la Contaduría infundadamente, repetiría lo que ya leyó el Diputado César, sin embargo lo que nos lleva es el tema claro de las cuentas públicas de la paramunicipal SIMAS Torreón, este es realmente el meollo del asunto.

El razonamiento lo establezco como integrante de la comisión en la cual también soy oposición, en el actuar de esta comisión comenzamos el trabajo legislativo basado en la palabra, en la confianza para trabajar, en la credibilidad del órgano técnico del Congreso, siempre he manejado que es, salvo prueba en contrario, y esta es la prueba que acaba con la confianza de la comisión y su credibilidad.

El motivo un dictamen que no le gusta a algunos Diputados de Torreón y que no han presentado nunca pruebas pero si han hablado mucho y se ha vociferado, atrás de sus gritos y berrinches no hay nada y de manera oscura y de la mano del palacio rosa presionan y cambian a objetividad técnica y la credibilidad de una institución por berrinches y proyectos políticos, recuperar Torreón a base de manchar y denigrar a la Contaduría y a su Contador. No es una defensa ultranza de Ricardo Alvarez, es a la institución.

De hoy en adelante con que confianza nos piden que creamos en los dictámenes y proyectos técnicos con este antecedente, de hoy en adelante las cuentas públicas son a la medida de ustedes el grupo mayoritario, el PRI, nosotros hemos tenido la libertad de votar a favor o en contra de dictámenes que en muchas ocasiones, no en esta legislatura, no solamente en esta legislatura también en otras, a favor o en contra.

Recordemos porque nos hemos visto también perjudicados en los intereses, recordemos las cuentas de Torreón con Jorge Zermeño, recordemos las de Ramos Arizpe con el Ingeniero Saro, recientemente Frontera o incluso Cuatro Ciénegas, sin embargo, esto Diputadas y Diputados, es una situación total y absolutamente política, no técnica, les estorba que no tuvieron un títere o bien una persona afín al Gobernador. El Gobernador no tolera a quienes no sean de su camarilla, recordemos al ICAI y a este ahora con Ricardo Alvarez es otro ejemplo.

Le reconozco su labor y su dedicación, así como su valor para salir con dignidad y no con humillación o mentiras, no es por salud, es por pérdida de confianza como lo establece la renuncia, pudimos muchas veces no estar de acuerdo con usted y su equipo, muchas veces Acción Nacional ha sido crítico de las cuentas, pero nunca tachamos de corrupción al órgano técnico.

Respeto la voluntad de salir y no causar más problemas como dice la renuncia en lo personal, a su familia y colaboradores, sin embargo, queda la gran sombra para el trabajo futuro, de verdad, de verdad, lo lamento. Que Coahuila nos espera con este gobierno totalitario.

Quien entra, Rubén Carlos Campos Cadena, tendrá un escenario desfavorable y un desagradable antecedente de cómo llegará al puesto y su lucha será por ganar la confianza y quitarse el yugo del Gobernador, lo cual dudo mucho.

Y por último, solo para precisar en la lectura del dictamen, no se puede dictaminar con hechos o acciones futuras que no han sucedido, todavía no se crea un órgano superior de fiscalización en el estado y viene en el cuerpo del dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado. Tiene la palabra, por hechos el Diputado Demetrio Zúñiga.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeras Diputadas, Diputados.

El día de hoy estamos discutiendo un dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, respecto a la renuncia presentada por el C.P. Ricardo Alvarez, a la Contaduría Mayor de Hacienda.

El asunto, voy a referirme a la parte final que comentaba el compañero Mendoza, en el cuerpo del dictamen se habla con mucha claridad la aplicación del artículo 14 en materia de ausencias del Contador y se prefigura en el dictamen la posibilidad de la creación de un órgano superior de auditoría y en él se enuncia que hasta en tanto este asunto no sea un producto terminado de esta Legislatura, estará al frente de la Contaduría el Subcontador en atención al artículo 14, entonces es un asunto de marco de referencia para fortalecer la cantidad de tiempo, no se puede definir ni en meses ni en días, pero si se

puede definir en cuanto a la conclusión de un instrumento jurídico que venga a generar la creación de una nueva institución.

En el caso del compañero César y del compañero Mendoza, quiero señalar que como lo reitera en su escrito de renuncia el compañero Ricardo, cuando se aprobaron 3 mil cuentas públicas en promedio en los períodos en donde él discutió, analizó y calificó y envió informes técnicos a esta Comisión de Hacienda en su momento, el de la Contaduría Mayor cuando se llamaba así y luego aprobados por este Pleno, en ningún momento creo yo que las 3 mil cuentas fueron aprobadas por unanimidad, esto quiere decir que hubo votos que disintieron en su momento de lo presentado en el Pleno.

En ese sentido, me parece ser que entonces se pudiera tomar como que le perdían la confianza quienes no votaban a favor el informe técnico traducido en un dictamen, lo cual me parece que no es una interpretación correcta, en ese sentido también quiero señalar que cuando se refiere ustedes que no lo hace el Contador en su escrito, pero ustedes así lo interpretan, de que este asunto tiene que ver exclusivamente con el asunto de SIMAS, yo recordaría que un servidor y el Diputado Riquelme, que solicitamos no aprobar esa cuenta previo a la intervención de un servidor en esta tribuna y lo recuerdo con mucha precisión, el compañero Ricardo estaba sentado en la segunda silla de la primera fila de mi lado izquierdo.

Y yo me acerqué personalmente a decirle que tenía dos consideraciones por las que yo no estaba de acuerdo con el asunto de aprobar la cuenta pública que presentaban, en el dictamen que nos presentaban de SIMAS Torreón y le dije con mucha claridad a él y al Subcontador que también estaba a su lado, que en materia del asunto de fideicomiso de la planta tratadora de aguas, si se había llevado a cabo una revisión de auditoría exhaustiva porque yo tenía asuntos de ese tema que no me cuadraban y textualmente se me dijo que en esa materia no se había hecho ninguna auditoría por parte de la Contaduría y al tratarse de una cantidad muy importante de millones de pesos que tienen que ver con ese asunto, nosotros subimos a esta tribuna a solicitar que no se aprobara la cuenta que se estaba dictaminando en los términos que se presentaba porque existían irregularidades tales como las que señalamos en su momento.

Aunado a eso solicitamos que se llevara a cabo todo un procedimiento que ustedes ya conocen y me parece que hay 4 mil metros lineales de tubería enterrada en Torreón, que quienes somos de ahí lo sabemos, de la mentada línea morada que se supone llevaría aguas tratadas al Parque Las Américas, Ferromex y Cemex, las cuales no se han usado y quien sabe si se usarán y en ese sentido no hay ningún trabajo de auditoría respecto a este asunto, pero no solo sobre eso, sino sobre lo que aquí dijimos.

Y reitero, la pérdida de confianza que señala en su escrito el C.P. Ricardo es una percepción personal, porque de las cuentas públicas producto de sus informes técnicos que han presentado en esta legislatura solo en una ocasión un servidor objetó el dictamen presentado, en ese sentido el 99.9% de sus informes técnicos traducidos en dictamen, fueron aprobadas por un servidor y por la mayoría de los que aquí estamos, hay Diputados que votaron en contra más veces que lo que yo objeté.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Ha terminado su tiempo Diputado. Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado José Luis Moreno.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo respeto que por sistema mis compañeros panistas politicen este asunto, pero no se vale que cuando se sienten perjudicados tomen una actitud negativa y traten de desvirtuar el trabajo profesional de una comisión y el trabajo profesional de esta legislatura.

Los cuestionamientos que hemos hecho no son de corrupción, mi compañero Demetrio ha sido muy claro, hacia la institución de la Contaduría Mayor de Hacienda, creo que como muchos de ustedes estos cuestionamientos han sido normales como muchos de los cuestionamientos que ustedes han realizado en otras ocasiones y que esto nos preocupa que cuando viene de lado de nosotros, se haga un cierto tipo

de rumor y de confusión que nada viene a ayudar al trabajo que nosotros realizamos, no revolvamos un asunto personal del C.P. Ricardo Alvarez con el trabajo de esta comisión, con el trabajo de esta legislatura.

El tema de SIMAS Torreón que el otro tema que por el otro lado, yo lo que puedo decir nada más es que el que nada debe, nada teme, vamos a esperar lo que arroje los resultados de esta auditoría, en donde bueno de manera profesional para bien o para mal se vendrá dando este resultado.

Y el dictamen que hoy se somete a su consideración tiene la particularidad de haber sido aprobado por unanimidad, en primera instancia por el acuerdo de la Junta de Gobierno conformada por un representante de cada partido político y posteriormente el dictamen por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

Primeramente, se propone la aceptación de la renuncia del C.P. Ricardo Alvarez García para separarse del cargo, esto debido a que nadie puede obligarse a permanecer en un cargo, salvo lo que la ley suprema establece como irrenunciables, no siendo este el caso, en ese sentido respetamos la decisión libre y voluntaria del C.P. Ricardo de separarse del cargo de Contador Mayor de Hacienda, determinación que reiteró en la reunión que sostuvo con los integrantes de la Junta de Gobierno, en la que además agregó que las precisiones propias del cargo ponen en riesgo su salud.

Mucho se ha hablado de la pérdida de confianza en el trabajo que desempeñó el C.P. Ricardo Alvarez por parte de los Diputados de nuestro partido, sin embargo es necesario dejar en claro que los Diputados del Partido Revolucionario Institucional, en múltiples ocasiones manifestamos públicamente y aquí en tribuna el reconocimiento al trabajo realizado por la Contaduría Mayor de Hacienda en la fiscalización de las cuentas públicas, tan es así que avalamos con nuestro voto su trabajo mediante la aprobación innumerable de cuentas públicas y que también establecimos nuestro compromiso en investigar hechos que pudieran detonar un uso indebido de los recursos públicos, que si bien en los resultados de la auditoria no contemplaba las observaciones señaladas, pro compañeros de nuestro partido y que ya explico el Diputado Demetrio, eso no significa que hayamos perdido la confianza al trabajo realizado por la Contaduría Mayor de Hacienda, particularmente de su entonces titular, ya que sabemos que las revisiones tienen información aleatoria y sin embargo ante estos señalamientos precisos, siempre será necesario investigar el manejo de los recursos para darle claridad a los ciudadanos.

Otros aspecto importante en el dictamen que hoy presentamos, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, es la propuesta de la Junta de Gobierno, que sea el Subcontador Mayor de Hacienda quien asuma el desempeño de las funciones que corresponden al cargo del Contador Mayor de Hacienda, esto debido a que se tiene programado la expedición de un nuevo ordenamiento en el que se establecerá un nuevo órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo y esta propuesta aprobada por unanimidad por la Junta de Gobierno, fue avalada igualmente por los integrantes de esta comisión.

Es pro ello que solicito su voto a favor del presente dictamen.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Rosales. Adelante Diputado, tiene la palabra el Diputado Máynez por hechos.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:

Es muy sencillo, nomás un comentario por hechos.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeros del Revolucionario Institucional, no tengan la piel tan sensible cuando aquí y ahora se habla con la verdad, verdad que ustedes la conocen muy bien, la penosa línea del gobierno de la gente de

presionar a un hombre que no se prestó a un juego perverso de inventar culpabilidades a personas incómodas para el poder.

Es la línea que se ha seguido al hacer modificaciones a la ley a la medida, recordemos la del ICAI, reformas al Código Civil, nuevas supersecretarías y ahora esto.

Yo creo con todo respeto, que más que Diputados, ustedes deberían de ser sastres, sastres que hacen trajes jurídicos a la medida, estamos, por desgracia, en un periodo de decadencia en Coahuila, lo que se había avanzado en el sexenio pasado, inclusive sexenio de su partido, vemos que penosamente se ha ido perdiendo con un actuar de este Congreso de manera irresponsable hemos retrocedido en temas ya superados.

El nuevo Contador Mayor de Hacienda llega totalmente deslegitimado y desde ahorita la fracción del PAN no le brindamos la confianza para que desempeñe un trabajo de manera libre y sin presiones, porque sabemos que va a llegar con toda la línea de estar inventando pruebas a la medida, como ya lo habíamos señalado.

¿Cómo es posible que un organismo técnico que debe de velar, únicamente, por la aplicación de la ley, pongan a una persona que se preste al juego perverso del gobierno en turno?

Compañeros del PRI, yo los invito, con todo respeto, a que ustedes se den su lugar, se den su lugar y que no hagamos de Coahuila una fiesta en la cual el gobernante en turno pueda hacer lo que desee, sin tomar en cuenta que este es un poder autónomo, son ustedes autónomos, este es un poder autónomo que no tiene que estar siempre votando por unanimidad las iniciativas que se presenten por parte del ejecutivo.

Aquí se puede discutir y podemos estar en contra de muchas situaciones, pero lo que no se vale aquí es modificar la ley de una manera tan autoritaria y sin fundamentación, yo los invito a que nos demos de nueva cuenta nuestro lugar, y a la sociedad y a los medios que nos ayuden a ver y hacer saber a la gente la decadencia por la cual estamos pasando en Coahuila.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

El Diputado Reséndiz está pidiendo el uso de la palabra. Por hechos, adelante.

Queda una intervención por hechos.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Cuando hablamos de línea, no se a que me refiero, no se a que se refiere Diputado, si a la línea que les dio el Dirigente Nacional del PAN para votar en contra del Pacto Civil de Solidaridad, si a la línea que hemos visto en sesiones de la Permanente, en donde se pide el asentimiento de alguien que coordina a los Diputados del PAN para votar en el mismo sentido.

Lo que a mi me queda claro es que el voto es libre y yo me hago responsable cada vez que voto a favor o en contra de cualquier asunto, no soy de los que se abstienen, voto a favor o en contra porque hay una definición sobre cada asunto, entonces aquí cada quien es responsable.

En cuanto a la auditoría externa que se aprobó por el Pleno, este fue por mayoría, con la votación de Diputados de tres partidos políticos, definitivamente y después de lo que expresó el gerente de SIMAS Torreón, en cuanto a que pudiera ser utilizado SIMAS Torreón como caja chica para campañas preelectorales de cuadros políticos del PAN, hoy con mayor razón creo que hice bien en votar a favor de la propuesta de los compañeros, que por vivir en Torreón, conocen muy bien el asunto, lástima que se

agotó el tiempo al Diputado Demetrio, porque venía detallando lo que definitivamente se expresó para razonar el voto.

Por otro lado, yo creo que aquí, compañeros del PAN, sigue la estrategia de encubrimiento a SIMAS Torreón, yo creo que, como lo dijo el compañero José Luis Moreno, hay que esperar la auditoría externa y en base a eso se procederá en consecuencia, queda claro que esta no es iniciativa del Ejecutivo, es un documento que se presentó ante la Junta de Gobierno y de ese documento tuvieron conocimiento y lo aprobaron todos los integrantes de la Junta de Gobierno y en la Junta de Gobierno está representado también su partido, compañeros de Acción Nacional.

Por otro lado, lo que aquí se presenta es un dictamen de una Comisión Legislativa, de Hacienda y Cuenta Pública, y en lo personal considero que lo más importante en un Congreso es el Pleno como órgano colegiado y las Comisiones Dictaminadoras, definitivamente aquí lo que se está viendo es un dictamen de Hacienda y Cuenta Pública, la susceptibilidad no debe herirlos, definitivamente como aquí se dijo, no todos los dictámenes son aprobados por unanimidad y bueno, me parece, incluso en lo personal, que eso esta fuera de lugar en el escrito del Contador Mayor de Hacienda que porque la confianza, cuando hubo votos en contra no se perdió la confianza, cuando hubo críticas en los medios de comunicación, con su presunto nombramiento en la 54 Legislatura, de la que yo formo parte, de la que yo formé parte y que yo la voté y había cuestionamientos en los medios de comunicación social, eso no orilló para ver con objetividad lo que debía proceder en su momento, o algunas otras críticas personales y familiares, como se dice en la carta, porque ha habido también críticas personales y familiares en los medios de comunicación y eso no nos debe alterar, mas importante que las personas son las instituciones y no debemos prejuzgar lo que se hace en base a la legislación vigente que es la designación, conforme al artículo 14 de la ley, del subcontralor para que ocupe el cargo.

Primero la ley, primero las instituciones y luego los protagonismos personales cuando no hay oficio ni calidad profesional debe responderse a plenitud y el que pone una firma en una carta de renuncia, con carácter de irrevocable, simplemente debe ser congruente con lo que firmó y de nada sirve que utilicemos otros argumentos.

La cuestión es muy clara, dijo el Diputado Mendoza, se presentó una solicitud de renuncia con carácter de irrevocable firmada...

Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Un minuto Diputado.

Continúa con su intervención el Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

... y primero son las instituciones, la función pública debe continuar y por encima de las personas están las instituciones y nosotros, digamos lo que digamos, no podemos denigrar este órgano colegiado del que formamos parte.

Mi voto será a favor del dictamen y yo espero, que como la designación se hace conforme a la ley, seguiremos teniendo bueno cuentas en la Contaduría Mayor de Hacienda.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Ya no hay intervenciones por alusión personal.

Diputado Jacinto Pacheco ¿el sentido de su intervención? En contra el Diputado Jacinto. Adelante Diputado Rosales. Permítame Diputado.

Diputado César Flores, tendría que esperar a que se votara una segunda ronda para ver si se puede dar su intervención. Adelante.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Hoy una vez mas la ciudadanía coahuilense está frente a otro atropello por parte de los Diputados priístas, que sin importarles la ley, por el capricho de unos cuantos Diputados y porque el Contador Mayor de Hacienda no se prestó a sus intereses, este es obligado a renunciar, aquí voy aprovechar para hacer dos comentarios.

Hace un momento decía, mi compañero Demetrio, que lo del SIMAS era algo que no estaba en la renuncia, aquí está, en la página 2 y me voy a permitir leerlo, pero yo creo que Demetrio no lo entendió, aquí el caso es que en el primer párrafo de la renuncia dice: Ahora estamos siendo cuestionados infundadamente por trabajo desarrollado en una de ellas, la efectuada en SIMAS de Torreón, al reflexionar sobre estos acontecimientos me queda clara la pérdida del ingrediente más importante para el desempeño de la función pública que actualmente ocupó, la confianza.

Si ustedes revisan, la renuncia, aquí habla exclusivamente de pérdida de la confianza, no habla de salud y quisiera recordarle a mi compañero Reséndiz Boone que aquí en Coahuila hay miles de compañeros de ustedes, priístas, que firmaron la renuncia pensando y creyendo que los iban a acomodar en otros puestos y si ya se les olvidó, aquí estuvo parado en esa esquina un joven que fue despedido, que lo hicieron firmar porque lo iban a volver a acomodar y que nunca lo acomodaron y ahí estuvo parado con unas carteleras, e igual que él hay muchas gentes que hemos visto y que hemos conocido.

Las renunciias, no todas las renunciias son porque realmente vienen de adentro del corazón, cuando se le presiona a la gente no puede trabajar, si estamos hablando de pérdida de confianza no tiene caso hacer nada, pero usted hace un momento decía aquí que era la legalidad y me voy a permitir leerle algunos artículos que a lo mejor no lo revisó.

La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, en su artículo primero, en el segundo párrafo dice: La Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico superior de fiscalización y control gubernamental del Congreso del Estado, con personalidad jurídica propia, independencia en sus funciones y autonomía presupuestal, no hemos visto una independencia en sus funciones.

Hace un momento comentaba el Diputado Demetrio que porque a veces votamos en contra estamos en contra del Contador Mayor de Hacienda, nos queda muy claro, nos queda muy claro que el Contador Mayor de Hacienda presenta un informe y la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, en donde hay mayoría priísta prepara el dictamen, lo que pueda darles él y lo que ustedes puedan preparar puede haber mucha diferencia.

En ese mismo artículo, en el siguiente párrafo, en el artículo 9 de la misma Ley Orgánica, en el segundo párrafo de la Fracción Séptima, dice: El Contador Mayor de Hacienda será designado para un periodo de 6 años y será inamovible, claro, esta es una salida muy buena, pedirle su renuncia y si lo presionas, como acabamos de oír en el radio hoy en la mañana, como tiene sentada una secretaria enfrente del Director sin hacer nada pues claro que la señora va renunciar, probablemente aquí no hicieron eso con el Contador Ricardo, con pedírselo pues el señor ya sabe, está maduro y sabe que no puede ir contra la corriente y no he hablado con él, pero lo conozco desde hace muchos años.

Entonces, en el tercer párrafo del mismo artículo 9 dice: Que el Contador Mayor de Hacienda podrá ser removido solo por causa grave que juzgará el Pleno del Congreso y que se determinará por el voto calificado de sus integrantes; claro es más fácil pedirle la renuncia al señor que comprobar lo que dijo hace un momento aquí, nuestro compañero, el Diputado Demetrio.

En el cuarto párrafo del mismo artículo noveno de la Fracción Séptima, dice: Las causas para separarse del cargo, que son, conclusión del periodo para el que fue designado, incapacidad legal para ejercer su encargo y por enfermedad evidente y dictaminada; ninguno de estos tres supuestos se cumple, definitivamente la renuncia es por pérdida de la confianza.

Lo que ustedes necesitan es una persona que les entregue dictámenes como ustedes se los pidan y esa es la señal que están mandando a la ciudadanía y la persona que ustedes contraten trabajará con esa presión, que el día que presente un informe que no les guste le van a pedir su renuncia, que lástima que

la gente entre a trabajar así a este Congreso, porque nosotros los encargados de respetar la ley, prefiramos servir nuestros propios beneficios.

Si realmente son congruentes entre lo que dicen y lo que hacen, los invito a respetar las leyes y si alguno de ustedes tiene pruebas de que se está haciendo mal su trabajo, que las presente y lo removemos, pero con acciones como estas le quitan todo el sentido a la ley de tener una persona imparcial que no trabaje sobre pedido.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Virgilio Maltos Long.

El orden que tengo que aquí, sigue el Diputado Virgilio, lo estoy respetando, yo le pido que respete a la Presidencia. Tiene la palabra el Diputado Virgilio Maltos Long, ese es el orden que tenemos aquí registrado. Adelante.

Diputado Virgilio Maltos Long:
Con su permiso, compañero Presidente.

Miren compañeros, nuevamente hago el señalamiento de algunos articulistas de los medios de como denigramos aquí en tribuna, y bueno mis compañeros de Acción Nacional ya parecen changos, se quieren pescar de cualquier liana para hacer un problema compañeros, y esto lo decimos compañeros, porque creo que debemos de tener el suficiente valor, por lo que dicen los compañeros, yo creo que nadie de nosotros podemos hablar por otra persona.

En la Junta de Gobierno, el día, el lunes que estuvimos, el Contador Mayor, el compañero Ricardo, fue muy tajante en su planteamiento, porque si esto fuera de que por presiones políticas está presentando su renuncia, creo que debería tener el valor suficiente para decirlo, uno entiende que en toda esta situación, efectivamente como el lo expresaba, hubo muchas presiones pero por el mismo tipo y la misma naturaleza del mismo trabajo, porque no me dejaran mentir que aquí estuvo el compañero Jacinto, en la Junta de Gobierno, los compañeros del PRD y le hicieron una preguntas muy directas, si realmente habría sido amenazado para que presentara su renuncia, en ese sentido compañeros, no podemos obligar a decir lo que no es y tratar de politizar un asunto de esta naturaleza.

Efectivamente, parte de toda esta situación, yo les quiero decir que hace aproximadamente 6 meses yo planteé que realmente se nos rindiera una información real de la situación de la Contaduría Mayor de Hacienda a este Congreso, a esta Legislatura ¿Por qué lo decimos esto? Quiero recordarlo compañeros, porque efectivamente el compañero César y compañero de Acción Nacional, un servidor, estábamos exigiendo claridad de las cuentas públicas, tanto en Monclova, que todavía están por ahí rezagadas, esos informes; el caso Cuatro Ciénegas que sabemos que hay desvío de recursos; el caso de Parras que muchos compañeros de Acción Nacional, aquí lo dijeron de que había desvío de recursos.

Entonces yo les pregunto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, ¿o son tapaderas de todos estos fraudes o qué pasa?, porque compañeros de Acción Nacional, del PRD, de UDC junto con los del PRI son integrantes de la Contaduría Mayor de Hacienda y aquí lo hemos dicho nosotros compañeros, públicamente, hoy ya se pelean las comadres porque no ha habido arreglos políticos y esta es una situación que hoy con mucho énfasis quieren defender lo indefendible, actos de corrupción y esto lo decimos, bueno, ¿Por qué se enojan tanto porque se quiere revisar donde se plantea que hay desvíos de recursos, en SIMAS Torreón?

No se porque les cala tanto a los compañeros de Acción Nacional, lo hemos dicho, el que nada debe nada teme y ha sido en esta tribuna una cuestión para politizar lo que realmente debemos de estar vigilando que haya transparencia en las Cuentas Públicas, lo hemos dicho, el caso de Sabinas que

públicamente se sabía que había mucho desorden administrativo, total el señor salio limpio, pero les tocan al que fue Presidente Municipal de Frontera y tiran el grito los compañeros, el caso de Cuatro Ciénegas que era un Alcalde de Acción Nacional y luego se fue al PRI pues también ahí están las cuentas pendientes y hoy se decía o a través de los medios que hay un rezago para revisar más de 200 cuentas públicas, yo creo que esas son deficiencias, ¿Por qué no las señalamos? Compañero Rosales que tanto conoce de esto, o sea, son tapaderos que ya se ha hecho muy evidente aquí en el Congreso compañeros.

Y esto lo decimos porque hace, hoy en el transcurso de la tarde, mi compañero Diputado de Acción Nacional junto con un compañero Diputado del PRI, hasta están haciendo una apuesta, les digo yo, bueno pongámosle referir a los medios de comunicación para ver todo esto, para que haya transparencia también social, ¿Por qué decimos esto? Si el caso de SIMAS Torreón, donde hay acusaciones serias de que hay desvío de recursos, donde hay la aplicación de las obras tras familiar del anterior Alcalde, hoy Senador Guillermo Anaya, pues estos son datos de corrupción compañeros.

Ustedes no pueden tapar el sol con un dedo, yo se los decía hace meses, pues no se como le van a poner a su Fracción, si Vicente Fox, pues es un corrupto de primera, hay está lo de Martha Sahagún y como si nada pasara, ahora no dicen nada los compañeros.

Entonces, toda esta situación compañeros, creo que reiteramos nuevamente, creo que al Contador Álvarez nadie le puso una pistola para que firmara su renuncia voluntaria, en este sentido, le reiteramos a los compañeros, aquí esta la tribuna para que expresen y traten de ser tapaderas nuevamente compañeros. Gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Adelante Diputado José Antonio Jacinto Pacheco.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Yo esperaba, perdón, con su permiso, señor Presidente.

Yo esperaba la intervención del Diputado Horacio del Bosque para enriquecer el debate en esta tribuna, lamento que hayamos perdido el tiempo en los últimos 10 minutos de esta sesión.

Se han referido varios compañeros, sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno donde fue aprobado por unanimidad, y aquí estoy para darle contestación a aquellos que cuestionan este acto.

Yo soy integrante de la Junta de Gobierno, efectivamente, y voto a favor porque así nos lo pidió el Contador, que le permitieran retirarse dignamente del cargo en la Contaduría Mayor de Hacienda, pero lo que tratan de hacer en estos momentos es desviar la atención, porque si leen el Orden del Día, estamos discutiendo un dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, no estamos discutiendo el dictamen de la Junta de Gobierno y ese mi voto a favor, dentro de la Junta de Gobierno, lo ratifico públicamente y mi voto en contra del dictamen que estamos observando, también en su momento lo haré y lo ratificaré públicamente.

Y luego viene aquí a contarnos, el Diputado Reséndiz, que es muy congruente y que él no recibe línea y que etcétera, etcétera, el rollo de siempre, nada más les voy a dar un ejemplo, cuando ustedes mismos presentaron la iniciativa del Pacto Civil de Solidaridad el Diputado Reséndiz declaró en medios de comunicación que no lo iba a votar a favor y está consignado por los compañeros de medios de comunicación, pero no nada más usted Diputado Reséndiz, varios de sus compañeros de fracción manifestaron públicamente que iban a votar en contra del Pacto Civil de Solidaridad y vinieron aquí con la línea del Ejecutivo y votaron a favor, esa es la congruencia de los Diputados del Partido Revolucionario Institucional.

En SIMAS no se debe ni se teme, esperamos con ansia esa auditoría que la han anunciado desde mediados del año pasado, ya paso más de un año en que concluyó la administración del Licenciado Guillermo Anaya y hasta la fecha no se ha tomado la decisión de que empresa va a realizar la auditoría,

pero nosotros estamos esperando que lo hagan, verdad, haber si por ahí lo pueden hacer ¿Por qué? porque están equivocados.

Nosotros como oposición nos hemos creado en la oposición y hemos sido muy tolerantes con todas la serie de mentiras, difamaciones y votos en contra que sufre nuestra Fracción parlamentaria, pero ustedes, a ustedes si se les nota la intolerancia porque nada más en una cuenta, en un solo hecho que no les hizo caso el Contador Mayor de Hacienda, es decir las cuentas publicas de SIMAS de Torreón, con ese solo hecho lo presionaron de tal manera que ahorita, en días pasados presento su renuncia, por supuesto que la iba a presentar, ¿Quién se iba a enfrentar al aparato del gobierno del estado de Coahuila?

Creo que es suficiente mis razonamientos sobre lo que se venía planteando en esta tribuna sobre mi voto dentro de la Junta de Gobierno, creo que traté de explicarlo y si lo pueden entender bien y si no... Gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene la palabra el Diputado Horacio del Bosque.

Diputado Horacio del Bosque Dávila:

Con su permiso Presidente.

Esta sesión, de más de 11 horas es una muestra, sin lugar a dudas, insoslayable de la intensidad parlamentaria de todas mis compañeras y mis compañeros Diputados que integramos esta Quincuagésima Séptima Legislatura y que yo lo reconozco, han sido 11 horas de intenso debate y por eso es muy importante que cuando subamos aquí dignifiquemos la tribuna.

Yo quisiera de una manera muy breve, por cuestiones de tiempo, hacer un pequeño recuento de un tema que sin lugar a duda es fundamental, estamos deliberando acerca de una instancia importantísima que es nuestro órgano técnico que fiscaliza las cuentas públicas y en relación, en lo particular, con la renuncia del Contador Mayor.

Yo primeramente quisiera señalar y dejar asentado en el Diario del Debates que se dio un cumplimiento puntual al procedimiento de la renuncia, es decir, la renuncia llega a la Oficialía Mayor, se turna a la Diputación Permanente, la Diputación Permanente da aviso a la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno elabora un acuerdo y el acuerdo se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para que elabore un dictamen, mismo que esta noche se esta discutiendo.

Además de ese procedimiento puntual, apegado estrictamente al derecho, a la Ley Orgánica nuestra, creo que hubo una manifestación plena de voluntad y de buena fe, cuando los integrantes de la Junta de Gobierno dicen, queremos precisar, queremos aclarar, queremos quitarnos dudas y malas interpretaciones del texto de la renuncia, pedimos que venga el Contador Mayor, que sea a la brevedad posible para tener un criterio más claro y definido y así se hizo, en forma inmediata se le invitó y aceptó el Contador Mayor a asistir a la Junta de Gobierno y ahí sin límite de tiempo se analizó, se precisó, se cuestionó los términos de la renuncia que para algunos a lo mejor quedaban no mucho muy claros y ahí con toda honestidad cada quien pregunto lo que quiso y el Contador respondió lo que a su juicio correspondía a su verdad y a su derecho, es decir, con base en esto se quiso evitar las interpretaciones y el sospechosismo, que si era por una cosa, que si era por la otra, etcétera, y bueno, fue justamente, el Acuerdo de la Junta de Gobierno, que como bien lo comentó Jacinto, se suscribió por unanimidad, la base, el sustento, el origen que dio motivo al dictamen.

Si nosotros comparamos el Acuerdo de la Junta de Gobierno, suscrito por unanimidad, y el dictamen estamos hablando prácticamente de los mismos términos y de los mismos conceptos, congruencia, entre un documento y el otro.

Pero miren compañeros, al margen de las interpretaciones jurídicas, al margen de las interpretaciones que aquí se han hecho sobre los dichos del Contador, que el no necesita abogados para su defensa, yo

creo que hemos descuidado un concepto fundamental en este tema que es el ejercicio de la libertad, libertad para dedicarse a realizar lo que uno quiere, libertad para emprender la empresa, el proyecto, el trabajo que una desea realizar.

Yo creo que aquí en este acto de libertad se esta anteponiendo la voluntad personal, personalísima, yo diría, a cualquier relación contractual, yo creo que es una facultad fundamental de libertad que es un principio que tenemos que respetar todos los días en este país para continuar en un trabajo, para renunciar en un trabajo, para dedicarse a lo que uno quiera, nadie puede estar, aun así, por encima del derecho aspecto en donde ya no esta uno a gusto, por las razones que queramos, yo no me imagino a una persona realizando un trabajo en forma obligatoria, su nivel de productividad, sus indicadores de eficiencia, respetemos, respetemos un principio fundamental que es la libertad y yo creo que nos debemos de concentrar en lo que viene, que es lo importante, que es lo que se ha señalado también en esta tribuna y lo que hoy el compañero Lorenzo Dávila presentó y que nosotros lo haremos también la próxima semana, una nueva figura de fiscalización que evite lo que es inevitable, que es la politización de las cuentas publicas cuando llegan a un cuerpo colegiado en donde se tienen visiones y donde se tienen concepciones diferentes del ejercicio de los recursos públicos.

Yo creo que aquí se han señalado contradicciones, hoy llegó el compañero Diputado, que me merece todos mis respetos, César Flores a justificar de alguna manera el trabajo del Contador que nosotros lo respetamos, cuando hace algunos meses descalificaba de alguna manera ese trabajo por las cuentas públicas de Monclova, que solicitó además la ampliación de la revisión de las cuentas públicas porque no estaba del todo satisfecho.

Entonces, yo creo que lo importante ahorita es cerrar este capítulo respetando la voluntad personal de una decisión que es mucho muy importante y dedicarnos y orientarnos a lo que puede ser un nuevo capítulo fundamental para esta Legislatura, que es concebir un órgano técnico como es, más sólido, más autónomo, como es la auditoría superior.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Existen dos participaciones más, del Diputado César Flores y Luis Gurza, por lo cual a continuación someteremos a votación si el Acuerdo contenido en el dictamen se considera suficientemente discutido, pidiéndole al Diputado José Luis Moreno Aguirre, informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónica emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 9 votos en contra; y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Acuerdo contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Jesús María Montemayor Garza para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés y Antonio Juan-Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “Tarifas de energía eléctrica”.

Diputado Jesús María Montemayor Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y Compañeros Diputados:

De manera reiterada, año con año, en los meses previos al inicio de la época de calor, que por cierto para este 2007 por diversos factores, como lo es el cambio climático, se anuncia especialmente intenso, según los especialistas, un tema que siempre es motivo de comentario es el alto costo de la energía eléctrica que impera en nuestro país.

En ese sentido, la unanimidad de opiniones en torno de un tema por demás sensible, como lo es el alto costo de la energía eléctrica y la consecuente demanda de revisión de tarifas, tanto residenciales como de uso industrial, convergen de manera unánime, tanto por los productores agropecuarios, sindicatos y organizaciones sociales, así como, gobiernos estatales y municipales.

Igualmente de manera reiterada, frente a propuestas de diversa índole, las Cámaras del Congreso de la Unión y los Congresos locales, casi sin excepción realizan cada año exhortos y solicitudes para la baja de tarifas eléctricas en beneficio de la población en general o de distintos sectores productivos en todas las regiones del país.

No obstante lo anterior, y que la referida demanda se ha venido expresando de muy diversas maneras, argumentos y tonos, la realidad es que el gobierno federal, como regulador responsable de la gestión de tarifas de servicios públicos, privilegia sus necesidades financieras por sobre las condiciones objetivas del mercado y las necesidades sociales.

En ese contexto, no se ha propuesto sacar adelante, una solución de largo plazo para la problemática de alto costo de las tarifas eléctricas; tampoco se ha ocupado de fondo en resolver la ineficiencia y carencia de las empresas públicas responsables de otorgar el servicio en toda nuestra República Mexicana.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, el mecanismo para la fijación de las tarifas de energía eléctrica compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de la propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, con la participación de las Secretarías de Economía y de Energía, de lo que corresponde a tales dependencias y organismos, diseñar una estrategia de largo aliento para promover una reducción real y significativa de las tarifas eléctricas, especialmente a las de uso habitacional de clase media.

En todo caso, la ya larga discusión sobre las Políticas de Estado, en materia energética y las tan debatidas visiones partidistas en materia de generación de energía eléctrica en sus posibles modalidades, ha derivado en que las decisiones sobre el manejo de las tarifas eléctricas se hayan constituido igualmente en parte del debate político, olvidando una vez más las demandas más sentidas del pueblo Mexicano, que sólo reclama el derecho a la energía ya tarifas justas y accesibles.

Por su parte el Partido Revolucionario Institucional, más allá de las estrechas visiones políticas, ha expresado como su preocupación fundamental la necesidad de garantizar el abasto de energía eléctrica a los hogares mexicanos a precios razonables.

En el pasado gobierno federal, si bien se utilizó la disminución de tarifas eléctricas como moneda de cambio en el mercado electoral por parte del Presidente Vicente Fox, lo cierto es que la disminución de

tarifas eléctricas en 2006, influyó de manera clara para que el índice nacional de precios al consumidor registrara una variación de 0.15% en abril de ese año, el menor porcentaje inflacionario en muchos años, según reporte del Banco de México.

No obstante, que como estrategia mediática más eficaz, durante el sexenio pasado se intentó reestructurar el esquema tarifario de energía eléctrica de uso residencial, lo cierto, es que en la práctica los consumidores no han visto reflejados los supuestos beneficios, y se enfrentan a un mecanismo por demás complicado que solo confunde y molesta, ya que a la larga por los factores de ajuste, se ha venido terminado por pagar lo mismo o más que antes de la supuestas medidas en su beneficio; especialmente en los sectores medios de la población, la medida se resiente más, ya que en esa franja dejan de aplicarse los pretendidos subsidios; y es precisamente dicha clase media, la que resiente de mayor manera los efectos inflacionarios en temporadas y regiones que tienen un alto consumo de energético, como lo es la zona norte, centro y carbonífera de nuestro estado.

En ese sentido, resulta oportuno que esta legislatura con la anticipación debida, exhorte al Gobierno Federal, a realizar las acciones y programas conducentes para evitar que nuevamente el alto costo de las tarifas de energía eléctrica, constituya otro factor de presión inflacionaria y se convierta en una carga más a la ya deteriorada economía de los mexicanos, máxime cuando recién se acaba de sufrir el embate del alza generalizada de precios a raíz de la especulación e incremento del precio de la tortilla.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Se envíe un atento exhorto al Ejecutivo Federal, a efecto de que en previsión de la próxima temporada de calor, a través de las dependencias correspondientes, establezca un programa contingente para la revisión a fondo de la política tarifaria en materia de energía eléctrica, y se establezcan para todo el país, nuevas modalidades de cobro y subsidios según área geográfica, uso y tarifas de consumo de energía eléctrica.

SEGUNDO.- Se envíe un atento exhorto al Ejecutivo Federal, a efecto de que se le solicite la implementación de un programa inmediato de revisión de las condiciones de administración y operación de las empresas prestadores del servicio público de energía eléctrica, a fin de promover medidas correctivas de mediano y largo plazo tanto en el orden legal como en el financiero y el operativo.

TERCERO.- Se turne el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Energía y Minas de este H. Congreso, para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE,
Saltillo, Coahuila, a 01 de Marzo de 2007.
Por la Fracción Parlamentaria "JESÚS REYES HEROLE", del
Partido Revolucionario Institucional.

DIP. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

DIP. RAUL XAVIER GONZALEZ V.

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Energía y Minas para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Jorge Arturo Rosales Saade para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, sobre “Comparecencia del Secretario de la Función Pública del Estado, a fin de que informe sobre el asunto de la empresa denominada Consorcio Constructivo y Proyectos”.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía solicite la comparecencia del Secretario de la Función Pública del Estado a fin de que informe sobre el asunto de la empresa denominada “Consorcio Constructivo y Proyectos”.

Primero que nada debemos aclarar que el mismo gobernador prometió en reiteradas ocasiones que se actuaría de modo imparcial en este caso, y que se pediría una investigación seria y a fondo del mismo; es decir, de él nació la voluntad de investigar hasta sus últimas consecuencias, por tanto, no puede haber negaciones de la realidad ni podemos pretender como legisladores que “aquí no pasa nada”.

En la Sesión de la Diputación Permanente de fecha 19 de Febrero del presente año, se presentó a la misma un dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas sobre una Proposición con Punto de Acuerdo que este Grupo Parlamentario de Acción Nacional promoviera, a fin de pedir que la Comisión de Obras Públicas Investigara la Situación de la empresa “Consorcio Constructivo y Proyectos” Y; los resultados finales de dicho dictamen fueron los siguientes, que reproducimos textualmente:

Considerando

Tercero: Que, de acuerdo con los usos legales prevalecientes en el país, sancionados por el artículo 60, fracción III de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Coahuila de Zaragoza, la información contenida en los expedientes de procesos judiciales o administrativos en tanto no hayan causado ejecutoria, se considera como reservada, a fin de no entorpecer las investigaciones correspondientes. Y que, para mayor abundancia, las características de la información reservada y su tratamiento pueden ser consultadas en el Libro Quinto de la misma Ley.

Cuarto: Que la Secretaría de Obras Públicas y Transporte entregó en tiempo y forma preestablecido a la Secretaría de la Función Pública, la documentación involucrada en dicha investigación, lo cual, aunado a lo anterior, hace material y legalmente imposible su análisis por esta Comisión.

Quinto: Que, por otra parte, no existe ninguna acusación formal de tráfico de influencias o delitos afines con motivo de la asignación de estos proyectos.

Sexto: Que de acuerdo con la información con que se cuenta y salvo prueba en contrario, los procesos de licitación de proyectos por parte del Gobierno del Estado se llevan a cabo apegándose a la normatividad prevaleciente, en concurso abierto a nivel nacional.

Séptimo: Que, respetuosos de la legalidad existente en el Estado y no deseando incurrir en actuaciones mal fundadas, y ponderando todo lo anterior, proponemos a esta Diputación Permanente el siguiente

ACUERDO

Primero: En virtud de que el asunto a que se refiere el presente dictamen, está sometido a la atención de la Secretaría de la Función Pública del Estado, y de que esta dependencia, conforme a sus facultades y como lo solicitan los proponentes, está realizando una investigación al respecto, la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas considera que la mencionada Secretaría, deberá ser la que en su oportunidad informe sobre lo relacionado con en este caso.

Segundo: Por lo señalado, esta Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, considera que debe tenerse por concluida su intervención en lo relativo a este asunto, en razón de que está siendo atendido por la instancia competente para conocer del mismo.

Comuníquese el presente dictamen a los proponentes, para su conocimiento y efectos procedentes.

Así, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso, lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas.

Sala de Comisiones Soberanía Nacional, Edificio Miguel Ramos Arizpe, Saltillo, Coahuila a 15 de enero del año 2007.”.....

Resulta curioso el citado dictamen, que terminó en dicho “Acuerdo”, es decir, el negar las amplias facultades que tiene este Congreso del Estado para investigar a organismos y Secretarías del Gobierno del estado; y que de ningún modo son invasivas de poderes o atribuciones, al menos no para este caso. Facultades previstas en los siguientes artículos que nos permitimos citar:

Constitución Política del Estado de Coahuila:

CAPITULO IV.

Facultades del Poder Legislativo.

Artículo 67. Son facultades del Poder Legislativo:

XXXI. A petición de más de la mitad de sus miembros, integrar comisiones para investigar el funcionamiento de los Municipios, los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Gobernador.

XXXIV. Revisar, discutir y, en su caso, aprobar en forma trimestral, las cuentas públicas estatal, municipal y de los organismos públicos autónomos, previo examen y glosa de la Secretaría de Finanzas, de las tesorerías municipales o, en su caso, de los órganos internos de control de que se trate. Dentro de los noventa días siguientes al envío de las cuentas públicas, se emitirán los dictámenes que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

La revisión de dichas cuentas públicas tendrá por objeto conocer los resultados de las gestiones financieras respectivas y comprobar si se han ajustado a los correspondientes presupuestos de egresos.

-“ Lo anterior debe comprender sin duda, los aspectos o apartados de licitaciones a la iniciativa privada”- Lo que nos da el derecho a saber, al menos por medio de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, y del Órgano Técnico Fiscalizador” lo que se refiere a estas licitaciones dadas al pariente del gobernador del estado”-

XXXIX. Velar por la observancia de la Constitución y las leyes.

-“La Fracción anterior, define nuestro eterno deber de vigilar que todo en el estado, especialmente los manejos financieros y la aplicación de las leyes se hagan con estricto apego a derecho.”-

Artículo 82. Son facultades del Gobernador:

I a X...

XI. Remitir al Congreso los antecedentes relativos a actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, imputados a los servidores públicos a que se refiere el artículo 163 de esta Constitución; así como los relativos a delitos imputados a los servidores públicos a que se refiere el artículo 165 de esta Constitución.

“- Y aquí, justamente, estamos hablando de una omisión grave que cometió alguien del Gobierno del Estado, o de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, por tanto aplica de manera perfecta este precepto-“...

En cuanto a que es información reservada lo que se refiere a investigaciones judiciales o de procesos administrativos, esto es cierto, es lo que previene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Documental del Estado de Coahuila.

Artículo 84. Son deberes del Gobernador:

I a II...

III. Cuidar de la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la particular del Estado, así como promulgar, publicar y hacer cumplir las leyes o decretos que expida el Congreso Estatal.

IV a la XIII..

XIV. Cuidar de los fondos públicos que en todo caso estén bien asegurados y de que su recaudación y distribución se hagan con arreglo a las leyes.

Artículo 162. Todo ciudadano, bajo su responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante el Congreso del Estado, respecto de las conductas a que se refieren los dos artículos anteriores. –Se refiere a las violaciones administrativas o de tipo penal-...

Artículo 163. Podrán ser sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; el gobernador del Estado; los secretarios del ramo; el procurador general de justicia, los subsecretarios; los subprocuradores de justicia; los directores generales y los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo; los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los magistrados del Tribunal Electoral; los magistrados de los Tribunales Unitarios de Distrito; los jueces de primera instancia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos del estado; los integrantes de los concejos municipales; los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales y paramunicipales; los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; y los demás integrantes de los organismo públicos autónomos que establezca esta Constitución.

En cuanto al lo que es información reservada o no; pues más bien debe atenderse el siguiente precepto de la citada **Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila:**

ARTÍCULO 20. EL SUJETO ACTIVO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Todas las personas pueden ejercer los derechos tutelados en la presente ley, previo el debido procedimiento para acceder a la información pública.

Por interés público, toda persona podrá acceder en forma directa e inmediata a la documentación e información relativa al uso, destino y aplicación de recursos públicos que reciban las organizaciones no gubernamentales, sindicatos o personas físicas o morales, cualesquiera que sea su denominación.

ARTÍCULO 24. LA GARANTÍA MÍNIMA DEL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. La garantía mínima del libre acceso a la información pública, se sujetará a las reglas siguientes:

I. En general, todas las entidades públicas deberán informar por lo menos:

1 al 5...

6. Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados.
7. Las opiniones, datos y fundamentos finales contenidos en los expedientes administrativos que justifican el otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que la ley confiere autorizar a cualquiera de las entidades públicas, así como las contrataciones, licitaciones y los procesos de toda adquisición de bienes o servicios.
8. El Sistema Integral de Información Financiera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo :

Por las Características del Caso, solicitamos que sea resuelta como de Urgente y Obvia Resolución.

Primero.- Que se envíe un atento exhorto al Gobernador del Estado para que Comparezca del Secretario de la Función Pública ante esta Soberanía, a fin de que Informe los avances de las investigaciones sobre la Empresa Consorcio Constructivo y Proyectos.

Segundo.- Que esta Soberanía autorice a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para que ésta a su vez, por medio del Órgano Técnico Fiscalizador, rinda un informe detallado a este Congreso del mismo caso, en su aspecto de Cuentas Públicas, rubro de Licitaciones de la Secretaría de Obra Pública y transporte.

Fundamos esta petición en el hecho de que como diputados locales juramos guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, las leyes que de ella emanen, y la Constitución Política de Coahuila. Además de lo previsto en los artículos 49, Fracciones I y IV, 248, 249, 250, 251 y 252 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila, a 1 de Marzo del año 2007

DIP. LUIS A. MENDOZA BALDERAS

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

DIP. JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

DIP. CESAR FLORES SOSA

DIP. JOSE IGNACIO MAYNEZ VARELA

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. JORGE A. ROSALES SAADE

Con rúbrica todos ellos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por tanto se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Diputado Alcalá ¿El sentido de su intervención?; Diputado Guajardo ¿El sentido de su intervención? Diputado Cortés. Adelante Diputado Alcalá.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su venia, Diputado Presidente.

Mi voto es a favor de este Punto de Acuerdo con la consideración siguiente.

Para efectos de atender este asunto que presenta de nueva cuenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con la necesidad que amerita y la técnica legislativa más efectiva, me permito solicitarles a los ponentes de este Punto de Acuerdo que tengan a bien considerar el allanarse a la proposición siguiente:

Que los integrantes de la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Obras Públicas de esta Legislatura, más los Diputados y las Diputadas que así lo deseen, acudamos a un encuentro de trabajo con el titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, previa cita, a efecto de conocer a la brevedad posible el avance que registra a la fecha la investigación relativa a los contratos que la Secretaría de Obra Pública y Transportes del Estado ha otorgado a la empresa Consorcio Constructivo y Proyectos.

De esta manera, reiteramos nuestro claro interés de que este asunto sea debidamente atendido por la dependencia referida de una manera seria y efectiva, queda esta propuesta a consideración de los promoventes de este Punto de Acuerdo para efecto de que tengan a bien allanarse y que la autoridad competente de esta forma atienda esta inquietud puntualmente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Cortés.

En virtud de que no hay otra participación y no habiendo más intervenciones y los compañeros ponentes se allanan a la propuesta del Diputado Alcalá, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra; 30 votos a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos que se planteó y con las modificaciones que se propusieron, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre "Atención y solución a los abusos que se están llevando a cabo por elementos de la Policía Preventiva del Estado en la carretera que une a los municipios Nueva Rosita y Múzquiz".

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La Fracción Legislativa "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, apoyados en lo que disponen los artículos 48 Fracc. IV 248, 249, 250, 251, y 252 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, recurrimos a esta H. Soberanía con la finalidad que se preste atención y se dé solución a los abusos que se están llevando a cabo por elementos de la Policía Preventiva del Estado, en la carretera que une a los municipios de Nueva Rosita y Múzquiz.

Compañeras y compañeros Diputados:

El la administración pasada que encabezó el Lic. Enrique Martínez y Martínez, se vio cristalizado un sueño de los habitantes de esta parte de la región carbonífera, Nueva Rosita-Múzquiz, al ampliar la carretera que une estos dos municipios a cuatro carriles.

Esa obra es de gran beneficio para esta zona no solo por el desarrollo económico que implica mejores vías de comunicación, sino también por que se disminuyeron considerablemente los accidentes en esta parte del estado.

Fue la Promotora para el Desarrollo Minero (PRODEMI) y los ayuntamientos de esos municipios, los impulsores de dicha obra vial, que gracias al apoyo del Gobernador, quedó concluida.

La principal actividad en la región, la "Minería", ha generado el crecimiento no solo en población, sino en el tráfico, tanto de camiones de carga que transportan el carbón, como de vehículos particulares, aumentando con ello el requerimiento de mejores y más eficientes mecanismos de seguridad vial.

Es el caso que tras ese acelerado desarrollo y con el constante paso de vehículos de carga y particulares, los elementos de la Policía Preventiva del Estado vieron nacer un gran negocio, que consiste en de detener a cuanto vehículo "exceda" límites de velocidad.

Límites que quedaron desfasados ante el emergente desarrollo económico y vial que realizó en la región carbonífera, que cuando era de un solo carril la velocidad máxima permitida era de 60 K/H, misma que permaneció en los señalamientos aún y con la ampliación de carretera, que al hacerla más segura, puede tolerar con seguridad un poco más de velocidad, dadas sus dimensiones (Cuatro carriles con camellón central).

Esta falta de adecuación de la nueva carretera a otros límites de velocidad, está siendo aprovechado por malos elementos de seguridad, que en lugar de cumplir con una función preventiva, se la pasan extorsionando a quienes rebasan los ya obsoletos e injustificados límites de velocidad.

Ya que no se ponen en los cruces de poblados, en alguna escuela que esté cerca de la carretera o de la salida de alguna fábrica o mina, sino que maliciosamente se apostan en líneas rectas, despobladas, donde se pudiera permitir una velocidad de 100 K/H, es ahí donde argumentan exceso de velocidad, cuando en algunos tramos ni señalización existe.

Por las razones antes expuestas presentamos el siguiente Punto de Acuerdo .

UNICO. Que dicha proposición sea turnada a las Comisiones de Seguridad Pública y de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento, y dar seguimiento a la queja que trasmitimos mediante este Punto de Acuerdo , de habitantes de la región carbonífera que utilizan la carretera Nueva Rosita - Múzquiz.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Febrero de 2007

"Por un Gobierno de Concertación Democrática"

Dip. Alfredo Garza Castillo
(Rúbrica)

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza
(Rúbrica)

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y Obras Públicas para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Tajo Norte o Zacatosa en Piedras Negras, Coahuila".

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Por la necesidad de generar electricidad e impulsar el desarrollo, se decidió utilizar las grandes reservas carboníferas de los yacimientos localizados en el municipio de Nava y en el de Piedras Negras. Así fue creada la empresa Minera Carbonífera de Río Escondido, mejor conocida por sus siglas de MICARE y se inició la explotación del carbón con minado subterráneo y a cielo abierto o tajos.

La empresa MICARE decidió proyectar la explotación en el denominado Tajo Norte Piedras Negras, por un decreto emitido en el sexenio de López Portillo, delimitando los lugares por donde se haría, ya

autorizado el proyecto, se divulgó la noticia, ocultando los factores que pudiesen alterar el orden de la ciudad, pero se descubrió que en el proyecto original, aparecían las verdaderas colindancias, con áreas situadas en la misma mancha urbana, una de ellas llegaba hasta el centro histórico de la ciudad, incluyendo además grandes áreas de la misma.

En ese entonces, MICARE por una parte, dio a conocer su supuesta avanzada tecnología, con la aplicación de sistemas y equipos modernos para la explotación segura del carbón, auto denominándose la empresa carbonífera más moderna de América y demostrando su capacidad para explotar los yacimientos al Norte de la ciudad sin impactar el medio ambiente, contribuyendo al desarrollo económico y social de Piedras Negras, y además dejando la interrogante del por qué dudaban de la capacidad de los técnicos mexicanos.

Esta empresa sostenía que quienes se oponían al proyecto era por el desconocimiento de la información, sin embargo, el repudio al proyecto se manifestaba diciendo a la ciudadanía que no se dejasen sorprender por la información dada por la empresa; si bien, existe gran cantidad de reservas carboníferas de la zona Norte, lo que había que evitar es la explotación a cielo abierto porque esta no puede llevarse a cabo sin impactar al medio ambiente.

Dando a conocer además, que este proyecto sólo puede propiciar el aniquilamiento de las posibilidades de desarrollo del municipio y la contaminación inevitable de su ambiente.

Así se dio el movimiento ciudadano en contra del proyecto y el Presidente Carlos Salinas en octubre de 1990, en el momento de inaugurar la remodelación de la Plaza de los Héroes, en Piedras Negras, y estando como Presidente Municipal el Ing. Elías Sergio Treviño, anunció la cancelación definitiva del proyecto ante la algarabía de la ciudadanía, además el Ejecutivo anunció que la explotación del carbón para atender las demandas del país sería llevada, no muy lejos, a la cuenca de la región carbonífera, área muy necesitada de progreso; de esta manera, el 25 de octubre de 1990, apareció publicada en el diario de la federación la cancelación definitiva del Tajo Norte Piedras Negras.

Últimamente se ha estado hablando de la posible apertura del yacimiento Tajo Norte o Zacatosa, como se le ha denominado actualmente, lo que podría traer consecuencias y efectos nocivos de diversa naturaleza, como ya se ha mencionado; por ejemplo, en relación al sector agropecuario los efectos serían desastrosos porque provocaría daños irreversibles a los agostaderos y pastizales y ello afectaría directamente al ganado y en cuanto a la agricultura, los residuos del carbón causarían el deterioro acelerado de la calidad y productividad de las tierras.

Las actividades mineras, en especial las relacionadas con la explotación de yacimientos carboníferos, han dejado efectos muy claros de su presencia, como se ha visto en algunos ejidos de Municipios cercanos como Nava, los cuales se convirtieron en áreas desiertas; siendo esta situación un verdadero ecocidio, y los tajos abiertos ya explotados no han sido cerrados ni restaurada el área afectada por los mismos.

Otros efectos negativos, serían el daño irreversible a la salud de los habitantes de la región, el deterioro al medio ambiente y la emigración de los habitantes del lugar a poblaciones con un medio ambiente más sano y con fuentes de empleo menos riesgosas. Ya que la explotación de carbón por sí misma produce la neumoconiosis, conocida como "enfermedad de los mineros" o "enfermedad del pulmón negro" debida a la inhalación de polvo de carbón. Con el proyecto en mención, esta enfermedad se podría generalizar para los habitantes del municipio.

La explotación de un tajo a cielo abierto siempre causará daños totales al medio ambiente y a la comunidad que lo rodea, ya que desvía todos los vientos y con ello aniquila la vegetación, además de que puede darse la contaminación de las aguas subterráneas, llegando a afectar al Río Bravo por al cercanía de la frontera, ocasionando con ello graves disturbios ecológicos. Las viviendas cercanas sufren derrumbes y en el suelo surgen enormes grietas por las detonaciones que se utilizan, por ese motivo se ha generalizado un rechazo total de la ciudadanía de Piedras Negras.

Este proyecto definitivamente no se debe apoyar, es considerado atentatorio para el Municipio de Piedras Negras, ya que la obra en su ejecución afectaría de manera importante el desarrollo urbano, ecológico y, lo más grave, afectaría la salud de los ciudadanos; por ello, el Ayuntamiento no debe conceder el permiso de uso de suelo para esta explotación, siendo competente para ello según lo establecido por el artículo 102 de Código Municipal para el Estado de Coahuila y la SEMARNAT, debe reevaluar las condiciones en que otorgó sus autorizaciones.

En este sentido cabe destacar, que las acciones del Ejecutivo Federal en la presente administración, han ponderado el cuidado al medio ambiente, como ejemplo de ello, está la publicación del decreto de reformas a la Ley General de Vida Silvestre, para proteger los manglares de México, lo cual se realizó aún en contra de 15 de los 16 Gobiernos Estatales que tienen litorales; dicha reforma representa beneficios importantes para la ecología; ahora es momento de poner atención en la actividad de los mineros en la explotación de carbón así como a la salud de todos los ciudadanos de Piedras Negras.

Un tajo abierto perjudicaría a Piedras Negras en muchos aspectos, por lo que no deben otorgarse los permisos para su funcionamiento.

En atención a lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracc. IV, 248, 249, 250, 251, 252 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; presento ante ustedes la siguiente:

PROPOSICIÓN CON Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Por las características del caso, solicito que la presente proposición con Punto de Acuerdo , sea considerada como de urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado de Coahuila, haga atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; para que informe a esta soberanía acerca del Manifiesto de Impacto Ambiental que la empresa encargada del proyecto Tajo Norte o Zacatosa de Piedras Negras, presentó ante dicha autoridad; y que así mismo, reconsidere la autorización otorgada en vista de los efectos nocivos que produce este proyecto.

TERCERO.- Que el Congreso del Estado de Coahuila, haga atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Piedras Negras, para que en el ámbito de su competencia, y siendo quien vela directamente por los intereses de sus ciudadanos, estudie si es conveniente o no otorgar el permiso para el desarrollo del Proyecto "Tajo Norte" o "Zacatosa" por los daños en la salud que provocaría, así como los efectos destructivos contra la naturaleza.

Saltillo, Coahuila; a 1 de Marzo de 2007.

ATENTAMENTE

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ .

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición que ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Diputado Rosales, Diputada Silvia. Adelante. ¿El sentido de su intervención?

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván

A favor. Con su permiso Diputado Presidente.

Si ya sabemos que hay altos índices de desempleo, sin duda se necesita todo tipo de inversiones que le permitan mejorar las condiciones de vida en las diversas regiones, pero ¿Qué hacer cuando en la misma comunidad está rechazando un proyecto llamado hace 20 años Tajo Norte, hoy Proyecto Zacatosa?

Además de esto, está el grave deterioro que ya tiene nuestro estado por el mal manejo que existe en los tajos que están en el estado, y hablo con respecto a la ruptura de acuíferos, la contaminación por partículas que se generan en enfermedades como la neumoconosis, si, que es un lento pero seguro daño a la población.

Se debe analizar desde diferentes puntos de vista, esto es muy importante compañeros Diputados, y el análisis debe establecerse en la cuestión social, ambiental y jurídico.

El compañero Refugio habla de que hubo un decreto del Presidente Portillo y luego fue cancelado por el Presidente Salinas, mas sin embargo tenemos que ver si es cuestión meramente de la prensa o si en realidad se están avivando este proyecto.

Su servidora presentó un Punto de Acuerdo donde se piden estrictamente las cuestiones técnicas y aquí, por supuesto que estamos a favor de apoyar al compañero Refugio para que se pida y se exhorte esto, sin olvidar compañeros, que el artículo 4º Constitucional nos habla del derecho a la salud, pero el artículo 5º Constitucional también dice que no se puede impedir que se dedique a la profesión, industria, cualquier tipo de profesión, siendo lícito.

Yo solamente quiero decirles compañeros, que ahí hay una gran reserva de carbón, que en su momento se va a determinar, porque el determinar los estudios es federal, pero si el municipio no otorga el uso de suelo no va a haber ese proyecto. Ese tajo, esa veta de carbón colinda con las minas en Estados Unidos que se llaman las Minas del Seco, pero ahí por supuesto que no se ha explotado esas minas porque ahí sí se respeta la legislación ambiental, sí, estamos a favor de este punto.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputada.

Diputado Montemayor ¿El sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Jesús María Montemayor Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Importante, como lo comentaba la compañera, el poder ver y analizar los estudios que ya se tienen con anterioridad de ese tajo, como lo dice ella, son más de 25 años que se tienen ya estudiando este tajo, se daba la concesión y luego se cancelaba la concesión.

Yo creo que ha sido prioridad del Poder Ejecutivo, de nosotros como Poder Legislativo el promover los empleos en nuestro estado, pero tenemos que hacerlo en una manera en la que la sustentabilidad en este sentido ecológica y ambiental de los municipios no se vea afectada.

Nosotros creemos y por eso vamos a darle el apoyo al Diputado Refugio en este Punto de Acuerdo , porque creemos que si son necesarios explotaciones de yacimientos, explotaciones de este mineral como es el carbón, pero que tenemos que hacerlo sobre las bases y las normas que marca la ley para respetar en un principio y lo que es en este caso la colindancia del municipio de Piedras Negras y en otros casos tenderemos que hacerlo independientemente aunque esté fuera de la colindancia de un municipio, pero que no afecte aguas o a ríos que se tienen en nuestro estado.

Es por eso que yo, compañeros, también nosotros les pedimos este voto a favor para este Punto de Acuerdo y para que la gente de Piedras Negras sepa que aquí en el Congreso los Diputados estamos con ellos.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

El Diputado Cortés ha solicitado la palabra ¿El sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:
Con su venia, Diputado Presidente.

Yo creo que aquí debemos apoyar no solamente, dar el voto a favor, no solamente estamos apoyando el Punto de Acuerdo del compañero Cuco, yo creo que aquí lo que realmente estamos haciendo es como representantes populares apoyar un clamor de la ciudad de Piedras Negras.

Como nigropetense les puedo constatar o les puedo decir con certeza que hay un rechazo total desde hace, como lo dijeron, desde hace 20 años, incluso el miércoles pasado en una reunión, hay un organismo que se acaba de crear en Piedras Negras, un A.C. por un Piedras Negras mejor, en donde diversos partidos estuvieron presentes, pero son diversas Ong's, son diversas asociaciones, la Canaco, la Canacindra, en fin, todo mundo ha dado su rechazo, pero no se trata de un rechazo sin fundamento, dado que no se ha presentado ningún proyecto viable, lo que sabemos o tenemos conocimiento hasta ahorita es únicamente lo que se está diciendo en prensa, por eso es conveniente el Punto de Acuerdo para que tengamos la realidad de la situación.

Hace aproximadamente unos 5 años la empresa Micare invitó a diversas organizaciones para presentar el proyecto que se trató de echar a andar 5 ó 6 años, el Partido Acción Nacional se presentó en una de las exposiciones, se nos dio o se nos dio una maqueta en donde nos decían como iba a quedar Piedras Negras después de la explotación de ese tajo, había un campo de golf de aproximadamente 9 hoyos, un lago artificial, canchas de básquet, en fin, era eso casi un paraíso, sin embargo, cuando se le requirió a la empresa que quién iba a darle mantenimiento a ese complejo de descanso, a la barrera de árboles, en fin, pues ya comenzaron los dimes y diretes, que se lo iban a dar al municipio, al gobierno del estado, en fin, yo creo que cualquiera que va hacia el norte de Monclova a Piedras Negras puede darse cuenta de la verdadera situación que guardan los tajos a cielo abierto.

Por eso debemos apoyar este Punto de Acuerdo , para que se nos proporcione información veraz y una vez que se nos proporcione la información veraz, tomar la decisión conducente, necesitamos fuentes de empleo, necesitamos la extracción de recursos, pero todo debe hacerse cumpliendo las más estrictas normas de ecología y de ambiente.

Por lo tanto, reitero como nigropetense, las gracias porque sé, estoy seguro que van a votar a favor este Punto de Acuerdo .

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que tome nota e informe del resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “Necesidad de que en cada ciudad del estado de Coahuila donde se encuentre establecido un Cereso, se integre un patronato para el cuidado de las hijas e hijos de las personas reclusas”.

Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Actualmente y gracias a las acciones y operativos que las dependencias de seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal han ejercido en contra de la delincuencia, se ha logrado la detención, procesamiento, sentencia y encarcelamiento de un número considerable de personas que han quebrantado las normas de convivencia social.

Esas personas, en su momento, ocasionaron situaciones de inseguridad, de riesgo a la integridad física, de pérdida de bienes materiales según sus diferentes especialidades y áreas de operación como por ejemplo prostitución, violación, robo, drogadicción, etc. Por lo que pagan su deuda con la comunidad con la pérdida de su libertad.

Desafortunadamente en muchos de los casos y de acuerdo al medio y ambiente en que se desenvuelven, se convierten en ejemplos a seguir por parte de quienes los conocen, propiciando con ello, nuevas generaciones de ciudadanos que en el momento de seguir estos patrones de conducta también se convertirán en personas con conductas potencialmente indeseables.

Lo más riesgoso, es que dicho ejemplo negativo, no solamente afecta su círculo de conocidos, sino que los más susceptibles de repetir estos esquemas, son quienes forman parte de su propia familia, y muy en especial sus hijos.

Ellos precisamente, los hijos de estas personas que incurrieron en violar la ley, son menores en situación extraordinaria, a quienes debemos procurar y tomar en cuenta para una atención profesional.

En la ciudad de Torreón, Coahuila, existe una organización social que tuvo origen en una idea de ayuda de parte del Sacerdote Católico Manuel García, lamentablemente ya fallecido a quien la sociedad

lagunera conoció cariñosamente como "el padre Manuelito", hombre respetable que en su momento tuvo la visión que revolucionaría positivamente las conductas y enseñanzas de los hijos de los reclusos.

Su objetivo principal y corazón ideológico es atender a estos pequeños, mientras sus padres purgan su condena. En este albergue los pequeños reciben atención, comida, estudios, ropa y aprendizajes totalmente positivos que funcionan perfectamente para borrar las imágenes negativas tan arraigadas de los hechos y actos que sus propios padres cometieron y por lo que hoy en día están reclusos en algún CERESO.

En este lugar hemos observado y constatado los excelentes resultados obtenidos, pues los pequeños, y quienes se han convertido en jóvenes mientras sus padres cumplen con su condena, han cultivado durante su estancia, las buenas formas de convivir en sociedad y a su vez, llegar a comprender que las acciones llevadas a cabo por sus progenitores son reprobables ante una sociedad que tuvo que enfrentar situaciones de inseguridad.

Otro elemento a considerar en el tema que nos ocupa, es que un gran número de menores, adolescentes y jóvenes familiares de los reclusos por lo general viven una desintegración familiar, pues quienes se encargan de ellos para su manutención son los abuelos, tíos u otras personas que no son propiamente los padres de familia y que en muchas de las ocasiones tienen pocas o nulas posibilidades de poderles brindar estudios primarios y de cualquier otro nivel.

Ello sin contar que usualmente, se convierten en presa cautiva de rechazo por parte de familiares y amigos, quienes al enterarse o conocer la situación y condiciones en que se encuentran sus padres, los discriminan en una u otra forma.

El observar las condiciones inadecuadas en que se desarrollan estas personas, al no tener una atención y tratamiento especial, nos lleva a pensar en la necesidad de crear infraestructuras administrativas que procuren hacerlos desistir de seguir el mal ejemplo de la conducta delictiva de sus padres.

Al mismo tiempo, estas organizaciones, que bien podrían integrarse como patronatos, para dar entrada a las aportaciones de capital público y privado, fomentarían en los menores, ejemplos y valores éticos que les permitan un desarrollo positivo para su desenvolvimiento en una sociedad en constante crecimiento, impidiendo con ello también, el que se conviertan en seres que potencialmente pasen a formar parte de las estadísticas delictivas que tanto daño le causan a la población en general.

Por lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 49 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y demás relativos del citado ordenamiento, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN CON Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Que se exhorte a la autoridad estatal en materia de seguridad pública y readaptación social, a fin de que realice los estudios correspondientes, para que se puedan constituir, bajo la normatividad que rige la operación y funcionamiento de los Centros de Readaptación Social (CERESO), patronatos por cada ciudad en donde estén instalados, donde se brinde atención, educación y cuidados diversos a las hijas e hijos menores de edad de las personas reclusas, considerando en su momento, el presupuesto necesario para su operación.

SEGUNDO.- Que los Patronatos que se conformen, en su momento, consideren como ejemplo a seguir el modelo de las instalaciones y programas de trabajo del Centro de cuidados a esas personas que se encuentra en la ciudad de Torreón Coahuila, así como de otros ejemplos que a nivel nacional se puedan consultar por parte de las autoridades estatales.

TERCERO.- Que de aprobarse por la autoridad estatal la constitución de estos patronatos, se exhorté atentamente a los gobiernos municipales a que dentro de las inversiones y gasto de operación

programados en el presupuesto de egresos de cada año, se incluya una partida especial para ese concepto.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 28 de Febrero de 2007

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES" DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL

Es cuanto Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social para los efectos procedentes.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente Punto del Orden del Día aprobado por este Pleno, a continuación se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para dar lectura a una solicitud de prórroga de la Comisión del Agua.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Si me permiten un minuto, compañeros Diputados y Diputadas, quiero nada más un minuto para decirles ¡qué bonito regalo le podemos dar a las mujeres coahuilenses en este próximo 8 de marzo!, felicito al Diputado Saracho por su iniciativa de reforma al artículo 223, fracción 16 del Código de Procedimientos Penales, a Juan-Marcos por su Punto de Acuerdo y por supuesto a la iniciativa que presentó su servidora, de modificar el artículo 310 y 311 del Código. Muchas gracias.

Presidente del H. Pleno del Congreso del Estado.

Presente.

Con fundamento en el artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, en el cual se establece el término de 60 días naturales para que las Comisiones dictaminen los asuntos de su competencia, a nombre de los integrantes de la Comisión del Agua solicito una prórroga por considerar pertinente disponer de más tiempo para dictaminar el asunto referente a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "que la Comisión de Agua investigue, evalúe el mecanismo de monitoreo de la calidad de los efluentes industriales", planteada por su servidora en la sesión del 19 de diciembre del 2006.

Atentamente.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván.

(Rúbrica)

Coordinadora de la Comisión del Agua.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Se toma nota, gracias Diputada.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 23 horas con 17 minutos del día primero de marzo de 2007, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura para sesionar a las 11:00 horas del próximo día martes 6 de marzo del presente año.